



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

## Acta 096

### SUMARIO:

24 DE JULIO DE 2008

#### CAPÍTULOS

#### TEMA

- I            CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
- II            INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III            LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV            HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V            DECLARATORIA DE FERIADO CÍVICO AL VIERNES 25 DE JULIO DEL 2008.
- VI            DISCURSO DE ORDEN POR EL NATALICIO DE SIMÓN BOLÍVAR.
- VII            INTERVENCIÓN FINAL, DURANTE UN TIEMPO MÁXIMO DE TRES MINUTOS, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASAMBLEÍSTAS EN ORDEN ALFABÉTICO PARA QUE, DE SER EL CASO, HAGAN PÚBLICAS SUS RAZONES PARA APROBAR O IMPROBAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN.
- VIII            VOTACIÓN ORDINARIA DEL TEXTO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ELABORADA POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.  
  
INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN Y REDACCIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN. TEXTO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- IX            CLAUSURA DE LA SESIÓN.



**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
**Acta 096**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	1
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>		
	Rivera Gabriel -----	3,7
	Rodríguez César -----	5
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	8
V	Declaratoria de feriado cívico al viernes, 25 de julio de 2008. -----	8
VI	Discurso de orden por el natalicio de Simón Bolívar -----	10
<b>Intervención del asambleísta:</b>		
	Esteves Rafael -----	10
VII	Intervención final, durante un tiempo máximo de tres minutos, de todos y cada uno de los asambleístas en orden alfabético para que, de ser el caso, hagan públicas sus razones para aprobar o improbar la nueva Constitución. ---	18
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>		
	Abril Jaime -----	18
	Acosta Alberto -----	20
	Acosta Diana -----	21
	Aguirre Gorki -----	23
	Alarcón Fernando -----	24
	Alcívar Jaime -----	26
	Alcívar Félix -----	27
	Alvarado Rosana -----	28



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Amores Betty -----	28
Andino Mauro -----	29
Andrade Trajano -----	30
Arboleda Amanda -----	31
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente. -----	32
Ávila Abel -----	33
Ayala Catalina -----	34
Azín Annabella -----	35
Benavides Teresa -----	36
Bohórquez Ximena -----	38
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente -----	39
El señor Presidente declara en receso y reinstala la sesión.-----	40
Borja Diego -----	40
Borja Galo -----	41
Buenaño Aminta -----	42
Burbano Fernando -----	43
Cabezas Irina -----	44
Caicedo Laly -----	46
Calle María Augusta -----	47
Calvas Eduardo -----	49
Cando Dionisio -----	51
Carrión María José -----	52
Chacón Sergio -----	53
Chávez Hólger -----	54
Chuji Mónica -----	55
Cisneros Francisco -----	56
Coka Denise -----	58
Correa Rommel -----	59
Darquea Gustavo -----	60
De la Cruz Pedro -----	61
De la Torre Rosa Elena -----	62
De Luca María José -----	63
Escala Jorge -----	65
Espín Sofía -----	65
Estacio Balerio -----	67



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Esteves Rafael -----	68
Fadul Jorge -----	70
Falconí Pamela -----	71
Franco Nécker -----	72
Ponce Roberto -----	74
Godoy Gina -----	75
Gómez Héctor -----	76
Gómez María Elena -----	77
Gracia César -----	78
Grefa César -----	79
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente. -----	80
Guamangate Gilberto -----	80
Guillem Humberto -----	81
Gutiérrez Gilmar -----	82
Hermida Tania -----	84
Hernández Virgilio -----	86
Hernández Luis -----	87
Hidrovo Tatiana -----	88
Hurtado Jaime -----	90
Játiva Mario -----	91
Kronfle María Cristina -----	92
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente. -----	94
Lara Antonio -----	94
Lara Galo -----	95
Logroño Julio -----	97
López Nelson -----	98
Lucio-Paredes Pablo -----	99
Lupera Fausto -----	102
Machuca Linda -----	104
Martínez Marco -----	105
Maruri Eduardo -----	107
Masaquiza Vicente -----	109
Mendoza Manuel -----	110
Mendoza Tito Nilton -----	112
Molina María -----	113
Morales Pedro -----	114
Morocho Margarita -----	115



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Moser Ana -----	116
Narváez Édison -----	117
Nicola Gabriel -----	118
El señor Presidente declara en receso y reinstala la sesión. -----	120
Núñez Pilar -----	120
Ocles Alexandra -----	122
Orrala Oswaldo -----	123
Ortiz Alfredo -----	124
Palacios María del Rosario -----	125
Panchana Rolando -----	127
Panta Mercedes -----	127
Paredes Sara -----	129
Pavón Andrés -----	130
Pazmiño Patricio -----	132
Pazmiño Dioselina -----	132
Peñafiel Marisol -----	134
Picoita José -----	135
Pilamunga Carlos -----	136
Pinto Germánico -----	137
Puente Franklin -----	138
Queirolo Rossana -----	139
Quezada Gabriela -----	141
Regalado Rory -----	143
Reyes Cristina -----	144
Rivas Guido -----	146
Rivera Romel -----	148
Rivera Gabriel -----	149
Roca Hilda -----	151
Rodríguez César -----	152
Rodríguez Edgar Iván -----	154
Rohón César -----	155
Roldós Martha -----	156
Romo María Paula -----	158
Romo Rómulo -----	160
Rosado Gissel -----	161
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente. -----	162
Ruiz Jaime -----	163
Salazar Fernando -----	164



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

	Sánchez Eduardo -----	166
	Sarango Jorge -----	167
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente. -----	168
	Segovia María Isabel -----	169
	Sotomayor Fanny -----	170
	Taiano Vicente -----	172
	Terán Héctor -----	173
	Tola Beatriz -----	175
	Touma Guillermo -----	177
	Vargas Wladimir -----	178
	Vega Fernando -----	180
	Vela Soledad -----	182
	Velasco Francisco -----	183
	Viteri Leonardo -----	184
	Wray Norman -----	185
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente. -----	186
	Zambrano Ricardo -----	187
	Zambrano Eduardo -----	188
	Cordero Fernando -----	189
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente. -----	191
VIII	Votación ordinaria del texto de la nueva Constitución Política de la República del Ecuador, elaborada por la Asamblea Constituyente. -----	191
	Informe de la Comisión Especial de Revisión y Redacción de la nueva Constitución. Texto de la nueva Constitución de la República del Ecuador. -----	192
IX	Clausura de la sesión. -----	377



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las doce horas treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señores asambleístas, vamos a registrar la presencia de los asambleístas puntuales. Señores asambleístas, invitamos a que se acerquen a sus curules. A las personas ajenas a las actividades de la sesión del Pleno, invitamos a salir. Gracias. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. Registre el quórum de las personas que están presentes, informe a la sala el Orden del Día y si es que hay modificaciones.-----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, si tenemos quórum. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas, vamos a registrar la presencia de ustedes para el inicio de la sesión. Por favor, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

encuentren debidamente insertas en sus curules. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente y de conformidad con el artículo 7, numeral 6 y artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas, a la Sesión 96 del Pleno a realizarse el jueves 24 de julio de 2008, a las 12 horas, en la Sala de Sesiones del Centro Cívico “Ciudad Alfaro”, ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Discurso de orden por el natalicio de Simón Bolívar; 3. Intervención final, durante un tiempo máximo de tres minutos, de todos y cada uno de los asambleístas en orden alfabético para que, de ser el caso, hagan públicas sus razones para aprobar o improbar la nueva Constitución; y, 4. Votación ordinaria del texto de la nueva Constitución Política de la República elaborada por la Asamblea Constituyente”. Hasta ahí la convocatoria y el Orden del Día. Si existen solicitudes de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo que tramitar lo solicitado, luego le doy la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Arquitecto Fernando Cordero: Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle de la manera más cordial, se incluya en el Orden del Día el texto que adjunto. Por la atención que se sirva dar a la presente, desde ya quedo totalmente agradecido, doctor Gabriel Rivera López, Asambleísta”. Adjunta un proyecto de resolución que en la parte principal tiene por objeto rendir homenaje y agradecer afectuosamente al pueblo de Montecristi y a sus autoridades, por la hospitalidad y la acogida fraterna en todo el tiempo de trabajo de esta Asamblea. Tenemos otra solicitud que dice lo siguiente: “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente.





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

El día de mañana, 25 de julio de 2008, se marca un hito en la historia de nuestro país. Un proceso de cambio iniciado desde el pueblo ecuatoriano concluye con la entrega de la Constitución Política del Estado, en un trabajo de todos los sectores, de todos los actores en el anhelo de un Ecuador mejor y de una patria altiva y soberana. Este hecho de enorme trascendencia debe ser conmemorado por todas y todos los ecuatorianos, en tanto no se trata de una entrega aislada que ocurre en la "Ciudad Alfaro", sino en la culminación de un esfuerzo colectivo, y que refleja como producto la voluntad de cambio de este país. Por lo mencionado y al amparo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento, solicitamos se digne incluir en el Orden del Día el tratamiento del siguiente punto: Declaratoria de feriado cívico al viernes 25 de julio de 2008". Se encuentra firmado por el asambleísta César Rodríguez y tiene adjuntas las firmas que corresponden, señor Presidente. Esas son las solicitudes y el Orden del Día y la convocatoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Rivera, tiene tres minutos. Asambleísta Rivera tiene tres minutos para intervenir, para justificar la solicitud de cambio del Orden del Día.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, pueblo del Ecuador que temprano en la mañana prenden sus radiotransmisores, sus radios, sus televisores, pequeños o grandes, para estar pendientes de qué es lo que pasa acá, en la ciudad de Montecristi. Acá han pasado y están pasando cosas buenas. Hace pocas horas cerramos la última sesión porque había cosas, porque hay cosas que no podemos dejar para más tarde, porque sentimos la necesidad de cumplir con el pueblo ecuatoriano. Pero hay pueblos, como el pueblo de Montecristi, como el pueblo manabita que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ya cumplieron con nosotros; entonces, por eso he pedido que se incluya en el Orden del Día, conjuntamente con más de diez firmas, señor Presidente, el hecho de que se incluya allí un agradecimiento impercedero, un agradecimiento perpetuo de parte de nosotros quienes hemos sido recibidos en la forma más cálida, más amigable y más hospitalaria posible por este pueblo de Montecristi, al que diría Neruda: "Si acaso vuestros rostros, vuestras calles nos abandonarán cuando nos vayamos mientras durmamos". Eso he pedido, señor Presidente, ojalá haya alguien que aquí, en el Pleno apoye esta moción para el hecho de que se deje pues, en esta última sesión un agradecimiento a este pueblo manabita, especialmente al cantón Montecristi aquí, en "Ciudad Alfaro". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está apoyada la moción para cambiar el Orden del Día y dictar, en su momento, una resolución a favor de la hospitalidad de esta tierra que nos ha acogido. Señor Secretario, active el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la solicitud, encabezada por el asambleísta Gabriel Rivera, para que se cambie el Orden del Día. Ochenta y seis asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y nueve votos afirmativos; dos negativos; nueve blancos; dieciséis, abstención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación. Informe qué es lo que estamos votando, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, volvemos a poner a consideración de ustedes el pedido del asambleísta Gabriel Rivera, para



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que se modifique el Orden del Día, con el objeto de agradecer la hospitalidad al pueblo de Montecristi. Ochenta y siete asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y un votos afirmativos; un negativo; cuatro blancos; veintiún, abstención. -----

EL ASAMBLEÍSTA. .... Señor Presidente, Presidente. Solamente para agradecerles a los compañeros que se abstuvieron. Así pagan ustedes a este pueblo de Montecristi y a este pueblo manabita que los ha recibido ocho meses, pero nosotros, nosotros, nosotros llevamos este corazón...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA.....este corazón se lo damos para ustedes. Ingratos, sinvergüenzas, pero aquí está este corazón para ustcdes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores asambleístas. Señores asambleístas, por favor, no se provoquen entre ustedes, no se falten al respeto, señores. Asambleísta Andrade, por favor, no caigan en la provocación, señores. Señor Secretario. El pueblo de Montecristi no se quedará sin el agradecimiento, la Comisión Directiva ha tomado consenso y le vamos a agradecer a nombre de la Asamblea. Asambleísta Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas. He presentado, junto con otros compañeros asambleístas, el pedido para que esta Asamblea tome una resolución que permita declarar el día de mañana, un feriado cívico nacional. Porque el día de mañana, veinticinco de julio, en el Ecuador,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sin lugar a dudas, todos los que estamos aquí, pisando tiempos históricos de cambio en el Ecuador, le devolvemos al pueblo que nos envió acá, le devolvemos el esfuerzo y el trabajo de ocho meses; en el que todos los asambleístas, hombres y mujeres de todas las fuerzas políticas, de todas las organizaciones, de todos los partidos, de todos los movimientos que aquí, en Montecristi, al margen de nuestras diferencias, al margen de nuestras discrepancias, hemos construido un texto constitucional, que el día de mañana se entrega al país, se entrega el futuro. Creo que eso me evita hacer cualquier otra argumentación. El día de mañana lo que le estamos pidiendo, señor Presidente, al Pleno de esta Asamblea, es que le hagamos la convocatoria más grande a los ciudadanos y a las ciudadanas de este país, a los jóvenes, a los niños, a los viejos y a las viejas maravillosas que tiene este país, para que nos congreguemos en una hora, al mediodía aquí, y juntos, en comunidad desde el último rincón de la patria, concentrados en este rincón maravilloso, en este lugar mágico que se ha convertido Montecristi, sean partícipes, sean testigos, sean actores de este proceso histórico que el día de mañana todos vamos a ser parte; porque de esta manera cumplimos aquello que dijimos: que todas y todos los ecuatorianos somos constituyentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Está a consideración de ustedes, el pedido del asambleísta César Rodríguez, para cambiar el Orden del Día e incluir uno que permita declarar feriado cívico al viernes 25 de julio de 2008. Noventa y nueve asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Presente los resultados, por favor,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Solo proclamo, señor Presidente. Sesenta y ocho votos afirmativos; cinco negativos; seis blancos; veinte, abstención. Señores asambleístas, volvemos a poner a consideración de ustedes el pedido del asambleísta César Rodríguez, que tiene por objeto modificar el Orden del Día para incluir uno y posibilite declarar feriado cívico al viernes 25 de julio del 2008. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Noventa y ocho asambleístas. Continúe. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y siete votos afirmativos; cinco negativos; cuatro blancos; veintidós, abstención. Se incluye en el Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Voy a volver a la carga, señor Presidente. Me parece increíble que cierta gente no quiera siquiera agradecerle al pueblo que los ha acogido. Es impresionante, pero yo sé que muchos van, voy a continuar. Yo sé, señor Presidente, que si pedimos ahora la reconsideración, yo sé que muchos por su conciencia van a cambiar ese voto que le quieren negar al pueblo manabita. Por lo tanto, solicito, señor Presidente, la reconsideración a la votación que hace poco se llevó a cabo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es factible procesar la reconsideración, se reconsideran solamente los aspectos aprobados. Ya compensamos la falta de votos con la resolución de la Mesa Directiva y le sabremos ir a decir personalmente de uno en uno, si hace falta, en cada casa, muchas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

gracias a Montecristi. Bien, está modificado el Orden del Día.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Declaratoria de feriado cívico al viernes 25 de julio del 2008". Tenemos un proyecto de resolución, señor Presidente. "Considerando: Que, de conformidad con el artículo 2 del Mandato Constituyente número 1, aprobado el 29 de noviembre del 2007, la Asamblea Constituyente ejerce sus facultades y atribuciones mediante acuerdos y resoluciones; Que el pueblo ecuatoriano, por su voluntad y con su decisión irrefrenable, ha empezado un proceso de cambios y transformaciones profundas, en el que la Asamblea Constituyente ha sido la depositaria legítima de esa voluntad y del mandato soberano, el cual ha sido honrado y respetado con altura y dignidad; Que el 25 de julio de 2008, la Asamblea Constituyente entrega al pueblo ecuatoriano la nueva Constitución Política del Estado, aprobado por su encargo y voluntad, constituyendo un hecho de trascendencia a la acción política y renueva el acuerdo nacional por un Ecuador digno, altivo y soberano; Que la construcción del país no solo corresponde a los espacios institucionales de la actividad política, sino principalmente a los ecuatorianos y ecuatorianas, quienes con sus debates, aportes y peticiones han enriquecido un proceso histórico y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

colectivo de elaboración de la nueva Carta Magna, convirtiéndola en un verdadero pacto y acuerdo de convivencia para el futuro; Que la pertenencia a la patria como lazo que une a los hombres y mujeres de todas las condiciones y de todos los rincones del país, conlleva El cumplimiento de obligaciones, pero también el ejercicio pleno de derechos, siendo uno de ellos el de participar en la conmemoración cívica de un hecho de esta trascendencia significativa. En uso de sus atribuciones y facultades, Resuelve: 1. Exaltar en la memoria cívica de los ecuatorianos la recordación del 25 de julio del 2008, como el hito luminoso en la construcción de un Ecuador incluyente, fraterno, libre, territorio de paz, país de justicia y derechos, respetuoso y que avanza al futuro, fecha en la que el pueblo ecuatoriano se entrega su Constitución Política aprobada por la Asamblea Constituyente en su representación y ejercicio de su soberanía. Declarar al 25 de julio del 2008 feriado cívico en toda la República y en consecuencia, disponer la suspensión de actividades en los establecimientos educativos del país, en todos los niveles de enseñanza. Los servidores y trabajadores del sector público y privado laborarán jornada parcial hasta las 11 horas de esa fecha. Notificar la presente Resolución a los representantes de los poderes constituidos y conservar el original en Ciudad Alfaro, como testimonio para las presentes y futuras generaciones". Hasta ahí el proyecto de resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votar. Active el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone en consideración de ustedes el proyecto de ley que ha sido leído, el proyecto de resolución que ha sido leído. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Ciento siete asambleístas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

presentes. Está a consideración de ustedes el proyecto de resolución que ha sido leído. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y ocho votos afirmativos; cuatro negativos; tres blancos; veintidós, abstención. Se ha declarado feriado cívico al viernes 25 de julio del 2008.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, elabore la respectiva resolución a que comunique a todo el país.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el siguiente punto le he pedido que intervenga, con el discurso de orden, al doctor Rafael Esteves.-----

### VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Discurso de orden por el natalicio de Simón Bolívar”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se verifique el audio de ese micrófono, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, señores miembros de la Directiva, compañeros y compañeras asambleístas: Estamos hoy, desde el día de ayer, esto parece contradictorio, pero observo en ello algo de cierto, pues comenzamos una sesión en horas de la mañana y avanzamos hasta cerca de las seis de la mañana, en un trabajo parecido al de la semana anterior. He de confesar que he dormido aproximadamente una hora y media, debería estar agotado, como seguramente deberíamos estarlo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

todos, pero observo en ustedes, compañeros y compañeras assembleístas, unos rostros frescos, llenos de vigor, llenos de energía que, a lo mejor, igualmente que quien habla hemos dormido poco tiempo. Y esto se debe, en mi modesta opinión, a que estamos realizando un trabajo trascendental ya sea que se lo mire de un ángulo o que se mire de otro. El cuerpo puede sentirse agotado, pero cuando el espíritu está imbuido de que se está haciendo algo trascendental para el país, para el Ecuador, es de esa fuerza espiritual que nos viene ese vigor físico para seguir adelante. Generalmente, les confieso, igualmente, no acostumbro a pronunciar discursos de orden, discursos solemnes porque, como ustedes habrán apreciado, soy totalmente informal, soy espontáneo, soy transparente, digo y hago lo que pienso. No obstante, para mí ha sido una verdadera deferencia de usted, señor Presidente, considerar que puedo pronunciar unas breves palabras en conmemoración al natalicio del padre de esta patria grande, de Simón Bolívar. Pude haberme excusado pero llegué a la conclusión que no tenía derecho a hacerlo, era mi obligación estar aquí presente. Hablar de Bolívar, compañeros y compañeras, es hablar de un hombre nacido para cumplir con un destino, ese destino es tener que dar todo de sí sin pedir nada para él. Para mí es como si conversaran Bolívar y Alfaro y Alfaro le dijera a Bolívar: "Bolívar, recuerda todo para la patria, nada para nosotros". Estos dos gigantes, Bolívar y Alfaro, como decía ayer en la madrugada, están unidos por una especie de vasos comunicantes. Tuvieron un destino parecido, un final parecido. Bolívar desterrado; Bolívar olvidado; Bolívar traicionado. Alfaro, en una hoguera bárbara, igualmente traicionado y decía ayer, los hombres de principios, cualquiera que fueran los principios, de cualquier orientación, los hombres, cuando son consecuentes con lo que piensan, tienen como un destino marcado y ese destino marcado, es sacrificarse a sí mismo por el bien de los demás. Así lo hizo Gandhi, así lo han hecho hombres



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

como Mandela, así también lo han hecho diversos próceres de nuestra independencia y de la independencia de otros países, especialmente de América Latina. El mismo Jesucristo, para los que somos creyentes, vino a ofrendar su vida precisamente para encauzarnos en una orientación y él derramó su sangre porque decía: mi Padre con todo su poder puede protegerme, pero mi destino tiene que cumplirse, la sangre tiene que ser derramada para que pueda haber un cambio. Es que para mí, Jesucristo es uno de los más grandes revolucionarios que contempla la historia mundial. Bolívar, miren ustedes, Bolívar, Bolívar, es una palabra que tiene siete letras, cuatro de ellas son consonantes y tres son vocales, en total tenemos siete palabras, como siete son los días de la semana, como siete son los colores de arco iris, como siete son las cavidades que tenemos en el rostro, la de los ojos, las fosas nasales, los oídos y la boca, siete. Por aquí comenzamos con estos o con estas coincidencias y estos paralelismos, como los paralelismos de Plutarco en las obras que nosotros conocemos. ¿Son estas coincidencias, me pregunto yo, o no lo son? Eso queda a criterio de cada cual. Lo que sí puede concluir, compañeros y compañeras, es que estamos viviendo una especie de momento mágico, casi parecido a ese realismo fantástico, mágico de Louise Power y Jacques Berriol, porque estamos en un sitio, decía ayer, vuelvo y repito, que para mí es geomántico, que es un sitio ancestral, que en ese cerro, que está allí, se esconden misterios que todavía deben develarse, donde está el fundamento y la grandeza de este pueblo maravilloso que nos ha acogido, la provincia de Manabí, Montecristi, para quien va todo mi agradecimiento por esa generosidad, por esa hospitalidad con que nos han recibido, por estos ocho meses en que nos hemos comprometido en sus necesidades, en sus pensamientos, en sus deseos, de ser autónomos, no se lo ha logrado. Pero ayer que se votó por el kichwa, yo recordaba que Bolívar pronunció una frase que es célebre: "El arte de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

vencer, se aprende en las derrotas". Yo les decía a mis compañeros indígenas, compañeros, no se preocupen el día que se perdió, esto es solamente es reinicio de otra lucha. El perder, históricamente, es la forma más segura de ganar, y nos dio la razón el día de ayer, y ya se producirá esto en las expectativas que tiene el pueblo manabita. Hay que darle tiempo al tiempo, porque el tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su consentimiento. Montecristi, cuna del Viejo Luchador Eloy Alfaro, y aquí en Montecristi, en este sitio que, según me contaron, se hundió veinticinco metros y que había una ordenanza que prohibía construirlo, aquí estamos nosotros luchando porque el pueblo se pronuncie por una vigésima Constitución, libremente, que diga que sí, que diga que no eso es secundario. Lo secundario es el esfuerzo que hemos hecho día a día durante ocho meses, y desde aquí estamos recordando a Bolívar, recordando a Bolívar, decía, compañeros, que respecto al pueblo indígena se estaba produciendo una especie de etnicidio, es decir de tratar de borrarlo culturalmente, de que su idioma se pierda en la noche de los tiempos, de que sus hijos, de que sus nietos, ya no hablen el idioma ancestral, ese idioma de tres vocales, como me han dicho mis compañeros indígenas, porque es kichwa, no es quechua; lo uno y lo otro se diferencia, entre otras cosas, por el número de vocales que se usan. Desde aquí diré, desde este pueblo, desde este sitio, desde esta tierra, nosotros recordamos a Bolívar, lo tenemos que recordar, es trascendental que lo recordemos ¿saben por qué? Porque yo sospecho que también se quiere hacer con Bolívar, lo que se ha querido hacer con el pueblo indígena: borrarlo de la memoria colectiva, como que hay personas, hay intereses que tienden a borrar el pensamiento de Bolívar, a no recordar su natalicio, a no recordar sus pensamientos. Recuerdan ustedes que el veinticuatro de julio nosotros descansábamos, era día feriado, y el veinticuatro y el veinticinco, y lo eliminaron con el cuento de que debemos celebrar el natalicio de Bolívar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

trabajando. Eso es cuento, porque en la vida no todo es el trabajo, en la vida no todo es el comer, en la vida no es todo rodearse de lujos. En la vida también hay que recordar los pasajes trascendentales importantes, esos ejemplos que son como un faro luminoso que nos va alumbrando el futuro. No estoy de acuerdo, compañeros y compañeras assembleístas, no estoy de acuerdo, pueblo ecuatoriano, de que el natalicio de Bolívar no se lo recuerde como debe ser. Yo estaba en la escuela, recuerdo, parábamos las actividades, se hacían homenajes a Bolívar a lo largo y ancho del territorio ecuatoriano, es como las fiestas de Semana Santa y que, en vez de tratar de recordar a Jesús y su sacrificio, generalmente estamos en las playas, generalmente estamos en las discotecas, generalmente estamos haciendo todo, menos acordarnos de lo que significan estas fechas. Ojalá que la Asamblea Nacional, que tiene elegirse, para hablar en otros términos, el Congreso, determine que el día Veinticuatro de Julio es día cívico con descanso obligatorio, no para que nos vayamos a descansar, sino para salir todos a las calles principales de las ciudades, de los pueblos, de las parroquias a recordar a ese Libertador, a ese hombre que murió en el destierro, abandonado, traicionado, cuando dio todo para la patria grande, nada para él. Qué grande figura Alfaro, qué grande figura Bolívar. Necesitamos otros bolívar, otros Alfaro, necesitamos ese ejemplo para nuestros hijos, para nuestros nietos, porque el Ecuador tiene un destino de un país grande, grande por la fortaleza de pensamiento de sus líderes, de su juventud rebelde, de su juventud que no transige, con aquello que sea antivalores, aquello que signifique olvidar sus ancestros. Tenemos que ser orgullosos de lo que somos: descendientes, afros, montubios, cholos, mestizos, blancos, la unidad en la diversidad, como es la divinidad misma: Padre, Hijo y Espíritu Santo, he repetido, tres personas distintas nos enseñaron pero un solo Dios verdadero. Dentro de todo este ambiente muy especial, casi mágico, en este sitio ancestral,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

tenemos que recordar a Bolívar y cuando empiezo a leerlo a Bolívar, yo me hago una reflexión, ¿quién es más grande, el Bolívar militar, el Bolívar estratega, el Bolívar filósofo, el Bolívar estadista? Yo he bebido en las frases de El Libertador y en ese pensamiento de Bolívar está revelada la esencia de su espíritu, el pensamiento de Bolívar es esa espada, que se mantiene firme y vigorosa a través de los siglos y creo que seguirá manteniéndose como ejemplo. Hay situaciones sumamente trascendentes e importantes que yo, con el permiso de ustedes, quisiera compartir, quisiera leer. Decía, el padre de esta patria grande: "Para nosotros la patria es América". Qué gran visionario este hombre y ahí se repitió, se extrajo de esa frase otra frase que dice: "Nuestro norte es el sur", nuestro norte es el sur, ¿de qué estamos hablando? Estamos hablando de América Latina, de la patria grande de la que hablaba Bolívar. Señalaba también El Libertador: "Es una idea grandiosa pretender formar de todo el nuevo mundo una sola nación, con un solo vínculo, que ligue sus partes entre sí con el todo, ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres, una religión debería, por consiguiente, tener un solo gobierno, que confederase a los diferentes Estados que hayan de formarse, mas no es posible porque hay climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres de semejantes que dividen a América". Pero hay otra frase, que ya la dije algún momento, un párrafo que en realidad es revelador de esa grandeza de Simón Bolívar. Él dice: "De repente se me presenta el tiempo. Bajo el semblante venerable de un viejo cargado con los despojos de las edades: ceñudo, inclinado, calvo, rizada la tez, lleva una hoz en la mano... Yo soy el padre de los siglos, soy el arcano, tengo el secreto de mi madre que es la eternidad; los límites de mi imperio los señala el infinito; no hay sepulcro para mí, porque soy más poderoso que la muerte, miro lo pasado, miro lo futuro y por mis manos pasa lo presente. Estas frases me recuerdan a un libro que escribió Borges, que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

se llamaba El Aleph, el Aleph, un sitio desde el cual todo se ve al mismo tiempo, el presente, el pasado y el futuro; como si estuviéramos viendo un desfile en la vereda de la calle. El presente es quienes desfilan en ese momento frente a nosotros, el pasado es quienes ya desfilaron, el futuro es los que vienen hacia atrás y van a pasar por nosotros. Por eso, a veces muchos han sostenido que el tiempo es relativo, que a veces presente, pasado y futuro se confunden y como que para nosotros no hubiese tiempo. Y eso me ocurrió en la tarde de ayer, y eso me ocurrió la semana pasada que trabajamos hasta la seis y pico de la mañana. El objetivo era trabajar, trabajar y trabajar, que el producto del trabajo sea bueno, sea malo, sea perfecto, no sea perfecto, eso lo dirá el soberano, y el soberano es el pueblo, en el momento oportuno. Mientras tanto yo, como simple ciudadano, en este día trascendental en la historia ecuatoriana, en que coincidencialmente se unen varias cosas, como decía ayer. Miren ustedes, se unió el reconocimiento del kichwa, se une porque estamos en el mismo día, el nacimiento de Bolívar, y luego empezaremos a razonar el voto por ésta, que puede ser la vigésima Constitución ecuatoriana y de ser aprobada, espero que dure mucho tiempo. Que es un cuerpo perfecto, no; nada es perfecto, solo Dios es perfecto. Los hombres somos instrumentos de Él, somos guiados por Él y, en algún momento, si hay que hacer correcciones el mismo cuerpo que se apruebe tiene las salidas para corregirlo. Pero se ha hecho un gran trabajo, un gran trabajo que hasta Galeano se preocupó de lo que hacíamos y dijo: Allá, en el Ecuador, se está produciendo un verdadero salto constitucional, se está hablando de los derechos de la naturaleza". Yo digo sí, pero también se está hablando de la inconstitucionalidad por omisión, una norma sancionadora de los trasgresores del cuerpo constitucional. Ya no va a ocurrir lo que ocurrió con la Constitución del noventa y ocho, estaba la oralidad de los juicios, la unidad jurisdiccional, el estatuto de la oposición y nunca se cumplió. Pasaron



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

diez años, pero ahora está allí inmersa esa norma, la inconstitucionalidad por omisión, la acción de incumplimiento se agrega a ello, la justicia sin pago libre de tasas, la salud gratuita, la educación gratuita, la negligencia médica, la obligación de atender al paciente en estado de emergencia, sin preocuparse si tiene o no tiene dinero. Creo que la espada de Bolívar, el pensamiento de Bolívar que significa para mí la espada, está aquí presente, está presente el espíritu de Bolívar y Alfaro, unidos en una cadena, repito, unidos en una cadena deseándolo que nosotros observemos bien y que definamos nuestro destino. ¡Gloria a Bolívar! ¡Gloria a Alfaro! ¡Gloria a Manabí! ¡Gloria a Montecristi! ¡Que viva el Ecuador compañeros! ¡Que viva la vigésima Constitución ecuatoriana! ¡Que viva el pensamiento de Bolívar! Que esa es la espada, la verdadera espada: el pensamiento, la lucha de las ideas, el debate de ideas, la confrontación de ideas, vigorosa, fuerte, porque así tienen que ser el debate de normas, de posiciones políticas, de posiciones ideológicas. No puede hacerse entre susurros, no puede hacerse con la cabeza baja. El ecuatoriano tiene que sentirse orgulloso de lo que es, con el pecho erguido, defendiendo lo que cree, y nadie puede convertirse en juzgar que lo que el otro piensa es cerrado, y lo que yo pienso es el verdadero, porque esa es la esencia de la democracia. Tenemos que dar hasta la vida porque se respete lo que piensan los otros. Entonces, ojalá que estas pocas palabras signifiquen que la nueva Asamblea Nacional, antes Congreso, le devuelva a Bolívar el día que le quitaron el de su nacimiento, que no se pueda concretar ese plan perverso de tratar de olvidarle a Bolívar, y tratando de olvidar a Bolívar olvidar su pensamiento, porque cada día está más vigente ese pensamiento de Bolívar, no solamente en el Ecuador sino en otros países de América Latina. Este, señores, es mi homenaje a un hombre a quien admiro profundamente, y que se los pongo como ejemplo a mis cuatro hijas, que tienen y que conocen que en la vida hay hombres que luchan por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sus ideas, sin importar que en el camino su cuerpo quede hecho despojos o que quede incinerado, quede inmolado como Alfaro. ¡Que viva Alfaro! ¡Que viva Bolívar! Compañeros asambleístas, gracias. -----

### VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Intervención final, durante un tiempo máximo de tres minutos, de todos y cada uno de los asambleístas en orden alfabético para que, de ser el caso, hagan públicas sus razones para aprobar o improbar la nueva Constitución". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, tengo en mis manos una bandera roja y tendré en unos minutos una amarilla. Cuando les falte un minuto, les pondré la bandera roja, traten de verla acá, la amarilla, y cuando estén excedidos del tiempo, y espero que no se excedan más de diez segundos, estará la bandera roja. No les voy a interrumpir para no quitarles la posibilidad de pensar. En estricto orden alfabético, no les voy a dar ninguna palabra antes, todos van a hablar, todos nos merecemos el mismo derecho. Empiece, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El orden alfabético está en función de los asambleístas principales. En caso de que esté presente un Asambleísta suplente le corresponderá en el orden alfabético de su Asambleísta principal. Iniciamos: Abril Abril Jaime Heriberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL ABRIL JAIME HERIBERTO. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: En esta mañana histórica para el pueblo ecuatoriano, voy a dar a conocer las razones por las que voto sí para la aprobación de esta Constitución. Esta Constitución





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

garantiza y protege la vida, a despecho de los enemigos del cambio, que han pretendido desprestigiar esta Asamblea, esta Constitución consagra el respeto irrestricto a la vida, tanto de los niños como de las mujeres embarazadas, los derechos de las mujeres. Sí porque tendremos soberanía plena, nunca más establecerán bases extranjeras en nuestro país. La salud, la educación gratuita, la vivienda digna, los neoliberales que privatizaron todo ya no tendrán cabida. Esta Constitución establece trabajo y salarios dignos; soberanía alimentaria, el derecho al agua, para todos los ecuatorianos, para que ésta no sea privatizada, y tendremos justicia gratuita. Esta Constitución garantiza seguridad social para todos y todas; reconoce la diversidad del Ecuador: indígenas, afros, mestizos, cholos y montubios somos un solo Ecuador; la organización popular cumplirá un papel preponderante en todos los niveles de gobierno. Se reconoce el derecho de los pueblos a resistir contra quienes vulneren sus derechos y luchar por nuevas conquistas. Se reconoce los derechos de la naturaleza, los derechos de libertad, los derechos de comunicación e información; los derechos del buen vivir, los derechos de la cultura, la ciencia y la tecnología. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto...-----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL ABRIL JAIME HERIBERTO. Se establece el voto optativo a los jóvenes desde los dieciséis años y a los militares y policías; la revocatoria del mandato de todo funcionario de educación popular incluido el Presidente. Voy a votar Sí, porque el Estado garantiza los derechos de los emigrantes y sus familias, porque los protegerá y asistirá en cualquier lugar del mundo. Los hijos y nietos de los ecuatorianos pueden y tendrán la nacionalidad ecuatoriana independientemente de donde nacieran. Tendrán derecho al voto en todos los casos, y contarán con representación política en la Asamblea



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Nacional. Estas son algunas de las razones para votar Sí. En suma, señor Presidente y compañeros asambleístas, con esta nueva Constitución podremos hacer realidad el sueño de hombres y mujeres y pobres de este país...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL ABRIL JAIME HERIBERTO. ...de un Ecuador incluyente, solidario, participativo que asegure salud, vivienda y trabajo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, terminó su tiempo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Acosta Espinosa Alberto José. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACOSTA ESPINOSA ALBERTO JOSÉ. Compatriotas, compañeros y compañeras asambleístas: Ha llegado el momento de la decisión, ya no es hora de los grandes discursos, sino de asumir un compromiso con la patria. Para unos, este es un momento de alegría porque se abre la puerta al cambio, a la verdadera revolución ciudadana; para otros es un momento de luto, porque se les acaban sus privilegios. Ha llegado el momento de definirnos con la historia y, para hacerlo tengo que reconocer, pública y abiertamente, que tengo mi agenda propia; una agenda no individual, sino colectiva, que la elaboramos con el presidente Rafael Correa y que se llama "Plan de Gobierno del Movimiento PAÍS 2007-2011", que nos llevó a nosotros a esta este estado de la historia. Este proceso, al cual nosotros le estamos dando vida, le hemos dado vida en dos procesos electorales presidenciales; le hemos dado vida en una consulta popular y en la elección del treinta de septiembre, y tenemos la obligación de darle un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

contenido y una proyección hacia delante. Tengo también que señalar que para llegar a tener esta agenda que es mía, que es propia, que es de todos, que es de miles de millones de compatriotas, hemos tenido que recoger la historia de los pueblos indígenas, las luchas de los afroecuatorianos, las luchas de los estudiantes, de ecologistas, sindicalistas, empresarios, trabajadores, hombres y mujeres de todas las partes de la patria. Esta lucha tiene historia, todos la estamos haciendo, poniendo de nuestro lado. Y en esa lucha, en esta agenda se sintetiza la esencia de la Constitución por la que votaré Sí, mil veces Sí, los cinco ejes de la revolución ciudadana. La revolución ética, para desterrar la corrupción, empezando por aquellos que vendieron en el camino sus principios en esta Asamblea Constituyente; la revolución social, para rescatar la educación y la salud gratuita; la revolución económica y productiva que pone al ser humano en el centro de cualquier actividad, subordinando al capital y respetando la naturaleza. La revolución de la integración que rescata el espíritu de Bolívar y el espíritu de Alfaro; y, la revolución política, que encuentra su punto de nacimiento en esta nueva Constitución. Por todas esas razones, voto sí, voto sí, por la vida, que es lo que se consolida en esta Constitución; voto sí, por la justicia que se hace carne en esta Constitución; voto sí, por la equidad y la igualdad que están atravesando esta Constitución; voto sí, por la libertad, voto sí, por la democracia; pensando que todo lo hacemos por la patria y nada para nosotros. ¡Viva Alfaro carajo!-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Acosta Jaramillo Diana Patricia.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA JARAMILLO DIANA PATRICIA. Pueblo ecuatoriano: Antes que nada deseo expresar mi profundo pesar por lo que ustedes han tenido que pasar: por la pérdida de tiempo, por la pérdida de esfuerzos, por la pérdida de recursos económicos, pero por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sobre todo, por el retroceso de los derechos humanos que esta malhadada Constitución, proyecto de Constitución, está instaurando y pretende instaurar. Este proyecto de Constitución es una fiel copia de las malas concebidas reivindicaciones de grupos minoritarios. Grupos minoritarios que están incrustados como cáncer en todos lados, como cáncer en todas las esferas del poder, como cáncer, porque solo un cáncer es capaz de negociar la vida, solo un cáncer es capaz de negociar la vida desde la concepción por el kichwa, por la plurinacionalidad; negociar la vida por votos para quedarse, babosamente, en un congresillo. Así se negocia aquí la vida. La vida se negoció aún cuando les dijeron que tenían que poner la vida desde la concepción. Pero no. Bien dice Alberto Acosta, aquí hay gente que tiene agenda propia y sí que la tienen y no quisieron poner la vida desde la concepción. ¿De qué sirve la vida si no es desde la concepción?, ¿de qué vale, señores? La vida no se regatea, la vida no se negocia, la vida no se negocia como una transacción comercial, como se ha hecho aquí en esta Asamblea, se la ha negociado. De qué sirve la salud, la seguridad, aquel buen vivir, que hasta ahora, muy pocos saben qué es lo quiere decir o adónde lleva, de qué sirve, si no se la da al más inofensivo de todos los seres humanos. Para él, no hay derecho a la vida desde la concepción y no me vengan a decir que en este mamotreto consta, porque aquí no consta la vida desde la concepción. Eso no consta. Aunque se lo dijeron que se lo pongan, no le pusieron, se negaron, porque tienen agenda propia y sí que la tienen, se rehusaron a ponerlo. Ahora, el hecho de no tener el derecho a la vida desde la concepción, más derechos sexuales, más derechos reproductivos, más identidad de género y un poco de barbaridades más, la diversidad de familias, por supuesto, que dan como resultado una Constitución abortista, aunque gritamos, nos opusimos, quizás, debimos haber gritado más. Esto de aquí, no es una pelea de intereses económicos, como vemos que muchos están



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

acostumbrados. Esta es una pelea más profunda, más esencial, es una pelea de la lucha contra la vida y la muerte... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA JARAMILLO DIANA PATRICIA. No al aborto, no al hombre embarazado aquí en el Ecuador, como cuestión normal para nuestros hijos. No a un pedófilo que vaya a las aulas de clases... --

EL SEÑOR SECRETARIO. Aguirre Torres Gorki Dimitrov.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE TORRES GORKI DIMITROV. Pueblo ecuatoriano: En vista de que hoy es un día muy conmemorable para nuestra ciudadanía ecuatoriana, ya que se cumple también un año más del recordatorio del natalicio de Simón Bolívar, he recogido un extracto de lo que fuera el discurso al Congreso Constituyente de Bolivia dado por Simón Bolívar. El cual dice de la siguiente manera: "Legisladores, al ofrecer el proyecto de Constitución para Bolivia, me siento sobrecogido de confusión y timidez, porque estoy persuadido de mi incapacidad para hacer leyes. Cuando yo considero que la sabiduría de todos los siglos no es suficiente para componer una ley fundamental que sea perfecta, y que el más esclarecido legislador es la causa inmediata de la infelicidad humana, y la burla, por decirlo así, de su ministerio divino, ¿qué deberé decir del soldado que, nacido entre esclavos y sepultado en los desiertos de su patria, no ha visto más que cautivos con cadenas y compañeros con armas para romperlas? ¡Yo legislador! Vuestro engaño y mi compromiso se disputan la preferencia: no sé quién padezca más en este horrible conflicto; si vosotros por los males que debéis temer de las leyes que me habéis pedido, o yo del oprobio a que me condenáis por vuestra confianza. He recogido todas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

mis fuerzas para exponeros mis opiniones sobre el modo de manejar hombres libres, por los principios adoptados entre los pueblos cultos; aunque las lecciones de la experiencia solo muestran largos períodos de desastres, interrumpidos por relámpagos de ventura. ¿Qué guías podremos seguir a la sombra de los tenebrosos ejemplos? Legisladores, vuestro deber os llama a resistir el choque de dos monstruosos enemigos que recíprocamente se combaten, y ambos os atacarán a la vez: la tiranía y la anarquía forman un inmenso océano de opresión, que rodea una pequeña isla de libertad, embatida perpetuamente por la violencia de las olas y de los huracanes, que le arrastran sin cesar a sumergirla. Mirad al mar que vais a surcar con una frágil barca, cuyo piloto es tan inexperto. Lima, veinticinco de mayo de mil ochocientos veintiséis.” Creo que hoy al ver el trabajo realizado por los y las assembleístas de nuestra patria Ecuador, me supongo que palabras casi exactas repetiría Simón Bolívar y a este pensamiento le acompañaría el poético fulgor de la filosofía del Viejo Luchador, el compañero Alfaro. Tú que nos has acompañado en todas las jornadas de lucha, desde el centro del Plenario, con la mirada profunda de análisis conceptual de la vida... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Assembleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE TORRES GORKI DIMITROV. Voto sí, compañeras y compañeros assembleísta, pueblo ecuatoriano, por esta democrática, progresista y de avanzada Constitución de nuestro país.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Alarcón Estupiñán Nelson Fernando.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN ESTUPIÑÁN NELSON FERNANDO. Pueblo ecuatoriano: En primera intervención en este recinto de la democracia,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

dije que venía a trabajar con decisión, honestidad, patriotismo y de ser necesario, a enfrentar con valentía a quienes se aparten del mandato popular y quieran legislar de facto. Vine a la Asamblea a honrar la democracia, no vine a aplaudir la voluntad de un caudillo ni vine a acolitar debates amarrados de la mayoría. Vine a actuar en conciencia y de conformidad con el mandato del treinta de septiembre del dos mil siete, ese sí mandato del pueblo. Pero, con un calculado manejo institucional y autoritario, sistemáticamente se negó a la minoría, el derecho que sus valiosas opiniones y sugerencias, sean acogidas como un legítimo aporte en el nuevo texto constitucional. Por lo tanto, el trabajo de la Asamblea no cubre las expectativas de la ciudadanía. Es mi deber denunciar que aquí se constitucionalizaron órdenes de asesores extranjeros, a más de los paquetazos de artículos que ingresaron vía Carondelet, por debajo de la mesa. En este remedo de Constitución, que potencializa al Presidente, se destruye la autonomía de los gobiernos seccionales, se destruye a la familia, al permitir la unión entre dos personas, sin señalar que deben ser hombre y mujer, de acuerdo a la ley natural, donde no se da ninguna seguridad a la propiedad privada, donde se invoca a Dios al apuro, sin respetar sus preceptos. Habría sido mucho mejor no tomar el nombre de Dios en vano. Aquí donde se deslegitima también, la Constitución, porque no quisieron dejar sentado claramente la disposición de proteger a la vida desde la concepción, siendo que el aborto es la interrupción maliciosa del embarazo. Falla la nueva "Constitución social y solidaria", así, entre comillas, con la creación de un organismo denominado Corte Constitucional, a cuyos superpoderes se subordina incluso el soberano, que tiene que contar con el criterio favorable de la mencionada Corte, para organizar una consulta popular. Desengaña también, el que hayan logrado en esta Constitución imponer textos extraños transmitidos desde Quito, textos con olor a una mayoría que gira en torno a la palabra



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

presidencial. Textos que rompen el concepto tradicional ecuatoriano de las buenas costumbres, legalizando comportamientos reñidos con la moral y los principios éticos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN ESTUPIÑÁN NELSON FERNANDO. Por los antecedentes que señalo, interpretando el sentir de mi pueblo, valientemente digo no a esta Constitución, no al error, no al engaño, no al abuso, no a la mentira. ¡Viva la patria!-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Alcívar Jaime Eduardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR JAIME EDUARDO. Muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros assembleístas: Ante la efigie gloriosa del Viejo Luchador, general Alfaro, en su natal Montecristi, teniendo en la memoria a los trabajadores asesinados por la oligarquía en las calles de Guayaquil, el quince de noviembre de mil novecientos veinte y dos, tragedia que inspiró "Las Cruces sobre el Agua", del recordado Joaquín Gallegos Lara; manteniendo también en el recuerdo los caídos durante la masacre del ingenio Aztra, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, a todos los que nos dejaron su esfuerzo, su sacrificio y su ejemplo por la defensa de los derechos, en nombre de los trabajadores en general y de los trabajadores eléctricos, en particular, que luchamos contra la privatización y que desde el inicio apostamos y apoyamos esta revolución ciudadana. En nombre de los cientos de los miles de intermediados que hoy ven recuperados sus derechos, sabiendo que en la Constitución queda refrendado el derecho al trabajo y la prohibición a toda forma de precarización de las relaciones laborales. En homenaje a los millones de ecuatorianos que





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

viven en tierras lejanas, soñando en volver a la patria, arrojados a la migración por las crisis económicas recurrentes, la quiebra bancaria, la corrupción a la que nos acostumbrado las élites de poder dominante. Porque esta Constitución, finalmente, señor Presidente, es un hito histórico de la afirmación de derechos fundamentales, derechos humanos, económicos y sociales, mi voto afirmativo: sí, a la nueva Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Alcívar Mera Félix Andrés.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR MERA FÉLIX ANDRÉS. El acontecimiento de la mañana me hace cambiar mi discurso y tomo frases de Vargas Vila, en su libro "Muerte del Cóndor". Libertad es un gesto contrario a gobernar, tratar de aunarlos en uno solo ha sido el fracaso el de todos los libertadores. Un libertador que llega al poder cae vencido por la libertad a la cual él mismo le dio vida. La diosa surgida de su espada lo devora, tal fue la suerte de Bolívar, tal fue la suerte de Alfaro". Sí, Alfaro no fue un gran político, en el sentido que a tal palabra dan los prácticos de esa ciencia. Fue, porque quedó siendo siempre un gran héroe, es decir, un gran soñador, un enamorado incorregible de la libertad, fuera de todas las realidades protervas de las facciones en fermentos. No culpo la política de Alfaro, de haber fracasado por su generosidad. Constato el hecho y hago de él un honor para su nombre, el idealismo parsifalesco de su política fue su ruina, pero fue también su gloria. Se empeñó en ser generoso frente a la crueldad, noble frente al rencor, grande frente a la bajeza, hizo del perdón un sistema, del olvido una ley, de la clemencia una política y el corazón era toda la inspiración de la política de Alfaro. Ecuatorianos, con vuestro altivo proceder, habéis consagrado una página inmortal en la historia patria, vais a continuar la obra redentora que ésta, hoy del siglo veintiuno, bien lo sé: unidad,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

libertad, paz, fraternidad, sí, general, general.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Alvarado Carrión Rosana.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Vivir este día significa que parte de mi deuda con mi patria y con los grandes: Bolívar y Manuela. Significa que mi vida no la he vivido en vano y que la historia que hoy firmamos, es la historia de una patria entera que quiso devolverse la libertad, consciente de las palabras de Martí, cuando dijo que: "hay que cumplir con los sueños de Bolívar, porque lo que no hizo Bolívar, todavía está por hacerse en América Latina". Desde la emoción al pronunciar el sí por la Constitución, llamo también a defenderla y a protegerla del peligro. Ojalá con el mismo fervor con que Bolívar le pidió a Manuela, el único Dios en el altar de su alma, no te pongas en peligro, porque al ponerte en peligro tú, peligramos los dos. No le pongo en peligro a esta Constitución, no le pongo en peligro a mi país, yo voto sí, porque encuentro una Constitución libre, que me trata como ser humano y no como indicador económico o como varón propietario. Voto sí, porque es una Constitución que me trata como ciudadana, no como devota, no como beata. Una Constitución para el Estado y no para la Iglesia, una Constitución que me obliga con el derecho y no con un rosario. Una Constitución para la libertad y no para los devoradores de la patria, una Constitución libertaria, cuyo único dueño es el Ecuador entero. Yo voto que sí.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Amores Flores Betty Mercedes.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES FLORES BETTY MERCEDES. Porque hemos consagrado el carácter constitucional del Estado y ello implica que los derechos en esta Constitución son el eje que vertebra toda la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

estructura del Estado. Porque hemos reconocido al castellano, al kichwa, al shuar como idiomas oficiales de relación intercultural; porque hemos asumido el derecho al buen vivir, y esta filosofía ha inspirado un modelo de desarrollo centrado en el ser humano y en la permanencia y en la vida de la Pachamama. Porque hemos consagrado un sistema político sin trampas ni vericuetos, en donde el que definirá siempre será la voluntad sabia y soberana de nuestro pueblo. Contra la amargura, nuestro optimismo; contra la invocación a la muerte, nuestro canto a la vida y a la esperanza; contra la mentira y la infamia, nuestra verdad transparente y diáfana. Sí, mil veces sí a nuestra Constitución. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Andino Reinoso Mauro Edmundo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO EDMUNDO. Señor Presidente, compañeros y compañeras assembleístas, pueblo ecuatoriano: Hoy la partidocracia, hoy los grupos minoritarios de poder social, político y económico, que han pretendido seguir manteniendo secuestrado al Estado ecuatoriano, están de luto y están de luto, porque hoy cambia la historia del país. Hoy vamos a decirle no al saqueo de los recursos naturales; hoy vamos a decirles no a la corrupción; hoy vamos a decir no a aquellos banqueros que arrasaron con los recursos del Estado y del pueblo ecuatoriano. Hoy lo vamos a decir sí a este proyecto de vida, porque el buen vivir es un principio de vida para todos y para todas las ecuatorianas. Sí, pueblo ecuatoriano, a este proyecto, en donde se reconoce a la naturaleza, precisamente, como sujeto de derecho. Sí al agua, como un derecho irrenunciable. Sí, ecuatoriano y ecuatoriana, porque aspiran y aspiramos una justicia transparente, vertical e incorruptible. Sí, porque vamos a dotar de educación laica y una educación gratuita hasta el tercer nivel. Esto es



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

innovador, esto es revolucionario, esto es en verdad cambiar las viejas reglas de juego, a las que se han negado y se niegan los de la derecha perversa, que pretenden seguir manteniendo secuestrado al Estado ecuatoriano. Por ello, por los niños, por las niñas, por los adolescentes, por los jóvenes, por la gente mayor adulta, les invoco, pueblo ecuatoriano, a decirle sí a esta Constitución, a decirle sí a estos cambios. Hoy o nunca, hoy empieza el futuro, atrás quedan hechos bochornosos. Atrás quedan hechos repudiables, juntos, cambiemos la historia, juntos revivamos la historia. Aquí, en estas faldas de Montecristi, junto a Alfaro, junto a Bolívar, hagamos de este país un país para vivir con dignidad, como todo ser humano se merece. Juntos hasta la victoria siempre.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Andrade Viteri Trajano Roberto.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE VITERI TRAJANO ROBERTO. Compañero Presidente, compañeras y compañeros assembleístas, ecuatorianas y ecuatorianos: Porque el mandato del pueblo ecuatoriano expresado en las urnas, contundente y mayoritariamente, el treinta de septiembre del dos mil siete, eligió una amplia mayoría de assembleístas del Movimiento PAÍS, para que impulse la revolución ciudadana. Porque bajo la sombra tutelar del más grande de los ecuatorianos de todos los tiempos, nuestro héroe histórico nacional, general Eloy Alfaron Delgado, hemos trabajado incansablemente durante ocho meses para sentar las bases de una nueva patria justa, altiva y soberana. Porque nunca antes en la historia ecuatoriana, la mujer había tenido una participación más importante en la construcción del futuro de la República, sobre principios de paz, justicia y solidaridad con todos los pueblos del mundo. Porque la nueva Constitución recoge los ideales integracionistas y latinoamericanistas de Bolívar y Alfaro, mártires de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

las luchas por la libertad. Porque en la nueva Constitución se institucionalizan derechos, libertades y conquistas sociales que consagran al Ecuador, como una auténtica democracia de respeto a todos los estamentos sociales y de reivindicaciones de las nacionalidades indígenas, de los migrantes, de los pueblos afroecuatorianos y comunidades ancestrales de campesinos, cholos y montubios. Porque la nueva Constitución marcará un cambio de época y de equitativa y equilibrada convivencia ciudadana y de armonía colectiva con la Pachamama, la madre naturaleza. Porque con la nueva Constitución se creará un Estado moderno, descentralizado, productivo, eficiente, que combata la corrupción y dé oportunidades de vida a todos los ecuatorianos en nuestro propio territorio. Porque desde Montecristi, patrimonio histórico cultural del Ecuador, porque desde Manabí, tierra rebelde y revolucionaria, se inicia nuevamente la transformación profunda de la sociedad ecuatoriana, y por el sendero que nos legara Alfaro comienza una nueva gesta liberadora de la miseria, injusticia, pobreza y subdesarrollo. Invoco a los sectores progresistas de nuestro país a dejar atrás, enterrado para siempre, en el tacho de la basura de la historia, el modelo retrógrado, centralista, injusto, ineficiente y corrupto del antiguo Estado neoliberal. Digamos sí a la esperanza, sí al cambio con desarrollo y bienestar, sí al sumak kawsay, al buen vivir, sí al futuro promisorio de todos los que anhelamos una patria mejor, de todos los que soñamos y de todos los que merecemos una nación justa y libertaria. Digamos sí a la nueva Constitución, digamos sí a la patria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO, Arboleda Rodríguez Amanda.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA RODRÍGUEZ AMANDA. Debo confesar, señor Presidente, que cuando estuvimos en este proceso constituyente,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

yo sí he pensado en función de intereses particulares. He pensado en los intereses de mis hijos, de mis descendientes, de los que vendrán; he pensado con sumo egoísmo, en que quiero mis hijos tengan educación gratuita y laica de calidad en todos sus niveles. He pensado con sumo egoísmo, porque quiero que en mi barrio haya alcantarillado, agua potable y las personas que vivimos en los sectores populares tengamos servicios básicos de calidad y, por eso, también se ha reconocido el agua como un derecho fundamental. He pensado, señor Presidente y compañeros y compañeras, con muchísimo egoísmo, porque quiero que en mi barrio, los niños, mis sobrinos, mis hijos puedan jugar en la calle con tranquilidad. He pensado, señor Presidente, tal vez con mucho egoísmo, porque quiero que mis amigos, que mi prima Elizabeth, que vende sandía en el Mercado Central, puedan ser consideradas trabajadoras y ya nunca más delincuentes. Señor Presidente, he pensado también en función de las organizaciones sociales que han venido por muchísimos años, construyendo de a poquito, con sus luchas, con las muertes de los que se fueron, esta Constitución del siglo veintiuno. He pensado en las mujeres que han luchado por el derecho a decidir, he pensado en los movimientos de GLBT que han luchado por el derecho de ser considerados iguales. He pensado en los jóvenes que han luchado por el derecho a no ser obligados a hacer el servicio militar. Hemos pensado los hombres y mujeres de la patria, con ese egoísmo colectivo, con esa construcción de los dolores que se convierte en solidaridad, que se convierte en justicia, que se ha traducido en esta Constitución de la unidad de los dolores, de la unidad de las luchas, de la unidad de los marginados, de los excluidos, de los que hemos pensado en función de eso. Por eso, mil veces, señor Presidente, vamos todos y todas a votar sí a esta Constitución.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA  
CONSTITUYENTE, -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ávila Portocarrero Abel Patricio.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA PORTOCARRERO ABEL PATRICIO. Quiero expresar, señora Presidenta y compañeros assembleístas, pueblo del Ecuador, mi agradecimiento imperecedero a los trabajadores y pueblos de nuestro país que con su lucha incansable contribuyeron en la construcción de este proceso de cambio. A mi pueblo inclito luchador de la provincia de Esmeraldas, cuna del nacimiento de Luis Vargas Torres, a mi familia, a mis amigos, a mis compañeros del MPD, y a mis camaradas del partido Comunista Marxista Leninista del Ecuador, que me entregaron y me adjudicaron esta trinchera en la batalla histórica de la construcción de una nueva Constitución. Esta Constitución que se constituye en una victoria, en la tarea concluida de la aspiración de cambio de ese pueblo explotado, marginado y excluido. La educación, la salud y la seguridad social gratuita y universal lo ratifica; el enterrar la tercerización y la precarización del trabajo, y garantizar el trabajo autónomo bien remunerado. El afirmar la soberanía territorial al decir fuera a las bases extranjeras y militares extranjeros. Al establecer en esta Constitución la soberanía alimentaria, y darle dura batalla al hambre, considero que son razones profundas y suficientes para decirle sí, a la nueva Constitución. Defender la vida significa, defender el agua como derecho humano fundamental. Creo que esto de definir el derecho a la resistencia de los pueblos y la autodeterminación, es un paso importante en la construcción de la patria nueva y el socialismo. Y, además, y otro sí en esta Constitución porque hemos dejado impregnado el legado histórico y la sangre del indio Rumiñahui, del montubio de las Montoneras de Eloy Alfaro y, porque hemos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

impregnado también con la sangre y el legado histórico del orgullo revolucionario negro, Jaime Hurtado. A ti hermano Jaime Hurtado, a ti, Lenin, hijo de Jaime, a todos los luchadores populares caídos en combate, les digo sí, y les ratifico mi decisión. Ni un minuto de silencio, toda una vida de combate. ¡Viva la patria! Muchas gracias, señorita Presidenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ayala Murrieta Catalina.-----

LA ASAMBLEÍSTA AYALA MURRIETA CATALINA. Gracias. Querido pueblo ecuatoriano, con mucho dolor, el día de hoy tengo que decir no a esta Constitución; y no, porque si gana en el referéndum llegaremos a un hiper presidencialismo que casi raya en monarquía. No al control de la vida de los ecuatorianos por parte del Estado. No a la falta de garantías a la libertad de expresión. No a esa promesa incumplida al pueblo manabita, porque las palabras se las lleva el viento, ¿dónde están las firmas de respaldo para que sea aquí la sede legislativa? Todos apoyamos, eso es lo que debían haber hecho, no palabras a última hora. Además, no llegamos a acuerdos, porque aquí muchas veces impero el orgullo y la soberbia en muchos casos. No creo que el pueblo ecuatoriano deba servir de conejillo de indias, de un socialismo del siglo veintiuno emulado de Venezuela, Nicaragua, Cuba. No, porque no creo que bajo el pretexto de que la patria ya es de todos, vayamos a llegar a que la pobreza ya sea de todos. Eso no es lo que quiere el pueblo ecuatoriano. Vamos a seguir teniendo el desempleo, la tasa de desempleo está subiendo, no, mil veces no. Lamentablemente, y porque deseo para mi país y para mi patria mejores días, y con el corazón entristecido, luego de ocho meses de querer llegar a consensos, debo decir que esas esperanzas se están perdiendo. Por eso voy a votar que no el día de hoy y con mucha pena. Gracias. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR SECRETARIO. Azín Arce Annabella.-----

LA ASAMBLEÍSTA AZÍN ARCE ANNABELLA. Gracias. Querido pueblo ecuatoriano: Voto no porque esta Asamblea Constituyente de plenos poderes, no ha hecho la Constitución de la República. La han hecho asesores extranjeros con el buró político del Gobierno, quienes no fueron elegidos por el pueblo, a los que lamentablemente se han sometido a la mayoría oficialista de Alianza PAÍS y sus aliados. No, porque esta Constitución, concentradora de poder y totalitaria, no está hecha para gobernar, sino a la medida del Presidente. Se crea un poder omnímodo, destruyendo la verdadera esencia de la democracia, basada en la independencia de los poderes. No, porque atenta con la libertad de expresión y comunicación y contra el derecho de los ciudadanos a ser informados. No, porque este improvisado modelo de socialismo del siglo veintiuno, consagrado en esta Constitución estatista y centralista, responde a la visión del pasado que ya fracasó en el mundo; y que ha sido sepultado por ineficaz. No, porque se cierra la puerta a la inversión nacional y extranjera, ante el hecho real de que no hay garantías para que el sector privado pueda producir, de acuerdo a las reglas de libre mercado. La propiedad está sujeta a la interpretación del funcionario de turno, quien decidirá si cumple o no con la función social. No, porque esta Constitución centralista atenta contra la autonomía, por la que muchas provincias y ciudades del país se han manifestado en plebiscito previo. No, porque se eliminan competencias que municipios y prefecturas ya asumieron y actualmente administran, afectando así la calidad de los servicios de los que hoy gozan ya, los ciudadanos. No, porque se le cierra la puerta a provincias que por sí solas, puedan convertirse en regiones autónomas. La descentralización es el camino para el desarrollo nacional, y ahora se la condiciona a lo que decida el Sistema Nacional de Competencias, dirigido por el Presidente. No,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

porque la Constitución no define cómo salir del subdesarrollo ni nos plantea cómo dar el gran salto hacia el crecimiento económico para producir suficientes alimentos baratos, generar empleo, dar salud, vivienda, y educación para todos. No, porque no se define la moneda del país en el texto de la Constitución. No, porque la Constitución no garantiza la independencia de los órganos de control y de justicia. Lo que se ha hecho es cambiar los nombres, creando nuevos organismos que designarán a las nuevas autoridades, todos ellos controlados por el Presidente; como la Corte Constitucional y la Función de Transparencia. Lo más importante, no, porque esta Constitución atenta contra el derecho fundamental que es el derecho a la vida desde la concepción. Derecho que tenían los niños no nacidos, y que ahora se los condena a morir. No, a una Constitución abortista manchada de sangre. No, porque se han deformado los derechos sexuales y reproductivos, para incluir conceptos que desnaturalizan los verdaderos valores de la familia ecuatoriana. Ecuatorianos, alerta, el objetivo de esta Constitución no es el cambio, no es la revolución. Es la de perennizar en el poder al Presidente, para que pueda controlar todos los actos de nuestras vidas. Votar no se convierte, entonces, es una obligación moral, cívica, si queremos salvar a nuestro país... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA AZÍN ARCE ANNABELLA. ...y velar por el presente y futuro, de las futuras generaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Benavides Zambrano Zoila Teresa.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO ZOILA TERESA. Porque Simón Bolívar lo exclamó: "El hombre de honor no tiene más patria que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

aquella en que se protegen los derechos de los ciudadanos y se respeta el carácter sagrado de la humanidad. La nuestra es la madre de todos los hombres, libres y justos, sin distinción de origen y condición". Este pensamiento recoge el genio del padre de la patria, Bolívar, que ya entonces, vislumbró el carácter, la naturaleza de que debe estar asistida toda sociedad y cuya vigencia permanece inalterable. Con esta indiscutible grandeza de pensamiento que, a su vez, genera una actitud profunda de responsabilidad hemos venido, por encargo del pueblo ecuatoriano, a este Centro Cívico a estructurar una nueva Constitución. Mandato que así lo hicimos, quienes día a día llegamos a este Centro Cívico y construimos esta nueva Constitución, que hoy día la entregamos para el pueblo ecuatoriano. Quien me antecedió en la palabra y manifiesta que la Constitución vino de las alturas de la República, quiero decirle que aquellas personas que lo manifiestan así, fueron aquellas asambleístas o asambleístas que vinieron de turistas y de exhibicionistas, aquí a la Asamblea. Aquí no venimos a doblegarnos, aquí venimos a hacer la voluntad del pueblo. Y, como educadora, tengo que manifestar que estoy sumamente complacida, porque esta nueva Constitución va a garantizar la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel; es decir, que los pobres de mi patria, mis alumnos, que son hijos de humildes lavanderas, tendrán la oportunidad de ir a una universidad. No solamente los hijos de los pelucones podrán llegar a instruirse a una universidad. Esta nueva Constitución garantiza el derecho a la salud, y hará efectivo el ejercicio pleno a la seguridad social que incluye a las amas de casa, a los campesinos, a los pescadores artesanales, a los trabajadores autónomos y también a quienes se encuentran en situación de desempleo. Estamos hablando de seguridad social para todos y todas las ecuatorianas. Con esta nueva Constitución se garantiza el pleno respecto a la dignidad del trabajador a una vida decorosa. La explotación, que significó la tercerización



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

laboral, es un episodio que terminó. Con esta nueva Constitución deberán rendir cuenta a todos los mandatarios electos y designados, porque el pueblo exige transparentar la administración pública. Para ello hemos diseñado mecanismos como la iniciativa normativa ciudadana, la silla vacía, el carácter público de los asuntos del Estado, entre otros. Por las consideraciones...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO ZOILA TERESA. ...que antecedente, por un Ecuador justo, solidario, inclusivo, mi voto afirmativo por esta nueva Constitución. Por mi patria bella y amada, sí a esta Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Bohórquez Romero Ximena.-----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA. Deseo traer a la memoria colectiva un hecho acaecido en diciembre del año dos mil seis, en que actuaba como legisladora en un Congreso extra. Ya había pasado la primera vuelta, en la que fui reelecta por mi provincia, como Diputada por Pichincha, también ya había pasado la segunda vuelta. Y, la prensa me preguntaba sobre el resultado electoral. Yo respondí, esa es la decisión del pueblo y hay que respetarla. Nuevamente me averiguaron sobre la propuesta de Asamblea Constituyente, y contesté, ese es el camino auténtico y pacífico para ir al cambio; y, los señores periodistas, me dijeron; pero, la Asamblea Constituyente, va a disolver el Congreso y yo respondí, no me importa, me voy a la casa, pero dejo un legado al país: un sistema político más justo, más igualitario donde se respeten todos los derechos. El ocho de enero del dos mil siete, en la primera sesión del Plenario el Congreso de la partidocracia me expulsó,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

no por corrupta, por mi apoyo frontal a la Asamblea Constituyente. Y ahora, gracias a una dosis nacional de credibilidad y de confianza, he tenido el honor de representar al Ecuador. Y, he llegado a Montecristi, con cuatro propuestas que oferté en mi campaña, y las he cumplido. Primero, despartidizar y despolitizar los organismos de control, porque sus autoridades son nombradas en el Congreso, desde donde los partidos políticos secuestran al Estado. Hemos coincidido y en mi tesis agrupaba todas las instituciones de control, en el cuarto poder del Estado, que le puse el nombre de poder de control. Hoy, tenemos la cuarta función de Transparencia y Control Social, como la medida eficaz para combatir el cáncer que termina al Ecuador, y que se llama corrupción. Segunda propuesta, recuperación de la soberanía sobre nuestros recursos naturales, para ponerlos...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE TITULAR,  
FERNANDO CORDERO CUEVA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA. ...a la reactivación económica productiva del país, también se acogió. Por último, la razón de mi presencia acá era de sacar de raíz el salvataje bancario, que este Pleno lo estaba pasando por alto. Gracias a una reconsideración extraordinaria... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleaísta, terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA. ...nunca más un salvataje bancario. He cumplido Ecuador, he cumplido. Mi voto a favor de esta Constitución.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, suspendo la sesión una hora para el almuerzo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se suspende la sesión, por una hora, tres y quince. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Si tenemos quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Borja Cornejo Diego.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA CORNEJO DIEGO. Señor Presidente, compañeros, compañeras asambleístas: El trabajo que la Asamblea Constituyente ha realizado en estos ocho meses de enorme comprometimiento y esfuerzo, de la mayoría de las personas que integramos ha culminado; y contra todas las predicciones de los agoreros del desastre de siempre, ha terminado en los mejores términos. Lo he señalado en las últimas horas con claridad, el llamado al pueblo ecuatoriano es un llamado a votar por el sí a la Constituyente, por el sí a la Constitución, por la ratificación del trabajo de lo que ha hecho este grupo humano, porque ha encarnado la voluntad de cambio



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

y transformación que el pueblo ecuatoriano le pidió que venga a hacer a Montecristi. Es una Constitución que puede abrir el camino para que el Ecuador empiece a transitar por un sedero de esperanza, por un sedero de cambio. Es una Constitución que ha sido hecha para un ser real, para un ser social y no para un fantasma formal. Es una Constitución que consagra derechos y la manera de hacer cumplir los derechos. Es una Constitución que está a la altura de la historia en el siglo veintiuno, de un pequeño país megadiverso, multicultural, multiétnico, plurilingüe que, ventajosamente, también ha sido consagrado en el texto constitucional. Existirían razones para oponerse a determinados artículos, pero es lo de menos. El trabajo que han hecho estos hombres y mujeres, que son hombres y mujeres y no ángeles, es un trabajo mayoritariamente positivo que el pueblo ecuatoriano tiene que refrendarlo dando el sí. El desafío para la sociedad ecuatoriana, compañeros y compañeras assembleístas, recién empieza, hemos establecido los primeros pinos de un camino que ahora vamos a tener que transitar con mayor profundidad, con mayor coherencia, con mayor tolerancia, con mayor democracia. Esta Constitución es una Constitución que al tiempo que genera el cambio para el país, lo genera en democracia y eso hay que valorar. Simplemente diría, compañeros y compañeras assembleístas, que me congratulo con haber participado de este grupo humano que ha estado a la altura de la historia. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Borja Pérez Galo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA PÉREZ GALO. Señor Presidente, compañeros y compañeras assembleístas: Como dijo el compañero Virgilio, tenemos cuatrocientos cuarenta y cuatro motivos para votar sí. Hemos tenido un proceso constituyente diferente a los anteriores en Latinoamérica, pues



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

estos se convocaron, en su mayoría, en un consenso de políticos para o después del fin de un régimen democrático. El que hoy estamos viviendo empezó en un Gobierno democrático, y vamos a entregar esta Carta Magna, la vamos a entregar en un gobierno democrático. Esto es importante resaltarlo, pues hemos empezado una Constitución y hemos terminado una Constitución participativa; en la que miles de ecuatorianos tienen sus letras, sus pensamientos, sus escritos en esta Constitución. Hemos recibido a miles de ecuatorianos que han aportado, y siempre he dicho esta Constitución es de los ecuatorianos y para los ecuatorianos. Esto ha dado como resultado crear una Constitución en torno al ser humano, en torno al niño, en torno al joven, es una Constitución que va a garantizar el futuro de la familia ecuatoriana. Estamos satisfechos por el esfuerzo que hemos hecho, compañeros. Voy a repetir unas palabras de Mario Benedetti. "Esta es la gente que me gusta: la gente sensible, la gente con capacidad, la gente honesta". Hemos demostrado trabajo y sacrificio aquí. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenaño Rugel Aminta.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO RUGEL AMINTA. Gracias, señor Presidente. Hemos vivido un tiempo breve pero intenso en la labor que nos dio el pueblo. Ha sido un trabajo complejo y difícil, pero decía el escritor José Lezama Lima: que solo difícil es estimulante. Y, realmente ha sido estimulante, pueblo ecuatoriano, servirte a ti realmente ha sido estimulante, transformar esta Constitución, hacer una verdadera Constitución para ti, para el pueblo ecuatoriano, para las mujeres, para los niños. Nuestro esfuerzo, así lo siento, no ha sido en vano pueblo ecuatoriano. Y hemos realizado una verdadera revolución, sin haber derramado una sola gota de sangre. Por eso, queridos ciudadanos,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

deben decirle ustedes sí a esta Constitución. Sí, porque defiende la vida, sí porque defiende a las mujeres, a los niños, a los discapacitados, a los grupos más desvalidos y prioritarios de la población. Sí, porque ha reconocido los derechos de la naturaleza y tendremos nuestros ríos más cristalinos. Tendremos nuestros cielos más azules y volverán a volar las garzas, en esos ecosistemas maravillosos que son los manglares de raíces aladas. Debemos decirle sí a esta Constitución, porque no es una Constitución ni moralista ni curuchupa ni es una Constitución que retrocede, sino es una Constitución que va para adelante. Es una Constitución laica, respetuosa y defensora de los derechos de todos y todas. Decirle sí a esta Constitución porque defiende los beneficios del seguro social, para las millones de mujeres que son las amas de casa. Sí porque protege la estabilidad emocional de los hijos de padres separados, por primera vez puestos y normados en una Constitución. Sí, porque por vez primera en ciento setenta y ocho años de historia de vida republicana, un colectivo formado por un millón seiscientas mil personas, que son los montubios del Litoral ecuatoriano son reconocidos en sus derechos colectivos. Decirle, sí, sí, sí, porque entierra el pasado y la partidocracia, y porque dibuja un horizonte luminoso, transparente y hondamente democrático para todo el país, en una nueva ciudadanía. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Burbano Montenegro Félix Fernando.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FÉLIX FERNANDO.  
Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros: Asistimos este veinticuatro de julio, cuando celebramos un natalicio más, un año más del natalicio de Bolívar a un punto de inflexión en la historia ecuatoriana. A un punto de inflexión que marca la diferencia entre el pasado y entre el futuro. A un punto de inflexión donde es evidente



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

quienes son los culpables en el pasado de la partidocracia decadente, de los feriados bancarios y del usufructo del poder; y es evidente de la década pérdida que provocó exclusión social, económica e inestabilidad política. Pero, este punto de inflexión también nos marca el futuro, y nos marca el futuro porque aquí hay una diferencia de épocas. Una diferencia de épocas que hoy, en democracia, con participación, con una fuente inspiradora como es la de Montecristi, la de Manabí y la de Alfaro, hemos podido construir, quizás, la mejor Constitución que hasta ahora ha tenido el Ecuador. Desde éste que es la tribuna de la democracia, desde este punto, cómo no vamos a decirle sí a la nueva Constitución, porque se convierte ya en un desafío, en el desafío de construir el nuevo Ecuador. Este desafío no solo tiene cuatrocientas cuarenta y cuatro razones, son más de trece millones de razones porque somos más de trece millones de ecuatorianos que nos beneficiaremos con esta Constitución. Hoy, quiero dirigirme a mis pueblos fronterizos, al Carchi, a Imbabura, a Esmeraldas, a Sucumbíos para decirles que desde donde empieza la patria también empieza la esperanza. Que desde donde empieza la patria, tenemos que decirle a todo el Ecuador que sí podemos, que sí podemos construir un país diferente, que sí podemos hacer un sistema de regiones que cambien la vida de los ecuatorianos. Y decirles que a finales de septiembre con fe, con esperanza, sin temores, con alegría, con la mano firme, con la frente en alto y con dignidad le vamos a decir sí a esta Constitución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cabezas Rodríguez Carmen Irina.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS RODRÍGUEZ CARMEN IRINA. Compañero Presidente, compañeros assembleístas: Voy hablar como hija, como esposa, como madre y quiero decirle al pueblo ecuatoriano y a esa



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

provincia de Tungurahua que me permitió estar aquí. Eugenio Espejo, el precursor de nuestra independencia, proclamaba esperando la invocación, porque algún día la patria resucite. Hoy en esta Asamblea Constituyente de plenos poderes, cumpliendo con el mandato soberano del pueblo, está construyendo para que se convierta en el hogar auténtico de los obreros, de los campesinos, de los trabajadores, de los desempleados, de los subocupados, de los migrantes, de los explotados, de los hombres marginados, de los hombres y mujeres que habíamos perdido nuestra identidad nacional. Hace justamente diez años se manipuló la voluntad del pueblo, se castró las aspiraciones de un cambio profundo que habíamos reclamado. Pero la patria vive. Desde aquí, desde la tierra de Alfaro, de sus montoneros, proclamamos llenos de vitalidad que somos una patria altiva, soberana, independiente, que tratamos de sacar a nuestro país de las garras del neoliberalismo. Que busquemos crear una sociedad solidaria, comunitaria de paz y amistad. Ahora, los sabihondos sirvientes de la oligarquía dicen que esta Constitución no le va a dar de comer al pueblo, y que las esperanzas del pueblo marchitan nuevamente. Estos agoreros del mal, nos ponen tres sobre diez, porque no sucumbimos ante las ambiciones del poder. Señor Presidente, esta Constitución no solamente sí va a dar de comer al pueblo, sino que garantiza la vida, la salud, la vivienda, la seguridad social, fundamentalmente nos devuelve la confianza en nosotros mismos, eleva nuestra autoestima en el concierto del resto de naciones. Permitirá que el pueblo desborde, administre y controle directamente su destino y ejerza su poder en la administración del Estado. No habrá amos, no habrá lugar para los demagogos, buscaremos el buen vivir, nos identificaremos con la naturaleza y defenderemos nuestra soberanía alimentaria. Señor Presidente, con esta Constitución estamos abriendo surcos para crecer en el devenir histórico. Hemos recogido el bagaje acumulado por los años de la lucha de nuestro pueblo, nada nos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ha invalidado; simplemente, hemos dado forma a la creación del imaginario popular; eso quiere decir que esto no es una invención nuestra, es, netamente, lo que el pueblo ecuatoriano quiere plasmar aquí. Hemos plasmado sus anhelos, estas páginas están escritas por Rumiñahui, Daquilema, por Espejo y Alfaro...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS RODRÍGUEZ CARMEN IRINA. ...por Benjamín Carrión. Señor Presidente, creo que en esta patria, creo que en mi pueblo, creo en la posibilidad de una sociedad con un bienestar colectivo, con una prosperidad; por eso, en esta vida, invitamos a todos los ecuatorianos voto sí a esta Constitución hecha por ustedes, trece millones de constituyentes. Muchas gracias. ¡Viva el Ecuador! -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Caicedo Guerrero Laly Yadira. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAICEDO GUERRERO LALY YADIRA. Buenas tardes, señores asambleístas. Finaliza esta Asamblea con un mal sabor, no solamente para quien habla, sino también para el pueblo ecuatoriano. Aquí se han tenido que perder muchas batallas, pero la última guerra final la tiene el pueblo ecuatoriano, quien votará no, por tantas cosas que se han venido dando. Acá se ha titulado de mentirosos, de farsantes, de sinvergüenzas a la partidocracia; sin embargo, con la eliminación de la tercerización y la precarización laboral, que no se ha dado, porque hasta aquí, en la Asamblea, se ve a la gente haciendo limpieza, quiere decir que no son trabajadores, ¿cómo se llamarán? Votamos no, pues son estos actos los que nos hacen poner en duda la transparencia de todos aquellos que dicen, de aquella izquierda, que nunca se ha cansado de quejarse de la larga noche neoliberal.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Esperemos que algún momento puedan hacer cumplir, al menos, en sus sueños. Votaré no por conocer los procedimientos que llegan a lo delincuencia, que se ha venido dando al interior de esta Asamblea y por ver la dirección de extrema izquierda, que esta nueva Constitución ha tomado, adornada de palabras bonitas, que solamente son camufladas, para guardar un presidencialismo, para expropiar lo bien ganado, para no respetar, por los que sí trabajamos; para permitir no solo el aborto, sino cuántos y cuándo tener los hijos, cuántos, si me canso de tener cinco o diez, mataré cuatro, mataré ocho, eso es un asesinato, es más, permitido por la propia Constitución, la Carta Magna del Estado. Para permitir, no solamente, se habla de pisotear, están pisoteando la dignidad del pueblo afro, lo he sentido; por atropellar la lengua kichwa, shuar. El hecho de decir interculturalidad, no dicen que es un pueblo plurinacional. En este momento que hablen entre ellos, para que no sean mezclados entre todos ustedes. Se han olvidado de la Amazonia, no nos están permitiendo lo que por derecho nos corresponde el diez por ciento correspondiente a las rentas del petróleo. Para que se denomine a los habitantes de Dayuma, guerrilleros; sin embargo, a una mexicana, colombianas han salido como héroes. Por eso no nos pueden decir qué comer ni cuándo hacerlo. No y mil veces no, y la guerra la tiene el pueblo ecuatoriano, y espero que todo el país vote igual. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Calle Andrade María Augusta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Libertador Simón Bolívar, general Eloy Alfaro, generala Manuela Sáenz, compañera Dolores Cacuango, compañera Nela Martínez, comandante Ernesto "Che" Guevara, les rindo cuentas: No he traicionado a sus enseñanzas. Desde esta trinchera en la que el pueblo me puso, he buscado hacer



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

realidad la construcción en firme de los sueños de soberanía, libertad y justicia de ustedes, de nosotros, de los que vienen, de los hijos y de los hijos de los hijos de esta patria que ha retomado, por fin, el camino de la dignidad. Una trinchera muy dura y también hermosa, que me ha confirmado en mis convicciones, firmeza y lealtad para con los principios, para con la patria, para con el pueblo del que provengo y al que regreso siempre. Una etapa especial en la que las voces de los miles, los sueños de los siglos, las aspiraciones de los nadie, con ellos hemos construido una carta constitucional para que nos guíe en el camino de la reconstrucción de la patria. Una Constitución que no es otra cosa que un gran pacto político entre todos los que vivimos en esta tierra, humanamente realizada entre seres sencillos, como la mayoría del país, con posibles desaciertos, sí, pero nacida y parida en este bello pueblo que lo vio nacer a usted, General de las mil derrotas. Una Constitución en la que la soberanía no es sino la posibilidad de ser patria, pueblo, familia, familias, nación, nacionalidades, persona. Un concepto que a partir de la autodeterminación promueve la libertad y la responsabilidad, promueve la posibilidad de decidir, de planificar, de vivir, de recuperar la soberanía económica y energética, de integrarnos al resto de América Latina, desalambrando las fronteras, dándonos las manos y no cerrando los puños, de reconocer la dignidad de cada uno y de todos los seres humanos, sin otra condición de simplemente ser. Una Constitución donde se celebra la vida en sus múltiples dimensiones, en sus maravillosas diversidades. Una Constitución donde los jóvenes assembleístas abrieron camino a los otros jóvenes. Una Constitución en la que nos fundimos con la naturaleza para encarar el futuro en la medida más poética, sí, pero también más realista frente a la eminencia del desastre. Una Constitución donde nunca, nadie más nos pondrá de rodillas, porque no somos más serviles, porque somos un territorio de paz. Aquí nunca más



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

albergaremos el odio y sus razones... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ...no más bases ni tropas que nos arranquen la dignidad y nos obliguen a ceder a designios imperiales. Y mil razones más, mis generales, mis generalas, mis camaradas y mis compañeros y mil razones más para votar por el sí, por el futuro, por la paz, porque la segunda independencia ha comenzado. Parafraseando a usted, mi Libertador, debo decirle que no hemos envainado la espada, mientras la libertad de nuestra patria grande no esté completa...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Calvas Jorge Eduardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALVAS JORGE EDUARDO. Señor Presidente, colegas asambleístas, ecuatorianas, ecuatorianos: Este día es de trascendental importancia para el pueblo ecuatoriano. Esta fecha tan memorable, cuando al término de ocho meses de trabajo, estamos entregando al pueblo una Constitución, no podría decir sino que se escribe este hecho en las páginas brillantes de su historia. Porque esta Constitución no es otra cosa que la traducción misma del sentimiento popular, de este pueblo que tenía ahogada, que tenía una voz de esperanza y que depositara esa confianza en ciento treinta asambleístas. Hoy queremos decirle al país entero que este esfuerzo lo dedicamos con cariño a aquel hombre que luchó tenazmente, a aquel hombre cual albañil con su escuadra, con su regla, guiado por el Gran Arquitecto, el Creador, pulió esta piedra, esta maravillosa obra constituida en el nombre de Ecuador, para entregarle los derechos sagrados que luchaba el hombre por entregarle una patria libre y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

soberana, por entregarle aquellos sagrados derechos, los derechos políticos y civiles. Dedico, entonces, con cariño y vehementemente a ti, Eloy Alfaro, a ti mi Viejo Luchador, este mi esfuerzo, este esfuerzo de los assembleístas de este gran proceso histórico. Dedico con cariño también mi trabajo al pueblo libérrimo de Zamora Chinchipe, provincia que me dio la oportunidad de representarle, escenario de grandes hechos históricos. Cómo no recordar cuando allá en el Oriente ecuatoriano, en Zamora Chinchipe, en Coangos, en Paquisha y Mayaycu, nuestros valerosos soldados hicieron sonar las metralletas para hacerte respetar, patria mía. Por eso en este día, te dedico con cariño este trabajo. También decir que el ejemplo del Viejo Luchador permanecerá por siempre en las mentes lúcidas, en las manos limpias y en los corazones ardientes de quienes hoy, con conciencia y con convicción, les decimos al pueblo ecuatoriano: este es el trabajo, este es el huerto, aquella confianza que nos depositaran el pasado treinta de septiembre. Quiero, asimismo, y no puedo dejar de destacar y decir, en esta modestísima intervención, que no podría concluir sin antes dejar de señalar a aquel hombre cuya visión y misión le hace merecedor del nombre de líder de la revolución ciudadana, para que en tu nombre se levante los cimientos de la nueva casa... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALVAS JORGE EDUARDO. ...y flamee la victoria, la bandera del nuevo país, de esta patria altiva, libre y soberana. A ti, compañero Rafael Correa, mi homenaje. Por ti, por la patria, por este Ecuador, mi conciencia la deposito y digo sí a esta nueva Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cando Flores Dionisio. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA CANDO FLORES DIONISIO. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Mientras en el país la vida se encarece sorprendentemente, mientras la inseguridad campea por donde quiera, mientras la desocupación va desarrollando alarmantes índices, compañeros asambleístas, independientemente de hacer una enumeración de los articulados específicos con los que no estoy de acuerdo, quiero manifestar al pueblo ecuatoriano y, especialmente, a los compatriotas migrantes, que este artículo responde al trabajo de esta Asamblea en un ochenta por ciento elaborado aquí y, un veinte por ciento de dónde nos mandarían, pero sospechamos que viene desde Carondelet, del buró político o de los asesores internacionales, que aquí se ha aprobado entre gallos y medianoche. Compatriotas, el país necesita de nuevas fuentes de trabajo, garantizar la salud y prevenirla, de levantar el autoestima y capacidad de producción. Por tal razón, a todos los compatriotas que viven en el exterior, les invito a que regresen al país, porque de aprobarse esta Constitución nos convertiremos en tierra prometida. Adiós el sueño americano, adiós el sueño español, nacerá el sueño ecuatoriano, por lo siguiente: podrán elegir, cuándo y cuántos hijos quieran tener; si se embarazan, podrán acogerse a este artículo y podrán abortar libremente. Señor Presidente y compatriotas, quiero dejarles claro que aquí, en esta Asamblea, se está engañando al pueblo, con esta Constitución se quiere engañar al pueblo. Por un lado, se dice, se garantiza la educación hasta tercer nivel, por otro lado se acaba de clausurar una universidad, como la Cooperativa de Colombia, donde estudian muchísimos compatriotas de mi provincia, de Morona Santiago, principalmente mi pueblo Shuar. Quiero decirle al pueblo ecuatoriano que no se deje engañar de tantísima propaganda en la televisión, por los regalos, por los medios de comunicación. Compatriotas, por Morona Santiago, por el Ecuador voy a votar no a esta Constitución, para evitar que se institucionalice los insultos: "el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

migrante idiota”, “cállate, majadera” o “infiltrados, traidores”. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Carrión Cevallos María José. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Compañeros, compañeras: Quiero hablar en este momento de la historia, desde el amor, desde el amor que es la fuente originaria de todo este proceso de cambio, de todo este proceso revolucionario. El “Che” Guevara dijo e hizo de la revolución un acto de amor. Por eso es que convoco a ese amor a la libertad, a ese amor a la justicia, a ese amor a la igualdad. Por eso es que convoco e invoco a los compañeros y compañeras que en este proceso han caído, han dado su vida y han muerto por un cambio real. Por eso, porque creo que la felicidad es un hecho posible en este tiempo; porque creo que la felicidad es para todas y para todos los ecuatorianos y los humanos, un hecho que se puede conquistar. Porque la libertad es un hecho posible y solo es libertad en la medida que es consecuente con el ser humano. Es por eso que esta nación que hoy clausuramos y cerramos las puertas a esa nación injusta, a esa nación que maltrató y marginó históricamente a un setenta por ciento y más de ecuatorianos y ecuatorianas, en esa clausura a esa vieja nación invoquemos al amor, invoquemos a la felicidad. Porque, insisto, este proceso solo es posible desde la perspectiva de un amor concreto, de un amor revolucionario. Es por esto que esta nación, hoy renace de las cenizas y es por esto que con un profundo amor revolucionario voy a votar sí a esta nueva Constitución, sí a estas nuevas bases para un cambio profundo de nuestro país, para la igualdad, para la justicia. Invito a que todas y todos los ecuatorianos votemos sí con infinito amor a este proceso de cambio. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Chacón Padilla Sergio Enrique. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN PADILLA SERGIO ENRIQUE. Gracias. Voy a votar como va a votar la mayoría del pueblo ecuatoriano, en especial la mayoría del pueblo amazónico, voy a votar por el no, e invito al pueblo a que se sume a este voto por las razones que vamos a expresar enseguida. Vamos a votar por el no, porque entendemos que este proyecto es un proyecto descalificado, ya lo ha dicho la compañera Irina Cabezas, tres sobre diez es la nota que le puso León Roldós a esta Constitución. León Roldós, que ha sido uno de los principales aliados de la mayoría de este Pleno durante este proceso constituyente, ha puesto ya su nota: tres sobre diez. Pero no solamente de parte de León Roldós han venido las descalificaciones a este proyecto. El mismo Rafael Correa, en la prensa del día de ayer, dice que este proyecto contiene barbaridades, barbaridades. Y, efectivamente, este es un proyecto constitucional que nos conduce a la barbarie, que nos conduce a la concentración del poder en manos del Ejecutivo, que nos pulveriza, nos destruye la democracia y deteriora los derechos fundamentales de las personas en especial el derecho a la vida. Y ustedes ofrecieron garantizar el derecho a la vida desde la concepción; pero, en el artículo cuarenta y cinco han creado una norma confusa, que favorecerá las leyes abortivas que, finalmente, terminarán dictando. La libertad de tránsito, aparece restringida por leyes inciertas en el artículo sesenta y seis, numeral catorce. La libertad de expresión, igualmente, amordazada e intimidada a través de la disposición transitoria veinticuatro, que amenaza con realizar una auditoría de todas las concesiones de frecuencias de radio y televisión. Pero, ante todo, tengo la certeza absoluta de que los pueblos amazónicos votarán por el no, porque se nos impide integrarnos y conformar el cuarto nivel de Gobierno, el de las regiones autónomas al establecer, en el artículo doscientos cuarenta y cuatro, que para unirse las provincias y establecer el gobierno regional se requiere, al menos, el cinco por ciento



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

de la población total del país, a sabiendas que tal requisito no podemos cumplirlo las provincias amazónicas ni uniéndonos todas. Por tanto, anhelo un país con libertad, con justicia, con paz, con prosperidad; anhelo el desarrollo y el trato igualitario a las provincias de la Región Amazónica. Como este proyecto nos niega estos derechos fundamentales, reitero mi voto por el no, y sé que vamos a ganar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Chávez Canales Hólger Ezequiel. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER EZEQUIEL.

Compañeros assembleístas, pueblo del Ecuador, pueblo de la provincia Bolívar, que desde los distintos rincones de la patria sigue los pasos de lo que sucede en este cuerpo constituyente, el que me dio la oportunidad para que lo representara con dignidad, con lealtad, con libertad y, sobre todo, con verdadera motivación cívica, subordinando a los grandes intereses de la patria, los intereses de los partidos políticos. Hoy rememoro a Horacio Hidrovo, ese gran poeta manabita, que expresara: "América está enferma de pasado, de presidentes blancos, de mestizos traidores, de cosechas esclavas. América está enferma, con sus Andes callados, con puertos sin protestas, con puños en descanso, con ponchos que no vuelan, con trenzas resignadas. América está enferma y yo no sé hasta cuándo". Y el Ecuador, como parte de esta América, ha sido, precisamente, esta enfermedad de nuestra patria, la que ha determinado para que nos constituyamos en este cuerpo constituyente, que es el depósito de la voluntad soberana del pueblo, para impulsar los cambios en pluralismo, democracia y libertad. Todo está consumado hasta estos momentos, ya no hay vuelta atrás. Lo confieso como bolivarense, que esta Asamblea Nacional Constituyente no ha acogido a cabalidad el pensamiento y el sentimiento de un pueblo. Tiene motivos errores que no han sido introducidos los cambios



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que ameritan oportunamente. Pero, pesando entre el pasado y el presente, entre la Constitución del noventa y ocho y esta Constitución que hoy aprobamos, con sus defectos, yo voy a decir sí; pero, también me sumaré a los proceso de cambio, porque esto no significa que los cambios y la justicia han llegado a nuestra patria. Por encima de la distorsión y del rumor malediciente, como decía el poeta de los filósofos, el filósofo de los poetas, que pretenden oscurecer el alma, pretenden oscurecer el alma, nosotros tenemos que aclarar las suyas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER EZEQUIEL. Nuestra revancha debe ser la luz, mi voto digo sí a este texto constitucional, con los defectos que tiene. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Chuji Gualinga Mónica Patricia. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI GUALINGA MÓNICA PATRICIA. (Intervención en kichwa). Buenas tardes, compañero Presidente; buenas tardes, colegas assembleístas. Hemos recorrido un camino arduo, para llegar finalmente a la redacción del proyecto de esta nueva Constitución. Cuando me refiero a un camino estoy pensando en todas las resistencias, movilizaciones, luchas, esperanzas, frustraciones de los diferentes pueblos, y que son parte de la historia reciente. Quiero decir que desde el retorno a la democracia en mil novecientos setenta y nueve hasta el día de hoy, el pueblo ecuatoriano ha apostado por reivindicar la justicia, la democracia, la transparencia, la equidad. En mil novecientos noventa se produjo el levantamiento indígena, que propuso la descolonización del Estado, y en ese año propuso también una alternativa al país para salir del neoliberalismo: el Estado plurinacional.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Fue el movimiento indígena el más comprometido y el que reivindicó e insistió con una Asamblea Constituyente con plenos poderes, a ellos se sumaron otros movimientos, otros sectores, y creo que el momento que estamos viviendo hoy, la Constitución que la suscribo hoy, es el resultado de este proceso. Por supuesto que la suscribo, con firmeza, con honestidad, con la frente alta, y lo suscribo porque creo que en materia de derechos humanos es la mejor que existe a nivel del continente. He tenido y he hecho mis reparos en la reforma política al Estado; pero, a pesar de ello, es la alternativa para salir del neoliberalismo. Quiero decir que no he traicionado a mi pueblo, no he traicionado al mandante, he sido fiel, absolutamente fiel con el encargo que me dio el pueblo al elegirme como Asambleísta Nacional. Por eso creo que éste es apenas el inicio, se ha iniciado el camino con este proceso, y nuestros pueblos lo van a seguir construyendo y yo le seguiré construyendo, seré parte de este proceso, por eso quiero decir sí desde el sentir, desde el ser de una mujer kichwa amazónica. Sí a la Constituyente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cisneros Ruiz Francisco Gilberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS RUIZ FRANCISCO GILBERTO.

Ecuadorianos, ecuatorianas: El veintinueve de noviembre del año anterior, llegué acá, a Montecristi, con muchas ilusiones. La ilusión poco a poco se iba transformando en desilusión y ésta, en frustración. A medida que pasaban los días empezamos a visitar a algunas ciudades, se hacían foros ciudadanos, la gente aprovechaba la ocasión para saludar con sus asambleístas; se abrieron espacios para que la gente visite Ciudad Alfaro para hablar con sus asambleístas. Les oímos, pero jamás les escuchamos. Se empezó el trabajo en las Mesas, parece ser que todos sentíamos pasión por la patria y cada quien, desde su óptica,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

pretendía defender los intereses de sus representados, y empezamos a borrar y escribir algunos artículos; pero, cuando volvían acá ya no eran los mismos, y el sustento que en algunos casos lo había dado el pueblo ecuatoriano, ya no aparecía y estaban escritas otras cosas. Por ejemplo, lo que sucedió con el texto de la transitoria vigésima segunda, que involucraba la jubilación de los maestros ecuatorianos, y de la cual yo presenté una denuncia escrita, su texto se había cambiado, como que nosotros, los maestros, ecuatorianos, somos tontos y no nos íbamos a dar cuenta. De manera similar presenté una denuncia mediante la cual hice conocer que la Región Amazónica ecuatoriana, que mi región no se le devuelve la condición de régimen especial. No me engañaron a mí sino a la Región Amazónica ecuatoriana. ¿Por qué votaré no? Porque se invoca a Dios al apuro, porque se permiten abortos y se irrespetan la propiedad privada, se irrespetan la libertad de comunicación, no solucionan los grandes problemas que aquejan al pueblo ecuatoriano. Yo también quiero el cambio, yo también sueño con el cambio. Pero quiero el cambio con respeto a la dignidad humana, quiero el cambio sin vejámenes, sin insultos, sin golpes, sin prepotencia, sin engaño, sin mentiras, sin chantajes. Quiero el cambio con libertad, con esa libertad proclamada por Juan Montalvo, esa libertad que no se logra de rodillas sino que se logra de pie. Porque la libertad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS RUIZ FRANCISCO GILBERTO. ... no es un bien sino cuando es fruto de nuestros afanes. La que proviene de la conmisericordia, esa es ventaja infamante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Yo no vivo ni viviré en libertad de rodillas, yo votaré no, porque éste no es un buen producto y por respeto y solidaridad con la Región Amazónica ecuatoriana. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Coka Bastidas Denise María.-----

LA ASAMBLEÍSTA COKA BASTIDAS DENISE MARÍA. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros assembleístas, ecuatorianos y ecuatorianas: Llegó el momento de presentar al Ecuador la Constitución más humana y progresista, que en la historia del Ecuador hayamos tenido. En esta Constitución se miró al ser humano, no desde la generalidad sino desde la particularidad. Aquí no se escatimó palabras para señalar a las personas, los pueblos, las nacionalidades, los niños, los adultos mayores, las personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, etcétera. La naturaleza se convirtió en eje transversal de esta Constitución, para vivir en armonía con ella y respetar y proteger las futuras generaciones. Nada, al parecer, quedó al margen de las assembleístas, ni el derecho a la alimentación ni el derecho al agua ni el derecho a hábitat, a la vivienda. Pero eso se logró por toda la participación ciudadana que tuvimos, nada hicimos a espaldas del pueblo ecuatoriano. Las funciones del Estado se han democratizado, se ha alcanzado la independencia de todas ellas entre sí, pero principalmente de la Función Judicial y de la Función Electoral. Se ha creado la Función de Control Social, que no existía anteriormente en los términos de un poder del Estado. Se ha estabilizado, establecido un sistema de gobernabilidad sin debilitarse la Función Legislativa, pero sí ordenando su accionar, especialmente en sus relaciones con el poder Ejecutivo. Por último, el sistema económico supera las dicotomías y extremismos del centralismo y capitalismo. Queremos los ecuatorianos,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

vivir en un sistema social y solidario, donde lo humano sea el fin de sí mismo, donde se garantice la integridad de nuestro territorio, de nuestros recursos, donde se respete el medio ambiente y su gente. Para finalizar, en mi calidad de representante de la Amazonía, debo manifestar el reconocimiento que se ha hecho a mi región, a la provincia de Pastaza, a sus rentas que legítimamente le corresponde, en razón de su importancia hidrográfica, ecológica y de biodiversidad, en definitiva, humana. No podía dejar de ser considerada un régimen especial en nuestro Estado, por las condiciones claramente establecidas en la Constitución. De aquí en adelante, un mejor futuro espera el Ecuador, un futuro en el cual la gran mayoría de ciudadanos seguiremos aunando esfuerzos para alcanzar la tan anhelada ciudadanía... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA COKA BASTIDAS DENISE MARÍA. ... por lo tanto mi voto, expreso aquí, es un sí a esta nueva Constitución. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Correa Padrón Rommel Santiago. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORREA PADRÓN ROMMEL SANTIAGO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: El Ecuador de los últimos treinta años ha estado marcado por una aleve coordinación de fuerzas de partidos políticos y movimientos que, con un solo objetivo común, despilfarraron los recursos naturales, desangraron a nuestra patria y nos sometieron, a tal punto, que nos convirtieron en simples y seudos observadores de la desgracia nacional. Jamás saciaron sus voluminosos estómagos, que se engordaron con la miseria



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

y el hambre de los niños de la calle, con el sudor, las lágrimas y el trabajo de los campesinos, del indio de la Sierra, del montubio de la Costa. Nos habían robado la esperanza, nos habían robado nuestros sueños. Pero, compañero Presidente y compañeros assembleístas, precisamente en ese escenario nefasto que el Ecuador vivió, surgió una nueva esperanza para el pueblo ecuatoriano. Millones de ciudadanos querían un cambio radical en las estructuras caducas de este Estado deficiente, de ese Estado entregado a los grupos de poder político y económico, y surgió la esperanza, surgió la verdadera revolución ciudadana liderada por un auténtico líder y hombre del pueblo, como es el presidente Rafael Correa. Ante el llamado de nuestro compañero Presidente, millones de ciudadanos se sumaron y sepultaron en las urnas, de una vez por todas a la partidocracia obscena y corrupta, que ha mantenido en la pobreza y el hambre a nuestro querido pueblo ecuatoriano. Es por eso, compañeros que hoy voy a votar sí por la nueva Constitución para enterrar de una vez por todas a esa partidocracia corrupta; para enterrar de una vez por todas a los lacayos de la oligarquía, a las viudas de la oligarquía y de la partidocracia corrupta. Por la provincia del Cañar, por una patria nueva, altiva y soberana, sí a la nueva Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Darquea Darquea Gustavo. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA DARQUEA GUSTAVO. Muchas gracias, señor Presidente. Compatriotas: Tengo cinco razones fundamentales para votar por el sí, puesto que en esta Constitución se ha hecho realidad los cinco ejes de la revolución ciudadana, por lo que hemos venido luchando por más de tres décadas. Hemos consagrado una verdadera revolución política, porque hemos establecido la despartidización de los organismos de control y de la Función Electoral.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Hemos establecido la designación de autoridades por concurso de méritos, la rendición de cuentas con carácter obligatorio. La democratización de los partidos y movimientos políticos, la revocatoria del mandato, incluso la del Presidente de la República, y un proceso irreversibles de autonomías y descentralización. Voto por el sí, conciudadanos, porque esta Constitución consagra la revolución económica. Una economía social y solidaria donde el mercado ya no sea el amo y señor. Una sociedad donde todos podamos acceder a ser productores y propietarios, y no solo unos pocos. Un Estado que auxilie a los más débiles y no a los más poderosos. Voto por el sí, compatriotas, porque esta Constitución consagra la revolución ética, con mecanismos claros de lucha contra la corrupción, a través de la nueva Función de Transparencia y Control Social. Con una Corte Constitucional como máximo garante para el respeto de las normas constitucionales para todos los ciudadanos. Voto por el sí, porque esta Constitución plantea una verdadera revolución social, educativa y de salud, con una educación y salud gratuita y de calidad. Voto por el sí, porque estamos planteando la revolución por la soberanía y la integración latinoamericana. Hemos definido al Ecuador como un país soberano y un territorio de paz. Conciudadanos y conciudadanas, finalmente, voto por el sí porque esta Constitución nos permitirá construir una verdadera patria incluyente y solidaria, altiva y soberana. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Cruz Pedro. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. (Intervención en kichwa). Recordemos, compatriotas de que la derecha ecuatoriana ahora se jacta de defender la vida, los que propusieron la pena de muerte en el país, la única causa que están poniendo a la opinión pública. El otro aspecto



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que han dicho, que la familia es entre padre, madre e hijos. Yo soy hijo de madre soltera, no he tenido padre, por eso reconocemos en el Ecuador, las diversas formas de familia. Por eso voy a votar sí por la interculturalidad y la plurinacionalidad. Por eso voy a votar sí por la soberanía alimentaria, sí por el reconocimiento oficial del kichwa, el shuar como relación de lengua intercultural. Voy a votar sí por el seguro universal, porque se va a reconocer a las amas de casa y a los trabajadores del campo. Sí al reconocimiento del trabajo autónomo y por cuenta propia. Sí a la eliminación de la tercerización y la precarización laboral. Sí a las autonomías, que tanto se ha jactado la derecha, pero no la ha aplicado. Sí al derecho a la naturaleza. Por eso queremos decir: No queremos; no nos da la gana de ser una colonia norteamericana. Sí queremos, sí nos da la gana de ser una patria altiva y soberana. Sí al socialismo. Hasta la victoria siempre. Muchas gracias.-

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Torre Benítez Rosa Elena. -----

LA ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE BENÍTEZ ROSA ELENA. Gracias, señor Presidente, compañeros compañeras. Quiero tomarme, en primer lugar, un instante para hacer un necesario reconocimiento a los asesores y asesoras, tanto del proceso de los assembleístas, de las Mesas, de los equipos de compañeros de la Comisión Directiva, secretarios y secretarias. Solo con ellas y ellos ha sido posible llegar al final de este proceso con tan buenas noticias. Les pido que repitamos ese aplauso para los compañeros y compañeras. Dice Gioconda Veliz, la Gioconda Veliz, revolucionaria nicaragüense: "En todas las profecías está escrita la destrucción del mundo. Todas las profecías cuentan que el hombre creará su propia destrucción, pero los siglos y la vida, que siempre se renuevan, engendraron también una generación de amadores y soñadores. Hombres y mujeres que no soñaron con la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

destrucción del mundo sino con la construcción del mundo. Estos son los portadores de sueños”. De portadores y portadoras de sueños está ubicado el Ecuador. Me decía el día de ayer una mujer guerrera Asambleísta, nosotros seguiremos luchando toda la vida. Coincidimos con ella que este es solo un paso, un paso en el que hemos recogido lo sembrado por generaciones de portadores y portadoras de sueños que nos antecedieron, y también con los que han caminado con nosotros en estos meses. Un paso en el que hemos generado las garantías necesarias y la capacidad institucional, para proteger lo alcanzado pero, sobre todo, hemos hecho un voto de confianza por la participación directa de todos y todas en este país. El día de hoy le entregamos a estos portadores y portadoras de sueños estas herramientas. A estos portadores y portadoras, que son la mayoría que están en esta sala y que son también la mayoría de habitantes en nuestro país, les entregamos estas herramientas para la construcción y protección de estos sueños, para que sigamos avanzando juntos, porque si algo hemos aprendido de este proceso, compañeras y compañeros, y seguimos demostrando en este proceso es que se puede construir en colectivo. Muchas gracias, señor Presidente y gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De Luca Uria María José. -----

LA ASMBLEÍSTA DE LUCA URIA MARÍA JOSÉ. Compañeros, compañeras, ecuatorianos y ecuatorianas: Hoy en nuestro país se respira esperanza, y es que después de sobrevivir, de reconstruir nuestro futuro, después de cada caída, de desandar rutas y de volver a caminar, presentamos con alegría este pacto colectivo, esta Constitución que es nuestra, de todos y todas, fruto de las luchas sociales, de los gritos de exclusión e injusticias. Hoy estamos haciendo historia con la gente. Yo creo, sin temor a equivocarme, que este ha sido



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

uno de los procesos más participativos de la historia del Ecuador. Cien mil ciudadanos y ciudadanas llegaron a la Asamblea a participar y junto con los ecuatorianos y ecuatorianas, pudo ser posible algo que parecía increíble: la formación de una Asamblea Constituyente cuestionadora de la realidad que ha imperado en el Ecuador durante décadas, siglos. Realidad que se remonta a la formación de nuestra República, con el dominio de unos pocos, concentradores de riqueza y de poder, protectores a ultranza de sus intereses particulares, dolor de cabeza a través de la historia, de héroes de la República, como Simón Bolívar y Eloy Alfaro, seguramente. Recuerdo entonces, en los últimos años atracos bancarios, cuentaahorristas desesperados, jueces comprados, presidentes cada año, deuda externa al día y maestros sin paga. Hoy, esa insatisfacción histórica de las mayorías se pone, en papel y tinta, convertida en propuesta. En una organización de Estado donde todos y todas nos sintamos incluidos e incluidas, donde se dé prioridad a los sectores por tradición marginados, y donde se garantice la distribución de la riqueza y el poder. Por eso hoy, esta Constitución está atravesada por elementos fundamentales como la redistribución, la igualdad en la diversidad, el fomento a la producción nacional, la inclusión, la corresponsabilidad, los concursos de mérito y oposición, la participación, el respeto al medio ambiente, la soberanía, la desconcentración y la equidad a nivel social, económico, de género, territorial, etario, etcétera. Por eso ahora, compañeros y compañeras, que nadie se autoexcluya, ecuatorianos y ecuatorianas, del proceso excepcional e inédito que vivimos. Eso fue la Asamblea Constituyente: la imagen de la alegría pensada en colectivo. Sin temor a equivocarme, compañeros y compañeras, el texto que presentamos es, sin duda, la Constitución de la esperanza. Yo voto sí. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Escala Zambrano Jorge Elías. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ESCALA JORGE ELÍAS. Compañero Presidente y asambleístas: Esta Constitución recoge las propuestas, los anhelos de cambio, las luchas de la juventud, de los trabajadores, de los cholos, de los negros, de los indios, de los desposeídos, de los marginados, de los pueblos del Ecuador. Esta Constitución, que es construida desde los de abajo, siempre representó o se sintonizó esta Asamblea Constituyente, con esos postulados. Estas propuestas fueron las que siempre levantó nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático, para derrotar al neoliberalismo y su política de hambre, de privatización, de saqueo, de corrupción, de dependencia. Fue esa política neoliberal, la que anuló derechos a los trabajadores; y hoy, esta tendencia patriótica, democrática y de izquierda, recupera derechos: salud y educación gratuita, no más cobros ni en hospitales públicos ni en escuelas ni colegios. Trabajo y salarios dignos: no más tercerización ni intermediación laboral ni trabajo por horas. Se terminó la economía social de mercado por la economía social solidaria. Alimentación de los pueblos, soberanía alimentaria, seguro social para todos, solidario y jamás se podrá privatizar el IESS. Cárcel y decomiso de los bienes de los grandes empresarios evasores de impuestos, y de los que se enriquecieron con los dineros de pueblos. Justicia gratuita, pleno derecho para nuestros emigrantes, más democracia para los pueblos, organización social popular y resistencia popular institucionalizada. Por eso, la izquierda revolucionaria hoy ratifica y vota sí por la patria nueva, por el socialismo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECCRETARIO. Espín Reyes Sofía. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN REYES SOFÍA. Vi un viejo campesino sin agua para sus cultivos y, a otro, con tierras expropiadas y años sin pago justo. Vi a una mujer dejar su vida en una casa sin tener acceso a salud



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

y a seguridad social. Vi jóvenes brillantes, tener que retirarse de la universidad por no poder pagarla y otros, perseguidos por el pecado de trabajar en las calles, para ganarse el pan; a obreros siendo explotados con jornadas inhumanas de trabajo; y a miles de ecuatorianos huyendo de su patria, buscando futuro para sus hijos. Pero, también vi a ancianos jubilados peleando por sus derechos, con remozados aires. También vi a mujeres luchando, a brazo partido, por su inclusión social. También vi a jóvenes forajidos en las calles, expulsando a quien les defraudó y a obreros marchando en contra de la privatización de la empresa pública. Y también vi a millones de ecuatorianas y ecuatorianos en ganar un referéndum y gritar: asamblea constituyente sí. Y luego de estos ocho meses, estoy absolutamente convencida que un día feliz está llegando. Se ha producido un punto de quiebre y esto es irreversible. Por primera vez en nuestro país, en una Constitución se consagra la participación social ciudadana, el poder popular, el derecho a la resistencia de los pueblos, porque hay que devolver el poder a los mandantes, el protagonismo para construir su futuro responsable y decididamente. Esta Constitución sí contempla derechos a la naturaleza, la reversión de la carga de la prueba, la protección de los ecosistemas frágiles, la eficiencia energética, el uso de energías alternativas que preservarán nuestra vida, la de sus hijos y el de las generaciones futuras. Esta Constitución sí consagra el agua como un derecho humano, que es un derecho de todos y todas, a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, asequible para el uso personal y doméstico. Esta Constitución sí contempla la gratuidad de la educación superior. Contempla la eliminación de la tercerización, contempla la seguridad social universal, contempla la equidad intergeneracional, la incorporación de los jóvenes y las jóvenes en trabajo en condiciones justas y dignas, acceso al crédito y primer empleo. Esta Constitución sí contempla la autonomía y la descentralización, como vía clara para que





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

nuestros pueblos alcancen a escribir su porvenir con sus propias manos, cobijados en un principio, de la indivisibilidad del Estado ecuatoriano, pero con equidad, con dignidad, con solidaridad y justicia, como debe ser. No esa autonomía sospechosa, con la que se intenta consignar las ciudades al gusto de un capataz y fuera del contexto de un país; con el apoyo de ciertos caudillos para los cuales su tiempo se está acabando, y esta Constitución es el principio de ese ocaso. Esta Constitución ha dicho sí a lo plurinacional, ha dicho sí a los montubios y a los comuneros. Esta Constitución ha dicho sí a la soberanía económica, a la soberanía... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN REYES SOFÍA... energética. Pero eso, ecuatorianos, nos merecemos otra oportunidad, nos merecemos esta revolución, nos merecemos esta Constitución. Por eso yo digo sí. Hasta la victoria siempre. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estacio Valencia Balerio. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO VALENCIA BALERIO. Pastores, apóstoles, evangelistas, profetas y maestros del Ecuador: Me enviaron acá, a la Asamblea Constituyente, de una manera muy especial a los que son parte e integran la FEME, Federación Ecuatoriana de Ministros Evangélicos. No me ha sido fácil, ha sido muy difícil hacerles entender a mis demás compañeros, que el Dios Todopoderoso es uno solo, que Jesucristo es el camino, la verdad y la vida. Por supuesto, habrán pastores que me acusarán, solamente me debo a la Federación de Ministros Evangélicos del Ecuador. Y, obviamente, les pido a los pastores que me vayan a criticar, que vayan al libro de Lucas, Capítulo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

XIX, a Jesucristo, también los religiosos murmuraban porque entró a morar en casa de pecador. ¿Acaso Zaqueo no era también hijo de Abraham? Quiero decirles hoy, que me debo como ecuatoriano a la revolución de los desposeídos; quiero decirles hoy que como ecuatoriano vengo luchando veintidós años junto a los pobres, junto a los desposeídos, junto a los abandonados, junto a los saqueados, junto a los maltratados. Por eso, en este día yo quiero indicarles, rechazo toda propuesta de no, y quiero decirles que estoy de acuerdo porque los excluidos han sido incluidos, porque los desposeídos ahora se ha terminado. Como pastor misionero evangelista, me ha sido difícil y no saben ustedes lo que estoy pasando. Pero sí les quiero decir, solo me debo a la Federación Ecuatoriana de Ministros Evangélicos, quien captó la visión, que tomaron, obviamente, la idea de enviar a un pastor misionero evangelista a luchar en la Constitución, y porque considero que el proyecto de Rafael Correa, porque considero que esta revolución, sí es de cambio y de transformación, le digo sí a esta Constitución. ¡Viva la patria! -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Esteves Moncayo Rafael. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES MONCAYO RAFAEL. Gracias. Tengo aquí, señor Presidente, compañeros y compañeras, diario El Comercio, edición de hoy, hay una parte en la página cinco, que dice: "Semblanzas. Un veedor del caso FYBECA". Se refiere a un gran hombre, a un gran ecuatoriano, a Fernando Gutiérrez Vera. Lei hoy, en la mañana, este titular y no fue posible que yo evitara, señor Presidente, que se cruzaran aquí, por mi frente, estas imágenes terribles que viví, viendo cadáveres de inocentes asesinado por la espalda, poniéndoles las botas en el cuello y disparándoles en la nuca, en la clásica ejecución extrajudicial. Esas imágenes no se me borran y son más terribles,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Presidente, compañeros, cuando se aferraban a mis brazos tres niños, dos niños y una niña. Jenny, Jimmy y Carlita, Carlita tenía tres meses. Eran los hijos de los asesinados en el caso FYBECA, esa vergüenza nacional. Pero aquí vuelve esas coincidencias que hablé hoy en la mañana, cuando me referí a Bolívar. Saben qué pasaba ahí, me sentí sorprendido. Estas tres señoras habían ido por muchos bufetes jurídicos para que les ayuden y les dijeron no, no podemos, nos vamos a enfrentar con alguien poderoso, la Policía. Otros dijeron no, tienen que traer cinco mil dólares. Las tres mujeres tenían el mismo nombre: Dolores. Ese gran dolor se patentizaba, se objetivizaba en tres nombres: Dolores Guerra, Dolores Vélez, Dolores Briones. Qué coincidencia, qué coincidencia, Presidente. En ese momento, compañeros, compañeras, yo me hice un juramento: poner mis conocimientos, pocos o muchos, al servicio del pueblo, al servicio de causas justas. Yo no quiero que en mi país vuelvan a existir caso Restrepo, caso Consuelo Benavides, caso once del Putumayo, caso FYBECA. Tenía que existir la unidad jurisdiccional y ya existe, tenía que existir una justicia gratuita y ya existe; ya no se necesita que los niños me digan a mí; y cuándo viene mi papi, y cuándo presentamos ese juicio, porque escuchaban que existía un juicio de daño moral... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES MONCAYO RAFAEL. ... y había que pagar tasas, compañero Presidente. Basta de casos Restrepo, basta de casos Consuelo Benavides, basta de casos Fybeca. Yo voto por el sí, por esta Constitución que revela el pensamiento de Bolívar. Y ya lo dije, el pensamiento de Bolívar está representado por su espada, espada que ya ha caminado por otros países y que aspira a caminar como quizá ya está caminando, por tierras ecuatorianas. Mi voto, Presidente,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

compañeras, compañeros, por el sí de esta Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Fadul Franco Jorge Salomón. -----

EL ASAMBLEÍSTA FADUL FRANCO JORGE SALOMÓN. Gracias. Buenas tardes. Pueblo del Ecuador: No soy un político, lo he hecho conocer en múltiples ocasiones, más bien soy un ciudadano interesado en que el Ecuador, entiéndase los habitantes de este país, vivamos de una forma digna, tengamos igualdad de oportunidades y acceso a todos los ámbitos sociales: salud, educación, trabajo, responsabilidades cívicas, emprendimiento, etcétera. ¿Cuál es el producto de esta Asamblea? Un experimento, un experimento dizque nuevo, con fórmulas que han sido probadas en otras latitudes, y que al poco tiempo de emerger como teoría hace más de un siglo, fueron descartadas por la ineficiencia y la incapacidad de distribución equitativa, que tanto pregonan los demagogos y vividores, que se dicen llamar solidarios, y no lo pueden lograr. No pueden lograrlo porque en el esquema teórico de sus mentes, no cabe la razón de la experiencia práctica, del día a día, de hacer las cosas con sentido común y destreza. Causa asombro el escaso tiempo que se otorgó para tratar temas de mucha importancia. Dada la trascendencia que una Constitución tiene en la vida pública y social de un país, debió darse más tiempo y así también la calidad del debate en las Mesas Constituyentes. Es como si la lógica y la razón no debían ser parte del mecanismo de argumentación, peor aún de las propuestas. De lo que pude apreciar, los artículos vinieron listos, pensados y atados de lo que fue una asamblea paralela del grupo gobernante. Tan evidente fue que algunos asambleístas de mayoría expusieron su descontento cuando sus propuestas no eran consideradas, peor acogidas. Alguno pudo, en cierta ocasión, sustentar los artículos propuestos, la mayoría de las veces no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

hubo argumentos. Me causó estupor ver que aún así, que no estaban de acuerdo con lo propuesto, votaban a favor de los artículos. Democracia, por un lado critican cómo los partidos políticos manejaron este país, y aquí han hecho lo que han querido, corregidos y aumentados. Han roto reglamentos aprobados por ustedes, la mayoría, han hecho pedazos las prácticas parlamentarias comunes y los procedimientos, incluso han utilizado documentos que han faltado a la verdad, y ustedes lo saben. Han irrespetado la voluntad popular permanentemente al romper el Estatuto. Han hecho pseudo innovaciones jurídicas que atentan contra la esencia misma del Derecho, debilitaron el primer poder del Estado, el Legislativo, ente máximo de la representación democrática. El modelo de desarrollo económico, atenta contra la libertad de mercado, contra la libre competencia. En fin, entre gallos y media noche, como ya se ha dicho, cambiaron los textos, impusieron una sola visión excluyente, no democrática que atenta contra el bienestar popular. Finalmente, asambleístas, exhorto a que liberen sus conciencias de las cadenas esclavistas que las aprisionan y defiendan la vida, la libertad, la decencia, la dignidad. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Falconí Evelin Pamela. -----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ EVELIN PAMELA. Llegué a esta tierra hermosa cargada de ilusiones y de esperanza, con el convencimiento de hacer realidad los anhelos de esta patria noble, joven, altiva y soberana. Me llené de muchas experiencias gratas, de jornadas extensas de trabajo, pero la juventud se hizo presente y plasmamos, en cada uno de nuestros artículos, nuestra inteligencia, mejores sentimientos y emociones, porque nosotros no tenemos en nuestras espaldas las cruces de la vieja partidocracia, sepultada hoy en este templo de la democracia. A mis compañeros, que con más experiencia supieron guiar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

nuestros pasos, mujeres dignas y valientes, sacrificadas hasta el último día defendiendo sus ideales y sus principios, mi reconocimiento en esta tarde. Regreso a mi provincia de Los Ríos, noble tierra de heroico pasado, cuna de hombres valientes como Nicolás Infante Díaz, revolucionario que fue coideario de Eloy Alfaro Delgado, el cual la patria lo honra como uno más de los más valiosos chapulos. Con la frente en alto satisfecha de haber cumplido les digo a todos mis compañeros que nuestras familias, que fueron las más sacrificadas, algún día reconocerán esta ofrenda cívica que hemos realizado aquí. Desde este templo de la democracia levanto mi voz altiva para decirles a mis hermanos riosenses y de la patria toda, que esta Constitución que hemos labrado con esfuerzo y sacrificio le dice sí a la vida, y lo digo como una mujer llena y convencida del amor a Dios, le dice sí a la vida, sí al derecho de las mujeres, sí al derecho de los niños. Los Ríos, que nada cambie tu claro destino y tu afán de ser libre y gloriosa, votará sí en este referéndum, votará sí a esta nueva Constitución. Compañeras y compañeros, voto por el futuro de mi patria, voto por la aurora del nuevo día, voto sí por la nueva Constitución. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Franco Maldonado Nécker. -----

EL ASAMBLEÍSTA FRANCO MALDONADO NÉCKER. Los griegos en los tiempos antiguos solían preguntar al sabio Solón, uno de sus sabios: ¿Cuál es la mejor Constitución? Y el sabio respondía: "Para qué pueblo y para qué época". Anécdota que la recordó Charles de Gaulle, el dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis en Normandía. Coincidentemente, esta es la misma pregunta que siglos más tarde se ha venido formulando el pueblo ecuatoriano. Esta ha sido para mí, además, su máxima aspiración: lograr la mejor Constitución a través de sus representantes. Creo sinceramente que nos hemos aproximado a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ello. Cuando el Código Político, esta ley de leyes o norma normarum o simplemente Carta Magna contiene, en breves términos, los denominados conceptos guías o aspectos estructurales que hacen de este texto constitucional una notable singularidad. Para qué pueblo y para qué época, como respondía Solón, la misma pregunta nos formulamos nosotros ahora y respondemos: para el pueblo ecuatoriano y para el siglo XXI. Por lo tanto, una Constitución que contenga el buen vivir que comprende, entre otras cosas, el agua como patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida; que comprenda la soberanía alimentaria, la naturaleza o Pachamama, derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; en un buen vivir que garantiza la inclusión y la equidad. Una Constitución de derechos, por tanto incluyente y tolerante; una constitución de justicia que tenga instituciones y personas, gobernantes y gobernados que queden sometidos a la ley, una Constitución que supere el Estado legal de derecho para convertir al Ecuador en un Estado constitucional de derechos. Una Constitución para la descentralización y la autonomía, una Constitución para la participación ciudadana y el control social, se le da forma así al poder ciudadano, al poder moral de la República, le nace la extremidad que le hacía falta a la democracia. No caigamos o no caímos en esta Constituyente en lo que decía Napoleón... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FRANCO MALDONADO NÉCKER. ... en la época del cinismo francés, que tenía que ser concisa y oscura, no. Hemos caído en la Constitución que decía Heller, que es una forma nacida de la vida. Por eso yo voto sí, por esta nueva forma de vida para los orenses y para los ecuatorianos. Gracias. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR SECRETARIO. García Julián, actúa su suplente, Roberto Ponce. -----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Gracias, Presidente. Me hubiese gustado realmente estar en esta Asamblea para hacer un cambio bien hecho en este país, porque este país necesitaba una reforma política de fondo. Pero, cuando se trabaja casi ocho meses y en dos o tres madrugadas cambian cerca de cuatrocientos artículos, improvisando la Constitución, acogiendo órdenes que no estábamos aquí para recibirlas, al menos nosotros, no. No se puede improvisar para acomodar, peor en una Ley Magna como es la Constitución de la República. Improvisan a Dios al último, improvisan a Dios al último, en el preámbulo que yo tanto reclamé a lo largo de todo este tiempo para empatarlo con una Constitución sangrienta, abortiva. No hay derecho, nosotros no queremos a Dios en el preámbulo en una Constitución de esa naturaleza. Los católicos, los evangelistas y todos los creyentes, se dan cuenta de que esta gente está burlándose del pueblo creyente ecuatoriano. No hay derecho de que satisfacer a una persona para que no se contemple la alternabilidad en la Presidencia, se hagan cosas como éstas. Ya lo dijo Bolívar en su célebre discurso en Angostura en mil ochocientos diecinueve: "La continuación de la autoridad en un mismo individuo, frecuentemente, ha sido el término de los gobiernos democráticos". Restan dos años, espero que el señor Presidente de la República gobierne con la Constitución actual, que fue pisoteada anoche, que fue pisoteada el fin de semana, cambiando funcionarios de entes públicos cuando se viene un referéndum tan importante para el país. No, ecuatorianos, de esa manera no se puede votar sí, no a la Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Godoy Andrade Gina. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Gracias. Buenas tardes. Doris Lessing, feminista, dice que no hay mujer que no lo sea, y también dice piensa incorrectamente si así lo deseas; pero, en todo caso piensa por ti mismo. Eso es lo que hemos hecho. Hemos sido auténticos y hemos tenido total autonomía para pensar, para discrepar, para discutir, pero también para defender aquello en lo que hemos creído, a diferencia de aquellos partidos de siempre, que respondiendo a la cabeza, respondiendo al jefe, respondiendo al amo han obedecido y simplemente han agachado la cabeza. Por eso ahora, en esta consulta es el pueblo quien se va a dar cuenta y va a decir sí, sí a este cambio, sí a este nuevo texto constituyente, sí porque nos merecemos una nueva oportunidad, porque tenemos derecho, porque esta Constitución huele a vida, huele a esperanza, huele a oportunidad, huele a la posibilidad que tenemos los hombres y mujeres de esta patria a crecer, a crecer con derechos, con derechos que se respeten, no que se vulneren, no que se conculquen, no que se vendan. Esta es nuestra oportunidad y eso lo tenemos que hacer ahora. Particularmente, quiero decirle a mi provincia, a las personas que me apoyaron, particularmente a las mujeres, al Movimiento de Niñez y Adolescencia, que muchas de sus demandas, que muchas de sus propuestas así como la de muchos ecuatorianos que visitaron esta ciudad de Montecristi, están reflejadas en este texto constituyente. Esta Constitución es para ustedes y será una caja de herramientas si ustedes la abren, si ustedes la utilizan. No más una Constitución llenando una biblioteca, sino una Constitución siendo nuestra, leyéndola, manejándola y, sobre todo ejerciéndola porque esta es nuestra oportunidad y por eso yo digo ari shitami, vota sí, vota sí. Gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gómez Gómez Héctor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ GÓMEZ HÉCTOR. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Mi saludo reverente a todos los ecuatorianos que se encuentren en cualquier parte del mundo, y en nuestro territorio nacional continental insular. Mi gratitud a los hombres y mujeres lojanos que me brindaron la oportunidad de participar en esta Asamblea Nacional Constituyente. Esta noble ciudadanía creyó en una nueva propuesta constitucional, con la esperanza firme de vivir permanentemente con dignidad, con libertad y democracia; es decir, vivir un poco mejor en lo económico, en lo político, en lo social y en lo moral. Sin embargo, no existen señales al respecto. Entregué afanosamente mi contingente, especialmente en la Mesa Dos, sin ambages, con total respeto para todos, para que este antiguo anhelo ciudadano se vierta en realidad con articulados claros, precisos y prácticos. Sin embargo, este esfuerzo no tuvo real ni total respuesta. Por ello es que se deja entrever una gran cantidad de normas abiertas, que permitirán interpretaciones antojadizas y peligrosas a favor de los inmorales, de los corruptos, que pescan siempre a río revuelto en todos los gobiernos y a través de todas las Constituciones. La encuentro en su global muy general, bastante impuntual en sus principios. Dios debe ser el origen y el fin del ser humano y, por lo tanto, debe encabezar el preámbulo, y no debió habérselo colocado como un chiche debajo de la grada o como un comodín, que se lo toma solamente cuando estamos en problemas y vicisitudes. No se ayudó en forma especial a las provincias de frontera, se están muriendo de necesidad, continúan muriéndose de necesidad hace más de cincuenta años, por los problemas bélicos con nuestro vecino, el Perú. Adjunto a aquello hay un tema, el de la propiedad. Está amenazada, según mi criterio, porque en la redacción de la Constitución no se está respetando a la propiedad privada, por el hecho de utilizar términos subjetivos dando la oportunidad... -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ GÓMEZ HÉCTOR. ...de que el Estado pueda declarar de utilidad pública y expropiar los bienes del pueblo, y de esta manera estamos desprotegidos y puede causar muchos problemas en su aplicación, circunstancia que históricamente puede llevar al fracaso y a la corrupción al no contar con la voluntad de sus dueños para que inclusive se haga la venta... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gómez Verduga María Elena. -----

LA ASAMBLEÍSTA GÓMEZ VERDUGA MARÍA ELENA. Un glorioso día como hoy nació uno de los más recordados hombres de nuestra historia, el Libertador Simón Bolívar, y no es una coincidencia que el día de hoy también nazca nuestra Constitución. Una Constitución de manos limpias, como lo ofreció nuestro líder el presidente Rafael Correa Delgado; una Constitución de mentes lúcidas y de corazones ardientes por la patria. El cambio comienza con la verdad, compatriotas, en estos doscientos treinta y nueve días en Ciudad Alfaro, hemos vivido horas y horas de intensos debates con los colegas de la oposición, cuyos valiosos aportes también constan en esta nueva Constitución, razón por la cual yo les exijo a ustedes, sumarse a ese proceso de transformación y cambios por el Ecuador que todos queremos y con el que todos hemos soñado. En este proceso de cambios, también hemos recibido un poco más de cien mil personas de todos los puntos de nuestro país, ellos son testigos fieles de la democracia, que conjuga la diversidad y la esperanza de nuestros pueblos, en el resultado final de este esfuerzo conjunto. Afirmando sin temor, como creyente, como cristiana evangélica



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que esta Constitución protege mis principios, mis valores y mis creencias. Afirmo sin temor que estamos avanzando hacia el Ecuador que todos anhelamos con fervor y puedo decir, con sencillez y confianza, que la nueva Carta Magna plasma el sentir de cada ecuatoriano en los diferentes artículos que la componen. Con la satisfacción del deber cumplido ante mi pueblo riosense y ante el conglomerado ecuatoriano, los invito y los comprometo a todos a votar conmigo por un irrefutable sí, porque me siento representada en esta Constitución incluyente, mas no excluyente, en esta Constitución participativa, justa y solidaria, en donde predominan los derechos de los seres humanos por sobre todos los demás intereses de las chequeras; porque esta Constitución fue hecha por todos nosotros, colegas asambleístas. Por todos ustedes, pueblo ecuatoriano, yo voto sí. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracia Games César. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA GAMES CÉSAR. Gracias, Presidente. La esperanza es lo último que se pierde, dicen los hombres comunes y corrientes de nuestra patria, y esa esperanza está afincada hoy en este libro constitucional que le estamos entregando los ecuatorianos. Quiera Dios que lo aprobado en esta Asamblea ennoblezca el corazón de los nuevos dignatarios, y que amparados en estas nuevas normas constitucionales sepamos dirigir a los ecuatorianos por un futuro de trabajo y desarrollo: Que esta nueva Constitución sea la herramienta legal que necesita nuestro pueblo para salir de la pobreza y la mediocridad. Que nos guíe por un sendero de justicia, de igualdad, de respeto a los derechos y fiel cumplimiento de las obligaciones; un sendero de salud, de educación, de vivienda, de seguridad social y de trabajo, sobre todo de trabajo. Que los gobernantes entendamos que la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

mejor obra social que podemos hacer es generar trabajo. Creo que pudimos haber hecho un mejor trabajo, pero al finalizar esta Asamblea Constituyente, estoy convencido que entregamos al Ecuador un buen producto, tiene falencias, con seguridad, pero tiene un espíritu que beneficia a toda la sociedad ecuatoriana, sobre todo a los nobles, a los humildes. Al concluir, quiero agradecer a mi país, en especial a mi provincia, a mi bella Esmeraldas, a Quinindé, a Eloy Alfaro, a San Lorenzo, a Río Verde, a Muisne, a Atacames y a nuestro octavo cantón La Concordia. Gracias por sus votos, coprovincianos, solo Dios y ustedes sabrán valorar mi trabajo. ¡Viva el Ecuador! ¡Viva Esmeraldas! ¡Viva el sí! -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Grefa Avilés César. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA AVILÉS CÉSAR. Buenas tarde, señor Presidente, pueblo ecuatoriano, las catorce nacionalidades y más de diecinueve pueblos del Ecuador, pueblos montubios, afroecuatorianos y cholos, compañeros mestizos de esta patria: Hoy es el momento histórico para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Me acuerdo ahora cuando yo nací en una hoja de plátano, cerca de una orilla del río Napo. Hoy, compañeros, ese dolor hemos analizado profundamente porque aquí tiene que haber un verdadero cambio. Por eso, como jóvenes hemos estado aquí presentes, activos siempre hablando, porque nuestros hermanos los que vienen atrás no sufran así como nosotros; para que todos los pueblos tengamos el mismo derecho. Por eso, en la Amazonía, ahí viven diez nacionalidades en todo el país. Hoy estamos preocupados de nuestra Pachamama, por eso en la Mesa de Recursos Naturales hemos luchado, hemos tenido fuertes debates con nuestros compañeros. Yo quisiera pedir disculpas al país, a los compañeros cuando hemos tenido ciertos momentos fuertes por la defensa de la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

naturaleza, de la biodiversidad, de los pueblos, por eso para mí es una experiencia. Gracias. En esta Asamblea no he visto hombres de maletín comprando votos, eso me enorgullece como joven, porque cuando lo veía, en los anteriores Congresos Nacionales, en las asambleas donde cruzaban dinero para comprar un voto. Aquí ha sido transparente, hemos debatido de frente y ahora tenemos este producto. Con este producto yo llegaré a todas las nacionalidades y pueblos del Ecuador, para explicarles y entregar el producto, el sueldito que ganamos así tenemos que justificar, compañeros. Por eso, una vez más (intervención en kichwa). Vamos a votar por el sí, invito a todo el pueblo ecuatoriano, a las mujeres, a los jóvenes, a los niños, a nuestros abuelitos, a los profesionales para que votemos todos por el sí, compañeros. Mis compañeros, mis estimados compañeros, votemos por el sí. Muchísimas gracias, compañera Presidenta. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN, LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Guamangate Ante Gilberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE ANTE GILBERTO. Buenas tardes, compañeros y compañeras: Quiero ante todo empezar agradeciendo a Dios por esta posibilidad, al pueblo de la provincia de Cotopaxi, a mi país por tener la dicha de estar aquí en este gran salón. Ante todo tengo que empezar diciendo que sí es posible un cambio en el Ecuador, es posible, compañeros y compañeras, porque por primera vez se declara a este Ecuador como un Estado plurinacional, único, indivisible, laico. Sí es posible cambiar este país, porque esta Constitución también dice que será un territorio de paz y fuera de bases



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

militares extranjeras. Sí, tenemos que decir con nuestra voz altiva, porque por primera vez esta Constitución va a garantizar el seguro social para todas y todos los ecuatorianos; Sí, también tenemos que decir porque por primera vez, esta Constitución intuye a una comunicación libre, intercultural, diversa, participativa y social. Sí, porque respeta el sistema de educación intercultural bilingüe y porque los maestros de mi patria, por primera vez tendrán una jubilación digna. Sí, porque han reconocido las autonomías no solamente en palabras, sino en la práctica, porque por primera vez nuestros gobiernos autónomos tendrán la dicha de ejercer ese derecho; y, sí, porque, finalmente, a pesar de las dificultades que teníamos respecto a Dios, el kichwa, mis queridos amigos de los pueblos y nacionalidades, hemos logrado consensuar y hoy más que nunca, están presentes estos dos términos en esta Constitución. Por eso, quiero, al finalizar, decir como dije muchas veces: sí y mil veces sí a esta nueva Constitución. Hasta siempre amigos de mi patria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Guillem Murillo Humberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM MURILLO HUMBERTO. Ecuatorianos: Con vosotros vimos la necesidad de un cambio para el bien del Ecuador. Ante esta realidad, impulsamos el proceso constituyente que materialice con trabajos y aportes, mejoras en las condiciones de vida de los ciudadanos. Procuramos mejorar y fortalecer su sistema de salud, su seguridad social y una educación de calidad. Asimismo, propusimos herramientas para que la economía crezca y promueva la creación de empleos, como única manera real de salir de la pobreza, disminuir la delincuencia y garantizar la seguridad ciudadana. Anhelaba que en el Ecuador se establezca un verdadero Estado de derecho con una Constitución, como Ley Suprema de la República, que ampare las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

demás leyes y normas para que sean aceptadas y cumplidas por todos. Escuchamos requerimientos y propuestas de miles de ecuatorianos, algunas no fueron consideradas, como la propuesta de Manabí. Manabí reclamaba una plena autonomía, como había sido su pronunciamiento mayoritario, no se definió el problema de límites y pertenencia de La Manga del Cura, territorio manabita por historia y tradición. No se fijó la sede de la Función Legislativa en reconocimiento y homenaje al más grande ecuatoriano, el general Eloy Alfaro. Pero, lo más importante, como una demostración real del inicio de la desconcentración del poder. El hiperpresidencialismo que se crea, anula el equilibrio de poderes, atropella e irrespeta a otras instituciones, equilibrio y respeto que son principios fundamentales dentro del ordenamiento jurídico de toda democracia. Como ciudadano, hubiera deseado una Constitución clara, precisa y concisa, de fácil lectura y entendimiento para el ecuatoriano común, que enrumbe a nuestra República en el camino de la prosperidad. Lamentablemente, empezaron a incluirse artículos que garantizan en forma exagerada derechos y gratuidad para todo y para todos. Se incluyeron conceptos nuevos como el buen vivir, soberanía alimentaria, desarrollo holístico, ética laica, entre otros. Inicialmente habrá personas que podrán aplaudir y aprobar estas propuestas, pero cuando el Estado carezca de recursos económicos y de institucionalidad suficiente para que se cumplan, los ecuatorianos tendremos un nuevo desencanto. Mi voto, por lo expuesto, es no, ecuatorianos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBÚA FAUSTO GILMAR. Gracias, señora Presidenta, señoras y señores assembleístas: Las siete semanas anteriores a la instalación de esta Asamblea, nos reunimos todos los días con el bloque de assembleístas de Sociedad Patriótica, para





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

preparar ésta, nuestra propuesta de Constitución. Lo hicimos con mucha ilusión, con mucha esperanza y cuando llegamos acá la presentamos públicamente, para que el pueblo nos observe y nos critique o nos respalde. Llegamos acá, pensando que desde el primer día íbamos a tratar los textos constitucionales, para que el pueblo conozca ampliamente y entienda y participe; y también pensábamos que se iba a cambiar la forma de hacer política. Pero, he ahí nuestra primera gran decepción y desilusión: desde el primer día, desde el mismo día que se instalaba esta Asamblea, al más puro estilo de la partidocracia, se tomaron por asalto: Fiscalía, superintendencias, tribunales y todos los organismos de control y ayer, el último día que había cómo debatir, le hicieron pelo y barba a la institucionalidad, y se volvieron a tomar por asalto el Tribunal Supremo Electoral, un vocal más, no sé que quieren asegurar la súper de comunicaciones y el Defensor del Pueblo. Señoras y señores asambleístas y pueblo ecuatoriano, esta es una gran razón para el no. No a las viejas prácticas de la partidocracia; no al pasado de la partidocracia y después seis a siete meses, en leyes y mandatos, y es falso, falso que se hayan debatido textos constitucionales, o si no por qué al final, los últimos quince días se confirmó la denuncia que habíamos hecho desde el inicio, cuarenta, sesenta, setenta artículos debatidos y aprobados en un solo día, y los dos y tres últimos días, más de doscientos artículos, con artículos aprobados no debatidos ni en las Mesas y peor aquí en el Pleno. Una gran irresponsabilidad y esa es otra razón para el no. No a los paquetes constitucionales, no a la más grande irresponsabilidad de los últimos tiempos en el Ecuador; y, tercero un no al totalitarismo, a través de la politización de la justicia. Cómo pueden tener el cinismo de decir que no se está politizando la justicia más que antes, cuando en el artículo cuatrocientos treinta y seis, dicen que los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora, que estará



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones: Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social. Políticos, qué son estos, la selección de los miembros se realizará... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBÚA FAUSTO GILMAR. ... de entre las candidaturas presentadas por las funciones anteriores. Ellos presentan las candidaturas y ellos mismos les eligen. Están politizando más la justicia, quieren secuestrar a la justicia... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBÚA FAUSTO GILMAR. ... No hay que tener el cinismo de decir... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hermida Palacios Tania Catalina. -----

LA ASAMBLEÍSTA HERMIDA PALACIOS TANIA CATALINA. Gracias, señora Presidenta. Hoy, a las cinco y treinta de la mañana, terminé de leer por segunda vez nuestra nueva Constitución y estoy convencida de que hemos escrito una Constitución de vanguardia, una Constitución de avanzada, una Constitución que marca un hito no solamente en la historia de nuestras propias Constituciones, sino en la historia de Constituciones de América Latina y, por supuesto, que no me extraña que en esta sala y durante todo este tiempo hayamos tenido gente asustada, escandalizada porque tienen razones para estarlo. Esta es una Constitución que consagra ante todo la diversidad, el derecho a la diferencia. Y, por supuesto, que esto le asusta a quienes quisieron construir un país con una cultura única, una lengua única, una



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

religión única, una sola forma de tradición, de familia y de propiedad. Esta Constitución es la de las diversidades y de la equidad. Me llenó de gran emoción escucharle decir a uno de los abogados que formó parte de la Comisión de Redacción, que la declaración de nuestro Estado como constitucional de derechos, en plural, provocaría más de una tesis de maestría o de doctorado en las escuelas de Derecho de todo el mundo, porque ese plural abre la puerta a múltiples tradiciones del conocimiento de las que somos herederos. Por eso, la interculturalidad, la plurinacionalidad y los derechos de la naturaleza, los derechos culturales. Estamos creando pensamiento nuevo, estamos creando nueva doctrina, no somos meros usuarios de las doctrinas dominantes o de las disciplinas hegemónicas. Yo voto sí, porque esta Constitución es nuestra, no es perfecta porque nosotros no somos perfectos, no es corta ni concisa, porque nosotros no somos cortos ni concisos; somos culturas que nos desbordamos, pero está llena de esperanza y de futuro porque nosotros estamos llenos de esperanza y de futuro. Yo voto sí, porque esta Constitución la hemos hecho ciudadanos y ciudadanas de pie, maestros, médicos, sociólogos, economistas, agricultores, arquitectos, cineastas y abogados, también hubo algunos abogados. Pero no es una Constitución escrita por grandes terratenientes o representantes de las grandes molineras o grandes bancos de este país, ellos no escribieron esta Constitución. Yo voto sí, porque esta Constitución la hemos hecho hombres, mujeres, jóvenes, viejos, indígenas, afroecuatorianos, montubios, cholos, mestizos, no es una Constitución hecha por aquellos que en el último censo de población se autodefinieron como blancos. Ellos no han escrito esta Constitución. Yo voto sí, porque esta Constitución es nuestra. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hernández Enriquez Virgilio. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Hace casi veinte años, cuando trabajaba con los campesinos de la Autocam, aquí en Manabí, en un programa de formación de dirigentes, un día lleno de sol, un viejo de nombre Copiano, me llevó a su rancho y mostrándome una vieja arma, que él decía que era de Alfaro, me dijo: "compañero, en estas montañas camina Alfaro y de estas tierras va a salir el futuro de este país". Ahora, cuando reviso la Constitución, estoy convencido que hemos dado pasos firmes para construir el futuro. Educación gratuita hasta la universidad, salud, seguridad social para los campesinos, para las amas de casa, para los emigrantes, seguridad social para todos y para todas; participación ciudadana, para que todos los ciudadanos y ciudadanas podamos intervenir en todos los asuntos que son de interés público. Hemos creado un sistema político de corresponsabilidad, rompiendo con el presidencialismo bonapartista, que era la herencia de la Constitución del noventa y ocho, un Estado constitucional de derechos, en fin, cuatrocientas cuarenta y cuatro razones para votar sí. Seguramente el viejo Copiano ya no verá esta sesión, pero esta misma ilusión viven los millones de rostros de ecuatorianos y ecuatorianas, y solo esa esperanza, esa alegría para transformar el Estado, esa alegría para construir un nuevo país, solo esa alegría profunda con la que vive cada día nuestro pueblo, va a ser la única arma con la que derrotamos ese no de las amarguras; ese no de los gritos destemplados, ese no de los que no saben qué se debatió porque nunca vinieron a las Mesas ni aportaron en los debates. Solo esa alegría y esa esperanza profunda van a ayudar a transformar el Ecuador. Yo voto en contra de la amargura, en contra del pasado, yo voto por la alegría, yo voto por el sí en la nueva Constitución. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hernández Peñaherrera Luis. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ PEÑAHERRERA LUIS. Señora Presidenta, ecuatorianos y ecuatorianas: Thomas Jefferson decía: “El árbol de la democracia, será irrigado de vez en cuando con sangre de patriotas y de tiranos”. Tenemos que hacer un esfuerzo para que los ecuatorianos irriguemos ese árbol con patriotas y con demócratas. Llegamos al final, este momento, de una Constitución y hay una palabra sabia que dice: “Al humano se le conoce en el miedo, en el poder y en la desesperación”. En las últimas dos semanas nos desesperamos aquí en la Asamblea y llegamos a hacer acciones que estaban en el filo de la norma, en el filo de la norma, mal final para una Constitución. Tengo temores en esta Constitución, una trinidad de temores. Primero, hay una concentración excesiva de poder en el Ejecutivo, lo cual cuestiona la separación de poderes y una saludable democracia. Dos, derechos colectivos necesarios, por supuesto necesarios, pero que en la forma como están estipulados, erosiona la unidad nacional y cuestionan y desafían la igualdad ante la ley. Tercero, un rol preponderante del Estado, necesario sí, necesario sí, pero hace falta una contraparte de una buena fe, que haga que ese Estado sea eficiente y logre los recursos para, justamente, que se alcancen las cosas positivas que tiene también esta Constitución, y que serán positivas únicamente en la medida en que nosotros, todos los ecuatorianos, trabajemos para eso funcione, porque es como el mensaje, el mensajero llevará el mensaje que le den, y el mensajero, al cambiarle, no lleva buenas noticias, las buenas noticias las crearemos todos los ecuatorianos. No hay certeza para el vuelta el pasado, el pasado no vuelve, es agua que se fue por el puente, pero tampoco no pensemos que la esperanza radica en una generación, ninguna generación tiene patente en la esperanza histórica, la esperanza histórica y la redención será por todas las generaciones, las que vienen, las de ahora, las de mañana y las de después. Quiero decirles qué veo.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Veo con temor talvez una patria dividida y una patria enfrentada, ojalá, yo lucharé para que esos temores, esos temores se desvanezcan y estoy seguro que se van a desvanecer. Si triunfa el no es la opción de los ecuatorianos, si triunfa el sí, lucharé para que mis temores se desvanezcan, y lo haré como un demócrata y sé que esos temores cuando se desvanezcan, iremos todos tranquilos a la mesa de la hermandad por una sola patria, sino, volveré como soldado a luchar con las armas de la democracia: la palabra, la razón y la ley. ¡Viva el Ecuador unido por siempre! -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hidrovo Tatiana. -----

LA ASAMBLEÍSTA HIDROVO QUIÑÓNEZ TATIANA. Buenas tardes. Una sencilla reflexión humana. Me he preguntado insistentemente, cuáles serían los tres momentos que más impregnaron en mi memoria, y que han dado mayor sentido a mi paso por esta experiencia política constituyente. El primero de ellos, es la visión irrepetible de una sucesión de volcanes que pudieron ser vistos al mismo tiempo, durante un viaje a través del espinazo de los Andes pocos días antes de iniciarse la Constituyente. Fue la visión del territorio único, espectacular e indivisible, la idea de una patria sólida y unida. El segundo recuerdo tiene que ver con una pollera azuaya; quiero pronunciar por ello hoy, aquí, en voz alta, el nombre de Cinda Cajamarca, gracias, Cinda Cajamarca, porque aprendimos de usted una de las mejores lecciones. Esa lección nos dice que mucho antes de escribir la Constitución y ante el desdén del Estado central, los propios actores populares de la zona rural del Ecuador ya habían iniciado una revolución, forjada a través de sus instituciones, luchas y esfuerzos. El tercer momento tiene que ver con el regreso mágico de Juan Inocencio Parrales Iguana, un cacique de Jipijapa que en mil



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

setecientos noventa y seis cruzó dos mares, y se enfrentó al propio Rey de España para pedirle los títulos de sus tierras comunales. Manuel Inocencio hizo un nuevo y largo viaje, estuvo aquí en la Asamblea, en la Asamblea Constituyente y habló a través de la voz de los comuneros de Manabí, Guayas y Esmeraldas, reclamando por los derechos ya ganados hace varios siglos, de mantener sus tierras comunales. Esta Constitución no ha sido escrita por ciento treinta asambleístas. Ha sido escrita en las calles y a través de los tiempos por los actores populares. Son sus luchas las que hemos constitucionalizado, las revoluciones no son una contingencia ni un momento coyuntural, son el resultado de largos procesos y sus actores no son un puñado de hombres, sino los pueblos. Por ello creo que los errores de este texto, que es un texto humano, serán corregidos por la propia acción popular, que también sabrá hacer suyos los aciertos de esta Carta Magna. Por Juan Seguiche, Vicente Jalca, Inocencio Parrales, actores populares invisibilizados, por sus comunas, por el olor a tierra mojada en las tardes de invierno que pisan nuestros montubios rebeldes; por la plurinacionalidad enunciada, por los pueblos diminutos del Ecuador y sus juntas parroquiales... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA HIDROVO QUIÑÓNEZ TATIANA. ...por los derechos de la naturaleza y por los volcanes que abrazados tejen el espinazo de nuestro territorio unido, que es también Amazonia y mar, donde habitan los pueblos maravillosos de nuestro Ecuador. Voto sí, con ello quiero decir como signo de afirmación, con dosis de protesta ¡Viva Manabí, carajo! -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hurtado Angulo Jaime Lenin. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO ANGULO JAIME LENIN, Compañera Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas: Tantos éramos, muchos han caído y, sin embargo, ahora somos más. Frase que es parte de un poema escrito por mi padre Jaime Hurtado González, como reconocimiento a todos los hombres y mujeres que luchando neciamente, denodadamente por cambiar a este país, entregaron su vida en ese proceso; pero también es un homenaje a todos aquellos que hemos continuado su lucha, continuamos andando por la senda que han trazado y desbrozado sus héroes, y perseverar en la persecución de la patria nueva que termine con las exclusiones, con los explotados y con los explotadores. Obreros llegaron a esta Asamblea Constituyente buscando la terminación de la tercerización, de la intermediación y toda suerte de la precarización del trabajo; se fueron con una respuesta de esta Asamblea Constituyente. Campesinos llegaron en busca de que se respete sus derechos a un seguro social, que signifique la atención para ellos y sus familias, se fueron en la seguridad de que el seguro social campesino será y seguirá siendo parte del seguro social, y así lo contempla este texto constitucional. Comerciantes llegaron a esta Asamblea Constituyente en búsqueda de que se proscriba la criminalización del trabajo, la persecución de que son víctimas en las grandes ciudades, y se fueron con el reconocimiento del trabajo autónomo y la prohibición de que se les quite lo poco que tienen para subsistir. Los maestros y estudiantes llegaron a esta Asamblea Constituyente y se fueron en el convencimiento que el Estado asume como competencia privativa, el financiamiento de la educación en todas sus etapas hasta el tercer nivel. Todos los ecuatorianos reclaman la defensa de la naturaleza, salud para todos, se fueron con el reconocimiento pleno de los derechos de la naturaleza. Esta Constitución se transforma en un potente ariete que va a tumbar todos





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

los obstáculos del pueblo en el camino a la construcción de la patria nueva, de la patria socialista por la que vivió y murió mi padre Jaime Hurtado González. Consecuentemente, voto, igual que la izquierda revolucionaria, sí a la Constitución que propone esta Asamblea al país. Muchas gracias, Presidenta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Játiva Reyes Mario. -----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA REYES MARIO. Señora Presidenta, señores secretarios, compañeros y compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano, queridos coterráneos y coterráneas de mi provincia de Orellana y sus cantones Loreto, Francisco de Orellana, Aguarico y la Joya de los Sachas: Me es grato poder dirigirme a vosotros para que en esta fecha histórica expresar que hemos plasmado nuestros anhelos, que han permanecido represados por largo tiempo y que hemos añorado un proceso de cambio, de justicia y de igualdad para los ecuatorianos. Hoy día estamos entregando esta Constitución que ha sabido recoger tu clamor, pueblo ecuatoriano, en especial los habitantes de la provincia de Orellana, porque hemos plasmado las necesidades que cada uno de nosotros hemos tenido y puedo decirle a Orellana y específicamente, al pueblo amazónico, que queda asegurada en la transitoria vigésima octava la única ley que es alimentada por los recursos petroleros, la Ley 010, como un justo homenaje para la Región Amazónica. Decirle también que queda la protección por parte del Estado para aquellos pueblos recónditos de la patria que viven dentro del parque Yasuni, como son los tagaeres y los taromenani, como un acto de justicia para preservar la vida de ellos. Y algo muy especial que se trató en nuestra Mesa: el derecho al agua para que esta no sea privatizada jamás. A mis colegas agricultores de la patria y de Orellana, por quienes estoy aquí como vuestro representante, porque nunca hemos tenido el apoyo y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ahora tendremos la oportunidad de recibir lo que tanto hemos anhelado pequeños y medianos productores: crédito, asistencia técnica, servicios en todo el proceso de la cadena productiva y con mucho beneplácito me siento, porque todas las propuestas quedaron establecidas en esta nueva Constitución. A los empresarios, a los científicos, a los investigadores, estudiantes y obreros, todo ha sido articulado en beneficio del pueblo ecuatoriano. Ahora sí, el Estado y sus instituciones estarán al servicio de todos y todas las ecuatorianos y ya no de unos pocos o de unos cuantos. Hay, realmente, algunos asuntos para decidirse por el no, y no lo puedo dejar de decir, porque el preámbulo que en un grupo de asambleístas decidieron... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA REYES MARIO. ...que se reconozca y adore a la Pachamama, como Dios, con lo cual no estoy de acuerdo y que aunque se invoque el nombre de Dios, este ha sido minimizado y ha sido puesto como algo simbólico y decorativo, de toda forma mi gran Dios dice que no todo el que le diga Señor, Señor, entrará al reino de los cielos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA REYES MARIO. ...profundamente un reconocimiento al impulsor de este proceso, nuestro presidente Rafael Correa, por ese esfuerzo que viene desempeñando... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Kronfle Gómez María Cristina. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. Gracias.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Bueno, Yo vine cargando la más noble intención y esperanza de vivir en un Ecuador mejor, en un país que le sonría a su pueblo, que le abra los brazos al mundo entero y los reciba con vientos de libertad, justicia, respeto y dignidad. Los ciento treinta asambleístas aquí presentes, no todos, pero aquí presentes, junto a todo un pueblo tuvimos la oportunidad histórica de cambiar nuestro rumbo, pero para bien, para progresar, para reencontrarnos en la paz y la armonía social. Yo no quiero odios ni burlas ni irrespeto a la diversidad de pensamiento; tampoco quiero que nadie se atreva a llamar infiltrado a un ser humano porque piensa diferente, y se queja de la injusticia y del autoritarismo. Creo en la democracia, en la soberanía mental y en la libertad. Rechazo todo plumazo de dictadura, de represión y de centralismo; rechazo también la mentira y la hipocresía porque los jóvenes debemos fundar una nueva forma de hacer política con respeto, tolerancia razón y fundamentos que nazcan desde la más pura intención de luchar por todos los ecuatorianos, y dejar de lado las prácticas políticas de los de siempre y también de aquellos que siendo de ahora actúan como los de siempre. En este proceso luché, junto a muchos de mis compañeros asambleístas, por todo lo que mi corazón y mi vocación me reclamaron en su momento. Así alcanzamos muchos, junto a la Mesa Uno, derechos para los grupos de atención prioritaria. Entre los que se encuentra la luz de mi alma las personas con discapacidad, no porque yo lo sea, sino porque día a día me demuestran que hay que luchar en la vida y son ejemplos para mí además porque siembran en este país algo que necesitamos en este Pleno y en nuestra tierra: el humanismo. Pero, de qué nos sirve todos estos derechos si nos quitaron el derecho a la vida: a las personas con discapacidad nos quitaron el derecho a la vida, porque podrán nacer aquellos que serán niños, pero yo antes de nacer no podía ser niña, yo no tenía el cien por ciento de las probabilidades de vida, y si esta Constitución hubiera estado en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

vigencia al momento de mi nacimiento, probablemente no sería Asambleísta, probablemente no sería ecuatoriana, probablemente no estaría aquí. Yo no quiero eso para las personas con discapacidad, yo las quiero a todas aquí y en cualquier parte, así no tengan los padres cómo mantenerlas, así sí, tiene que intervenir el Estado, no antes, ahí el momento de nacer. Por eso mi trabajo, ecuatorianos, no termina aquí. He sembrado mi más profundo anhelo de transformar mi país. Yo quiero un cambio pero así no... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE TITULAR, ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Termino su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. ...por eso el buró, a la burla, a la orden, al condicionamiento anti ético y al majadero del siglo XXI, yo les digo que no. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Lara Quiñónez Antonio. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA QUIÑÓNEZ ANTONIO. Muchas gracias, compañero Presidente. Señores asambleístas: Hace más de treinta y cinco años me tocó de develizar el busto del héroe y del mártir universitario de Jurisprudencia, en la Universidad Estatal de Guayaquil, Rafael Brito Mendoza que había sido asesinado por la dictadura velasquista, y su cadáver fue encontrado en La Chokolatera, en la Base Militar de Salinas. Y en ese acto histórico, en presencia de centenares de estudiantes de Derecho, abogados hoy, funcionarios o magistrados de justicia, asumí la responsabilidad y el compromiso de luchar por la patria y por mi pueblo mientras me quede un aliento de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

vida. Y, precisamente, como abogado de la República y en el libre ejercicio de la profesión regresé a mi tierra, a mi patria chica, a la provincia verde de Esmeraldas y estuve al servicio, como lo estoy, de los trabajadores que construían en esa época la Refinería Estatal Petrolera de Esmeraldas, y de los trabajadores que construyeron el puerto artesanal y comercial de Esmeraldas, y asumí la defensa de los sectores populares de los barrios pobres de la ribera del río Esmeraldas que eran desalojados inmisericordemente para construir Autoridad Portuaria. Es decir, ecuatorianos, asambleístas y esmeraldeños que me escuchan, seguí con el compromiso de la Universidad Estatal de Guayaquil en defensa de los pobres, de la clase menesterosa a la que me pertenezco y, por ello, en plena dictadura militar, con la experiencia en la organización popular, fui creando barrio tras barrios a lo largo y ancho de la provincia de Esmeraldas, en los cantones de Muisne...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Termino su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA QUIÑÓNEZ ANTONIO. ...de Quinindé, de Eloy Alfaro, de San Lorenzo, de Río Verde, de Atacames y de Esmeraldas y he aportado significativamente a la redacción de esta Constitución de la República y porque ella significa los cambios que el pueblo anhela, voto sí, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Lara Yépez Galo. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA YÉPEZ GALO TITO. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. Saludo especialmente esta tarde a los hombres y mujeres de mi provincia de Los Ríos, por haberme honrado con su confianza para representarlos, digna y orgullosamente, en esta Asamblea Nacional Constituyente. Y quiero pedirle disculpas a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

esa provincia, mi provincia, porque esta Constitución que se aprobará hoy no es la que quiere la mayoría del pueblo ecuatoriano, no se han cambiado las cosas, seguiremos votando en plancha, el toma y daca durante las últimas noches a cambio de artículos, es lo que más ha salido de esta Constitución. Un español vino y la redactó en un cuartito porque aquí a lado. La justicia, que tanto se dijo en campaña que iba a ser cambiada en esta Asamblea Nacional Constituyente, está más politizada que nunca y será la más politizada de la historia del Ecuador. Esta Asamblea le dijo no a las autonomías, estos textos que hoy se aprueban fueron redactados en Carondelet, como lo he demostrado públicamente, y las propuestas que recogieron las mesas itinerantes en todo el Ecuador no han sido incluidas en esta nueva Constitución. Qué lástima, compañeros asambleístas, que ustedes sean infiltrados sin dignidad, se han dejado insultar y hoy, por esta Constitución, por miedo al monarca van a votar sí, compañeros. Ustedes de la mayoría, ya no son asambleístas, son mercaderes de la democracia, comprometidos con el único dueño de esta Asamblea Nacional Constituyente, la prueba está ahí Alberto Acosta ya no es Presidente de esta Asamblea. Criticaban la partidocracia y han caído en lo mismo. El trabajo de esta Asamblea, señor Presidente, queda para la historia inconcluso. Por estas razones, que no están redactas en esta Constitución y por los cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos, escritos entre gallos de medianoche y a puerta cerrada, me empujan a tener una posición contraria a esta Constitución. Veremos cómo la historia se encargará de juzgar a los promotores de esta dictadura del siglo XXI... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Termino su tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA YÉPEZ GALO TITO. ...por ello, señor Presidente, desde esta tribuna convoco al pueblo fluminense a que vote



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

no en esta Constitución y, ecuatorianos riosenses, ni un paso atrás, siempre a la vida, jamás la dictadura que se inaugura hoy. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Logroño Vivar Julio Humberto. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO VIVAR JULIO HUMBERTO. Gracias, señor Presidente. Ecuatorianos, nobles chimboracenses y siempre muy leales riobambeños, hijito mío por quien luchó y por quien vivo. La esperanza y la ilusión de los ecuatorianos que depositaron en este proyecto constituyente, no se refleja en un aventurado y apresurado texto constitucional que apenas en íntegro se nos fue entregado el día de hoy en nuestras curules. Lastimosamente, se revela la irresponsabilidad del tiempo y de las funciones electorales. La novedosa y positiva inclusión de ciertos derechos necesarios para la proyección del medio ambiente, los dogmas del dizque, buen vivir, así como el reconocimiento de la nacionalidad de mis hermanos indígenas, no es suficiente para conseguir el cambio fundamental tan anhelado. Que esta reflexión, a más de fundamentar mi voto, espero sirva para orientar a la ciudadanía sobre el porqué aprobar o improbar el texto constitucional sometido a referéndum. ¿Podemos permitir el imperio de una norma suprema que limita el derecho a la propiedad privada, so pretexto de una norma redistribución subjetiva y arbitraria de la tierra, por ausencia de la causalidad en el texto constitucional? Ustedes decidirán si merecemos el imperio de Constitución abortista, la que consagra derechos a favor de la vida y no protege a los más inocentes, a quienes no pueden defenderse, a quienes no ven la luz y que viven de la vida y el amor de su madre. Ustedes decidirán si merecemos una norma suprema que permita, implícitamente, la degradación de la familia que aún es el núcleo de la sociedad, por más innovadores, abiertos o



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

tolerantes que pretendamos parecer. Decidirán si autorizamos el imperio de una Constitución apurada, contradictoria e injurídica, poco consensuada y extremista con esta coyuntural mayoría, que terminará en la instalación de una nueva Asamblea Constituyente, repitiendo la triste historia de la democracia del Ecuador. La generosidad, el consenso, el diálogo y el respeto de las ideologías y las tendencias políticas son las grandes ausentes de este proceso constituyente. El riesgo es inminente, ciudadanos, y la responsabilidad de los electores es muy grande. La igualdad social no tiene como meta que todos seamos pobres, sino que todos regresemos y progreseemos en igualdad de oportunidades. Mi humilde saber y entender, ecuatorianos, me obliga a votar no a esta Constitución de dictadura. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. López Jácome Nelson, -----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ JÁCOME NELSON. Señor Presidente, compañeros, compañeras, pueblo ecuatoriano: Debo expresar con absoluto orgullo, sencillez y firmeza que los carchenses dejamos, en este proceso constituyente, el compromiso ineludible con la patria y con los millones de ecuatorianos y ecuatorianas, comprometidas con el cambio y la transformación política y económica de nuestro país. Los carchenses votaremos sí a esta nueva Constitución, porque representa una nueva forma de vivir en común, porque representa el anhelo y la esperanza de millones de ecuatorianos. Yo exhorto a los servidores públicos, exhorto a los maestros, exhorto a los trabajadores para que voten sí en esta nueva Constitución, porque existen disposiciones que garantizan y precautelan los derechos de los servidores públicos, los derechos de los maestros y de los trabajadores. Consideramos importante que en esta nueva Constitución, por primera vez en la





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

historia, se vaya a constitucionalizar una ley que establece un sistema de remuneraciones para todo el sector público, rompiendo la inequidad, la injusticia que ha existido. La discrecionalidad en el establecimiento de remuneraciones ha permitido que entre servidores públicos existan servidores de primera, de segunda y tercera clase. Esto ha terminado. Consideramos importante, entonces, que también en este proceso constituyente los beneficiarios son las municipalidades del país, las juntas parroquiales, los consejos provinciales, los gobiernos regionales que hoy asumen nuevas competencias, pero competencias con recursos económicos, para articular una planificación que vaya desde las juntas parroquiales y vaya al nivel nacional, para que los beneficiarios de los cambios y de esta gran revolución sea el país y los millones de ecuatorianos. Creemos, entonces, importante decirle al pueblo ecuatoriano, decirle al pueblo ecuatoriano que tenemos la obligación moral de decirles sí a esta Constitución. Si a esta Constitución porque hemos demostrado capacidad, honestidad y dignidad. En este proceso constituyente he sido crudo como la verdad e implacable como la espada de la justicia; mi causa es tu causa...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está terminado su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ JÁCOME NELSON. ...y mi lucha es el camino para que el pueblo ecuatoriano tenga un futuro de esperanza y paz. Por eso el Carchi vota sí a la nueva Constitución. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Lucio-Paredes Pablo. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Yo hablo cuando el señor Presidente me escuche, ya que me dirijo a él. Me dirijo a usted, señor Presidente, empezaré cuando usted me haga caso, con mucho gusto. ---



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Muchas gracias. Yo vine a esta Asamblea para apoyar los cambios profundos que el Ecuador necesita, en un espíritu inclusivo, democrático y de diálogo. No el diálogo de simplemente dar la palabra y luego hacer estadísticas de lo que se hablado, no. El diálogo es escuchar, entender y abrir la mente a los demás. Ese es el diálogo. Y, sobre esa base, yo tenía la esperanza de que construyamos una verdadera Constitución del Ecuador y del futuro del Ecuador, para poder votar sí los ciento treinta a esa Constitución. Desgraciadamente, eso no es lo que hemos hecho; desgraciadamente, ya lo he dicho en otras oportunidades, la mayoría cayó en la trampa del poder, que carcome la buena voluntad y la buena fe de la gente; el poder. Desde el primer día, con los plenos poderes, luego con los cambios que se han introducido en la Constitución, que nadie sabe hasta ahora de dónde salieron y hoy, tenemos aquí la Constitución y no sabemos qué Constitución estamos votando; porque según el reglamento, la Constitución que hoy tenemos que votar es la que nos entregaron el día sábado, para que corran los cinco días y me estoy dirigiendo a usted señor Presidente, no al señor Rodríguez. La Constitución del día sábado es que tenemos que votar hoy, sin embargo, esta es una nueva Constitución. ¿Ustedes la conocen, han leído los cambios, saben cuáles son todos los cambios que hay, han leído hasta desde la tres de la mañana? Qué bueno, qué suerte tienen ustedes. Yo he hecho en mi oficina revisar las cosas desde las cuatro de la mañana, se han puesto rojos en las páginas, y en cada página hay marcas rojas de cambios. ¿Eso es legal? No, estos cambios había que votarlos de aquí a cinco días, sino tendríamos que estar votando la Constitución del día sábado. A los assembleístas que están votando sí les ofrezco, muy amablemente, que pasen por mi oficina al final de este día



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que gratuitamente les entregaré una copia, para que vean todos los cambios que hay y sepan por lo que están votando. ¿Eso es el cambio del país, es la nueva ética, es la nueva política? Discúlpeme, es lo mismo de siempre, es lo mismo de siempre, porque estamos votando una Constitución que ni siquiera conocemos dentro de la ilegalidad. No hay nuevo país y, además, hay una Constitución que para el país, no para mí, ya para mí no tiene importancia, una Constitución que es mala y mediocre. Plantea un sistema económico que no tiene futuro, plantea un sistema educativa casi sin cambios, plantea un sistema de seguridad social que es el mismo que tenemos y que no funciona, no respeta la vida, unas autonomías mediocres, un sistema político que no cambia nada de lo que ya tenemos sino que le da más poderes al Presidente. Hay tres o cuatro cosas buenas como el tema del agua, pero eso, ni de lejos, compensa lo malo y lo mediocre que tiene esta Constitución. Por eso voy a votar no, y es mi derecho, porque el derecho es votar sí o no, y lo uno es tan válido y democrático como lo otro. Y no es que yo estoy votando no por el luto o por los privilegios perdidos, yo no estoy perdiendo ningún privilegio, yo no tengo privilegios, solo tengo mi ética y mi trabajo y nada más y mi familia. No tengo miedo a nada, estoy votando no y tengo derecho, porque es una Constitución mala. Por eso, en los próximos días con algunos assembleístas entregaremos a país una Constitución, que sí es la Constitución que el país debía tener y la vamos a entregar como una alternativa y por eso yo haré en el futuro lo que no se ha hecho aquí que se seguir peleando por una país del diálogo y un país de la unidad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Lupera Martínez Fausto Rodrigo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Lupera un momento. Para información del país, para información de todos ustedes. Aquí hay una



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sola Constitución que es la votada en este pleno que tiene actas, que tiene videos, que tiene grabaciones y que en el momento que a mí me toque intervenir para votar lo elevaré a moción de que en caso de dudas para que no hayan en este caso facilitadores de textos auténticos será las actas certificadas, notarizadas de la Secretaría las que tengan que prevalecer en cualquier duda, en cualquier interpretación. Nada más el Reglamento obligaba a tener una Comisión de Redacción y la Comisión responde por la redacción. La Secretaría y la Asamblea responden por los textos que aprobamos para que cambie este país, les guste o no les guste. El asambleísta Fausto Lupera. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA MARTÍNEZ FAUSTO RODRIGO. Señor Presidente, colegas asambleístas: Todo Gobierno totalitario necesita recurrir a cualquier artimaña para mantenerse en el poder. Pero, más temprano que tarde el pueblo aplica ese aforismo político que dice: puedes engañar a algunos todo el tiempo, puedes engañar a todos por algún tiempo, pero no puedes engañar a todos, todo el tiempo. Qué equivocados estuvimos quienes desde la oposición pensamos, quizás ingenuamente, que esta Asamblea Constituyente, imbuida de un espíritu cívico y patriótico iba, en realidad, a normar un futuro nacional mejor. En este seno de aparente democracia, yo propuse una reforma administrativa que propicie una verdadera transformación del Estado, con visión de garantía, con eficiencia y eficacia, que cambie la estructura administrativa actual y obsoleta. Con procedimientos modernos de toma de decisiones y de activa relación con los ciudadanos. Propuse a la Asamblea, como actora del cambio, la despolitización de la educación, como respuesta a quienes tienen estancadas las instituciones educativas, a quienes viven del negocio educativo y mantienen controlado el proceso de reformas, y que ahora son aliados de este Gobierno. Propuse también a la Asamblea que no se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

suspenda la lucha contra el narcotráfico, sacando la base estadounidense de Manta, pero se hizo lo contrario, y copiando textualmente el inciso segundo del artículo trece de la Constitución venezolana, se prohibió la presencia pacífica militar extranjera en el país. Como hombre de honor, firmé para que Manabí sea la sede del Poder Legislativo y he apoyado esta tesis justa para esta tierra de gente buena y trabajadora, que merece mejor atención oficial. Lamentablemente, ni como un homenaje al mejor ecuatoriano de todos los tiempos, el general Eloy Alfaro, esta aspiración fue aceptada por esta Asamblea, que jamás sintonizó realmente con el pueblo. Esta Asamblea solo sirvió para que el movimiento oficialista de mayoría vaya consolidando un proyecto político, autoritario, sectario, excluyente, presidencialista, antidemocrático centralista y anacrónico. Se mostró servil y complaciente con la incontrastable voluntad dictatorial de Correa, para dejarnos a los ciudadanos en total indefensión frente al Estado. Lo que mal comienza mal acaba, ahí están las leyes, mandatos, amnistias e indultos que jamás fueron tolerados por nosotros y que, sin embargo, se hicieron. Todo esto queda corto ante el urgente y abusivo procedimiento final de aprobación, donde al apuro se atropelló un proyecto de vida en común,.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleaísta.....-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA MARTÍNEZ FAUSTO RODRIGO... liquidando la necesaria democracia en el debate de los textos. Asunto que originó el parto de los montes, como yo llamo a esta Constitución, a la que le niego legitimidad, donde no se respetó la propiedad privada, cuando se permite que el Estado sea el que regule qué es propio y qué es estatal. Por eso, este intento colectivo del lavado cerebral, llamado Constitución.....-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le voy a permitir leer, señor. Terminó su tiempo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Machuca Moscoso Linda. -----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. Sí, mi nombre es Linda Machuca, soy migrante y vivo en un lugar muy lejano al lugar en que nací. Vine a la Asamblea Constituyente representando a los hermanos y hermanas migrantes, y representando también a todas aquellas personas que están en condición de movilidad aquí, en nuestro Ecuador. Y cuando vine, traje junto a mí en mis maletas todas las ilusiones y las esperanzas que tiene nuestro pueblo, aquí y en el extranjero, de un país mejor, de un momento diferente en donde todos podamos vivir con dignidad, y hoy le digo sí a la esta Constitución. Sí, porque reconoce el principio de la ciudadanía universal. Sí, porque desde este hermoso Ecuador soberano, le decimos al mundo que respetamos a las personas por su condición de seres humanos, más allá de su nacionalidad o del lugar de nacimiento. Sí, porque en esta Constitución decimos que ningún ser humano es ilegal. Sí, porque migrar es un derecho. Sí, porque reconocemos los derechos civiles, políticos, sociales, culturales de los emigrantes, pero también de los extranjeros que viven aquí en nuestro país. Porque reconocemos esos derechos de quienes en calidad de refugiados o de asilados viven en nuestro país, en condiciones similares a las que también nosotros vivimos en el extranjero. Pero, también con profunda alegría le digo sí a esta Constitución que nos reconoce como un país soberano, que nos reconoce como un país que es un territorio de paz. Sí, además, a una Constituyente que jugó un papel fundamental durante el conflicto con Colombia, y que nos representó con dignidad cuando nos pronunciamos respecto al tema de la Directiva Retorno. También es importante



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

mencionar que esta Constitución ha tenido permanentemente una posición digna, perdón, la Constituyente, una posición muy digna ante la comunidad internacional, y hoy debemos celebrar. Creo que hoy es un día de fiesta, es un día de alegría, hoy podemos empezar a decirle al país a los ecuatorianos, ecuatorianas que tenemos buenas noticias para ustedes y yo voy a regresar a los Estados Unidos y les voy a contar a mi hermanos, hermanas migrantes que nuestro país renace hoy, que tenemos razones importantes para un día volver, que la educación, la justicia y la salud presentan nuevas oportunidades para nosotros aquí. Que esta Constitución, como ninguna otra, reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Una propuesta presentada por la asambleísta Kronfle y apoyada en su integralidad aquí en la Asamblea Constituyente. Por esas personas, por aquellas que tienen todavía fe y esperanza en nuestro país, por eso voto sí, y les digo a estas personas en el extranjero, también, y les invito a participar en esta constituyente, lejos de nuestro país, pero diciéndole sí a esta constitución, pensando en nuestro futuro, pensando en nuestras madres, en nuestras familias que sufren nuestra ausencia, y diciéndoles que el lugar en el que habitamos no es necesariamente en el que estamos físicamente, sino en el que está nuestro corazón. Por eso voto sí. -----

EL SEÑOR SECRETARIO, Martínez Flores Marcos. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ FLORES MARCOS. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: A principios de diciembre empezamos a pensar cómo debería ser la casa nueva. Sabíamos que nos correspondía únicamente hacer el trazado y poner los cimientos, pero ya la soñábamos. Pero, antes que nosotros, a esa casa otros la habían soñado, los héroes populares, los héroes y heroínas de la cotidianidad habían trabajado en sus planos, habían hecho movilizaciones desde el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

campo para apoyar la idea, habían defendido con sus vidas el sueño de la casa nueva, de la refundación. Fue monseñor Leonidas Proaño, imbabureño, honrado aquí por Pedro Morales a iniciativa de Pedro Morales, quien la pensó en su concepción fundamental. La definió como la casa armoniosa, es decir, armoniosa para dar cabida a todos y todas, armoniosa con el entorno, con la naturaleza y con el profundo sentido religioso de nuestro pueblo. Además, la soñamos fuerte, fuerte y acogedora para venir a refugiarnos en ella luego de nuestras migraciones, luego de nuestras aventuras y de este modo, desde la mítica Montecristi llamamos a todos, con el viejo cuerno, a la minga, y, de este modo, aquí, en Montecristi empezamos la minga. Recibimos miles de planos diseñados, trazados por las manos de los niños, trazados por los manos de las mujeres, trazados por las manos de las mujeres, trazados por las manos de los ancianos y empezamos a levantar los cimientos en minga. En minga que es solidaridad, que es un concepto que algunos economistas no han acabado de entender y las mujeres, principalmente las mujeres fueron a la minga, no a aprovisionar a los hombres, ellas llegaron a participar, a enderezar las chapucerías que hacíamos a veces los hombres, a tomarse, de hecho, legítimamente las Mesas cuando nos surgía la desesperanza, a defender cada artículo, cada letra, cada línea, cada palabra, cada iniciativa, cada sueño, cada esperanza, con las emociones a flor de piel, con su bondad, con su fortaleza, con su perseverancia y decisión. Y ahora, estos cimientos que entregamos son obra principalmente de ellas, de estas quilagos, de estas guerreras nuestras, asambleístas, como aquellas mujeres campesinas que van a la minga, nuestras compañeras, a cuestras los guaguas, los alimentos, los dolores y las esperanzas han estado guiando esta minga. Son ellas, recordemos a las que una noche han salido a alejar a los lobos y a las lobas que cercaban la construcción.....





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR RESIDENTE. Terminó su tiempo...-----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ FLORES MARCOS. ...la nueva Constitución que el día de hoy aprobaremos, constituye los cimientos de esta casa armoniosa que todos anhelamos. Nos toca poner la techumbres y las paredes y sin miedos ni dubitaciones, sin odio. Abramos confiados la puerta del futuro con un sí altivo y soberano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó el tiempo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Maruri Miranda Eduardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARURI MIRANDA EDUARDO. Gracias. En la vida hay que ser coherente. Yo dije siempre que venía a Montecristi con mentalidad abierta, que venía a apoyar las cosas buenas, sin importar de dónde vengan y que venía a oponerme a las cosas en las que no creía, también sin importar de dónde vengan, y les consta a la mayoría de los asambleístas que así he actuado. Durante ocho meses he repartido hojitas en las que he dejado clara mi posición; unas a favor, otras en contra. Y tengo que decir que hay un par de cosas buenas, como por ejemplo, las reformas políticas, creo que es bueno en esta Constitución, se ha dado pasos importantes. Pero, yo vine acá para defender el dólar, porque creo que hay que blindar la moneda, y eso no se ha hecho. Vine acá para defender la vida desde la concepción, y creo que eso no se ha hecho. Pero me voy a referir a un tema específico, y hoy les hablo a los miles y miles de votantes que confiaron en mí para venir a defender las autonomías. Hoy les hablo a los guayaquileños y guayasenses que me eligieron como su asambleísta provincial que, lamentablemente, una vez más han sido engañados y decepcionados. Hoy que se celebra la fiesta de Guayaquil, mañana tengo,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

lamentablemente, que decirles que esta Constitución no dará las autonomías que estamos buscando. Tres artículos, el dos cuarenta y cuatro se le niega, también, a Manabí, no le permite ser región autónoma sola; el dos sesenta y uno, aumenta las competencias privativas el Gobierno Central de cuatro a doce, incluidas las políticas de salud, educación, vivienda. ¿De qué autonomía hablamos cuando las principales están concentradas otra vez en el poder central? De qué autonomía hablamos, cuando los recursos que estaban acordados en un veinte y más por ciento, otra vez se redujeron a los gobiernos locales. No existen autonomías reales y profundas en esta Constitución. Tenemos que aprender las lecciones de otros vecinos. Miren lo que pasó en Bolivia, Santa Cruz se rebeló contra el centralismo; miren lo que pasó en ese país, se los anuncié y se los dije, y creo que los guayaquileños estamos firmes en la lucha autonómica. Hemos perdido una batalla pero la lucha por la autonomía va a continuar. Tiene que continuar en Manabí, en Guayas y en todas las provincias que otra vez son decepcionadas. Una vez más, a pesar de haber votado en las urnas se nos dice no a las autonomías. Por eso hemos escrito, con algunos asambleístas, una propuesta de constitución que sí blinde al dólar como moneda, que sí respete la vida desde la concepción y que, sobre todo, mate al centralismo y que le dé al país un gobierno autonómico de administración. Por eso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARURI MIRANDA EDUARDO. ...mi voto es claro y rotundo, mi voto final es no. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Masaquiza Chicaiza Vicente. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA MASAQUIZA CHICAIZA VICENTE. Buenas noches, compañero Presidente y compañeros asambleístas y todo pueblo ecuatoriano. Es verdad, a esta Constitución ha llegado de las manos tan luchadoras como un agricultor, como un artesano, como un afro, afro trabajando en piedras, un cultivador, un semillero, uno que ha sido migrante, trabajando en lo que venga y en lo que sea. Uno, hijo de una placera, uno, hijo de una interculturalidad. Es verdad que mi madre es campesina y mi padre es indígena, con orgullo y a mucha honra, pero aquí, lo que quiere decir que nuestra Constitución está realizada y trabajada por muchas personas. Esta Constitución va a ver el fruto, la semilla que hemos seguido trabajando y seguiremos trabajando. Por esta razón, yo mi voto daré y será construir una digna, distinta equidad y una justicia. Y, de esta manera, también en esta Constitución como hemos incorporado la palabra o que se llama el sumak kawsay que es una vida digna, que es para persona, en conjunto con la naturaleza y también para obtener un desarrollo económico, político y jurídico. De esta manera que hemos planteado y los ejes que tenemos, una vista y panorámicamente para trabajar como los pueblos indígenas. Por ejemplo, lucharé hasta el último por kichwa, por la administración de justicia indígena, por la educación bilingüe y también por la seguridad alimentaria que, verdaderamente, es nuestro propio alimento. Por eso les invito, compañeros y compañeras, y de la misma manera voy a traducir en kichwa a mi pueblo indígena. (Intervención en kichwa). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MASAQUIZA CHICAIZA VICENTE. ...compañeros, buenas tardes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Mendoza Cobeña Manuel, -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA COBEÑA MANUEL. Ecuatorianas, ecuatorianos: Nuestra historia está escrita de gloriosas jornadas reivindicativas de resistencia y lucha anticolonial. Desde nuestros pueblos y ancestros se ha construido la patria con supremo esfuerzo hacia un proceso de emancipación, auténticamente democrático y antiimperialista. El pueblo ha sido el protagonista de la historia, ha castigado a los diferentes gobiernos de turno que han traicionado su mandato, que han empobrecido, que lo han puesto en extrema miseria al pueblo ecuatoriano. El pueblo es el responsable de su historia, es el que ha enfrentado y enfrentó al Tratado de Libre Comercio. Es el que en su momento se opuso a las privatizaciones y a todo tipo de explotación. Es en esas condiciones que se instala este cuerpo constituyente para sintonizar los grandes problemas y necesidades de nuestro pueblo y, en este sentido los asambleístas consecuentes con ese mandato, hemos construido una Constitución incluyente. Con absoluta soberanía de conciencia he venido actuando en esta Asamblea Constituyente anteponiendo los altos intereses nacionales, los sagrados intereses de mi provincia de Sucumbios ante cualquier interés personal o partidista. Con esta Constitución pretendemos enterrar para siempre la larga y triste noche neoliberal, pero también las fuertes ataduras coloniales. Porque esta Constitución garantiza la educación pública y gratuita en todos los niveles, inclusive superior, votaré sí porque se destina el seis por ciento del producto interno bruto para educación. Sí, porque se establece la gratuidad y el cuatro por ciento del PIB para la salud. Sí, porque se prohíbe la tercerización. Sí, porque se reconoce el carácter plurinacional del Ecuador y se incorpora nuestro idioma kichwa. Sí, porque se recuperan para todos los ecuatorianos los recursos naturales como petróleo y minerales. Sí, porque se establece el agua como un derecho humano fundamental, y porque ya no se la va a privatizar. Sí, porque los registradores y notarios serán funcionarios públicos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

remunerados, para terminar con tanta explotación a nuestro pueblo...--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA COBEÑA MANUEL. ...tantos y cuantos aspectos. Mi agradecimiento a mi provincia de Sucumbíos, Lago Agrio, Putumayo, Gonzalo Pizarro, Cascales, Shushufindi, Sucumbíos. Cuando el pueblo salta su barrera casi ningún esfuerzo es bastante poderoso para detenerlo. Por eso, en la Amazonía y el Ecuador...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó el tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA COBEÑA MANUEL. ...votaremos sí por la vida. Sí por la nueva Constitución. Gracias, Ecuador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Mendoza Guillem Tito Nilton. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA GUILLEM TITO NILTON. Pueblo manabita, pueblo ecuatoriano: Hoy, yo, personalmente, hubiera querido que se vote una Constitución por consenso. Una Constitución que proteja la vida, que garantice derechos y libertades, que garantice la democracia, que consagre las autonomías, que establezca la paz y la seguridad jurídica y que proteja valores fundamentales como el valor de la familia, y que no destruya esas garantías, esos derechos, esos conceptos, esos valores, esas libertades. Lamentablemente, se ha hecho una Constitución no para el país ni para la democracia, sino para un proyecto político que tiene en su accionar graves tintes de centralismo y totalitarismo. Vine aquí, coprovincianos manabitas y compatriotas ecuatorianos, auspiciado por un partido político al que represento y al que me debo y al que respeto y al que le soy leal; pero,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

fundamentalmente, represento a mi patria chica, Manabí, y esta Constitución no recoge para absolutamente nada la propuesta que Manabí hizo en su momento. Manabí hoy se siente burlada, traicionada, engañada, frustrada porque esta Constitución le dijo no a la sede legislativa de Manabí, le dijo no a la autonomía manabita y eso, los manabitas lo vamos a tener presente cuando vayamos a las urnas a decirle no a esta Constitución, que le niega a un Manabí, le niega a Manabí un derecho, una aspiración por la que incluso se pronunció en las urnas. Se ha burlado un pronunciamiento popular y el pronunciamiento popular es sagrado para los pueblos, y debe ser sagrado para los gobiernos para quienes, como nosotros, en esta Constituyente, debimos haber plasmado en realidad esa aspiración de los manabitas. Pero, como decía pablo Lucio-Paredes y como decía Eduardo Maruri, esa aspiración, esas autonomías, primero que consagran allí son malas, mediocres, no sirven, no sirven para nada, lo que buscan es regionalizar al Estado desde un centralismo concentrador del poder de una sola persona. Ese es el proyecto de esta Constitución y a esa Constitución le decimos no los manabitas. Pero, la lucha sigue, la lucha continúa y Manabí está de pie y Manabí, una vez más, le va a decir al caudillo de turno que no aceptamos imposiciones, y que nuestro pronunciamiento popular algún rato deberá respetarse.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA GUILLEM TITO NILTON. ...no a la Constitución, por la dignidad de Manabí. ¡Viva Manabí!, ¡Viva la patria!

EL SEÑOR SECRETARIO. Molina Crespo Maria. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA CRESPO MARÍA. Buenas noches, señor Presidente. Compañeras, compañeros assembleístas, ecuatorianas, ecuatorianos: Qué difícil me resulta en este momento resumir estos ocho meses de trabajo en la elaboración de esta Carta Magna. Qué difícil controlar este bagaje de emociones, sentimientos, pasiones que surgen del saber que el trabajo está concluido. Qué difícil controlar los latidos de mi corazón que hoy se renueva como cada día con la esperanza, con la alegría, con la pasión por la patria, la patria grande, la patria de todas y de todos. Qué alegría poder compartir hoy con ustedes, ecuatorianas y ecuatorianos, el resultado del esfuerzo de ciento treinta assembleístas electos junto con los assembleístas del pueblo, que nos han acompañado durante todo este proceso, y han sido los guardianes de esta Asamblea Constituyente, inclusive. Para algunos esta Constitución dice ser un poema. Sí, en verdad, es un poema. Es un poema que surge del dolor, de la opresión de la miseria que hoy se transforma en amor, en esperanza, en el buen vivir. El buen vivir que hasta hoy no lo tuvieron aquellos que no tuvieron voz, los pobres de la patria, los niños, niñas y adolescentes, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, los adultos mayores, las personas con enfermedades graves y costosas, las personas privadas de libertad, los migrantes, las mujeres y quienes hacen de jefes de hogar; los campesinos, los indígenas, los cholos, los montubios, los maestros, los trabajadores, la naturaleza. Continuemos juntos esta lucha, sigamos adelante. Sí, compatriotas, digamos sí a la esperanza que reverdece; sí a la patria de todas y todos, y con el perdón de mis compañeros kichwahablantes. (Intervención en kichwa) Levantémonos, despertémonos, juntémonos; sí en la minga por la nueva Constitución, sí en la minga por este nuevo país. (Intervención en kichwa) Mi Cañar vota sí, mi patria vota sí. Gracias. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR SECRETARIO. Montaña Valencia Mae. Montaña Valencia Mae, Ausente. Morales Morocho Pedro, -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES MOROCHO PEDRO. Buenas noches, señor Presidente. Compañeros y compañeras assembleístas, pueblo ecuatoriano, compañeros del movimiento indígena de Chimborazo, de las mujeres libres de Chimborazo, del Movimiento Cooperativa a nivel nacional: Este momento decisivo para el país, el momento histórico que vivimos, Pedro Morales no puede hablar a título personal. Habla a nombre de las organizaciones indígenas, campesinas y urbanas que me enviaron a esta Asamblea. Y tenemos que decir que ellos han estado presentes desde el primer día que iniciamos esta jornada. Hasta el día de anoche sabían cómo se debatía los últimos textos, y por eso ha manifestado que desde ya, nuestro trabajo será apoyar el sí a la nueva Constitución. Pero quisiera, compañeros assembleístas, manifestar claramente, cual es la contradicción principal que vivimos aquí, cómo comparar el texto de la Constitución del noventa y ocho con la del dos mil ocho, porque solamente cuando miremos aquello vamos a saber que vamos hacia un nuevo paradigma. Mucho se ha hablado aquí, que nuestra Constitución no tiene bases ideológicas, que no tiene sustento económico, que no tiene sustento jurídico. Claro, que de eso nos acusan quienes nos han gobernado por épocas, porque saben que los privilegios económicos, los privilegios políticos, los privilegios de gobierno se les acabaron, y que vamos hacia una nueva Constitución para, precisamente, establecer un nuevo modelo de desarrollo. Esa es la contradicción. Ya no aquí nacionales, aprovechando del modelo de mercado en el país, querían que el país entre al Tratado de Libre Comercio, entre a la globalización y, cuando nos ponemos en una posición crítica, se dice que no entendemos el avance del país. Solamente para informar, señores assembleísta, anteayer hemos estado





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

con parlamentarios de Sudamérica y ven que esta constitución es de real avanzada, porque otros países están condicionados al TLC, a la globalización y a las transnacionales. Cómo no ir hacia delante superando esas desigualdades sociales, estas injusticias sociales, esta pobreza en que no ha sumido este modelo neoliberal. Por eso buscamos y caminamos hacia un equilibrio entre el Estado, la sociedad y el mercado, este equilibrio que busca el ser humano, la comunidad, la naturaleza, porque vamos, compañeros, a una sociedad justa, solidaria, vamos hacia un Estado plurinacional. Aquí se ha comentado que vamos a dividirnos en Estados, cuando estamos valorando la diversidad de nuestros pueblos, pero en un Estado único. Vamos, compañeros, a un Estado soberano, porque el Estado estuvo marginado y débil en el modelo neoliberal. Hoy se fortalece para planificar nuestro desarrollo en el país, hoy se fortalece para planificar no desde arriba, una planificación desde las comunas, las comunidades, las juntas parroquiales, los concejos municipales, los gobiernos provinciales. Vamos también, ya hemos discutido ampliamente, no es que desconocemos cuál es el contenido de la Constitución, hemos establecido un sistema nacional de inclusión social, para una salud realmente gratuita para los pobres, para una seguridad social para todos los ecuatorianos. De tal manera que, compañeros, desde ya, formemos un solo frente, un gran frente nacional para trabajar en esta minga; primero para el sí en el referéndum y luego, para construir esta sociedad más justa, más equitativa, más solidaria. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Morocho Naula Margarita. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOROCHO NAULA MARGARITA. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Nuestro trabajo desde la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Asamblea es sustentar la voluntad popular para impulsar una revolución ciudadana, que nos permita contar con una sociedad más justa, más solidaria, más democrática y más participativa, con igualdad de oportunidades para todas y todos. Por ello, todos los ecuatorianos, ecuatorianas, debemos reafirmar, nuevamente, con nuestros votos sí al referéndum, que ahora sí, la nueva Constitución tiene que ser respetada por todas y todos. Nosotros hemos hecho una Constitución desde la participación ciudadana, para que se transforme en ese marco referencial. No queremos una Constitución, simplemente, como marco de adorno, sino que haga la realidad. Educación gratuita hasta el tercer nivel universitario, acabar con el abuso y la explotación laboral, seguro social para los hermanos migrantes, seguro social para las amas de casa. Rendirán cuentas todos los mandatarios electos, jueces y órganos de control, libres de la presión de los partidos políticos y grupos de poder. El ser humano tiene un principio y un fin, por eso, compañeros asambleísta, compañeros indígenas, campesinos, afroecuatoriano, mi cuerpo morirá pero mi alma nunca morirá. (Intervención en kichwa). ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Moser Cazar Ana Elena. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOSER CAZAR ANA ELENA. Señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero empezar citando una frase de Juan Montalvo: "La solución a los males de la patria están al alcance de nuestras manos, nuestra es la decisión, nuestra la solución, nuestro el futuro. Es hora de liberar nuestra patria secuestrada". Hoy ha terminado el proceso de construcción de la nueva Carta Magna que regirá los destinos de nuestra patria. Esta Constitución incluyente, progresista, solidaria en la que nos sentimos representados todos y todas. Esta Constitución que nos da la esperanza de construir con bases sólidas el futuro de nuestros hijos. Esta Constitución hecha en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

beneficio del pueblo y no de los grupos de poder que están de muerte al saber que han perdido sus privilegios. Por esto, quiero decir sí al reconocimiento del idioma kichwa como idioma de interculturalidad. Quiero decir sí a la educación gratuita y a la salud de calidad. Quiero decir sí al trabajo, a la alimentación sana. Quiero decir sí a los derechos de la naturaleza. Quiero decir sí, al avance en los derechos de nosotras las mujeres. Estas son las razones por las que, sin dudar, votaré sí en el referéndum y mi Loja, también. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Narváez Guerra Édison.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ GUERRA ÉDISON RAÚL. Quiero en esta noche hablar como ecuatoriano, también quiero expresar mi voto como inmigrante, pero también como cristiano parte de la Directiva de la Unión Nacional de Pastores e Iglesias Protestantes aquí, en el Ecuador. Y quiero decir cuatro veces sí a esta Constitución. El primer sí como ecuatoriano. Sí a esta Constitución, porque esta Constitución ha elevado a norma suprema ese grito reivindicativo de los excluidos y postergados durante tantas generaciones en nuestro país; excluidos por aquellos que han manejado el poder político, el poder religioso, el poder económico, aquellos mestizos con ínfulas de realeza. Quiero decir sí también como ecuatoriano, porque en esta Constitución hemos reconocido los derechos a nuestra naturaleza, esa naturaleza saqueada, vilipendiada, explotada inmisericordemente por aquellas transnacionales norteamericanas, en contubernio con esos gobernantes de derecha, pero también con alguno que quiso aparentar ser revolucionario, y terminó convirtiéndose en el más grande traidor del pueblo ecuatoriano. Quiero hablar como migrante y decir sí a esta Constitución porque por primera vez una Constitución Política del Ecuador, reconoce ampliamente los derechos de los tres millones de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ecuatorianos que vivimos en el exilio por culpa de las aquellas malas políticas y malas decisiones de los gobernantes anteriores. Quiero decir sí también a esta Constitución como cristiano, porque desde el preámbulo hasta el último artículo el espíritu de Dios se encuentra reflejado en cada palabra, en cada principio, en cada derecho que hoy se defiende. Como cristiano quiero decir sí a esta Constitución, porque esta Constitución transmite esperanza, esa esperanza de que Ecuador será diferente, está siendo diferente y estamos construyendo una nueva sociedad. También digo como cristiano sí a esta Constitución, porque a través de esta Constitución Dios nos está convocando a una conversión real, no hacia una espiritualidad desencarnada sino hacia un encuentro con el prójimo, con aquel que es diferente, con aquella que piensa diferente, con aquella, inclusive, que tiene una opción, una preferencia sexual diferente a la que nosotros hemos aceptado como normal o como natural. Quiero decir, por último, como padre de familia, sí a esta Constitución, y digo sí con mucha alegría y termino con este sí, porque en esta Constitución no solamente se protege la vida de los niños desde la concepción, sino también la vida digna de las mujeres. Tengo tres hijas y por ellas diré sí a esta Constitución, porque estas mujeres, mis hijas y las demás mujeres, pueden desde ahora en adelante vivir con dignidad, aplicando todos sus derechos que están amparados en esta Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Nicola Garcés Gerardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA NICOLA GARCÉS GABRIEL GERARDO. Gracias, señor Presidente. Ciudadanos ecuatorianos: Yo voto sí porque en esta Constitución se refleja el Ecuador del futuro, y hoy comienza ese futuro que estuvimos esperando todos. Porque este documento, elaborado entre todos, en una gran minga nacional, recoge lo más avanzado del



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

plan social. Yo fundamento este aserto en que entre todos los cantones de Tungurahua, la provincia entera participó en lo que incluyó la Mesa Cuatro, y pudimos pues, levantar esta bandera de la autonomía descentralizada. Por esto, no dejo de sorprenderme y ya sé porque el Barcelona a veces patojea, porque habiendo el artículo dos cuarenta y cinco elaborado por el mismo Presidente de este equipo, resulta que no lo encuentra y dice al pueblo guayaquileño que no puede haber autonomía, porque aquí no se recoge. Artículo dos cuarenta y cinco, y está muy claro que esto tendrá su continuación. Pero yo voto sí, porque se han abierto las grandes alamedas del porvenir para todo el mundo rural en el cual, sin falta, las juntas parroquiales participarán en todos los niveles de gobierno. Yo voto sí, porque junto a municipios y provincias nosotros podemos estructurar una nueva forma, un nuevo mapa del Ecuador que permita enfrentar adecuadamente el bicentralismo, del que tanto nos hemos quejado durante este trayecto. Pero yo voto sí, y en ese sentido en una forma personal, porque me siento ganador al haber podido incluir todo el programa de preservación ambiental, en más de sesenta y tres artículos de la Constitución. Si relacionamos con la del noventa y ochenta que tiene apenas seis o la del setenta y ocho que solo menciona en tres ocasiones al medio ambiente, ahora todo el plan está incluido, y esa es una enorme ventaja que el pueblo ecuatoriano no la va a desperdiciar y va a votar sí. Pero, también hay incluido el concepto de cuenca hidrográfica, con un ordenamiento participativo popular, algo que desde la academia, desde la Escuela Politécnica Nacional y la Escuela Politécnica de San Petersburgo, nosotros hicimos grandísimos empeños para poder entender cómo puede trasladarse a la planificación nacional. Hoy, en esta Constitución queda recogido plenamente esa posibilidad y por eso nosotros decimos sí. Pero decimos sí a todo el inmenso avance social que va a tener el país, y decimos que el Ecuador no puede desperdiciar esta magnífica



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

oportunidad de votar sí por una Constitución de avanzada, y sí para un Ecuador que encontrará en el futuro una vida distinta. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, declaramos un receso hasta las siete horas veinticinco minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Verifique la presencia de los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinicia la sesión, señor Secretario, tenemos quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos con la intervención de cada asambleísta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Núñez Cañizares Pilar.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ CAÑIZARES PILAR. Gracias Presidente, buenas noches, colegas. A esos seres referentes que han guiado nuestro



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

pensamiento y reafirmado nuestra sensibilidad, les digo porqué sí a la nueva Constitución. Porque es la carta del buen vivir, de la interculturalidad, de la participación y la dignidad. Porque no nos dejamos vencer por los opositores; porque marca un hito en la historia universal al reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos; porque reconoce el derecho de todos los ecuatorianos a ser diversos. Proclama la diversidad como fuente de riqueza material y espiritual y como base de la democracia participativa; porque fomenta la construcción del poder ciudadano y permite a los actores sociales transformarse en verdaderos actores, sujetos político-sociales, con capacidad no solo de acción y participación frente a los poderes del Estado, sino de resistencia frente a la opresión. Porque propugna un modelo de economía solidaria en la cual se hace justicia a los que trabajan mucho pero tienen poco; porque posibilita, por primera vez en la historia, ejercer en igualdad de condiciones el derecho a la propiedad sobre los medios de producción; haciendo de ella, una prerrogativa de todos y todas las ecuatorianas y no solo de los herederos de la colonia. Porque incorpora a los excluidos, amas de casa, trabajadores informales, personas con discapacidades, migrantes, ancianos, jóvenes y niños como sujetos de derechos, para enfrentarse a aquellos que los han usurpado. Porque obliga al Estado a impulsar el pleno empleo, la economía del cuidado, la soberanía alimentaria y elimina toda forma de explotación laboral; porque hace de la comunicación, la cultura y la educación, alternativas ante la desinformación, ante la especulación y ante la manipulación, al reconocerlas como libres, interculturales, democráticas, ejes del desarrollo. Porque obliga al Estado a proteger a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la nociva influencia de criterios, posiciones y mensajes que promueven la violencia, el racismo, la discriminación, la xenofobia, el sexismo, la homofobia. Porque faculta al Estado la reapropiación de los recursos estratégicos que han



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

beneficiado a los grupos hegemónicos nacionales y extranjeros; porque extiende la seguridad social a los más pobres para preservar su integridad, su vida íntima y familiar. Porque defiende la auténtica libertad del pensamiento y expresión, como el fundamento de políticas públicas que se oponen al manejo arbitrario de la comunicación por parte de algunos detentadores del poder mediático; porque todas esas medidas conducirán en el futuro cercano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ CAÑIZARES PILAR... a vivir la revolución en el país que queremos, con un pueblo solidario y recíproco, dueño de su destino, en un país en el cual quepamos todas y todos. Por eso y mucho más mi, compromiso por el sí en la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ocles Padilla María Alexandra.-----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES PADILLA MARÍA ALEXANDRA. Gracias, señor Presidente. Hay un pasado que se fue para siempre, pero hay un futuro que todavía es nuestro. Colegas assembleístas, la revolución ciudadana empezó hace muchos años atrás. Empezó en nuestros hogares, empezó en la calles, empezó en las aulas, empezó en el campo. Ahí se gestó. Y se dio, precisamente, porque estábamos hartos de ser un pueblo oprimido, excluido, pisoteado, aquel al que le negaron la posibilidad de ser parte del quehacer político; aquel a quien negaron la posibilidad de ser protagonista del cambio. Hoy han pasado ocho meses y hemos construido, a partir de un proceso democrático, participativo, colectivo, hemos construido una Constitución vanguardista, aunque les pese pero es vanguardista, sí, señor, y sin duda, eso para nosotros es ya una razón suficiente para decirle sí a esa Constitución. Y yo sí le quiero





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

decir que sí por varias razones. Le quiero decir que sí, porque es la base de un Estado constitucional de derechos, le quiero decir que sí, porque es el Estado de justicia que se afirma en la ética laica. Le quiero decir que sí, porque da la opción a la participación ciudadana y a la democratización de los partidos políticos; le quiero decir que sí, porque, finalmente, reconoció a la diversidad y asumió la plurinacionalidad y el diálogo intercultural como norma de vida. Le quiero decir que sí, porque este es un Estado soberano que cree en su capacidad y que promueve la ciudadanía universal; le quiero decir que sí, porque nos garantiza la educación, la vida, la salud; pero, sobre todo, le quiero decir que sí porque tiene rostro de mujer, porque cada artículo es una opción por la vida. Le quiero decir que sí porque tiene el rostro de mi hija y de nuestros hijos, porque tiene el rostro y la valentía de un afroecuatoriano, la resistencia de un indígena o de un montubio; le quiero decir que sí, porque tiene el cuerpo de una naturaleza verde y húmeda. Pero, le quiero decir que sí, sobre todo, porque yo aquí quiero reafirmar mi opción por seguir luchando por el país, porque este sí es un país de oportunidades. Por todo eso yo sí le quiero decir que sí a esta Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Orrala Muñoz Oswaldo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORRALA MUÑEZ OSWALDO. Señor Presidente, compañeros asambleístas, compañeras asambleístas: En este día especial para el país quiero expresar mi agradecimiento a los ciudadanos de la provincia de Santa Elena y del Guayas, por haberme brindado la oportunidad de representarlos en esta Asamblea Constituyente y de conocer a este grupo humano, con los que hemos compartido momentos interesantes de debate y aportación para la construcción de la nueva Constitución. Este trabajo encomendado, lo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

hemos realizado siempre inspirados en los que siempre han sido marginados: en los más pobres, en los sectores rurales, en las mujeres, niños y jóvenes, en los indígenas, en los montubios, en las comunas de mi país, los migrantes, los discapacitados, los gobiernos locales que ganan mucho en esta Constitución, los maestros, los trabajadores de mi patria, logrando que esta Constitución sea escrita para ellos. Se cumplió con las promesas de campaña lo que llena de esperanza a un pueblo ávido de verdaderos cambios. Por eso, la Constitución que entregamos hoy a los ecuatorianos marca un nuevo rumbo para vivir en un país con equidad e igualdad social. Éstas son razones valederas para decirle sí a esta nueva Constitución de la República del Ecuador. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ortiz Cobos Alfredo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ COBOS ALFREDO. Hay una patria, hay una patria grande que es la que se ama por sobre todas las cosas y por la que uno se desvive, y es este Ecuador unitario, soberano, amazónico e insular. Pero hay una patria chica en la que uno nace y por la que uno está dispuesto a morir, si fuere necesario. Y es esa patria mía que está a más de mil kilómetros de este lugar, ese Galápagos único, natural, nuestro y de la humanidad. Por ese pueblo estoy aquí. Muy a pesar de que se reconsideró el texto del artículo dos cincuenta y ocho, texto que lo trabajamos y lo dejamos presentado con el colega de Galápagos, éste, aún así, no mejora totalmente el texto funesto salido de la traición y del engaño de aquellos conservacionistas radicales. Por eso no pienso convertirme en sepulturero ni sepulturero de las instituciones de Galápagos ni de la representación política, que hoy ustedes van a sepultar. A esta Constitución de carácter centralista, a esta Constitución abortista, radical y extremadamente conservacionista y de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

corte hiperpresidencialista, les digo no. Aquí han hecho lo que les ha dado la regalada gana: aquí, en dos madrugadas, la más funestas madrugadas que ha tenido este país, han cambiado todo, y eso lo tendrá que analizar y lo resolverá el pueblo ecuatoriano en las urnas, allí es donde está la verdadera expresión democrática. Galápagos votará no y mil veces no por esta Constitución, por todo el engaño que le hicieron a ese pueblo y a los dos asambleístas. Solo me queda, colegas asambleístas, la satisfacción que en un futuro cercano más temprano que tarde, nos volveremos a encontrar en una nueva Asamblea Constituyente, en la que podamos juntos, amigos y adversarios, cumplir el sueño de Espejo, ese que decía que: Un día resucitará la patria. Yo pensaba que este era el momento y no fue así. Que Dios bendiga al Ecuador, que Dios proteja a Galápagos. Arriba el no, carajo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Palacios Torres María del Rosario.-----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS TORRES MARÍA DEL ROSARIO. Gracias, señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeros, compañeras, hombres y mujeres de mi país, hombres y mujeres de la provincia que represento, El Oro. Hay más de quinientas razones para votar por el sí en esta Constitución. Trataré de ceñirme al tiempo y en una apretadísima síntesis decir esas razones. Yo digo que voto sí, porque esta Constitución incorpora por primera vez a tres tipos de sujetos de derechos, y plantea un desafío al mundo y un desafío también al campo jurídico para que cree, con mayor celeridad, doctrinas al ritmo del avance social. Yo digo que voto sí, porque la Constitución que hemos concluido, sí es inclusiva, incorpora niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores, grupos de personas de atención prioritaria, a los pueblos como sujetos de derecho, sin ningún tipo de discriminación y entrega la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

responsabilidad al Estado por ser su garante. Voto sí por el reconocimiento de nuestras raíces, más allá de nuestro mestizaje. Voto sí, porque posibilita esta Constitución, que tan discutida ha sido en su camino, porque posibilita también la supremacía del trabajo humano sobre el capital financiero y el mercado, que es la teoría que, precisamente, el pueblo se sintió que ya no da más. Voto sí porque nos permitirá pasar de un Estado social de derecho a un Estado constitucional, social y democrático de derecho. Voto sí, por la posibilidad de recuperar el Estado para el desarrollo social con equidad y justicia social, así como para cimentar la tan ansiada paz en nuestro continente. Voto sí, porque me permite decir nunca más a las formas perversas de explotación laboral y de todo tipo, que el neoliberalismo no las frenó, y más bien, les dio vía libre. Voto sí porque permite generar políticas y planificación de acción colectiva como nunca se ha hecho en este país. Voto sí.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS TORRES MARÍA DEL ROSARIO... porque la seguridad social, la salud, la educación, la interculturalidad, el derecho al trabajo, etcétera, ahora sí son de todos y son la base de la construcción socio-económica y política de nuestro país y de esta América morena. Voto finalmente sí, porque esta Constitución.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleaísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS TORRES MARÍA DEL ROSARIO....sí es hecha a la medida del pueblo ecuatoriano y de nadie más. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Panchana Rolando José.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA FARRA ROLANDO JOSÉ. Compatriotas: Las armas os darán la independencia, las leyes os darán la libertad. Sí, señor Presidente, compañeros y compañeras assembleístas. Es indispensable citar estas palabras del Libertador Simón Bolívar en este día histórico para la patria ecuatoriana, porque hoy, después de ocho meses de trabajo intenso y fecundo, le entregamos al Ecuador esta ley que es un instrumento de libertad, de libertad de aquel viejo país que nos comprometimos a acabar en esta Asamblea Constituyente. Libertad que simboliza, en cada una de estas páginas y artículos, la identidad del pueblo ecuatoriano, del alma ecuatoriana y por eso me atrevo a decir que en estas letras, imperfectas seguramente, sí se recoge la fibra íntima del cholo, del mestizo, del afroecuatoriano, del indígena en todos sus idiomas y con todas sus diversas realidades. Ya vendrán los agoreros del desastre, ya nos pintarán el Apocalipsis y nos dirán que estamos al borde del abismo. No nos dejemos confundir, ecuatorianos, sometámonos el veintiocho de septiembre humildemente, al juicio del pueblo con la conciencia y la convicción de haber hecho un trabajo honesto y leal, y digámosle sí a la patria altiva y soberana, solidaria, equitativa, autonómica y democrática que juramos construir en Montecristi, y que será una realidad en las urnas por el voto soberano y universal del pueblo ecuatoriano. Sí, señor Presidente, sí, compañeras y compañeros, adelante en la visión del Libertador, en la visión de Eloy Alfaro y en la que hemos construido hora a hora, día a día cada uno de nosotros en Montecristi. Gracias. Buenas noches.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Panta Figueroa Mercedes.-----

LA ASAMBLEÍSTA PANTA FIGUEROA MERCEDES. Hoy es un día importante para todo el Ecuador y, especialmente, para los ecuatorianos en el exterior: ser parte de esos cambios donde estamos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

dejando huellas importantes, donde cada paso que damos es firme para llegar al cambio que deseamos. La Constitución será mera declaratoria, se quedará en anécdotas, recuerdos, en horas interminables de trabajo, si es que a partir de hoy no hacemos nada para exigir cambios, por crear con cada acción que llevemos adelante, en cada pensamiento, en cada persona que conozcamos, una conciencia de lo que implica verdaderamente, la revolución en el Ecuador. Luego de haber tenido la oportunidad histórica de participar junto a ustedes, de formar protagónica para cambiar el Ecuador, no podremos mantener la frente en alto, si saliendo de Ciudad Alfaro nos quedamos pasivos, cuando un niño en nuestros campos no pueda ir a la escuela, cuando un aciano muere en las puertas de un hospital sin ser atendido; cuando un funcionario se enriquezca por procederes corruptos, cuando un ecuatoriano sale de nuestro país para buscar días mejores. El proceso constituyente, compañeros y compañeras, no ha terminado, apenas empieza. Ahora, que volvemos a ser ciudadanos comunes, que se acabaron los plenos poderes, nuestro compromiso es seguir adelante para poder empujar un país equitativo. La resistencia, la indignación ante las injusticias, las denuncias, la lucha política constante, el cuestionamiento a las élites, gracias a las organizaciones y comunidades que viven en el exterior; gracias a todos los trece millones de ecuatorianos que también han podido colaborar con estos frutos que hoy estamos viviendo, de quienes hemos creído en este proceso que hoy inicia, porque el Ecuador en esta Constitución será territorio de paz, porque se reconoce los derechos de los ecuatorianos en el exterior y de los extranjeros que viven en nuestro país. Porque se reconoce el derecho a migrar y que todo ser humano no puede ser considerado ilegal, porque el kichwa hace parte de esta Constitución, porque el agua es un derecho, porque la educación es gratuita, porque el seguro social, finalmente, se nos reconoce a nosotros los ecuatorianos en el exterior,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que es un anhelo de todos los ecuatorianos que vivimos fuera del país. Y por muchísimas, muchísimas razones, compañeros, compatriotas, es ahora o nunca que tenemos que vivir este proceso revolucionario del Ecuador. Votar sí, definitivamente significa construir un nuevo Ecuador, yo voto sí, cuatrocientos cuarenta mil veces sí, porque así son los artículos de esta Constitución, transparente, equitativa, participativa, que todos los ecuatorianos hoy tenemos que vivir. Gracias, compañeros, gracias a los trece millones de los ecuatorianos, y gracias a ustedes compatriotas que en este momento nos están mirando, nos están observando que estamos en este momento viviendo un momento revolucionario. Sí a esta Constitución, sí cuatro mil veces, sí. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Paredes Garcés Sara Elizabeth.-----

LA ASAMBLEÍSTA PAREDES GARCÉS SARA ELIZABETH. Gracias, señor Presidente. Vine a esta Asamblea en reemplazo del máximo líder del partido político al que me debo, el PRIAN, al abogado Álvaro Noboa Pontón, quien injustamente fue destituido de esta Asamblea, como consecuencia de la mezquindad política de unos cuantos, sin respetar la voluntad de un pueblo, en fin. Hemos trabajado contrarreloj y contra todo principio democrático, bajo texto que se habrían impuesto, denigrando nuestra calidad de ejecutores de la ley suprema, textos que jamás se conocieron en esta Asamblea. Ante estos hechos, ha de prevalecer en cada uno de nosotros la altivez de ecuatorianos como Alfaro, asumiendo el principio: preferible morir de pie que vivir de rodillas. La forma en que se define el carácter y funciones del Estado, otorga al Ejecutivo absolutos poderes, debilitando las demás funciones del Estado. Este hecho antijurídico significa una lesión irreparable a la gobernabilidad ecuatoriana. Este proyecto de Constitución, ha mutilado



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

la potestad que otorga el Derecho Administrativo Público a sus instituciones, dejando en un vacío legal a importantes organismos que por su naturaleza requiere de una autodeterminación. Estamos conscientes que esta anomalía jurídica es altamente atentatoria en contra de la moral, la ética y los buenos principios del manejo público y privado de nuestro país. De esta oscura historia que se pretende iniciar dentro del Estado ecuatoriano y porque son muchos los errores de fondo y forma, votaré, sin miedo, no a la prepotencia, no al odio, no al autoritarismo, no al atropello, no y mil veces no a la dictadura. Como consecuencia de tanto irrespeto, de manera expresa mi voto es no a este proyecto de Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de que hable el asambleísta Pavón, le debo a él y a la sala, una explicación. Si algunas palabras mías se excedieron, le pido disculpas a usted y a la Asamblea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Pavón Meza Edgar Andrés.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN MEZA EDGAR ANDRÉS. Muchas gracias señor Presidente y aceptando las disculpas respectivas, porque así se hace democracia con más democracia y respetándonos el uno con el otro. Comienzo mi intervención, señor Presidente. Yo llegué a esta Asamblea Nacional Constituyente por mi pueblo imbabureño, la patria chica, como han llamado muchos de quienes me antecedieron la palabra, pero quienes queremos verdaderamente a esta patria grande que se llama Ecuador, hemos entregado, cada minuto y cada instante, todo lo mejor de nosotros con nuestras aportaciones, con esas largas noches que hemos pasado debatiendo, tratando de construir un nuevo camino, un nuevo cambio para el Ecuador. Sin embargo, yo, cuando viene a esta Asamblea Nacional Constituyente, renuncié a mi dignidad





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que me dio mi cantón Otavalo, en la calidad de concejal, buscando mejores días para mi país, buscando mejores oportunidades, buscando un mejor desarrollo y buscando verdaderamente, que mi pueblo, mi ciudad, mi gente y mi país, tenga completamente un verdadero cambio. Pero, sin embargo, han pasado ocho meses y hasta el día de ayer, lastimosamente, se han dado sucesos en los cuales no se ha respetado de una forma transparente, de una forma democrática todo lo planteado por una u otra persona. El día de hoy se ha recibido un nuevo texto constitucional, muy distinto al que se recibió cinco días atrás, con cambios talvez de forma o talvez, con cambios de fondo; pero, sin embargo, señor Presidente, me queda la duda de todo lo que se ha cambiado en este último texto constitucional. Y algo que sí quiero dejar en claro es de que nuevamente se burló, que nuevamente se burló a la gente indígena de mi país, a esa gente indígena que también represento yo, porque es un porcentaje importante dentro de la provincia de Imbabura, porque aquí no se le menciona el kichwa como un idioma oficial, sino que se le da otra categoría más abajo de esta reconsideración del artículo número dos. Por estos motivos, señor Presidente, aparte de los que ya se ha expuesto que esta Constitución aprueba el aborto, que esta Constitución aprueba la unión de dos personas del mismo sexo, que esta Constitución... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN MEZA EDGAR ANDRÉS. ...lastimosamente, no respeta la propiedad privada, mi voto es completamente no, porque no deseo un pueblo ecuatoriano, absolutamente en un milímetro parecido a Sodoma y Gomorra. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Pazmiño Corrales Patricio.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO CORRALES PATRICIO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Yo tengo el grato honor de representar a la provincia de Cotopaxi y por ese motivo, señor Presidente, pido su venia para dirigirme a quienes hicieron posible que estuviese yo aquí en esta Asamblea Constituyente. Ciudadanas y ciudadanos cotopaxenses: En este día memorable en el que se aprueba la nueva Constitución Política, me dirijo a ustedes para decirles que la labor que me encomendaron ha sido cumplida. Con la sapiencia y el patriotismo de los otros ciento veintinueve asambleístas, hemos desarrollado un pacto social que asegura nuevos días para la patria, hemos hecho del buen vivir, el fin que justifica el Estado constitucional y democrático de derechos. Hemos consolidado las garantías de las personas, de los grupos humanos y de la naturaleza para asegurar la hábitat a nuestros descendientes. Hemos configurado instituciones sólidas, democráticas, solventes que estarán al servicio de las personas. Se han erradicado los privilegios y se ha instituido la participación popular como garantía de permanencia de la República. Ustedes deben ser los celosos guardianes de esta Constitución, ustedes deben cumplirla y hacerla cumplir, para que no surjan jamás nuevas tiranías económicas o políticas y, lo más importante, ustedes deben perfeccionarla mediante los mecanismos de la participación democrática. Inspirado en el pensamiento de Belisario Quevedo, en la hidalguía de Vicente León, en la rebeldía indomable de Lucas Guamán, en nombre de Cotopaxi, mi voto positivo por la nueva Constitución de la República del Ecuador. ¡Viva la patria!-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Pazmiño García Dioselina.-----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO GARCÍA DIOSELINA. Buenas noches, compañero Presidente, asambleístas, compañeros del pueblo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ecuatoriano y de mi provincia Bolívar a la cual represento: Es un momento muy importante para mí, porque me siento muy satisfecha con las conquistas logradas en la nueva Carta Magna. Hemos llegado al fin del proceso constituyente y un comienzo de un Estado soberano, con respeto, con libertad, con equidad, con justicia para los ecuatorianos y ecuatorianas que por muchos años mantenían una lucha permanente, para que se hagan efectivos sus derechos y sus garantías. Considero que ésta fue una oportunidad única de cambio, un cambio siempre añorado y reclamado por todo el pueblo bolivarense y ecuatoriano. Ellos nos entregaron a los assembleístas su esperanza para realizar un buen vivir en armonía con la naturaleza. Estoy segura que no les defraudamos. Siento la alegría de que el Ecuador ha avanzado en temas muy importantes para el beneficio de nuestro pueblo, y tengo la satisfacción de haber cumplido una amplia agenda comprometida con todos los sectores de mi provincia y del país, con los agricultores, con los artesanos, con los jóvenes, con los obreros, con los universitarios, con los desempleados, con personas con discapacidad, con montubios, indígenas, afroecuatorianos. Esta Constitución, nutrida y elaborada por todos y por todas, está hecha a medida de los trece millones de ecuatorianos, a la medida de las necesidades de los sectores más desposeídos para quienes anteriormente no hubo equidad, no hubo justicia, no hubo apoyo. Ecuatorianos y compañeros de la provincia Bolívar a la cual represento...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO GARCÍA DIOSELINA. ...inicia el despegue del desarrollo. Por esta razón, mi voto es por el sí. Sí a la Constitución, sí al cambio, sí al socialismo. Hasta la victoria siempre, compañeros.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR SECRETARIO. Peñafiel Montesdeoca Marisol.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros, pueblo ecuatoriano: No vi ni me contaron, sentí y viví la miseria, sentí y viví la marginación. Soy hija de una viuda que recibe un sueldo de miseria, veinte dólares de pensión de montepío. Yo no vengo representando a los oligarcas, como dice mi colega Sara Paredes, que representa a Álvaro Noboa. Yo represento a la mujer campesina de mi pueblo, de mi comuna, El Tanguarín profundo que se siente. Yo represento a esa madre que no dice que es una familia inmoral, que me enseñó el respeto y nada que más valioso que dar la vida por los demás. Yo no vi, yo sentí la marginación, cuando la chagra campesina pisó la ciudad y la capital, y le tocó mendigar para ser asistida en educación. Ahora estoy aquí, en la toma de decisiones, esta Constitución que marginó a las juntas parroquiales, esta Constitución que le hizo a esta Imbabura relegada, mendigando recursos bajo un municipalismo de rodillas, y juntas parroquiales de miseria al servicio del festín político de las viejas prácticas políticas. Yo no vi ni me contaron, yo lo sentí y aquí, en esta carne, está el sentimiento de los hombres y mujeres que pelean por el campo, de manos partidas y de pies descalzos, pero que tienen dignidad y orgullo. Esta es la Constitución que lo escribimos los más, esta es la Constitución que lo dijimos aquí, en Ciudad Alfaro, y que ahora no nos vengan con el cuento que nos dieron haciendo. Claro que no están de acuerdo con esta Constitución, porque con esta Constitución se le acabó la prebenda a los menos, ahora el régimen es el del desarrollo y la redistribución de la riqueza y no de la explotación del hombre por el hombre y de la mercancía como fuente fundamental. Esta Constitución tiene mil razones para decirle sí, y aquellos que hablaron a nombre de mi provincia y que le hicieron quedar como una vergüenza, decirles que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

el setenta y ocho por ciento le dijo sí a esta propuesta de cambio, y que estoy cierta y segura que toda esta provincia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL.

...representada en los hombres y mujeres le vuelve a decir sí a esta Constitución de vida, a esta Constitución de dignidad, donde las mujeres no es que hemos reivindicado, sino que una vez más escribimos con puño y letra la Constitución de la vida, de la familia, de la dignidad, de los pueblos marginados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Picoita Quezada José.-----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA QUEZADA JOSÉ. Gracias, señor Presidente. Ecuatorianos y ecuatorianos: Cuando participamos en este proceso como candidatos y nuestro pueblo de Loja y, de manera particular, las juntas parroquiales rurales de la provincia de Loja confiaron en este compañero y este ciudadano, y de manera particular de esa enorme parroquia de Vilcabamba que ha significado para el país un referente en la cardiología, en el buen vivir y en la longevidad. Cuando llegamos a Montecristi, estábamos convencidos que por haber transcurrido, por haber hecho dirigencia de una política social desde las juntas parroquiales rurales, de haber servido al campesino, al agricultor, al campesino que día a día hace esfuerzos por sobrevivir, estábamos convencidos que aquí, en Montecristi, íbamos a construir una Constitución que vaya a defender lo rural, y de hecho, que se reconoció lo rural como parte fundamental de este país, que la Constitución del noventa y ocho se olvidó de lo rural. Así mismo, los gobiernos que se han sucedido en el poder se han olvidado de lo rural, como que en el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

campo de este país no vivimos seres humanos, y desde ahí hemos ido construyendo, reitero, esta política social y estamos aquí y hemos venido a formar parte de este proceso constituyente, y ya hay una Constitución que dice sí a las juntas parroquiales rurales, sí al agro, sí al campo, sí al campesino. Votar sí significa hablar de progreso, de desarrollo, de nuevas oportunidades. Votar sí en esta Constitución es decirle una gran oportunidad a la educación, la salud, el trabajo, el buen vivir. Estamos aquí también para decirle al país, no nos dejemos confundir por quienes se aprovecharon de la riqueza del Ecuador, y han convertido a nuestro país en un país lleno de pobres. Basta ya a los oligarcas, basta a los vendepatrias, vamos adelante con el sí con esta Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Pilamunga Carlos Manuel.-----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS MANUEL. (Intervención en kichwa). Compañero Presidente, compañeros assembleístas: Cuando venimos a este proceso constituyente y decidimos participar en la Mesa de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, sin ser jurista, sin ser constitucionalista, hemos trabajado, hemos aportado desde una experiencia acumulada, vivida y compartida en todos los procesos de lucha, sean éstas en el campo organizativo, educativo y últimamente político. Ese es quizá el aporte que nosotros hemos hecho y cuando debatíamos con excelentes abogados, asesores, logramos entender que sí era necesario equilibrar y dar paso a esta nueva forma de hacer democracia, con la participación de los ecuatorianos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS MANUEL...cuando



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

convergemos la parte legal y la propuesta de los pueblos, creo que al menos en nuestra Mesa casi nunca tuvimos problemas, y debo resaltar ese trabajo de la Mesa Uno. Quiero concluir, compañero Presidente, diciendo en homenaje de nuestros líderes, lideresas, por la sangre derramada de nuestros mayores, por la lucha incansable de nuestros dirigentes, de los movimientos sociales, de las organizaciones indígenas como la CONAIE, ECUARUNARI, CONFENAIE, CONAICE, que día a día nos acompañaron en este proceso constituyente, decimos sí a esta nueva Constituyente, y votamos en colectivo diciendo sí para cambiar este país. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Pinto Troya Germánico.-----

EL ASAMBLEÍSTA PINTO TROYA GERMÁNICO. Señor Presidente, compañeros y compañeras assembleístas: Esta mañana y tarde he estado escuchando con atención a todos los compañeros y compañeras assembleístas, y una pregunta ha venido a mi mente, ¿por qué estamos aquí?, ¿qué sentido tiene estar aquí en este momento? Y han surgido lentamente algunas respuestas que quiero compartir con ustedes. Estoy aquí y estamos aquí como fruto del esfuerzo, como herencia de las luchas de millones de ecuatorianas y ecuatorianos, organizaciones y movimientos sociales que siempre han estado buscando transformar este país, este Ecuador. Estoy aquí y estamos aquí por la lucha de las mujeres de nuestra patria, por las esperanzas de las jóvenes y los jóvenes y por la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Ecuador. Estoy aquí y estamos aquí para traer la voz de los que no tienen voz, de los excluidos, de los siempre sacrificados ante las ansias de acumular, de ganar, de tener, de consumir que nos impone un sistema injusto y excluyente. Y estamos también aquí, para sembrar esperanza, para decirle al país que estamos construyendo el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

futuro. En esta Constitución hablamos de un sistema económico-social y solidario, hablamos de un país con planificación participativa que nos da un horizonte, que rompe con la inmediatez y el cortoplacismo de los que siempre han manejado el país, tenemos y vamos a tener salud, seguridad social, educación para todos. Estamos aquí, y aquí estamos y tenemos el derecho de decir sí a esta Constitución y no solo tenemos ese derecho, reivindicamos el derecho masivo y multitudinario a decir sí. Este derecho nos lo hemos ganado los millones de ecuatorianos a fuerza de construir un país soberano e incluyente, a fuerza de construir siempre más democracia en el Ecuador. Por eso, tenemos el derecho todos de decir sí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Puente Peñaranda Franklin.-----

EL ASAMBLEÍSTA PUENTE PEÑARANDA FRANKLIN. Señor Presidente, compañeros y compañeras assembleístas: En este momento histórico cómo no agradecer a los pueblos de mi provincia, cómo no agradecer a Gualaquiza, a San Juan Bosco, a Limón Indanza, a Logroño, a Santiago de Méndez, a Sucúa, a Morona, a Pablo Sexto, a Guamboya, a Palora, a Taisha y a Tiwitnza. Cómo no agradecer a aquellos maestros, a los profesores, a los agricultores a las amas de casa, a los choferes, a esa gente ferviente que ha apoyado este proceso histórico de revolución ciudadana. Cómo no agradecer al pueblo shuar y colono y cómo no agradecer a esta Asamblea Nacional Constituyente que el día de ayer aprobó, en el artículo número dos, reconocer el castellano, el kichwa y el shuar, son idiomas oficiales de la nación intercultural. Por eso vaya un saludo de corazón a esa gente shuar y achuar de mi provincia, y vaya un respaldo a todo ese pueblo indígena de esta patria linda, de esta patria bella. Quisiera, compañeros, también recalcar algo. Algún Asambleaísta dijo que no toda esta Constitución se hizo aquí, eso es





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

verdad. Esta Constitución también se hizo en las plazas, se hizo en las calles, se hizo en las asambleas populares, compañeros. Yo creo que tiene gran razón mi colega compañero de Morona Santiago, pero también quiero llamarle a leer el artículo doscientos cincuenta y nueve, de regimenes especiales al compañero de Pastaza, quien dijo anteriormente que se ha eliminado este artículo en la Constitución. Eso es mentira, así se quiere mentir a la Amazonía, así se quiere mentir al país entero. Compañeros, esta Carta Magna tiene cambios profundos, tiene cambios en su parte dogmática, en su estructura económica, política y social del país. Por eso, compañeros, hay mil razones para decir sí a esta Constitución. Yo le digo sí, a esta Constitución porque amo a mi patria, amo a mi provincia y amo a mi familia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Queirolo Anda Rosanna. -----

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ANDA ROSANNA. Pueblo ecuatoriano: llegué a la Ciudad Alfaro con las más altas expectativas para ser parte de ese cambio histórico al que se me invitó, y que el país necesitaba y reclamaba. Con ese mismo ánimo escuché las peticiones de miles y miles de ecuatorianos: pero, muy poco de lo que escuché, de lo que escuchamos se ha plasmado en este proyecto de Constitución. El pueblo quería autonomías y, al contrario de esto, se ha centralizado las competencias tan importantes como la salud, la educación, el Registro Civil y el aeropuerto, regresando al pasado ineficiente y de maltrato al ciudadano. El pueblo pidió libertad, separación de poderes, independencia judicial, condiciones seguras para asegurar la inversión nacional y recibir la inversión extranjera, condenar al terrorismo de manera radical y frontal, y nada de esto se ha tomado en cuenta. Lo poco que se ha recogido no es claro, es ambiguo, está lleno de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

conceptos jurídicos indeterminados, que hacen imposible anticipar cómo se la va a aplicar en el futuro. Este contenido ambiguo y antijurídico será llenado discrecionalmente por los políticos de turno. El derecho más importante de todos como es el derecho a la vida desde la concepción, no se encuentra en ningún artículo de esta Constitución, tan solo hay una redacción ambigua y poco clara que junto a los derechos reproductivos, no dejan ninguna duda que asesinar a los no nacidos estaría como derecho fundamental de la mujer. Hipócritas los que dicen lo contrario, hipócritas y mil veces hipócritas. Así mismo, no hay ninguna duda que la familia, como institución natural y núcleo central de la sociedad desde siempre, desaparecería dando paso a la perversión de la institución familiar, yéndose en contra del verdadero significado que tiene la familia, cuya principal misión de la pareja, un hombre y una mujer, es la procreación hoy y siempre. La educación también está en riesgo. Se pretende un sofocante totalitarismo estatal, así como las restricciones a la libertad religiosa. Con esto se va a coartar la potestad de los padres a decidir qué tipo de educación queremos para nuestros hijos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ANDA ROSANNA... ahora sería el Estado quien decida por nosotros los padres. Defendí las convicciones de la mayor parte de los ecuatorianos, defendí la vida, la educación en valores, y la familia pero, nada de lo que se pidió, y que estuvo respaldado por setecientas mil firmas, fue acogido en esta Constitución. Por todos estos motivos y porque esta es una Constitución abortista, anti vida, anti familia, anti valores yo como mujer ecuatoriana, como madre, como cristiana, con profundo amor a Dios, a mis hijos, a mi patria, por el bien de todos, voto no, no y no.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR SECRETARIO. Quezada Calderón Gabriela. -----

LA ASAMBLEÍSTA QUEZADA CALDERÓN GABRIELA. Gracias. Yo llegué a Ciudad Alfaro, llegué a Ecuador desde Chile, también con muchas expectativas. Pero me he dado cuenta que esta innecesidad de engañar, sin necesidad de mentir, sin creernos dueños de la verdad, sin calumniarnos y sin descalificarnos hemos tenido y tenemos aquí una gran Constitución. Eso me llena de orgullo. Y me permito decirles a todos que hoy debemos sentirnos contentos, yo me siento muy contenta porque en el fondo veo una Constitución, que a partir de la honestidad, a partir de la lealtad con el pueblo y a partir de un ejercicio de desprendimiento, que muchos lo hemos repetido al decir que todo para la patria y nada para nosotros, todo para la patria, todo para el pueblo realmente tenemos una Constitución que es una celebración a la vida. Que nos dice que en vida, y esto es muy lindo, que nos dice que en vida nosotros nos sintamos como seres humanos, que vivamos como tales, y no como consumidores, que es la tesis que defienden algunos. Yo no la comparto, que vivamos en el mundo como si el mundo fuera lo que debiese ser: una humanidad y no un supermercado. Miren qué diferencia, qué diferencia, compañeros, y qué bueno que la tenemos. Debemos sentirnos alegres, alegres porque hoy día la Constitución, sin darnos todas las luces ni todas las respuestas y mucho menos todas las soluciones, sí nos da una ruta, una ruta distinta y una ruta de encuentro. Quizás lo que me llena más de orgullo, y se lo agradezco a ustedes, se lo agradezco al pueblo indígena, es reconocer los puntos de encuentro desde los distintos orígenes, desde el reconocimiento de nuestro pasado, porque ha sido un regalo de aprendizajes saber que la modernidad no es la verdad; saber que hoy día el Ecuador, que reconoce la plurinacionalidad, realmente, con la cara de frente, con la frente alta lo que le dice al mundo es que no seguiremos con sus tesis



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

de discriminación y, de cara al interior, hemos dado una señal tan evidente como esa. Hemos dicho que los nadies van a dejar de ser nadies, hemos dicho que los invisibilizados van a ser visibilizados. Lo que más me llena de alegría, compañeros, es que hemos apostado por un proyecto que nos permite pensarnos colectivamente. Creo que debemos llenarnos de orgullo además, porque hemos exaltado una de las cosas que hemos olvidado, a pesar de que nadie puede vivir solo en el mundo, nadie tiene el sentido de comunidad. Yo me siento alegre con esta Constitución porque creo que tiene un sentido de comunidad, y el sentido de comunidad lo que hace es dejar el egoísmo, es reemplazar las tesis individualistas por la de la solidaridad y la fraternidad. Y esos son los principios que yo veo y elevo cuando pienso en la sociedad ecuatoriana, que esta Constitución nos va a permitir construir. Yo los llamo a votar sí, por muchas razones, por las que han mencionado todos ustedes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo...-----

LA ASAMBLEÍSTA QUEZADA CALDERÓN GABRIELA. ...pero principalmente porque los nuevos títulos, los nueve títulos de la Constitución es un motivo, es una razón de ser. Es un motivo para que todos los días nos levantemos con una tarea para avanzar, por volver una concreción lo que hemos manifestado allí, todos esos principios. Yo les digo a los colegas y, realmente, sinceramente, les digo, como decía Benedetti, ahí decía un compañero, dejémonos de cosas, dejen las costumbres, y cuando examinen el pasado dejen de llorarle al pueblo las mentiras y, realmente, empiecen a cantarle las verdades, dense esa oportunidad, no nos mientan más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR SECRETARIO. Regalado Silva Rory. -----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO SILVA RORY. Señor Presidente, por favor, un poquito de atención, muchas gracias. Señor Presidente, pueblo del Ecuador. Quiero empezar mi intervención resaltando el avance significativo en materia de derechos en las áreas de seguridad social, educación, salud. Este avance significativo no solo se ha dado en estas áreas, sino también en la consecución de derechos para los migrantes así como la protección del medio ambiente. Estas propuestas que en este momento están plasmadas en el nuevo texto constitucional, en mi calidad de Asambleísta de la provincia del Azuay, siempre las he impulsado, de igual manera siempre esto ha querido mi partido Sociedad Patriótica, ya que están reflejadas estas propuestas en su proyecto alternativo de Constitución. Sin embargo, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, a pesar de lo importante que es todo esto, no podemos tapar el sol con un dedo ni alegar que el fin justifica los medios. En este proceso constituyente se han cometido graves y crasos errores de los cuales quiero citar los siguientes. Primero, como es de conocimiento de todos los asambleístas no ha habido un debate con la suficiente profundidad, es decir, con un análisis técnico-jurídico. Segundo, se ha incorporado el término nacionalidades, dejando al lado lo de culturas, ustedes saben bien que no puede haber varias naciones en una nación, porque nos traería separatismos; Tercero, se da o se otorga la condición de ecuatoriano por nacimiento a los extranjeros indígenas, yéndose contra todo precepto jurídico que nada tiene que ver en este asunto el ius sanguinis, peor aún dándoles a los extranjeros indígenas el ius soli. En este punto, se cometió una barbarie jurídica. El cuarto aspecto, señor Presidente, en este momento en el Ecuador al que estamos yendo, a nadie se le considera ilegal mientras a nuestros pobres compatriotas son



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

vilipendiados en el exterior, se los lleva a centros de internamiento y son inclusive deportados. El quinto punto, se crea una corte constitucional poderosísima, que no le rinde cuentas a nada ni a nadie. El sexto, se ha frustrado y se ha truncado las justas aspiraciones de dos provincias de Manabí y Azuay para ser las sedes de la función Legislativa y Judicial, correspondientemente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO SILVA RORY. Señor Presidente, y sobre todo, ha habido la injerencia de un buró político que no ha tenido nada que hacer ni nada que ver en esta Asamblea Constituyente y, sin embargo, ha dado órdenes y ha atentado directamente en contra de la democracia. Es por esto, señor Presidente y compañeros asambleístas, que por estas razones y por muchas más, mi voto es en contra. Eso sí, mi conciencia queda tranquila, he dado lo mejor en beneficio de mi país... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO SILVA RORY... y una vez más, ¡Qué viva el Ecuador! ¡Qué viva el Azuay y que viva...!-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Reyes Hidalgo Cristina. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Hoy voy a hablar y rendir cuentas a ti Ecuador y en ti, a mi cuna Guayaquil. Yo vine a esta Asamblea con un sueño de cambio y, a pesar de todo, se va intacto pero con un compromiso. Si me preguntas querido país, ¿qué es una Constitución? Te diría es un canto hermoso, es un poema que se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

construye en conjunto, no es ni sometimiento ni dominación. Y para construir esa Constitución se necesita un debate profundo, tiempo, consensos, elementos esenciales que nos fueron negados, que te fueron negados por la soberbia del poder. No tuvieron la humildad de reconocer que ese cambio era para ti, Ecuador, no para consolidar un gobierno de turno pero, como lo dijo un infiltrado, el poder embrutece. Hoy día te habla Cristina Reyces una joven idealista, que siempre actuó libre y valientemente en este proceso y te dice, que no le damos el poder absoluto a un solo hombre que ha descuidado su obligación moral de darte seguridad, empleo, alimentación para con demagogia controlar todas las instituciones, todos los órganos de fiscalización. La tal llamada partidocracia pues ha cambiado de nombre y ahora es un solo movimiento. No respetaron la vida desde la concepción, no te aseguran tus libertades fundamentales, además no queremos un congresillo que haga leyes a la carta. Es esa la democracia con la que se llenan la boca ¿Qué propusimos como jóvenes y fue desechado? Cambios estructurales como una verdadera autonomía, comunidades en la diversidad, despartidización de los poderes de control, pero básicamente la defensa de los derechos. El derecho a la libertad en todos sus aspectos, la igualdad en todos sus colores, la solidaridad en esa gama de humanismo, la búsqueda del progreso y, créanme, que luche para conseguirlo, pero nos dijeron no. ¿Qué haremos los jóvenes? Desafiar el absolutismo con un nuevo modelo de país, parafraseando un amigo en ideales les puedo decir: Los ecuatorianos no somos socialistas, somos seres sociales; los ecuatorianos no somos neoliberales, somos seres libres; la juventud no somos oposición, somos proposición. Esta Constitución es una ofensa a nuestro pueblo porque se la redactó sin libertad, con ataduras, con dependencias, repitiendo de esta manera las formulas fracasadas. Por eso y por ti, Ecuador, le digo no a esa Constitución que asegura el futuro de un gobierno totalitario, no tu



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

futuro. No, porque creo en la vida, creo en la justicia, creo en la democracia, creo en mi fe sin reproche y a, usted, señor Presidente de la República, en quien confié y cometí un error al confiar y que tanta influencia tuvo en esta Asamblea, quiero decirle que nos respete. Respétenos, señor Presidente, le exijo que nos respete, porque de forma pacífica, pero con profunda amor a nuestra patria, saldremos a las calles con un nuevo proyecto para nuestra patria, que recoja las cosas positivas que le debemos al pueblo ecuatoriano. Ecuador, escúchame: eres libre, te han engañado en todas las épocas, pero eres libre para reivindicar tu futuro, y que escuchen claro y fuerte el Ecuador y todo el continente americano,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. ....

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. ... no, no, y trece millones de veces no. ....

EL SEÑOR SECRETARIO. Rivas Vásconez Guido. ....

EL ASAMBLEÍSTA RIVAS VÁSCONEZ GUIDO. Compatriotas: Educación totalmente gratis, nunca más un niño en la calle, por eso mi voto es sí, y mil quinientas veces sí. La senda del cambio está trazada, el sendero hacia un nuevo país ha iniciado y junto al pueblo ecuatoriano lo estamos recorriendo, porque juntos lo iniciamos hace ocho meses, cuando llenos de expectativas y sueños llegamos a Ciudad Alfaró. Desde entonces y hasta ahora hemos visto como un sin fin de propuestas y delegaciones llegaron ante la Constituyente; desde entonces y hasta ahora hemos leído y analizado cada uno de los textos presentados para incorporar su contenido en la nueva Carta Magna. Por ello debo recalcar que esta Constitución no nos pertenece a nosotros, es del





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

pueblo ecuatoriano que la ha elaborado junto a nosotros. Sin embargo, muchos no pudieron venir, algunos porque no tienen los medios para hacerlo, otros porque no tienen voz y no son escuchados; otros, los que están más lejos, no se pudieron hacer presentes porque deben vivir ocultos entre las sombras, porque son perseguidos por el delito de salir de su patria a trabajar en el extranjero en busca de mejores días. Muchos, muchos de ellos son nuestros hermanos migrantes que han salido hacia el extranjero y no han podido regresar, porque deben seguir manteniendo a sus familias, porque deben seguir trabajando en los campos, en las factorías para que sus hijos puedan llevar un pan a su boca. Sin embargo, a todos ellos les digo que una luz de esperanza se ha encendido este día, una luz que resplandecerá en el horizonte por muchos años iluminando el camino de regreso a casa. Por ellos y gracias a ellos, estoy ahora aquí entre ustedes defendiendo desde el primer día a mis hermanos migrantes, elaborando y corrigiendo una y otra vez las distintas propuestas que han llegado a la Mesa Uno, y que han permitido que en esta nueva Carta Magna se den avances significativos, que marcan la diferencia con la relación a la Constitución neoliberal del noventa y ocho. Entre estos avances quiero destacar la inclusión de los hermanos ecuatorianos en el exterior...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVAS VÁSCONEZ GUIDO. Quienes han sido reconocidos dentro de la Sección denominada Movilidad humana. Ahora quiero darle un mensaje a todos mis compatriotas: Tenemos una Constitución que estoy seguro el pueblo ecuatoriano aprobará mayoritariamente, es nuestra obligación conocerla, estudiarla y quererla porque en ella está sembrada la semilla del cambio. Es nuestro deber hacerla realidad, para que no solamente sea una buenas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

intenciones escritas en un papel, sino para que se transformen en la realidad que todos hemos esperado. Compatriotas, ahora sí podemos decir con fuerza que Alfaro aún vive, carajo, ese héroe de mil batallas, hombre de esta América amordazada, sembrador de ideas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEISTA RIVAS VÁSCONEZ GUIDO. ¡Viva la Patria! ¡Viva la nueva Constitución de los migrantes! ¡Viva la revolución ciudadana! Hasta la victoria de siempre. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rivera Carvajal Romel. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA CARVAJAL ROMEL. Gracias, señor Presidente. Buenas noches, compañeros y compañeras asambleístas. Algún distinguido Asambleísta manifestaba: si viviría Bolívar, si viviría Alfaro, ¿qué pasaría? Realmente no estaríamos en estos inconvenientes, no estaríamos, como estamos en este momento, porque Alfaro, Bolívar, Montalvo tuvieron las ideas muy claras y creyeron en una República libre, democrática de igualdad absolutamente para todos los ecuatorianos. Pero si ellos no están, el soberano nos ha dado un encargo, un encargo ineludible de cambiar este país; un encargo que significa darle a la República igualdad, darle a esta República justicia, darle a esta República libertad, y es por eso que ese encargo tenemos que asumirlo con entera responsabilidad. Una responsabilidad que es ineludible, una responsabilidad que tiene que causar historia, porque todas las personas tenemos que ser trascendentes en nuestros actos, y qué mejor forma de hacer trascendencia, estar con una corriente ciudadana, una corriente de cambio, una corriente de transformación, una corriente de avance, una corriente de progresividad. Eso es lo que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

quiere el pueblo, eso es lo que quiere la mayoría de ecuatorianos, y no entiendo, por qué dentro de la discrecionalidad de las personas, de los políticos, tenemos que caminar en sentido contrario. No entiendo realmente a los políticos, no entiendo porque, realmente, la corriente está tan visible y hay que direccionarse por ahí. Eso no es comodidad, eso no es acomodo por ningún sentido. Ambato, Tungurahua, el Ecuador están en esa corriente, y ese encargo que nos dio Ambato, Tungurahua y el Ecuador pienso que está sintetizado en esta nueva Constitución; pienso que está cristalizado un deseo de cambio, y porque soy convencido de que este cambio tiene que llegar, voto por el sí, estoy por un sí. Gracias Ambato, gracias Tungurahua, pero la responsabilidad que tu nos has dado es temporal, pero esta decisión pienso que es una obligación cumplirla porque es la decisión tuya. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rivera López José Gabriel. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ JOSÉ GABRIEL. Tanto tiempo hace, señor Presidente, que no hablo que hasta el aparato ya se había dañado, en verdad. Bien, mi querido Romel, creo que pariente a la distancia, yo sabía que un Rivera no podía fallarle a la patria, por eso saludo tu voto a favor del sí. Claro, qué buena sorpresa que esta noche nos ha traído. Yo quiero aprovechar esta noche, este curul, este aparatito que no quería ni prender, señor Presidente, para agradecer la presencia de nuestros asesores, de las secretarias, secretarios, policías y todo el personal que nos ha venido acompañando, porque de aseguro muchas cosas no hubieran funcionado si ustedes, incluso compañeros de la prensa, no estuvieran aquí presentes. Gracias por venir. Asimismo, y a pesar de que vaya a sonar de pronto fuera de contexto, yo quiero, y asumo la responsabilidad de mis palabras, agradecer al



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Presidente de la República, porque si no fuera por ese ciudadano, esta Asamblea Constituyente no se hubiera podido instalar en Montecristi, compañeros. Entonces también nuestro agradecimiento y el mío personal al Jefe de Estado. Y si los gobiernos no nacen de las rocas, si los gobiernos no nacen sino del alma de los pueblos, las normas tampoco no pueden nacer sino del alma de los pueblos, y esa es la Constitución que hoy está naciendo en Montecristi. Esta Constitución que es la síntesis de las luchas, nace del alma de los millones de corazones que laten presurosos en esta noche por el cambio, y que golpean con fuerza su sangre mestiza en las paredes de sus venas, en todos los rincones de la patria, en esta hora de la noche en que todos los televisores, las radios, y los radios están prendidos porque el pueblo ecuatoriano ya no puede esperar unas pocas horas más, unas pocas semanas más, para ir a votar en forma aplastante y decirle sí a la patria; y no a los amargados, y no a los enfermos de siempre, y no a aquellos que quieren mantener los privilegios de los que ya sabemos y que, desgraciadamente, les ha tocado venir aquí a este recinto sagrado de Alfaro, a hacer un triste papel. Créanme, compañeros, que a veces es fácil, incluso por ustedes, sentir vergüenza ajena. Hoy bien podría decir, el poeta Córdova, uno de quienes adornan lo eternamente bello, hoy bien podría decir el poeta Córdova...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleaísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ JOSÉ GABRIEL. ...que ha amanecido más temprano que el alba y muchas cosas, compañeros, que se quedan por decir. El tiempo es corto y, ojalá, se acorte más, para poder ir a las urnas pronto y aplastar con el sí por un nuevo país. Muchísimas gracias, señor Presidente. Gracias, compañeros.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR SECRETARIO. Roca Bosques Hilda.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROCA BOSQUES HILDA. Gracias, señor Presidente, Ecuatorianos, ecuatorianas: Hoy quiero rescatar el valiente y solidario desafío que nos legó el pueblo en el pasado treinta de septiembre. Como bien lo han señalado varios assembleístas, fue la expresión de la unidad, de la esperanza de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, que en esa gran revolución ciudadana nos permitió que seamos los gestores de la nueva historia. Hoy más que nunca se hace necesario retomar la unidad, retomar esa convergencia para enfrentar y derrotar la miseria, la pobreza, la injusticia y la vieja escuela política neoliberal, reconocida como la tiranía del hambre, el saqueo, el desempleo, de la falta de salud, la falta de educación y las inequidades y la falta de un Estado de derecho. Hoy no se hizo necesario empuñar fusiles para hablar de cambio; por lo contrario, se fortaleció un sentido auténtico de patriotismo, de amor al pueblo, de amor al Ecuador, a ese Ecuador que siempre y como siempre ha sido y será Luz de América. La nueva Constitución que hoy entregamos representa el consenso compartido de valores democráticos, de fortalecimiento de los derechos de cada uno de los ciudadanos. Del discurso al texto hemos plasmado el concepto de garantías, como el fundamento de una nueva ecuación entre el Estado, la sociedad, los recursos naturales y la producción. Las garantías se traducen en servicios que la sociedad moderna asegura a todas las personas a través de la acción estatal, a fin de superar las inequidades. Varios aspectos reflejan la nueva arquitectura constitucional, primero la concesión de los derechos fundamentales, que refleja en una fuerte garantía al derecho de la propiedad, de la libre economía, cambiando la iniciativa de la producción y el desarrollo. Segundo, un sistema político incluyente, abierto, caracterizado al diálogo social y, sobre todo, por la participación ciudadana, donde radica la verdadera soberanía de un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Estado. Finalmente, señor Presidente, quiero agradecer a todos y cada uno de los ecuatorianos, especialmente, de la provincia de Sucumbíos, a la cual me pertenezco. Quiero agradecer, también, la presencia del compañero Manuel Mendoza, que se unió a nuestra revolución y que en esta noche ha dicho sí, sí a la nueva Constitución, porque vio que iba a dar un cambio, que es una nueva esperanza para nuestro país y para nuestro pueblo, en especial para nuestro pueblo amazónico. Un agradecimiento especial a cada uno de nuestros compañeros assembleístas, que compartimos ideas, compartimos momentos gratos, que compartimos momentos en los cuales fue difícil, pero pudimos superarlos. El trabajo no ha terminado compañeros, el trabajo empieza y de aquí tendremos que regresar a nuestras provincias a trabajar en una minga...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Assembleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROCA BOSQUES HILDA. ... en una gran minga, en la cual nosotros vamos a salir triunfadores. Gracias, señor Presidente, gracias pueblo ecuatoriano. Por eso, mi voto es por el sí.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rodríguez César Patricio.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR PATRICIO. Señor Presidente, ciudadanas y ciudadanos assembleístas: Hace ocho meses todos los caminos nos trajeron a Montecristi, a esta casa del Viejo Luchador, recinto mágico, en el que con paciente impaciencia hemos construido cada uno de los cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos, que hoy le devolvemos al mandante, de esta Constitución que está obligada a convertirse en el faro ardiente de la esperanza, que nos dará luz, que nos dará justicia y dignidad a todos los ecuatorianos. Esta Constitución



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

va por ustedes, por la mayoría, por los que perdieron el miedo a decir basta al poder tradicional, y se atrevieron a construir un Ecuador diferente. Esta Constitución, va por mis hijos, por tus hijos, por los nuestros, por los jóvenes, por los hombres, por las mujeres, por los ancianos, por los discapacitados que han sentido en carne propia la soberbia y el desprecio del viejo poder. Esta Constitución va por ustedes, por los millones de migrantes que huyeron de la pobreza, de la miseria, de la sequía y de la ceniza, pero que en cada rincón del mundo, piensan y construyen una patria, en la que esta Constitución también va para los que viviendo aquí, en nuestra propia tierra, viven el peor de los exilios, que es el de la pobreza y la exclusión. Esta Constitución, va por ustedes, por los que gritarán orgullosos mañana: caitimi canchi, caicuna micanchi, esto somos, aquí estamos, (intervención en kichwa) en su propio idioma. Esta Constitución va por los que lograron que su sabiduría sea respetada y valorada, por los que lograron que las juntas parroquiales sean gobierno; por los que han peleado cien años por la descentralización y en esta Constituyente la alcanzaron. Va por las familias, por las verdaderas familias, las sin madre, las sin padre, las de seres que se aman sin apariencias, va por el Dios de cada uno, de todos, del que está en lo más hondo en las almas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR PATRICIO. ... no en las posesiones sino en el poder. Vamos, sí ecuatorianos, a construir un país en el que sea maravillo nacer, sea lindo vivir y sea digno envejecer. Hasta la victoria siempre.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Rodríguez Edgar Iván.....



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ EDGAR IVÁN. Debo comenzar, señor Presidente, compañeros y compañeras assembleístas, que me va ser muy difícil expresar palabras que estén acorde a los sentimientos y sueños de este pueblo y, mucho más, con la elocuencia que ha sido vertidos los pensamientos y sueños de mis compañeras y compañeros. Pero, no puedo dejar de señalar que la presencia personal de Iván Rodríguez, representa la presencia colectiva de los pueblos del Carchi o ancestralmente diríamos, de los pueblos de los pastos, hoy, la provincia del Carchi. Porque acá vine espiritualmente cobijado, y traía figurativamente los sueños, las esperanzas y las ilusiones de las mujeres, de las madres solteras, de los niños y adolescentes, de los jóvenes, de los maestros y las maestras, de los hombres del campo y la ciudad. Vine acá trayendo los sueños y las esperanzas de mis compañeras y compañeros maestros; vine aquí, con el convencimiento y la tarea y la obligación de venir a cumplir una lección, a ser resuelta, pero, para regresar con la respuesta, para decirle a este pueblo del Carchi y ecuatoriano, he aquí el proyecto de vida colectivo, que nos dé la garantía de la construcción de la patria nueva. Sí, vine aquí, al igual que ustedes, compañeras y compañeros, no solamente para hacer realidad los sueños libertarios de Bolívar, de Eloy Alfaro y de todos los próceres de la independencia, de la América mestiza, de la América india. Vengo aquí y aquí estoy para decirles que vuestra elección encomendada a este carchense, a este ecuatoriano, está cumplido, porque vuestro proyecto de vida, esta nueva Constitución, representa la respuesta figurativa sí, que le da a usted la posibilidad de construir una vida nueva, más humana, más solidaria. Sí, señor Presidente. No quisiera hacer reminiscencia o revalorizar el sentido y el pensamiento patrio de los próceres de la independencia, como Bolívar o Alfaro. Quiero referirme a las Marias, a las Rosas, a los Manueles, a los Josés, a todos aquellos que están hoy representados en el sentimiento patrio





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

de este país, para decirles que es importante parafrasear las palabras libertarias de Simón Bolívar.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ EDGAR IVÁN. ... forjemos una patria a toda costa y todo lo demás, sea tolerable. ¡Viva la patria, sí a la Constitución!.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Rohón Hervas César Eduardo.....

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR EDUARDO. Todo tiene su tiempo y todo tiene su hora debajo del cielo. Hay tiempo para reír y hay tiempo para llorar, hay tiempo para discernir y hay tiempo para acordar. Y hoy era, esta Asamblea Constituyente, el tiempo de acordar por el futuro del Ecuador. Lamentablemente, se ha perdido la oportunidad de oro, porque la mayoría no ha escuchado a la minoría, porque no se puede hacer una Constitución, si no hay un acuerdo político para la convivencia y para la gobernabilidad del país. Se ha actuado con soberbia, se ha actuado con arrogancia, se olvidaron de que eran mayoría y entonces, a pesar de ser mayoría, atropellaron la ley, atropellaron los estatutos, atropellaron los reglamentos que ustedes mismos aprobaron y, hoy mismo, se va a aprobar la Constitución que no sabemos cuál es, si el texto del sábado, que tenía que esperar los cinco días para votarse hoy, sin modificaciones, o es el texto calentito salido del horno de esta mañana. Se viola hoy también, por última vez, seguramente, el reglamento aprobado por ustedes. Y, ¿dónde está el preámbulo? No está el preámbulo de la Constitución que también tenían que haberlo entregado el día de hoy, y se habla de democracia. Se habla de democracia cuando aquí hay un acomodo, cuando no se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

quiere convocar a elecciones para que el pueblo ecuatoriano, soberano, libre y democráticamente en las urnas, escoja a esa nueva Legislatura. No, hay que acomodarse para que siga la Asamblea Constituyente vigente después del referéndum. No, señores. La democracia se gana con más democracia, no se puede seguir jugando con el pueblo ecuatoriano. Muchas cosas hay en esta Constitución que el pueblo quiere saber, pero el pueblo quiere saber si se respeta el nombre de Dios, que aquí no se respeta, porque no se le da honra al Creador de la vida, del cielo y de la tierra. El pueblo quiere saber si se va a defender la vida, y aquí no se defiende la vida. El pueblo quiere saber si se va a defender la familia, una familia, no las familias. El pueblo quiere saber que sí, tiene que haber igualdad y o discriminación, el pueblo quiere saber que hay derechos e igualdad para todos, sí, de acuerdo, yo comparto esa posición, pero lo que no comparto es que esta Constitución se haya igualado los derechos del matrimonio, igualando el matrimonio de hombre con hombre y mujer con mujer. Se ha promulgado en esta Constitución el día de hoy, la mariconada en el Ecuador, lamentablemente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR EDUARDO. Mi voto Presidente y ecuatorianos, es no.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Roldós Aguilera León, ausente. Roldós Bucaram Martha.-----


LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS BUCARAM MARTHA. Señor Presidente, compañeros asambleístas, ecuatorianos y hoy, más que nunca, guayaquileños, justo el día antes de su fiesta. Hubiera querido que este



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sea un día de enorme felicidad, hubimos algunos que no vinimos aquí con el no bajo el brazo; hubimos algunos que hicimos campaña a favor de la Constituyente desde el principio, que trabajamos por la Constituyente desde el Congreso, que trabajamos desde antes de eso. Hubimos algunos que vinimos acá a construir el cambio que genere equidad, que genere inclusión, que apostamos por la plurinacionalidad, que apostamos por la familia, que apostamos por la vida digna y apostamos por las familias, porque al ser huérfanos, haber sido también ahora madres solas, creemos que la política del Estado tiene que contemplar la diversidad de las familias. Hay muchas formas de ser familia en este país. Creemos que esta Constitución sí defiende la vida y la vida digna, y que nos ha generado una serie de garantías y derechos, algunos de los cuales no son dádiva de estos assembleístas ni de ahora, que ha sido la lucha por décadas de los movimientos sociales en el Ecuador, de la ciudadanía organizada. Y, además, incluso, modestamente, muchos de nosotros, probablemente reconozcamos también, entretejido en este texto, nuestras propias palabras, nuestro esfuerzo y nuestra sangre. Pero, señor Presidente, no solamente vinimos aquí a hacer algo diferente. Vinimos a hacerlo de forma diferente, la forma y el fondo sí están vinculados, vinimos a hacerlo respetando la democracia, por lo menos eso esperaba yo, vinimos a hacerlo para dar una lección a quienes siempre se habían reído de los procedimientos y de la voz de las minorías. Siendo minoría, pero una minoría que compartía en mucho el proyecto de búsqueda de equidad, pensaba que eso era lo que estábamos haciendo aquí. Y, sin embargo, a partir de las últimas semanas, tengo que pesar y, sobre todo, a partir del viernes de Alexis Mera, tengo que pesar y me duele tener que pesar.....

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Assembleísta.....



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS BUCARAM MARTHA. ... perdóneme, señor Presidente, no creo que haya terminado mi tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le puedo hacer trampa a usted sola.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS BUCARAM MARTHA. Señor Presidente, no voy a decir cómo voy a votar, porque hoy día solo se votaba esta Constitución, en la que incluso el artículo trece no está igual a como estaba el día sábado. El día sábado decía que se garantizaba la soberanía alimentaria y acá en el artículo trece, en el que nos acaban de entregar, se dice que se promoverá la soberanía alimentaria. Señor Presidente, reclamamos muchos ecuatorianos, que aún no tenemos tomada una decisión, porque estamos sopesando, un país con una Corte Constitucional, que le va a dar poderes omnímodos al mandatario, contra toda una lucha de garantías que sí está presente en esta Constitución y que yo reivindicó...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuatro minutos.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS BUCARAM MARTHA. ... el día de hoy, no tengo una decisión, lo lamento. Esa es la posición más honesta que puedo decir, y creo que la mayor parte de los ecuatorianos aún no tiene una decisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Romo María Paula.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO RODRÍGUEZ MARÍA PAULA. Señor Presidente, yo voto sí, sin dudarlo, con serenidad y con firmeza porque, a pesar de todas nuestras diferencias y a pesar de las pasiones, esta Constitución vale la pena. Esta Constitución vale la pena a pesar de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

nosotros mismos, no solo gracias a nosotros, a pesar de nosotros vale la pena y está más allá de nosotros. Por eso no podemos dejar que ninguna de estas diferencias ponga de menos lo que esa Constitución contiene. Algunos han insinuando aquí, otros lo han dicho de la forma más grosera, subestimando el trabajo de tantos meses, que esta Constitución no se ha escrito en Montecristi. Y yo quiero decir que tal vez tienen un poquito de razón, porque esta Constitución no se ha escrito solo en Montecristi, se ha escrito en todo el país, y no se ha escrito en ocho meses: llevamos décadas escribiéndola, porque esta Constitución recoge la resistencia de los pueblos ancestrales y su sabiduría. Esta Constitución la han escrito los luchadores por el derecho del agua, la han escrito los que han luchado por tener su tierra, la han escrito los estudiantes y los jóvenes, los niños y las niñas que han estado levantando su voz, por si nos olvidábamos de preguntarles. Esta es la Constitución de los campesinos, de los pobladores rurales, de las juntas parroquiales y también es la Constitución de los profesionales y de los informales. Esta Constitución, la han escrito las mujeres anónimas, las que reclaman todos los días, que no necesitamos democracia solo para el país, sino también democracia en nuestra vida y en nuestra casa. A esta Constitución la han escrito millones de mujeres valientes que no conocemos. La hemos escrito las mujeres ecuatorianas que todos los días ponemos en evidencia al poder y sus pretextos; en evidencia al poder y su doble discurso, el doble discurso de los que hablan de la moral en público, pero ese discurso no resiste la comparación con su vida privada. La doble moral de los que dicen defender la libertad, pero la libertad del dinero, la libertad de la empresa, la libertad de hacer negocios, pero quieren decir cómo es nuestra familia y quieren decir cómo tenemos que vivir. O sea, que se llenan la boca de la libertad, mientras sea para el dinero y los negocios. Esta Constitución, defiende la libertad de las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

personas, la libertad para escoger ser más felices. Esta Constitución no solo es la suma de estas luchas del pasado, esta Constitución, también representa nuestra esperanza en el futuro. Por ese futuro yo voto sí, por esta Constitución, con serenidad pero con toda firmeza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO, Romo Sacoto Rómulo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMO SACOTO RÓMULO. Señor Presidente, distinguidos miembros de la Mesa Directiva, compañeros asambleístas, distinguidas damas asambleístas. La patria requiere una serie de circunstancias, para que nos entendamos en uno o en otro tema. Yo pienso, señor Presidente, que lo que hizo falta en esta noche, fue un poco de tiempo, porque de acuerdo con los discursos, de acuerdo con las exposiciones, de acuerdo con lo que se ha oído, muchos de los que se han hecho oír, ha faltado el verdadero conocimiento de lo que es la Constitución. Y, es lógico, si hace cinco días nos entregan la Constitución, lógicamente, cada uno de nosotros lo único que podíamos hacer, es leerla, pero para discutir una Constitución, bien saben los abogados que están aquí presentes, que no es necesario solamente leerla, es necesaria estudiarla, es necesario saberla, para poder discutir. Como eso no se ha podido, señor Presidente, naturalmente, las personas, gracias a la capacidad y a la inteligencia que poseen los que han expuesto, se han hecho entender demasíadamente bien. Yo pienso, señor Presidente, que en esta noche es muy difícil que nosotros nos entendamos, qué es lo que queremos aprobar, cuántos de los expositores solamente han tocado brevemente la Constitución, pero no se han hecho entender con una explicación clara, definida y que, naturalmente, llegue al corazón de las personas. Cuántos de los que están escuchando esta exposición y los que han escuchado las exposiciones de los antecesores, estarán convencidos que sabemos poco



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

o no sabemos nada, como el que habla. Sin embargo, señor Presidente, es aventurar y de la aventura también se vive, dice mucha gente. Yo creo, señor Presidente, que en esta noche debo acabar mejor mi exposición antes de introducir mis extremidades. Pienso, señor Presidente, que debo agradecer a usted, debo agradecer al público que me escucha, porque solamente así, puedo alcanzar la venia de mis palabras. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rosado León Gissel.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya veremos el voto en un momento más, no se preocupen.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO LEÓN GISSEL. Buenas noches. Agradezco a Dios y agradezco a mi provincia de Los Ríos por haberme permitido llegar aquí y defender sus intereses. Gracias a mi natal Babahoyo, gracias, Quevedo, Ventanas, Vinces, Buena Fe, Valencia, Urdaneta, Quinsaloma, Pueblo Viejo, Montalvo, Palenque, Mocache y Baba. Llegué con mis principios y con los pies firmes a esta Asamblea Nacional Constituyente, conociendo cada una de las necesidades y de las virtudes que posee mi provincia. Vine a luchar por ellos, pero vine con responsabilidad y, sobre todo, vine con amor. Lamentablemente, las propuestas no fueron escuchadas y se las tiraron a la basura, compañeros riosenses nos han fallado. Los Ríos, colores verde y blanco, tierra eminentemente agrícola, quiero decirte lo que pienso y por qué me opongo a este proyecto de Constitución. Esta Constitución está hecha al apuro, tiene demasiadas fallas, se lo hizo atropellando, violando el Estatuto, violando el debido proceso y violando el Reglamento, y sin escuchar a las minorías que vinimos a proponer. Esta Constitución atenta contra la inversión nacional y extranjera. Yo no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

creo, compañeros, yo no creo en la redistribución de la riqueza. Creo que lo que necesitamos es un Estado que nos impulse a prosperar, creando fuentes de trabajo, cosa que este gobierno no ha hecho. Necesitamos trabajo, porque es la única manera de evitar que se hagan filas delante de los coyoteros, y para evitar que nuestros migrantes vayan a otros países donde sí se garantice la inversión, la propiedad y la empresa privada, que son generadoras de empleo. Se va a crear un caos en el país con la llamada plurinacionalidad, creando conflictos internos, cuando el Ecuador debe estar unido, tiene que ser uno solo. Una Constitución que no ha sido incluyente en los derechos colectivos, tenemos diversos ecuatorianos con diversas categorías, donde quieren convertir al Ecuador en un país con un súper Presidente, que sea amo, señor y dueño de las decisiones de los ecuatorianos y de las cosas de los ecuatorianos, que él también sería el nuevo dueño de la justicia. Lo más triste, compañeros asambleístas y señor Presidente, está en los derechos civiles. Hablo por lo que leo. En ningún artículo ni en el derecho a la vida, ni en el derecho de los niños, niñas, adolescentes, y aún peor en los derechos sexuales y reproductivos la vida está desde la concepción, asimismo la unión de hecho.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiempo, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO LEÓN GISSEL. ...es una Constitución, señor Presidente, donde se ha burlado el nombre de Dios, convirtiéndose ustedes en dioses intocables, y atropellaron las leyes que Dios nos dejó mediante su único hijo en la tierra, Jesucristo. Tengo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

veinticuatro años, y les voy a decir con la convicción que tengo: no, no a una Constitución que huele a sangre y que irradia miedo, que irradia odio, que tiene resentimientos y que tiene ambiciones...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO LEÓN GISSEL. ...Los Ríos, yo estoy contigo mi provincia, y voy a luchar contigo, hoy...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiempo, Asamblea.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO LEÓN GISSEL. ... mañana y siempre. No.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Ruiz Nicolalde Jaime.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ NICOLALDE JAIME. Decía, José Martí: “El verdadero hombre no es el que mira de qué lado se vive mejor, sino el que mira y vive del lado del deber”. Esa filosofía nos ha contagiado a muchos. Apruebo esta Constitución cumpliendo el mandato del Ecuador diverso; cumpliendo el mandato del pueblo de Quito y de Pichincha; cumpliendo el mandato de la joven provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, cuna de la nacionalidad nuestra, crisol de la patria. Esta Constitución que hoy le presentamos al país, recoge lo más hermoso, sin duda, del pensamiento y la tradición de lucha del pueblo ecuatoriano. Desde este pequeño y maravilloso rincón de la patria, constitucionalizamos los derechos de la naturaleza, y le gritamos al mundo que no queremos más la globalización depredadora, que queremos otro mundo posible, con una verdadera globalización integradora. Digo sí, porque esta Constitución fue amasada con amor y redactada con lo mejor de nuestra sensibilidad. Treinta y cuatro



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

semanas en esa fragua verdadera que fueron las Mesas Constituyentes, con debate, con trabajo, escuchando a la comunidad. Digo sí, porque en los intensos debates de mi bloque político, prevaleció el espíritu colectivo y jamás la imposición. Digo sí, y levanto mis manos, como tantas veces lo hice en este Pleno, como una muestra de la necesidad de recuperar la palabra, de cumplir los compromisos, de llevar a la práctica aquello que disciplinada, orgánicamente lo discutimos, lo debatimos y lo ofrecemos al pueblo ecuatoriano. Digo sí, porque queremos derrotar de manera definitiva la partidocracia. Aquí se ha dicho que vamos a votar una Constitución que no la conocemos; que vamos a votar una Constitución malhecha. Qué prepotencia, qué arrogancia, qué falta de sensibilidad, como no han aprendido esta verdadera escuela de democracia auténtica que hemos tenido en este proceso constituyente. ¿Acaso no se han dado cuenta, los que dicen aquello, que durante ocho meses los hemos escuchado sus cuatro ideas que sustenta el pensamiento de la derecha? Apertura, neoliberalismo, el Estado no sirve, la empresa privada es la solución de todo. ¿Acaso no se han dado cuenta que hemos sido respetuosos de esas cuatro ideas? No se ha renovado el pensamiento conservador... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiempo, Asambleaísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ NICOLALDE JAIME. ... a diferencia de lo que ha pasado con el pensamiento de la izquierda, aquí y en el mundo. Por eso, digo sí a esta Constitución, digo sí al porvenir, sigo sí a la patria, digo sí a la verdadera libertad. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Salazar Granda Luis Fernando.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR GRANDA LUIS FERNANDO. Señora



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Presidenta, compañeros de la Mesa Directiva, compañeros asambleístas: En realidad la historia que nosotros tenemos que contarle al pueblo ecuatoriano no empieza aquí, en la Asamblea Constituyente. La verdad que tenemos que contarle al pueblo ecuatoriano empieza hace más de treinta años cuando, soñando en la posibilidad de días mejores para el sector rural, empujamos desde esa parroquia, mi querida Cumbayá, la Constitución de una Junta Parroquial que pueda servir a los intereses de los pobres, a los intereses de los necesitados, y pueda cambiar esa realidad que empezaba a vivir esa parroquia, que era la del un lado de la medalla: aquellas urbanizaciones con todos los servicios básicos, que empezaban a crecer, y aquella otra realidad, la de los barrios, la de las comunas, la de los hombres que no tenían caminos para transitar, la de los niños que no tenían escuela a la cual asistir, la de las mujeres que no tenían posibilidad de trabajo, de empleo, de ver concretadas aquellas aspiraciones legítimas que tenían. Ya hace treinta años empezamos a generar la posibilidad de procesos participativos en las parroquias rurales, y eso es lo que esta Constitución refleja. Cómo no estar feliz, cómo no decir sí, si esas aspiraciones, esos sueños podemos transformarlas en realidades, pero en realidades no únicamente transmitidas desde esa parroquia, sino transmitidas a lo largo y a lo ancho del territorio nacional, y recogidas por este grupo hermoso de ciudadanos y ciudadanas, que han decidido dar un viraje a la historia de la patria: cambiar esa realidad que vivimos las juntas parroquiales, cuando teníamos que ir al Congreso Nacional para mendigar los recursos para el funcionamiento de las juntas parroquiales, cuando ahora vemos transformado esto en una realidad. Esos recursos van a venir del Presupuesto del Estado en forma predecible, directa, para poder lograr esa transformación que el sector rural requiere, para poder cumplir esos sueños que esas mujeres, que esos hombres requieren. Cómo no estar feliz, si la seguridad alimentaria



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que es un problema que viene galopando por el mundo entero, tiene respuesta en esta Constitución. Cómo no estar feliz si los derechos de la naturaleza están siendo recogidos. Cómo no estar feliz si ya tenemos competencias exclusivas. Cómo no decir sí, si esas competencias...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR GRANDA LUIS FERNANDO. ...exclusivas van a tener recursos, y va a hacer posible que ese sueño se convierta en esa hermosa realidad. Las ochocientas juntas parroquiales le han dicho sí a este proceso constituyente. Por eso pusieron delegados en esta Asamblea Constituyente, delegados que vinimos con propósitos firmes...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR GRANDA LUIS FERNANDO. ...con la posibilidad de construir una nueva patria, esa patria que la derecha nos negó persistentemente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sánchez Paredes Eduardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ PAREDES EDUARDO. Gracias, Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas, pueblo de Galápagos, que está conectado en este momento al canal TV Ecuador, la mayoría de los habitantes de Isabela, de San Cristóbal, de Santa Cruz, de Floreana, todos ellos, todos ustedes, amigos, hermanos de Galápagos conectados con esta Asamblea Constituyente, para ver el trabajo realizado este día, de estos ocho meses, de estos ocho meses de participación ciudadana, de estos ocho meses de trabajo en cada una



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

de las provincias, como se ha venido logrando en este proceso político, revolucionario de transformación. Ésta es la Asamblea, éste es el resultado de esta Asamblea Constituyente: Una Constitución equitativa, solidaria, justa para todos los habitantes, para todos los habitantes de Galápagos. En Galápagos, compatriotas, estamos creando un nuevo sistema de gobierno, tenemos una provincia con un régimen especial. Siempre será provincia Galápagos, compañeros, y tenemos un régimen especial conformado ahora con un Consejo de Gobierno donde estarán los municipios, las juntas parroquiales, estará el sector rural, ahí también con presencia en este Consejo de Gobierno. Eso no lo dicen aquí, por eso Galápagos y el pueblo ecuatoriano votará sí, mil veces sí en Galápagos. En Galápagos también hay gente que vota sí, no como dicen unos que van a votar no. Hasta el solitario "Jorge", va a votar sí, por favor, amigos. Por eso los invito a todos ustedes compatriotas, galapagueños, que han seguido el trabajo democrático de esta Asamblea, de estos asambleístas, de quien les habla, apoyen esta causa noble y revolucionaria, esta transformación social. Esto queremos formar un nuevo país, a ustedes, amigos de la minoría, sùmense, no se dejen llevar por el caciquismo. Basta ya, digámosle sí a la nueva Constitución. Gracias, señora Presidenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sarango Lozano Jorge Rodrigo.-----

EL ASAMBLEÍSTA SARANGO LOZANO JORGE RODRIGO. Gracias, Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Debo manifestar mi saludo revolucionario al movimiento indígena del Ecuador, a mi provincia de Zamora Chinchipe, pulmón del mundo. Debo saludar también al pueblo Saraguro, a la nacionalidad kichwa saraguro, a la nacionalidad a la que pertenezco. Debo manifestar también, compañeros asambleístas y pueblo ecuatoriano, que en muchas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ocasiones le tuvieron miedo al Estado plurinacional; nos tuvieron miedo también acá en este Pleno. Debo decirles que el Estado plurinacional y la plurinacionalidad, lo único que pide y exige es la igualdad y la equidad entre todos los ecuatorianos. Eso ha pedido el movimiento indígena. No hemos alcanzado como el movimiento indígena hubiera querido. Pero estos procesos democráticos lo respetamos nosotros, algo hemos conseguido y seguiremos luchando; en la próxima Asamblea Constituyente, plasmaremos más derechos de los pueblos y nacionalidades del Ecuador. Por eso, compañeros, invito al movimiento indígena y a todos quienes conformamos el Ecuador, esta patria, que nos vio nacer, a que juntos sigamos luchando para que mañana seamos libres y consecuentemente, tengamos días mejores para todos quienes habitamos en el Ecuador. Debo advertirle también al pueblo ecuatoriano que el movimiento indígena continuará luchando, si esta Constitución no es una herramienta que al pueblo ecuatoriano le devuelve la dignidad, tal y conforme está esperando, el movimiento indígena luchará y seguirá luchando, y convoco a que sigamos unidos luchando hasta alcanzar la libertad, compañeros. Debo decir también, compañeros asambleístas, que esta Asamblea revolucionaria recogió gran parte de las aspiraciones del pueblo ecuatoriano, gran parte de las aspiraciones de ese pueblo tan olvidado por décadas en las diecinueve Asambleas Constituyentes y, por eso, digo que vamos a luchar por un sí, compañeros, vamos a luchar compañeros, vamos al sí, compañeros, porque logramos descentralizar el Estado ecuatoriano, porque las juntas parroquiales ahora no van a pedir más de rodillas ni van a estar mendigando recursos económicos en ninguna institución...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE TITULAR,  
ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SARANGO LOZANO JORGE RODRIGO. ...porque ahora tienen sus competencias asignadas. El seguro universal compañeros, es un tema tan importante para los ecuatorianos, y por eso vamos a votar por el sí, compañeros y compañeras asambleístas. Gracias, pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segovia Estrella María Isabel.-----

LA ASAMBLEÍSTA SEGOVIA ESTRELLA MARÍA ISABEL. Gracias, señor Presidente. Buenas noches al pueblo ecuatoriano. Compañeros y compañeras asambleístas: Voto positivo, voto sí e invoco al sí, en este país Ecuador, desde Ciudad Alfaro, cuna del Viejo Luchador, que impulso el laicismo e instauró nuestra cultura y educación como mujeres. Desde Montecristi, Manabí, desde donde vengo, de la guirnalda del Cotopaxi, Salcedo, ciudad hermosa y también represento a Pujilí, Saquisilí, Pangua, La Maná, Sigchos, la capital, Latacunga. En este mi país democrático por esencia, el país que queremos hacia el buen vivir. Este es un día histórico de hondo y singular significado que quiero realzar: el hecho principal de que hemos sido, por obra de los mandantes, del pueblo soberano, el Juan, la María pueblo que nos eligió constituyentes y, sobre todo, nuestras acciones han sido las de plasmar en cada línea sus urgentes y vitales necesidades. Al pronunciarme, deseo rubricar desde Ciudad Alfaro, entre los hombres y mujeres que día a día hemos labrado un nuevo futuro para esta patria, a partir de ahora, como teas luminosas primigenias, sellaremos el amanecer de un nuevo capítulo a la historia con alegría inusitada. Y en esos empeños, embarcados de entusiasmo, invocando a la población ecuatoriana, como lo hicimos con Dios, a que sea el artífice de su propio



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

porvenir; enarbolando cada necesidad constitucional en función de su amparo, con epistemología cognitiva y promocionando a las generaciones las ventajas de su protección. Por ello, queremos fusionar todos esos contenidos en hechos reales y pragmáticos, conforme sean nuestras necesidades. Inauguramos una nueva forma del quehacer político, instauramos el nuevo paraguas constituyente, un nuevo amanecer para el país, en nuestras manos, ecuatorianos, ecuatorianas, está el futuro; de ustedes dependen aceptar el reto. Rescatamos lo valioso, entre líneas, a favor de las mujeres, en especial a las humildes de mi patria. Admiro a los grupos de mujeres y les felicito por esa lucha, su constancia, para que con dolor propio, las mujeres de mi país se sientan amparadas. Para todas ellas, desde acá, mi felicitación solidaria. Desde el cenáculo de esta democracia, invoco a que alcen su mirada, su cabeza, su frente, la vida es vuestra, la autoestima elevada, la cultura, la educación, la salud será el membrete futuro. Para ello hemos trabajado acá de manera especial y en forma especial para las mujeres y las mujeres. Otro de los puntos sensibles y especiales ha sido el primordial la educación. Ha sido ese tema legítimo de la revolución ciudadana, ese eje principal, educación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA SEGOVIA ESTRELLA MARÍA ISABEL. ...y salud, por ello ha recibido el mejor impulso desde la Mesa Siete. Por ello, de nuevo reiteramos el sí a la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sotomayor Morán Fanny Ernestina.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOTOMAYOR MORÁN FANNY ERNESTINA. Señor Presidente, compañeros, compañeras: Hoy es el día más importante





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

para los ecuatorianos y las ecuatorianas: con la nueva Constitución nace un nuevo país. Estamos proscribiendo las inequidades del neoliberalismo y la partidocracia, que siempre cerraron las puertas al cambio, al progreso y al desarrollo de la patria. Ahora, esta Asamblea Constituyente, no puede subordinarse a la institucionalidad del ayer; y hoy sí, revestida de dignidad debe aprobar la nueva Constitución que es producto de intensas y dura jornadas, sacrificios que hoy dan sus frutos y, con toda seguridad, beneficiará a las grandes mayorías populares. Señor Presidente, quienes usufructuaron por siglos las riquezas del país, se encuentran desesperados, porque con la nueva Constitución pierden sus monopolios y sus lucrosas ganancias, que por años y años han mantenido. Compañeros, compañeras, hoy estamos reescribiendo la historia en beneficio de todos los ecuatorianos y las ecuatorianas, garantizando el buen vivir y nuevo modelo de desarrollo para nuestras futuras generaciones. Agradezco la atención a mi pueblo montubio, como vinceña, como representante de mi provincia de Los Ríos, y como parte de aquel pueblo montubio, que trabaja alegremente el campo de la Costa ecuatoriana, al que finalmente se le incluyó en esta Constitución. Agradezco la atención que se le dio a mi pueblo de Vinces, ante la injusticia que sufrían dieciséis conciudadanos, otorgándoles amnistía a aquellos absurdamente acusados de guerrilleros y de terroristas. Gracias, compañeros, gracias, compañeras por atender ese llamado de justicia a Vinces. Hemos escuchado al pueblo, estamos diciendo sí al nuevo Estado constitucional de derecho, de justicia social y democrático; sí a la igualdad de oportunidades. Por todas sus bondades, mi provincia de Los Ríos y el pueblo ecuatoriano dirá sí a la nueva Constitución, por ser incluyente justa y progresista. Estoy convencida que la aprobación de esta Carta Magna, es un gran paso en esta revolución democrática y ciudadana. Por eso mi voto es sí a la nueva Constitución. Muchas gracias. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR SECRETARIO. Taiano Álvarez José Vicente.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ VICENTE. Buenas noches, Ecuador. Yo debo reconocer que en esta noche tengo sentimientos encontrados. Por un lado tengo agradecimientos y es noble reconocer esos agradecimientos, yo tengo que agradecerle a Dios por haberme permitido salud, bienestar en estos ocho meses para haber estado en esta Asamblea. Tengo que agradecerle al pueblo del Ecuador por haberme elegido para venir a esta Asamblea; tengo que agradecerle a mi familia por haber tenido la paciencia que ha tenido, por no haber estado con ellos durante ocho meses casi. Tengo que agradecerle a muchos de ustedes, compañeros, adversarios políticos, con los cuales he hecho amistad y reconozco que de ustedes he aprendido mucho, y por eso mi agradecimiento. Tengo ese sentimiento de agradecimiento para el pueblo del Ecuador, por haberme permitido venir a aprender en esta Asamblea Constituyente. Porque ha habido noches enteras de desvelo para poder presentarle al Secretario de la Asamblea, al día siguiente nuestra propuesta del Ecuador en el que yo creo, en el que nosotros creemos. Debo de agradecer a estos patriotas, a estos ocho compañeros de mi partido que, disciplinadamente, me han acompañado en estos ocho meses de trabajo, porque nosotros vinimos a trabajar a esta Asamblea Constituyente. Y yo no puedo ocultar mi sentimiento, porque cada vez que hablo, hablo con la mente y con el corazón. Pero, también tengo otro sentimiento, por eso les dije que tenía sentimientos encontrados. Y el otro sentimiento es de desilusión, es un sentimiento de frustración, porque el pueblo del Ecuador nos eligió para que viniéramos a Montecristi, fundamentalmente a hacer dos cosas que, en definitiva, son una sola: a hacer una nueva Constitución para el país, y dentro de esa Constitución no fuera, dentro de esa Constitución a cambiar el marco institucional del Ecuador. Y ahí nace, ahí nace mi



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

desilusión, porque yo les pregunto a ustedes, compañeros, es verdad que en la parte dogmática de la Constitución, a lo mejor con buena intención, se han hecho algunos cambios interesantes como el derecho al agua, por ejemplo. Pero nos mandaron a cambiar el marco institucional del Ecuador, nos mandaron a cambiar la política del Ecuador, y eso no ha cambiado ni va a cambiar en esta Constitución. Eso no ha cambiado, porque ¿qué es lo que esperaba el Ecuador? El Ecuador esperaba que por fin, se termine, se elimine la votación en plancha, para que no pongan los partidos políticos y los movimientos, como el de ustedes, a una persona de reconocida solvencia en la cabeza de la plancha y luego, después de ellos, hasta los guardaespaldas. Eso quería el Ecuador que no se vuelva a votar en plancha, y esta Constitución está consagrando una vez más...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ VICENTE. ...el voto en plancha. ¿Qué quería el Ecuador, señor Presidente? Quería que esta Asamblea cambie el marco institucional del Ecuador, qué pena que solamente tengamos tres minutos. Pero, permitame decirle, señor Presidente y compañeros asambleístas, en treinta segundos, que la única forma que tenemos para cambiar el Ecuador, es que los extremistas de izquierda y los extremistas de la derecha, nos pongamos, o se pongan de acuerdo para hacer una nueva patria. Gracias ecuatorianos. Mi voto es por el no. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Terán Aguirre Héctor Neptalí.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN AGUIRRE HÉCTOR NEPTALÍ. Buenas noches, pueblo ecuatoriano, compañeras y compañeros, servidores



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

públicos de todo el país que conforman la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, la CONASEP. Quiero agradecer por la oportunidad que me dieron para participar en este escenario, libre y democráticamente, en función de defender el interés nacional, en primer lugar y, en segundo, los grandes intereses de los servidores públicos que históricamente que en más de ciento cincuenta años, han sido conculcados, marginados, discriminados por los gobiernos de turno. El día de hoy, el día de hoy, compañeras y compañeros asambleístas, esta Constitución está muriendo. El pueblo ecuatoriano en el referéndum aprobatorio va a sepultar esta Constitución y con su voto, va a apoyar esta nueva Constitución que tiene una misión y un rostro humano donde se va a privilegiar la parte social, la parte cultural, la parte política, la parte económica. Donde va a haber la distribución equitativa y justa de sus recursos para todos los y las ecuatorianas. La educación, como aquí se ha manifestado y esto hay que recalcar, va a ser libre, laica, gratuita hasta el tercer nivel. La salud, la educación, bienestar social, seguridad social, también las familias que han sido marginadas, olvidadas por la partidocracia, esta ocasión, en nuestro gobierno, van a tener ese privilegio. El Presupuesto General del Estado va a ir dirigido a esas familias pobres, pauperizadas y tienen que recibir una educación de calidad y con calidez humana. En el tema de la administración pública, ésta se plantea que sea moderna, eficaz, eficiente, con recurso humano profesional, capacitado que preste los servicios como las y los ciudadanos lo desean y vienen requiriendo. El Estado ecuatoriano va a recuperar las instituciones públicas, que éstas fueron llevadas hacia los grupos minoritarios de poder, para satisfacer sus intereses y la de sus grupos más allegados. La imprescriptibilidad de los derechos de los servidores públicos que, por primera vez... -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN AGUIRRE HÉCTOR NEPATALÍ. ...se eleva a una norma constitucional así como la estabilidad, una remuneración justa está consagrada ya en esta Constitución. Compañeros y compañeras, ¡Viva Montecristi! ¡Viva el Ecuador! ¡Viva América Latina! Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tola Bermeo Beatriz. -----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BERMEO BEATRIZ. Señor Presidente, compañeras y compañeros. Quiero con alegría y esperanza decirle al pueblo ecuatoriano que hemos cumplido con la tarea. Hemos cumplido con una tarea que nos dio el ochenta y dos por ciento de los ecuatorianos y ecuatorianas. Pero, también quiero decirle que esta Constitución, que hoy la estamos entregando, es una Constitución que ha sido hecha con las manos de múltiples ecuatorianos y ecuatorianas que han llegado acá, desde distintas partes del Ecuador. A diferencia de otras veces, a diferencia de otras experiencias que ha tenido este país, no ha sido hecha ni a oscuras ni en El Cortijo ni desde la Industrial Molinera, no ha sido hecha así. Ha sido hecha con las manos y con el pensamiento de todos los ecuatorianos. Por esa razón voy a votar sí, porque ha sido hecha con todo el esfuerzo de los ecuatorianos, recogiendo esas largas historias que nos han traído y nos han llegado acá. Quiero decir que digo sí a esta Constitución, porque esta Constitución es una Constitución de la vida. Esta Constitución exalta a la vida concebida como un compromiso con los demás, como un desafío humano e intercultural, por la vida formada de ideas compartidas, de la solidaridad, de las utopías. Por eso, ésta es una Constitución por la vida, pero por la vida con dignidad para todos los hombres y las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

mujeres de mi patria. Quiero también decir que digo sí a esta Constitución, porque es una Asamblea que ha construido y se ha sustentado y que está pensando en los procesos de participación. Es una Constitución que amplía los derechos de las personas, de los pueblos, de las nacionalidades y de la naturaleza. Hemos cumplido también al incorporar los planteamientos de salir de la larga noche neoliberal, y hemos definido que ésta será una economía social y solidaria. ¿Qué quiere decir esto? Reconocer y recoger todas las iniciativas de producción que hace la gente y cerrar el paso, de una vez, a los monopolios de los especuladores, sean banqueros, bananeros o molineros. Quiero también decir sí a una Constitución que asegura la redistribución. Quiero también decir sí a una Constitución que amplía los derechos de las personas, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social, el derecho a la vivienda. Quiero también decir sí en coherencia a una historia personal, a la lucha de las mujeres, a esos miles y miles de mujeres que han hecho presencia aquí y que a lo largo de miles de años, cientos de años han estado permanentemente reivindicando sus derechos. Hemos avanzado así en la paridad, hemos reconocido la economía del cuidado, hemos reconocido el trabajo doméstico y la seguridad social. Hemos dado avances en lo que tiene que ver con los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Quiero también decir que esta Constitución acaba con ciertas prebendas de la partidocracia, nosotros estamos sacando las manos de los partidos políticos del Tribunal Electoral. Quiero también decir sí a esta Constitución porque esos poderosos dirán que no, porque aquellos que siempre han dicho no, a que este país garantice igualdad de condiciones a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, se está negando una vez más a que el cambio por el cual el pueblo ecuatoriano está comprometido tanto... -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BERMEO BEATRIZ. ...por esas razones, creo que este es un día histórico y digo sí, así como lo haré el día del referéndum, junto a millones y millones de ecuatorianos y ecuatorianas que ratificarán su vocación por el cambio. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Touma Guillermo. -----

EL ASAMBLEÍSTA TOUMA GONZÁLEZ GUILLERMO. Compañero Presidente, compañeros assembleístas, pueblo ecuatoriano: Efectivamente, mi lucha permanente ha sido en defensa de los trabajadores, en defensa de los campesinos, en defensa a esa gente que, permanentemente, ha estado explotada y marginada. ¿Por qué voy a decir sí, en conjunto con mi federación FENACLE? Porque, indiscutiblemente, ese millón trescientos mil de trabajadores tercerizados que había en este país, se terminó la precarización y hoy día se convierten en trabajadores directos de la empresa, de acuerdo a la ley y de acuerdo al mandato. ¿Por qué vamos a decir sí a esta nueva Constitución? Porque esos más de setecientos mil niños, que aún trabajan en el país, tienen que dejar de trabajar y tienen que ir a estudiar y a jugar, para eso estos trabajadores merecen un salario digno. ¿Por qué tenemos que decir sí a esta nueva Constitución? Porque la seguridad social es universal y para todos los ecuatorianos. ¿Por qué vamos a decir sí a esta nueva Constitución? Porque, efectivamente, en esta nueva Constitución se ha reconocido al pueblo montubio, como importante en este país que nos alimenta día a día. ¿Por qué tenemos que decir sí, compañeros y compañeras a la nueva Constitución? Porque ahora sí, tendremos derecho al agua, porque ahora sí, tendremos una agricultura para todos los ecuatorianos. ¿Por qué vamos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

a decir sí a esta nueva Constitución, compañeros? Porque, efectivamente, hay que terminar con esta injusticia. ¿Por qué vamos a decir sí en esta nueva Constitución? Porque ahora sí, la tierra tiene que cumplir la función social, porque ahora la tierra tiene que cumplir la función social. ¿Por qué tenemos que decir sí a esta nueva Constitución? Porque, efectivamente, se está hablando de educación y salud gratuita para todos los ecuatorianos. Pueblo ecuatoriano que nos escucha, estamos convencidos que el día veintiocho de septiembre le daremos la paliza nuevamente a la derecha de este país, y le estaremos sepultando con el sí en las urnas electorales. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vargas Anda Luis Wladimir. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS ANDA LUIS WLADIMIR. Buenas noches. No puedo aceptar que con esta Constitución, el Gobierno se autoproclame como una monarquía con todos los poderes a sus pies, y se lleven en peso al Tribunal Electoral, Corte de Justicia, inconstitucional, la Función Legislativa y demás creadas en esta Constitución, y que, una vez más, no exista interdependencia de los órganos de controles de justicia, creando más burocracia para un Estado, ya obeso e ineficiente, con un centralismo absorbente y dejando a un lado la aspiración de los pueblos a las autonomías voluntarias y no impuestas. Que no se instaure una forma de economía solidaria, cuando el mundo ya desterró estas formas nefastas y retrógradas, paternalistas, socialistas y comunistas, eliminando la competencia, la iniciativa y la verdadera forma de fomentar riqueza a través del trabajo, y que se ahuyente la inversión y se destruya a las empresas por la lucha de clases y resentimientos que este Gobierno y este proyecto ha impulsado; pues sin inversión no hay empresas, sin empresas no hay empleo y no se





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

puede alimentar al pueblo con bonos de miseria. No puedo permitir que se atente contra la propiedad privada ni la libertad; no puedo aceptar la apertura indiscriminada de nuestras fronteras al mundo, que nos las cierran en nuestra propia cara, permitiendo en el futuro la entrada libre de indeseables y ahora sin control de ningún tipo, porque ya se encargaron de que no exista el FOL en la Base ecuatoriana de Manta, que combatía el narcotráfico, en lugar de negociar ventajas para nuestro país. Pero, sí van a haber beneficiados y son quienes se financian del narcotráfico y del secuestro, o sea, guerrilleros y terroristas. No puedo aceptar que no se haya rechazado al terrorismo y que, más bien, se le haya aceptado y hasta protegido. No puedo permitir que se le haya declarado al Ecuador como el único Estado plurinacional en el planeta, desprotegiendo el concepto único de nación, fragmentando el concepto de lo nacional, porque nuestra nación unida debe ser una. No puedo aceptar que se hayan incluido conceptos que desnaturaliza los verdaderos valores del núcleo más importante de una sociedad, la familia; pero no la familia inventada por esta Constitución y engañando una vez más que son familia producto de divorcios, separaciones o de huérfanos. No mientan. Eso se trata de familias alternativas, familias producto de uniones entre personas del mismo sexo. No puedo permitir que se haya confundido la no discriminación con privilegios. Si gana el sí, los grupos GLBT serán un sector privilegiado por el uso de términos ambiguos, confusos, como equidad de género que no es sinónimo de equidad de sexo, y con esto, además, alentar el ingreso de homosexuales, lesbianas, bisexuales, etcétera, a las Fuerzas Armadas, destruyendo la norma rígida que para la condición de operaciones militares se requiere. No puedo permitir que se impida a los voluntarios al servicio militar, participar en tareas de riesgo militar... -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS ANDA LUIS WLADIMIR. ...entonces, ¿qué hacen las Fuerzas Armadas si no pueden prepararse para el combate? Si la esencia de la preparación es justamente ese riesgo. No puedo aceptar que se haya tratado de mentir, escondiendo en términos confusos y entre líneas lo que realmente, dice esta Constitución abortista, que se permita al asesinato de los más débiles, a los no nacidos. Cualquier cosa rescatable que tenga esta Constitución se borra con el codo, y por eso voto no, por ser una Constitución hipócrita, abortista, mentirosa, enmarañada, paternalista y un instrumento para perennizar al Presidente en el poder. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vega Cuesta Juan Fernando. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA CUESTA JUAN FERNANDO. Señor Presidente, compañeros y compañeras assembleístas, a todo el pueblo del Ecuador: Esta noche, compañeros indígenas, (intervención en kichwa), esta noche le cortamos el pupo a la Constitución, porque esta noche con nuestro voto vamos a poner en manos del pueblo ecuatoriano esta niña que acaba de nacer. Esta niña que ha sido soñada durante años, durante treinta años por todas las frustraciones y esperanzas del pueblo ecuatoriano. Surge esta Constitución como un canto a la vida, vibrante, atrevida. No es verdad, y quiero decirle al pueblo ecuatoriano, un hombre que pasa de los sesenta años, que no es verdad, le están mintiendo al pueblo ecuatoriano quienes dicen que esta Constitución es atea, porque una Constitución no tiene que ser ni creyente ni atea, es democrática y laica y respetuosa de todos los creyentes. En segundo lugar, esta Constitución no es abortista, es un canto, una defensa de toda la vida. Lean el artículo cuatrocientos veintisiete, donde toda la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Constitución se tiene que entender a la luz de su espíritu y esta Constitución es un canto a la vida, es un canto a la vida y una defensa de la vida. No es verdad que esta Constitución sea abortista. No es verdad que esta Constitución sea promiscua. Es una Constitución respetuosa, tolerante como debe ser una sociedad democrática para que puedan convivir. Ciertamente, señor Presidente y compañeros assembleístas, que esta Constitución es hija de un parto doloroso, de un parto hecho en la noche y hasta la madrugada, con la ayuda de comadronas y otras cosas. Esto también es verdad. Pero eso no la invalida, porque ha sido concebida, defendida contra el aborto durante ocho meses, frente a todos aquellos que han querido hacerla abortar de mala fe o de buena fe, incluso por los apuros del padre que quiere que nazca antes de hora. Señoras y señores, compañeros, ecuatorianos: Esta Constitución es hija de nuestras virtudes y de nuestros defectos. Es una Constitución nueva y la ponemos en manos de los ecuatorianos para que la acojan en su corazón, la arrullen en su corazón y así cumpla los nueve meses que debía tener de gestación y pueda el sí, el referéndum del sí del pueblo pueda bautizar esta Constitución para que viva, crezca y dure muchos años. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Assembleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA CUESTA JUAN FERNANDO. Señor Presidente, termino. No es perfecta, como dice el canto de Pablo Milanés: "no es perfecta pero se acerca a lo que siempre y simplemente soñé". Voy a echar de menos los votos de muchos de nuestros compañeros, voy a echar de menos los votos de muchos compañeros de la minoría constructiva que han trabajado y luchado con nosotros, y quiero devolver la nobleza que ha tenido, por ejemplo, el compañero Taiano, me hacen falta los votos de Mae Montaña, me hace falta los votos de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

muchos otros. La historia juzgará quienes son los responsables de que no pudimos hacer una Constitución de mayor consenso; pero, mi voto por esta Constitución es por el sí, porque en cada uno de los cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos está impregnada la demanda de los ciudadanos que nos enviaron a cambiar este país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vela Cheroni María Soledad. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Por Manabí, porque hace cien años germinó, en esta misma tierra, una historia revolucionaria de esperanza que hoy retomamos con fuerza. Y estaremos los manabitas y las manabitas vigilantes de que esta esperanza no muera, y se convierta en la maravillosa realidad que este país merece. Voto sí, por esta Constitución porque en ella hemos plasmado los anhelos de la ciudadanía, porque es la primera vez que el pueblo pasa por un proceso constituyente. Voto sí, porque desde el primer día un grupo de asambleístas, asesores, asesoras, asistentes y un gran equipo de trabajo, hemos trabajado con responsabilidad en la elaboración de artículos, escuchando a la ciudadanía, escribiendo con la ciudadanía, debatiendo con profundidad, porque no hubo apuros ni confusiones, sino la claridad de los ideales. Voto sí por la Constitución que nos abre la puerta al cambio. No todo está hecho, ahora empieza el camino de defender lo alcanzado. Voto sí, por cuanto desde que entre en vigencia esta Constitución terminarán los privilegios de las minorías, y empezará la equidad para la gran mayoría de nuestro país. Voto sí por un país plurinacional que hemos sido desde siempre, y en este marco rescatamos nuestros valores ancestrales. Es la primera vez que se reconocen los derechos de la naturaleza, entendiendo que el ser humano es parte de ella, de la Pachamama. Voto sí por la Constitución



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

de la vida, vida para todos y todas, para los niños, para las niñas, para sus madres, para las mujeres, y en esta Carta Magna nos queda la puerta abierta para continuar en la lucha por la real igualdad y equidad de género. Voto sí por la Constitución que obliga al Estado a volver sus ojos a una sociedad en constante evolución, que necesita reconocerse en la diversidad. Voto sí por esta Constitución que dijeron que teníamos escrita, y sí estaba escrita en nuestros corazones desde hace décadas, estaba escrita en los anhelos de quienes soñaron en un país diferente y hoy ya no están con nosotros y nosotras. Voto sí por el sumak kawsay, por el buen vivir, por una forma de ver la vida, en las que las personas recuperaremos finalmente nuestra humanidad. Voto sí por el futuro, por mi país, por el respeto que a veces se ha olvidado. Voto sí por mi país, un Ecuador que nos sigue esperando. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Velasco Andrade Francisco. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ANDRADE FRANCISCO. "Arcilla cocida y dura". Arcilla cocida y dura, alma de verdes collados, barro y sangre de mis hombres, sol de mis antepasados. De ti nací, a ti vuelvo, arcilla, vaso de barro, con mi muerte yazgo en ti, en tu polvo, enamorado". No, no puedo creer que no conozcan al pueblo ecuatoriano. No puedo creer que digan que aquí se va a instaurar una dictadura. No puedo creer que no conozcan que aquí les derrotamos a los dictadores. Bucaram, ¿dónde está, carajo? En el sótano de la historia. Y Mahuad y Gutiérrez, aquí no aguantamos dictadores. Esta, esta Constitución está hecha para la libertad, esta Constitución está hecha por lo más sagrado del pueblo ecuatoriano. No puedo creer. ¿A qué decimos no, entonces? A la pillería de cuello blanco, les decimos no. Nos dicen que de madrugada se han hechos los textos, que de madrugada han venido los textos. De madrugada los pillos Isaias asaltaban al pueblo ecuatoriano, con la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

complicidad de los viejos partidos de la partidocracia. En la madrugada, en la madrugada, ese monstruo bicéfalo, que se llama Uribush le atacó a este pueblo. Y aquí, con la complicidad de cipayos, apátridas locales, en la madrugada. Que ha subido la inseguridad nos dicen, que ha subido la inseguridad. La inseguridad de los Isaías ha subido aquí, carajo, la inseguridad de los Isaías y de los ladrones. No a todos ellos, pero sí al pueblo ecuatoriano, a este pueblo bravo, a este pueblo levantisco, a este pueblo insurrecto que nunca se deja, que nunca se deja. Por eso, porque creo en la sabiduría, porque es un pueblo indomable el pueblo ecuatoriano, por eso le digo sí. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Viteri Velasco Leonardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI VELASCO LEONARDO. Buenas noches, ecuatorianos. De la partidocracia a la autocracia; de la larga noche neoliberal al oscurantismo estatal. Eso no es revolución ciudadana, es involución ciudadana. Recuerden ustedes que el pueblo ecuatoriano, hipnotizado por un discurso mesiánico y redentor, votó por una mayoría de assembleístas que llegó en el portaviones de Correa. Esta mayoría hizo aquí lo que le da la gana: indultos, amnistías, leyes, mandatos, pusieron y depusieron al Fiscal, a superintendentes, a todo el mundo. Señores, arrogarse funciones es un delito, es un delito. Como postre de esta cena pantagruélica, empezamos a trabajar en la Constitución. Este servidor presentó mil ciento catorce páginas de informes, observaciones y propuestas, con criterio constitucional y con alto contenido patriótico. Siempre se cerraron las puertas, se cerraron los caminos, así como se le cerró el camino a la propuesta manabita, a la propuesta de Quito, a la propuesta de Guayaquil, a la de Los Ríos, a la de Cuenca, nunca las tomaron en cuenta. Se quedaron de año, este texto no califica, y ¿por qué no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

califica? Porque de una manera grosera y coercitiva, el Presidente de la nación, el buró político, los asesores españoles vinieron a hacer esta Constitución. Y, escúchenme bien, escúchenme bien, aquí en este Pleno se aprobaron cuatrocientos noventa y cuatro artículos, ¿por qué ahora aparece una Constitución de cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos?, ¿qué se hicieron los cincuenta artículos?, ¿quién los mutiló?, ¿quién los mutiló? La esclavitud del pensamiento los ató a ustedes, y cuando quisieron zafarse de esas formas genuflexas, les dijeron traidores e infiltrados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI VELASCO LEONARDO. ...No, no, a los otros les han dado cuatro. No, no, aguante un ratito. Voto no, porque fueron arteros y groseros con mi provincia. No al neosocialismo, no a la autocracia, no al absolutismo. He dicho. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Wray Reyes Norman. -----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY REYES NORMAN. Compañeras y compañeros, buena noches. Señor Presidente: Sí, somos infiltrados, carajo. Sí, somos infiltrados. Infiltrados en un sistema caduco, nos metimos por los vértices, impulsamos la Constituyente con Correa, el primer infiltrado en este sistema, para romperlo y reventarlo desde adentro. Somos unos infiltrados de mierda, carajo, contra la oligarquía corrupta, contra los Gutiérrez. Sacamos una amnistía, sacamos una amnistía para reconocer la lucha combativa de los comandos de Taura, que lucharon contra ese tirano funesto de Febres-Cordero. Esta Constitución, maldita sea, es de vida y no chorrea sangre. Sangre es la que ustedes han sostenido todo este tiempo, y las mentiras,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

aupados con toda la oligarquía de este país, y con unos medios de comunicación miedosos al cambio y a la transformación. Sepa eso el país. Vamos a ganar esta Constituyente, vamos a ganar este referéndum con un sí soberano, combativo, respetuoso de la mujer y su opción de vivir, porque defendemos la vida, no cualquier vida, una vida digna, carajo, y que eso sepa todo el mundo. No damos un paso para atrás, y hemos sido terriblemente coherentes con el mandato del pueblo, somos la mayoría porque el pueblo así lo quiso. Por el sí, y hasta la victoria siempre. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Zambrano Arteaga José Ricardo. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA JOSÉ RICARDO. Buenas noches, señora Presidenta. Ecuatorianos, ecuatorianas: En primer lugar, felicito y doy parabienes a todos mis compañeros assembleístas por la valiosa contribución dada a la Constitución, que hoy en día estamos aprobando, y a todos quienes, de una u otra forma, hemos venido siendo parte de esta Asamblea Constituyente. Con esta Constitución se quiebra la cerviz a toda forma de acumulación que precariza el trabajo y la vida de los demás. Se celebra un país pluricultural e intercultural. Se abre la puerta a todos los estudiantes que quieran ir a una educación superior gratuita. Se institucionaliza la voz del poder ciudadano. Se fortalece el brazo regulador del Estado para corregir las inequidades existentes en este sistema. Se reivindicán los derechos de todos los segmentos sociales excluidos: las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidades. Se reconoce la importancia





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

del sector agrícola para construir un país con soberanía y bien alimentado. Se robustecen los gobiernos locales y seccionales con mayores competencias, pero también con mayor asignación de recursos financieros. Ecuatorianos, ecuatorianas, la lista es larga, pero también el tiempo es demasiado corto para enumerarlas hoy. La historia, como maestra de la vida y también de las Constituciones, permitirá que, más temprano que tarde, en nuestro país fructifiquen mejores ideas, se afiance nuestro orgullo nacional, basado en el trabajo, la disciplina y el respeto a la ley, y se comienza a pensar que en una perspectiva de realidad nacional, somos nosotros juntos, nadie más que nosotros, quienes vamos a construir un nuevo futuro. Más allá de lo que idealicen nuestros sueños, nuestros serán los empeños que nos lleven a concretar aquellos sueños. No se equivoquen, compañeros assembleístas de la minoría, los manabitas somos indómitos y aguerridos en nuestras luchas, libres y hospitalarios; pero, sobre todo, somos gente de bien, gente inteligente. Como manabita, sí me queda un sabor amargo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, Assembleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA JOSÉ RICARDO. ...Termino con esto. Me queda un sabor amargo por lo de la sede legislativa. Pero, lo que hay que rechazar es que aquellos que alguna vez han estado en organismos de poder, hoy en día manoseen y politicen causas por las que ellos nunca trabajaron. Aquí, en la Asamblea Constituyente, un veinticuatro de julio del dos mil ocho, en este histórico lugar... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA JOSÉ RICARDO. ...en este mágico cerro, en esta gloriosa ciudad llamada Montecristi, nació una nueva patria, la de ustedes, la nuestra, la de todos. Cómo no decir sí a esta Constitución. Sí a Manabí, sí al Ecuador, carajo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Zambrano Cabanillas Eduardo Alfonso. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CABANILLAS EDUARDO ALFONSO. Pueblo ecuatoriano, hermanos que fueron obligados a emigrar por quienes les robaron hasta la vida. En este día histórico para la patria América, quiero recordar un pensamiento de Simón Bolívar, El Libertador. "Al silencio de los muertos, sucedieron los vivas de la libertad. Como amo la libertad, tengo sentimientos nobles y liberales, y si suelo ser severo, es solamente con aquellos que pretenden destruirnos". Compatriotas, con gritos de libertad, el pueblo ecuatoriano ya dijo sí a su nueva Constitución. Compatriotas, ha llegado el momento de la decisión, ha llegado el momento de la verdad. Hoy han dicho sí, los que creemos en el surgimiento de la patria nueva. Han dicho no, aquellos que ven perder sus privilegios. Hoy han dicho sí, los que tenemos la esperanza y el deseo de vida. Han dicho no, aquellos que guillotinaron al pueblo ecuatoriano robándoles sus sueños. Hoy hemos dicho sí, los que luchamos por la construcción de una nueva democracia. Han dicho no, aquellos que hicieron que la democracia se desgarrara en una verdadera tiranía de cúpulas, pero lo más corrupto que aquellos hayan construido. Han dicho sí, los que combatimos la corrupción y han dicho no, aquellos que construyeron un sistema de corrupción moral, político, de hundimiento social para provecho propio y sus acólitos. Hoy decimos sí, los que queremos un trabajo digno para los ecuatorianos. Han dicho no, los explotadores de los niños en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sus bananeras. Hoy hemos dicho sí, hoy hemos dicho sí, los que queremos darles educación y salud gratuita al pueblo ecuatoriano. Hoy han dicho no, aquellos que quisieron privatizarnos hasta el aire que respiramos. Por eso hoy, los asambleístas patriotas, dignos han dicho sí a la nueva Constitución, al nuevo pacto social que estamos construyendo. Compatriotas, alerta: la oligarquía apátrida y sus voceros te tratarán de confundir, pueblo ecuatoriano. Te tratarán de engañar y manipular como lo han hecha aquí en esta Asamblea, esos mentirosos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CABANILLAS EDUARDO ALFONSO. ... que nunca estuvieron en las Mesas, y aquí se rasgan vestiduras, diciéndole al pueblo ecuatoriano que han hecho una Constitución. Compatriotas, juntos concluyamos la nueva historia, juntos con el gran líder de la revolución ciudadana, el presidente Rafael Correa, construyamos la nueva patria, digámosle sí al cambio, sí al futuro, sí a la esperanza, echemos el miedo a la espalda y salvemos la patria. ¡Viva la patria! Hasta la victoria siempre. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se vuelve a convocar a los asambleístas que no estuvieron presentes en el primer llamado. Asambleísta Montaña Valencia Mae, ausente. Asambleísta Roldós Aguilera León Eusebio, ausente. Procedemos a dar la palabra al Presidente de la Asamblea Cordero Cueva Juan Fernando. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO CUEVA JUAN FERNANDO. Señora Presidenta, pueblo ecuatoriano: "Los perros ladran, es señal de que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

caminamos". Efectivamente, estamos caminando cuando hace trece años, y aún recuerdo, en una noche sin luz, con velas en la casa de Benjamín Carrión, porque era la época ya también de la partidocracia, cuando no había energía eléctrica, se creó un movimiento de ciudadanos llenos de ilusiones, llenos de esperanzas para cambiar el país. ¿Qué queríamos en ese entonces? Queríamos cambiar casi todo. Estábamos hastiados de la injusticia, de la corrupción, del centralismo, de las politiquerías, de las múltiples inequidades sociales y territoriales. Han pasado trece años y hoy estamos en la noche en la que nace este nuevo país. Un nuevo país en donde solo los que no quieren ser parte de él, pueden negarle autonomía las parroquias; en donde los que nunca hicieron ningún esfuerzo para que, realmente, la descentralización sea no un discurso de una década perdida, sino sea una realidad, los que jamás pensaron en mejorar los consejos provinciales, los que no fueron capaces de imaginar una región sino apenas dos ciudades. Esas personas podrían estar en contra. Pero, yo les invito a todos, a los guayaquileños, a los quiteños, a todos los compañeros assembleístas, dejen de lado los prejuicios, súmense al carro del cambio. La nueva Constitución es el camino de esperanza, es una puerta a la esperanza. El no solamente nos lleva al pasado, el no solo significa retorno a la partidocracia, a la injusticia, a la corrupción, a la falta de poder para decidir, a la lejanía para resolver los problemas. Hoy día tenemos suficientes razones, igualen los relojes, igualen los relojes que faltan pocos minutos para que llegue el nuevo país. En estas condiciones, decir sí, como vamos a decir millones de ecuatorianos, es decirle sí a un país en que las mujeres nunca más dejarán de ser custodiadas por el Estado; en el que los niños, más allá de los discursos, más allá de las morbosas escenas que nos han mostrado en fotografías, tendrán cuidado desde su concepción. En donde jamás se volverá a hablar de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

pena de muerte, en donde siempre habrá respeto, respeto para las minorías, respeto para aquellos que han sido, en este caso, criticados por tener alguna facultad disminuida. Pero aquí nos han mostrado, más allá del voto negativo de María Cristina, yo le rindo homenaje a esa mujer que hizo parte de la Constitución. Yo sé que el día que haya que votar votará sí, porque aquí está, a lo mejor, obligada a ser solidaria con sus amigos que no estuvieron para votar por su Constitución. Voto sí, como votarán todos ustedes, voto sí porque el nuevo país ha llegado. En minutos tendremos la nueva Constitución, y el Ecuador podrá empezar a vivir la nueva, la nueva ilusión, la nueva esperanza de darnos el país que queremos. Yo pensaba, con esto termino, pensaba que podría morir en un nuevo país, ahora sé que voy a vivir en este nuevo país. ¡Que viva el Ecuador! ¡Que viva Montecristi! ¡Que viva toda la Asamblea! -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores, tengan la bondad, por favor, vamos a retomar la sesión para poder terminar. Tenemos que votar. Por favor, ya tendremos, como dice el Eclesiastés y el asambleísta Romo, hay tiempo para todo, es tiempo de terminar la sesión. Así les guste concluir. A mí me gusta terminar también. "Dime de qué predicas y te diré de qué careces". Vamos a lo serio, señor Secretario. -----

### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Votación ordinaria del texto de la nueva



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Constitución Política de la República del Ecuador, elaborada por la Asamblea Constituyente”. Se ha recibido... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...el informe definitivo de la Comisión de Redacción, el texto sumillado, y para que no existan dudas... -----

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN Y REDACCIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN. “Manta, julio 24 de 2008. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente. Ciudad Alfaro. Ref: Informe Definitivo. Señor Presidente: Los miembros de la Comisión Especial de Revisión y Redacción de la Nueva Constitución (en adelante “la Comisión”) ponemos en consideración de usted y por su atento intermedio de la Mesa Directiva, el presente informe definitivo que rinde cuentas del trabajo que esta Comisión realizó al amparo del artículo 47 del Reglamento de “Art. 47.- Para la redacción del texto final de la Constitución, aprobado por el Pleno, la presidencia conformará una Comisión Especial de Redacción. Esta Comisión Especial de Redacción depende de la presidencia, y tiene por objetivo revisar y corregir, entre otras: 1.- Contradicciones u omisiones conceptuales. 2.- Repeticiones conceptuales. 3.- Correcciones gramaticales, ortográficas y otros errores de este tipo. 4.- Recopilación y unificación de diferentes textos aprobados sobre un mismo tema. En el caso de omisiones notorias o contradicciones conceptuales, la Comisión Especial de Redacción presentará a la Comisión Directiva una propuesta alternativa del articulado y un informe de justificación. Esta propuesta se pondrá en conocimiento del Pleno de la Asamblea, para ser votada sin debate, salvo el caso que la redacción implique reconsideración extraordinaria, en el que el debate podrá ser ordenado



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

por el Presidente de la Asamblea. Este texto, puesto a consideración del Pleno con cinco (5) días de anticipación, será aprobado, sin previo debate, con los votos de la mayoría absoluta de los asambleístas.” De la lectura del artículo 47 del Reglamento se desprende que la Asamblea Nacional Constituyente le concedió a esta Comisión la facultad, para el cumplimiento de sus objetivos de revisión y corrección de la Nueva Constitución, de ejecutar cuatro acciones. La primera (esto es, el encontrar “contradicciones u omisiones conceptuales”) faculta a la Comisión a un profundo análisis del fondo del texto constitucional; las otras tres acciones implican, en cambio, un prolijo análisis de la forma del texto constitucional. De inmediato, la Comisión explica la forma en que utilizó estas facultades en el análisis del texto constitucional. 1.1) Análisis de fondo: “contradicciones u omisiones conceptuales”. En el caso de las “contradicciones u omisiones conceptuales”, la comisión, en principio, incluye la existencia de dichas contradicciones u omisiones a partir del análisis del contraste de las normas de la Nueva Constitución con sus propias normas (esto es, en estricta aplicación del principio de coherencia) y con los principios constitucionales y del derecho internacional de los derechos humanos (esto es, en estricta aplicación del principio de pertinencia). De conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Comisión presentó a la Comisión Directiva de la Asamblea Constituyente una “propuesta alternativa del articulado y un informe de justificación” sobre los artículos contradictorios u omitidos, a efectos de persuadir a los constituyentes de modificar su voluntad expresada en la norma que la Comisión entiende contradictoria, o en su ausencia. Dicha propuesta se puso en conocimiento del Pleno de la Asamblea, que la madrugada del 19 de julio votó con respecto a la misma. Se adjunta a este informe definitivo de la Comisión la propuesta e informe que esta Comisión presentó a la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente. Se han incluido dos artículos finales,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

imprescindibles para cerrar una Constitución y que, por ser necesarias y obvias, se las puso. 1.2) Análisis de forma: “repeticiones conceptuales”, “correcciones gramaticales, ortográficas y otros errores de este tipo”, “recopilación y unificación de diferentes textos aprobados sobre un mismo tema”. En el caso de las otras tres acciones que faculta el artículo 47 del Reglamento, esto es, la revisión y corrección de las “repeticiones conceptuales”, las “correcciones gramaticales, ortográficas y otros errores de este tipo” y la “recopilación y unificación de diferentes textos aprobados sobre un mismo tema”, la Comisión realizó una prolija revisión y corrección de la forma del texto constitucional, en aras de su economía y coherencia. De conformidad con el citado artículo 47, la Comisión no tiene la obligación jurídica de fundamentar los cambios que realice en el texto constitucional a partir de la aplicación de estas tres facultades, sin embargo de lo cual esta Comisión procede, a continuación y en sendos apartados, a rendir cuentas del procedimiento que adoptó en ejercicio de estas facultades y sus efectos: 1.2.1) “Repeticiones conceptuales”.- En el caso de las repeticiones conceptuales, el análisis de la Comisión implicó la eliminación de normas cuyo contenido se repetía a lo largo del texto constitucional, o que se entendía implícito en el desarrollo de un principio constitucional. La lógica que rige la aplicación de esta facultad es la economía y coherencia del texto constitucional. Su puesta en práctica implica, a su vez, el ahorro de numerosas líneas, oraciones, inciso y artículos, que redujeron de manera importante la extensión del texto y facilita su lectura y comprensión. La probable razón de esta repetición del contenido de las normas que la Comisión detectó a lo largo de su análisis puede explicarse, entre otras, a partir del sistema que la Asamblea Constituyente escogió para desempeñar su encargo de redactar la Nueva Constitución, esto es, en el sistema de división del trabajo por Mesas Constituyentes. En la práctica, la ausencia de un





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

mecanismo que integre el trabajo de las Mesas (e.g., una Mesa de Coordinación) y el afán de los constituyentes de desarrollar al detalle el contenido de las normas de la Nueva Constitución condujo a que el contenido de varias normas se repita a lo largo del texto. En definitiva, el ejercicio de esta facultad era de estricta necesidad para dotar al texto constitucional de sencillez y coherencia. 1.2.2) “Correcciones gramaticales, ortográficas y otros errores de este tipo”.- En este caso, el análisis de la Comisión implicó la aplicación en el texto de una regla de redacción que lo uniformen y que sometan todas sus normas a los rigores de la técnica jurídica. La lógica que rige la aplicación de esta facultad es la economía y coherencia del texto constitucional, y las razones para su aplicación son también análogas. En este sentido, la Comisión desarrolló unas “Normas de redacción” (que se adjuntaron en el primer informe preliminar) que se aplicaron de manera consistente a lo largo del texto y que tuvieron el efecto de otorgarle uniformidad a un texto, en esencia, disperso. En adición, la Comisión tomó en debida cuenta la voluntad del constituyente y sus valiosos aportes para la redacción del texto, al mismo tiempo que consideró que dicha redacción del constituyente solía carecer del rigor propio de una norma jurídica, con lo cual, la Comisión entendió la necesidad, en aplicación de esta facultad, de precisar la voluntad del constituyente en las formas propias de la redacción jurídica. En definitiva, el ejercicio de esta facultad era de estricta necesidad para la debida uniformidad y la adecuada redacción jurídica del texto constitucional. 1.2.3) “Recopilación y unificación de diferentes textos aprobados sobre un mismo tema”.- En el caso de la recopilación y unificación de diferentes textos, el análisis de la Comisión implica la incorporación en una norma de otras normas que se refieran al mismo tema. La lógica que rige la aplicación de esta facultad es la economía y coherencia del texto constitucional, y las razones para su aplicación son también análogas. Su puesta en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

práctica implicó la integración o subsunción en una norma, de una o más normas, con lo cual se redujo de manera sustancial el número de líneas, oraciones, incisos y artículos, que facilita la lectura del texto y reduce su extensión. Por ejemplo, dos normas del régimen transitorio se integraron al texto. En definitiva, el ejercicio de esta facultad era de estricta necesidad para la sencillez y la coherencia del texto constitucional. 2) El índice de la Constitución. A partir del índice con el que esta Comisión empezó a desempeñar su trabajo, añadieron dos títulos: el "Régimen del buen vivir" y "La supremacía de la Constitucional". El "Régimen del buen vivir", en principio, formaba parte del "Régimen de Desarrollo". La Comisión decidió separarlo para evitar que el título "Régimen de Desarrollo" tenga una extensión desproporcionada con relación a los otros títulos del texto constitucional, y para evitar las excesivas clasificaciones dentro de este título. La Comisión considera que esta separación no solo no afecta la estrecha relación entre el buen vivir y el régimen de desarrollo sino que, en adición, cumple el propósito de visibilizar el buen vivir como una de las ideas centrales de la Constitución. En líneas generales, la Comisión respetó lo más posible la secuencia de títulos y secciones que constaban en el índice original. Sin embargo, la Comisión formuló una clasificación distinta de los derechos, que no altera en esencia el contenido que aprobó el constituyente y que, en todo caso, refuerza el principio de interdependencia de los derechos. La Comisión dividió los derechos en siete categorías: (1) Los derechos del buen vivir, que corresponden a los derechos que en doctrina se conocen usualmente como derechos económicos, sociales y culturales, porque constatamos que los elementos del buen vivir coinciden, en esencia, con los de los derechos económicos, sociales y culturales y que en la sección que se llamaba "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" no existía mención alguna al buen vivir, con lo cual, con el propósito de cerrar esa brecha,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

proponer una integración en lo conceptual entre la parte dogmática y orgánica y destacar la trascendencia del buen vivir a lo largo del texto constitucional se decidió renombrar este título con el nombre mencionado; (2) Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; (3) Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; (4) Derechos de participación, que corresponden a los que en doctrina se conocen usualmente derechos políticos; (5) Derechos de libertad, que corresponden a los que en doctrina se conocen usualmente como derechos civiles; (6) Derechos de la naturaleza; (7) Derechos de protección, que corresponden a los derechos al debido proceso, la seguridad jurídica y la protección judicial. Dentro de cada una de estas clasificaciones, las secciones de derechos se enumeraron en estricto orden alfabético para respetar de manera estricta el principio de no jerarquía. Finalmente, la Comisión consideró oportuno concluir el texto constitucional con el título que se refiere a “La Supremacía de la Constitución”. Este título desarrollo, como corolario del texto, el control constitucional mediante la Corte Constitucional, la reforma y la supremacía de la Constitución. 3) Desempeño del trabajo. La Comisión se reunió por primera vez en las oficinas del Banco Central del Ecuador, Sucursal Manta, el 10 de julio de 2008. A partir de entonces, los miembros de la Comisión nos reunimos a diario, incluidos los fines de semana y en jornadas de entre catorce a dieciséis horas, hasta cumplir con el objetivo que se nos asignó en el Reglamento. La Comisión, produjo y anexa a este Informe el texto definitivo de la Nueva Constitución, con inclusión de la “Fe de erratas” y las sumillas de los comisionados Teresa Viteri Velásquez y Xavier Flores Aguirre, en representación de los otros comisionados que delegan en ellos tal responsabilidad, unas “Normas de redacción” y “Una propuesta alternativa del articulado y un informe de justificación” que presentó a la Asamblea Constituyente para su consideración, un nuevo “índice” y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

la revisión y corrección del texto constitucional. Atentamente, (Suscriben) Ramiro Ávila Santamaría, Xavier Flores Aguirre, Tarquino Orellana Serrano, Teresa Viteri Velásquez y María Augusta Vintimilla Carrasco". TEXTO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (Texto aprobado en la sesión 95 de 24 de julio de 2008)

"PREÁMBULO. NOSOTRAS Y NOSOTROS, el pueblo soberano del Ecuador. RECONOCIENDO nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia, INVOCANDO el nombre de Dios y reconociendo nuestras diversas formas de religiosidad y espiritualidad, APELANDO a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad, COMO HEREDEROS de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo, Y con un profundo compromiso con el presente y el futuro, Decidimos construir Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay; Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades; Un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana –sueño de Bolívar y Alfaro-, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra; y, En ejercicio de nuestra soberanía, en Ciudad Alfaro, Montecristi, provincia de Manabí, nos damos la presente: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (Texto entregado por la Comisión Especial de Redacción)

TITULO I. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO. Capítulo primero. Principios fundamentales. Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible. Art. 2.- La bandera, el escudo y el himno nacional, establecidos por la ley, son los símbolos de la patria. El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso. Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. 2. Garantizar y defender la soberanía nacional. 3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad. 4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico. 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización. 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país. 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. Art. 4.- El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes. El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial ni fomentará la secesión. La capital del Ecuador es Quito. El Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geostacionaria, los espacios marítimos y la Antártida. Art. 5.- El Ecuador es un territorio de paz. No se permitirá el establecimiento de bases militares extranjeras ni de instalaciones extranjeras con propósitos militares. Se prohíbe ceder bases militares nacionales a fuerzas armadas o de seguridad extranjeras. Capítulo segundo. Ciudadanas y ciudadanos. Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional. La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad. Art. 7.- Son ecuatorianas y ecuatorianos por nacimiento: 1. Las personas nacidas en el Ecuador. 2. Las personas nacidas en el extranjero de madre o padre nacidos en el Ecuador; y sus descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad. 3. Las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades reconocidos por el Ecuador con presencia en las zonas de frontera. Art. 8.- Son ecuatorianas y ecuatorianos por naturalización las siguientes personas: 1. Las que obtengan la carta de naturalización. 2. Las extranjeras menores de edad adoptadas por una ecuatoriana o ecuatoriano, que conservarán la nacionalidad ecuatoriana mientras no expresen voluntad contraria. 3. Las nacidas en el exterior de madre o padre ecuatorianos por naturalización, mientras aquéllas sean menores de edad; conservarán la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

nacionalidad ecuatoriana si no expresan voluntad contraria. 4. Las que contraigan matrimonio o mantengan unión de hecho con una ecuatoriana o un ecuatoriano, de acuerdo con la ley. 5. Las que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país con su talento o esfuerzo Individual. Quienes adquieran la nacionalidad ecuatoriana no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen. La nacionalidad ecuatoriana adquirida por naturalización se perderá por renuncia expresa. Art. 9.- Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución. TÍTULO II. DERECHOS. Capítulo primero. Principios de aplicación de los derechos. Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución. Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 096**

titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. 6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. 7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento. 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas. El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso. Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos.

Capítulo segundo. Derechos del buen vivir. Sección primera. Agua y alimentación. Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria. Sección segunda. Ambiente sano. Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Art.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua. Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Sección tercera. Comunicación e Información. Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación. Art. 17.- El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto: 1. Garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelaré que en su utilización prevalezca el interés colectivo. 2. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada. 3. No permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias. Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información. Art. 19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos. Art. 20.- El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación. Sección cuarta. Cultura y ciencia. Art. 21.- Las personas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución. Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría. Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales. Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre. Art. 25.- Las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales. Sección quinta. Educación. Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive. Art. 29.- El Estado

garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Sección sexta. Hábitat y vivienda. Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

en el ejercicio pleno de la ciudadanía. Sección séptima. Salud. Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. Sección octava. Trabajo y seguridad social. Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo. Capítulo tercero. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Sección primera. Adultas y adultos mayores. Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones. 3. La jubilación universal. 4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. 5. Exenciones en el régimen tributario. 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento. Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de: 1. Atención en centros especializados que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones. 3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones. 5. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales. 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias. 7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario. 8. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas. 9. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental. La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección. Sección segunda. Jóvenes. Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. Sección tercera. Movilidad humana. Art. 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria: 1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país. 2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos. 3. Precautelar sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior. 4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario. 5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior. 6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros. Art. 41.- Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia. No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad. El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley. Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna. Sección cuarta. Mujeres embarazadas. Art. 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: 1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2. La gratuidad de los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia. Sección quinta. Niñas, niños y adolescentes. Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 096**

emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral. 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

educación regular y en la sociedad. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias. 7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos. 8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad. 9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas. Sección sexta. Personas con discapacidad. Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida. 2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas. 3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. 4. Exenciones en el régimen tributario. 5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

incorporación en entidades públicas y privadas. 6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. 8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos. 9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual. 10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas. 11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille. Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. 2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación. 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley. 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. 6. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa. 7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad. Art. 49.- Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención. Sección séptima. Personas con enfermedades catastróficas. Art. 50.- El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente. Sección octava. Personas privadas de libertad. Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos: 1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria. 2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho. 3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad. 4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad. 5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas. 6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

discapacidad. 7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia. Sección novena. Personas usuarias y consumidoras. Art. 52.- Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor. Art. 53.- Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación. El Estado responderá civilmente por los daños y perjuicios causados a las personas por negligencia y descuido en la atención de los servicios públicos que estén a su cargo, y por la carencia de servicios que hayan sido pagados. Art. 54.- Las personas o entidades que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto, o cuando sus condiciones no estén de acuerdo con la publicidad efectuada o con la descripción que incorpore. Las personas serán responsables por la mala práctica en el ejercicio de su profesión, arte u oficio, en especial aquella que ponga en riesgo la integridad o la vida de las personas. Art. 55.- Las personas usuarias y consumidoras podrán constituir asociaciones que promuevan la información y educación sobre sus derechos, y las representen y defiendan ante las autoridades judiciales o administrativas. Para el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ejercicio de este u otros derechos, nadie será obligado a asociarse.

Capítulo cuarto. Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible. Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, incmbargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. 8. Conservar y promover sus





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. 11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales. 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas. 13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto. 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas. 15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.

16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.

17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.

18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.

19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.

20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.

21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.

Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Art. 58.- Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley. Art. 60.- Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial. Capítulo quinto. Derechos de participación. Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados. 5. Fiscalizar los actos del poder público. 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular. 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional. 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten. Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable. Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad. Art. 63.- Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo. Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años. Art. 64.- El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista. Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados. Capítulo sexto. Derechos de libertad. Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte. 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes. d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos. 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás. 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. 7. El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario. 8. El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos. El Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia. 9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras. 10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener. 11. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica. 12. El derecho a la objeción de conciencia, que no podrá menoscabar otros derechos, ni causar daño a las personas o a la naturaleza. Toda persona tiene derecho a negarse a usar la violencia y a participar en el servicio militar. 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. 14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente. Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligren por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas. Se prohíbe la expulsión de colectivos de extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados. 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. 16. El derecho a la libertad de contratación. 17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. 18. El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona. 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley. 20. El derecho a la intimidad personal y familiar. 21. El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación. 22. El derecho a la inviolabilidad de domicilio. No se podrá ingresar en el domicilio de una persona, ni realizar inspecciones o registros sin su autorización o sin orden judicial, salvo delito flagrante, en los casos y forma que establezca la ley. 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo. 24. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas. 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. 28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales. Los derechos de libertad también incluyen: a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres. b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad. c) Que ninguna persona pueda ser



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

privada de su libertad por deudas, costas, multas, tributos, ni otras obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias. d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. Art. 67.- Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal. Art. 68.- La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio. La adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo. Art. 69.- Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo. 2. Se reconoce el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y con las condiciones y limitaciones que establezca la ley. Se garantizará el derecho de testar y de heredar. 3. El Estado garantizará la igualdad de derechos en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes. 4. El Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefas y jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones, y prestará especial atención a las familias disgregadas por cualquier causa. 5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos. 6. Las hijas e hijos tendrán los mismos derechos sin considerar antecedentes de filiación o adopción. 7. No se exigirá declaración sobre la calidad de la filiación en el momento de la inscripción del nacimiento, y ningún documento de identidad hará referencia a ella. Art. 70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público. Capítulo séptimo. Derechos de la naturaleza. Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema. Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas. Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional. Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado. Capítulo octavo. Derechos de protección. Art. 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley. Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. 2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada. 3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento. 4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. 5. En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora. 6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza. 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa. c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones. d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento. e) Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto. f) Ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento. g) En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor. h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra. i) Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto. j) Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante la jueza, juez o autoridad, y a responder al interrogatorio respectivo. k) Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto. l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos. Art. 77.- En todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán las siguientes garantías básicas:

1. La privación de la libertad se aplicará excepcionalmente cuando sea necesaria para garantizar la comparecencia en el proceso, o para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. La jueza o juez siempre podrá ordenar medidas cautelares distintas a la prisión preventiva.
2. Ninguna persona podrá ser admitida en un centro de privación de libertad sin una orden escrita emitida por jueza o juez competente, salvo en caso de delito flagrante. Las personas procesadas o indiciadas en juicio penal que se hallen privadas de libertad permanecerán en centros de privación provisional de libertad legalmente establecidos.
3. Toda persona, en el momento de la detención, tendrá derecho a conocer en forma clara y en un lenguaje sencillo las razones de su detención, la identidad de la jueza o juez, o autoridad que la ordenó, la de quienes la ejecutan y la de las personas responsables del respectivo interrogatorio.
4. En el momento de la detención, la agente o el agente informará a la persona detenida de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

asistencia de una abogada o abogado, o de una defensora o defensor público en caso de que no pudiera designarlo por sí mismo, y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique. 5. Si la persona detenida fuera extranjera, quien lleve a cabo la detención informará inmediatamente al representante consular de su país. 6. Nadie podrá ser incomunicado. 7. El derecho de toda persona a la defensa incluye: a) Ser informada, de forma previa y detallada, en su lengua propia y en lenguaje sencillo de las acciones y procedimientos formulados en su contra, y de la identidad de la autoridad responsable de la acción o procedimiento. b) Acogerse al silencio. c) Nadie podrá ser forzado a declarar en contra de sí mismo, sobre asuntos que puedan ocasionar su responsabilidad penal. 8. Nadie podrá ser llamado a declarar en juicio penal contra su cónyuge, pareja o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, excepto en el caso de violencia intrafamiliar, sexual y de género. Serán admisibles las declaraciones voluntarias de las víctimas de un delito o de los parientes de éstas, con independencia del grado de parentesco. Estas personas podrán plantear y proseguir la acción penal correspondiente. 9. Bajo la responsabilidad de la jueza o juez que conoce el proceso, la prisión preventiva no podrá exceder de seis meses en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año en los casos de delitos sancionados con reclusión. Si se exceden estos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto. 10. Sin excepción alguna, dictado el auto de sobreseimiento o la sentencia absolutoria, la persona detenida recobrará inmediatamente su libertad, aun cuando estuviera pendiente cualquier consulta o recurso. 11. La jueza o juez aplicará de forma prioritaria sanciones y medidas cautelares alternativas a la privación de libertad contempladas en la ley. Las sanciones alternativas se aplicarán de acuerdo con las circunstancias, la personalidad de la persona infractora y las exigencias de reinserción social de la persona



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sentenciada. 12. Las personas declaradas culpables y sancionadas con penas de privación de libertad por sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán en centros de rehabilitación social. Ninguna persona condenada por delitos comunes cumplirá la pena fuera de los centros de rehabilitación social del Estado, salvo los casos de penas alternativas y de libertad condicionada, de acuerdo con la ley. 13. Para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida. El Estado determinará mediante ley sanciones privativas y no privativas de libertad. La privación de la libertad será establecida como último recurso, por el periodo mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes a los de personas adultas. 14. Al resolver la impugnación de una sanción, no se podrá empeorar la situación de la persona que recurre. Quien haya detenido a una persona con violación de estas normas será sancionado. La ley establecerá sanciones penales y administrativas por la detención arbitraria que se produzca en uso excesivo de la fuerza policial, en aplicación o interpretación abusiva de contravenciones u otras normas, o por motivos discriminatorios. Para los arrestos disciplinarios de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, se aplicará lo dispuesto en la ley. Art. 78.- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales. Art. 79.- En ningún caso se concederá la extradición de una ecuatoriana o ecuatoriano. Su juzgamiento se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sujetar a las leyes del Ecuador. Art. 80.- Las acciones y penas por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión a un Estado serán imprescriptibles. Ninguno de estos casos será susceptible de amnistía. El hecho de que una de estas infracciones haya sido cometida por un subordinado no eximirá de responsabilidad penal al superior que la ordenó ni al subordinado que la ejecutó. Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley. Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. Capítulo noveno. Responsabilidades. Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. 2. Ama killa, ama llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar. 3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad. 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir. 8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. 9. Practicar la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios. 10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales. 11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley. 12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética. 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos. 14. Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual. 15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley. 16. Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten. 17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente. TÍTULO III. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. Capítulo primero. Garantías normativas. Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución. Capítulo segundo. Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana. Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Capítulo tercero. Garantías jurisdiccionales.

Sección primera. Disposiciones comunes. Art. 86.- Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones:

1. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución.

2. Será competente la jueza o juez del lugar en el que se origina el acto o la omisión o donde se producen sus efectos, y serán aplicables las siguientes normas de procedimiento: a) El procedimiento será sencillo, rápido y eficaz. Será oral en todas sus fases e instancias. b) Serán hábiles todos los días y horas. c) Podrán ser propuestas oralmente o por escrito, sin formalidades, y sin necesidad de citar la norma infringida. No será indispensable el patrocinio de un abogado para proponer la acción. d) Las notificaciones se efectuarán por los medios más eficaces que estén al alcance del juzgador, del legitimado activo y del órgano responsable del acto u omisión. e) No serán aplicables las normas procesales que tiendan a retardar su ágil despacho. 3. Presentada la acción, la jueza o juez convocará inmediatamente a una audiencia pública, y en cualquier momento del proceso podrá ordenar la práctica de pruebas y designar comisiones para recabarlas. Se presumirán



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ciertos los fundamentos alegados por la persona accionante cuando la entidad pública requerida no demuestre lo contrario o no suministre información. La jueza o juez resolverá la causa mediante sentencia, y en caso de constatarse la vulneración de derechos, deberá declararla, ordenar la reparación integral, material e inmaterial, y especificar e individualizar las obligaciones, positivas y negativas, a cargo del destinatario de la decisión judicial, y las circunstancias en que deban cumplirse. Las sentencias de primera instancia podrán ser apeladas ante la corte provincial. Los procesos judiciales sólo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución. 4. Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley. 5. Todas las sentencias ejecutoriadas serán remitidas a la Corte Constitucional, para el desarrollo de su jurisprudencia. Art. 87.- Se podrán ordenar medidas cautelares conjunta o Independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos, con el objeto de evitar o hacer cesar la violación o amenaza de violación de un derecho. Sección segunda. Acción de protección. Art. 88.- La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

o discriminación. Sección tercera. Acción de hábeas corpus. Art. 89.- La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. Inmediatamente de interpuesta la acción, la jueza o juez convocará a una audiencia que deberá realizarse en las veinticuatro horas siguientes, en la que se deberá presentar la orden de detención con las formalidades de ley y las justificaciones de hecho y de derecho que sustenten la medida. La jueza o juez ordenará la comparecencia de la persona privada de libertad, de la autoridad a cuya orden se encuentre la persona detenida, de la defensora o defensor público y de quien la haya dispuesto o provocado, según el caso. De ser necesario, la audiencia se realizará en el lugar donde ocurra la privación de libertad. La jueza o juez resolverá dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización de la audiencia. En caso de privación ilegítima o arbitraria, se dispondrá la libertad. La resolución que ordene la libertad se cumplirá de forma inmediata. En caso de verificarse cualquier forma de tortura, trato inhumano, cruel o degradante se dispondrá la libertad de la víctima, su atención integral y especializada, y la imposición de medidas alternativas a la privación de la libertad cuando fuera aplicable. Cuando la orden de privación de la libertad haya sido dispuesta en un proceso penal, el recurso se interpondrá ante la Corte Provincial de Justicia. Art. 90.- Cuando se desconozca el lugar de la privación de libertad y existan indicios sobre la intervención de algún funcionario público o cualquier otro agente del Estado, o de personas que actúen con su autorización, apoyo o aquiescencia, la jueza o juez deberá convocar a audiencia al máximo representante de la Policía Nacional y al ministro competente. Después de escucharlos, se adoptarán las medidas necesarias para ubicar a la persona y a los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

responsables de la privación de libertad. Sección cuarta. Acción de acceso a la información pública. Art. 91.- La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley. Sección quinta. Acción de hábeas data. Art. 92.- Toda persona, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, tendrá derecho a conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo tendrá derecho a conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, el origen y destino de información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos. Las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización de su titular o de la ley. La persona titular de los datos podrá solicitar al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación. En el caso de datos sensibles, cuyo archivo deberá estar autorizado por la ley o por la persona titular, se exigirá la adopción de las medidas de seguridad necesarias. Si no se atendiera su solicitud, ésta podrá acudir a la jueza o juez. La persona afectada podrá demandar por los perjuicios ocasionados. Sección sexta. Acción por Incumplimiento. Art. 93.- La acción por incumplimiento tendrá por objeto garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

humanos, cuando la norma o decisión cuyo cumplimiento se persigue contenga una obligación de hacer o no hacer clara, expresa y exigible. La acción se interpondrá ante la Corte Constitucional. Sección séptima. Acción extraordinaria de protección. Art. 94.- La acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, y se interpondrá ante la Corte Constitucional. El recurso procederá cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal, a menos que la falta de interposición de estos recursos no fuera atribuible a la negligencia de la persona titular del derecho constitucional vulnerado. TÍTULO IV. PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER. Capítulo primero. Participación en democracia. Sección primera. Principios de la participación. Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Sección segunda. Organización colectiva. Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas. Art. 97.- Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social. Art. 98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos. Art. 99.- La acción ciudadana se ejercerá en forma individual o en representación de la colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; será presentada ante autoridad competente de acuerdo con la ley. El ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizadas en la Constitución y la ley. Sección tercera. Participación en los diferentes niveles de gobierno. Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía. Art. 101.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. Art. 102.- Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. Sección cuarta. Democracia directa. Art. 103.- La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinte y cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente. Quienes propongan la iniciativa popular participarán, mediante representantes, en el debate del proyecto en el órgano correspondiente, que tendrá un plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta; si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia. Cuando se trate de un proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la República podrá enmendar el proyecto pero no vetarlo totalmente. Para la presentación de propuestas de reforma constitucional se requerirá el respaldo de un número no inferior al uno por ciento de las personas inscritas en el registro electoral. En el caso de que la Función Legislativa no trate la propuesta en el plazo de un año, los proponentes podrán solicitar al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

popular, sin necesidad de presentar el ocho por ciento de respaldo de los inscritos en el registro electoral. Mientras se tramite una propuesta ciudadana de reforma constitucional no podrá presentarse otra. Art. 104.- El organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana. La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes. Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción. La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral. Cuando la consulta sea solicitada por ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, para asuntos de su interés y relacionados con el Estado ecuatoriano, requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la circunscripción especial. Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución. En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas. Art. 105.- Las personas en goce de los derechos políticos podrán revocar el mandato a las autoridades de elección popular. La solicitud de revocatoria del mandato podrá presentarse una vez cumplido el primero





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

y antes del último año del periodo para el que fue electa la autoridad cuestionada. Durante el periodo de gestión de una autoridad podrá realizarse sólo un proceso de revocatoria del mandato. La solicitud de revocatoria deberá respaldarse por un número no inferior al diez por ciento de personas inscritas en el registro electoral correspondiente. Para el caso de la Presidenta o Presidente de la República se requerirá el respaldo de un número no inferior al quince por ciento de inscritos en el registro electoral. Art. 106.- El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca la decisión de la Presidenta o Presidente de la República o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de quince días a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, que deberá efectuarse en los siguientes sesenta días. Para la aprobación de un asunto propuesto a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos, salvo la revocatoria de la Presidenta o Presidente de la República en cuyo caso se requerirá la mayoría absoluta de los sufragantes. El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento. En el caso de revocatoria del mandato la autoridad cuestionada será cesada de su cargo y será reemplazada por quien corresponda de acuerdo con la Constitución. Art. 107.- Los gastos que demande la realización de los procesos electorales que se convoquen por disposición de los gobiernos autónomos descentralizados se imputarán al presupuesto del correspondiente nivel de gobierno; los que se convoquen por disposición de la Presidenta o Presidente de la República o por solicitud de la ciudadanía se imputarán al Presupuesto General del Estado. Sección quinta. Organizaciones políticas. Art. 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento será democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias. Art. 109.- Los partidos políticos serán de carácter nacional, se registrarán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas. Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Art. 110.- Los partidos y movimientos políticos se financiarán con los aportes de sus afiliadas, afiliados y simpatizantes, y en la medida en que cumplan con los requisitos que establezca la ley, los partidos políticos recibirán asignaciones del Estado sujetas a control. El movimiento político que en dos elecciones pluripersonales sucesivas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

obtenga al menos el cinco por ciento de votos válidos a nivel nacional, adquirirá iguales derechos y deberá cumplir las mismas obligaciones que los partidos políticos. Art. 111.- Se reconoce el derecho de los partidos y movimientos políticos registrados en el Consejo Nacional Electoral a la oposición política en todos los niveles de gobierno. Sección sexta. Representación política. Art. 112.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas. Art. 113.- No podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: 1. Quienes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. 2. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. 3. Quienes adeuden pensiones alimenticias. 4. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 5. Los miembros del servicio exterior que cumplan funciones fuera del país no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 6. Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes. 7. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. 8. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo. Art. 114.- Las autoridades de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan. Art. 115.- El Estado, a través de los medios de comunicación, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias. Se prohíbe el uso de los recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral. La ley establecerá sanciones para quienes incumplan estas disposiciones y determinará el límite y los mecanismos de control de la propaganda y el gasto electoral. Art. 116.- Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país. Art. 117.- Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones. En caso de que la declaratoria de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

inconstitucionalidad de una disposición afecte el normal desarrollo del proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral propondrá a la Función Legislativa un proyecto de ley para que ésta lo considere en un plazo no mayor de treinta días; de no tratarlo, entrará en vigencia por el ministerio de la ley. Capítulo segundo. Función Legislativa. Sección primera. Asamblea Nacional. Art. 118.- La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integrará por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años. La Asamblea Nacional es unicameral y tendrá su sede en Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional. La Asamblea Nacional se integrará por: 1. Quince asambleístas elegidos en circunscripción nacional. 2. Dos asambleístas elegidos por cada provincia, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, de acuerdo al último censo nacional de la población. 3. La ley determinará la elección de asambleístas de regiones, de distritos metropolitanos, y de la circunscripción del exterior. Art. 119.- Para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos. Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 1. Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección. 2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución. 3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República. 4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 096**

Presidente de la República y pronunciarte al respecto. 5. Participar en el proceso de reforma constitucional. 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda. 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias. 10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente. 11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución. 13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia. Art. 121.- La Asamblea Nacional elegirá a una Presidenta o Presidente y a dos Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un periodo de dos años, y podrán ser reelegidos. Las Vicepresidentas o Vicepresidentes ocuparán, en su orden, la Presidencia en caso de ausencia temporal o definitiva, o de renuncia del cargo. La Asamblea Nacional llenará las vacantes



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

cuando sea el caso, y por el tiempo que falte, para completar los periodos. La Asamblea Nacional elegirá de fuera de su seno a una secretaria o secretario y a una prosecretaria o prosecretario. Art. 122.- El máximo órgano de la administración legislativa se integrará por quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas. Art. 123.- La Asamblea Nacional se instalará en Quito, sin necesidad de convocatoria, el catorce de mayo del año de su elección. El pleno sesionará de forma ordinaria y permanente, con dos recesos al año de quince días cada uno. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas, salvo las excepciones establecidas en la ley. Durante el tiempo de receso, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, por sí, a petición de la mayoría de los miembros de la Asamblea o de la Presidenta o Presidente de la República, convocará a periodos extraordinarios de sesiones para conocer exclusivamente los asuntos específicos señalados en la convocatoria. Art. 124.- Los partidos o movimientos políticos que cuenten con un número de asambleístas que represente al menos el diez por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional podrán formar una bancada legislativa. Los partidos o movimientos que no lleguen a tal porcentaje podrán unirse con otros para formarla. Art. 125.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número, conformación y competencias de cada una de ellas. Art. 126.- Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea. Art. 127.- Las asambleístas y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Las asambleístas y los asambleístas no podrán: 1. Desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si fueran incompatibles con su cargo, excepto la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. 2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo de la Asamblea Nacional. 3. Gestionar nombramientos de cargos públicos. 4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas. 5. Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado. 6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado. 7. Celebrar contratos con entidades del sector público. Quien incumpla alguna de estas prohibiciones perderá la calidad de asambleísta, además de las responsabilidades que determine la ley. Art. 128.- Las asambleístas y los asambleístas gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional. Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones. Si la solicitud de la jueza o juez competente en la que pide la autorización para el enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida. Durante los periodos de receso se suspenderá el decurso del plazo mencionado. Solo se les podrá privar de libertad en





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

caso de delito flagrante o sentencia ejecutoriada. Las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo continuarán en trámite ante la jueza o juez que avocó el conocimiento de la causa. Sección segunda. Control de la acción de gobierno. Art. 129.- La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político de la Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, a solicitud de al menos una tercera parte de sus miembros, en los siguientes casos: 1. Por delitos contra la seguridad del Estado. 2. Por delitos de concusión, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito. 3. Por delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro u homicidio por razones políticas o de conciencia. Para iniciar el juicio político se requerirá el dictamen de admisibilidad de la Corte Constitucional, pero no será necesario el enjuiciamiento penal previo. En un plazo de setenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la ley, la Asamblea Nacional resolverá motivadamente con base en las pruebas de descargo presentadas por la Presidenta o Presidente de la República. Para proceder a la censura y destitución se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Si de la censura se derivan indicios de responsabilidad penal, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento de la jueza o juez competente. Art. 130.- La Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente de la República en los siguientes casos: 1. Por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional. 2. Por grave crisis política y conmoción interna. En un plazo de setenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la ley, la Asamblea Nacional resolverá motivadamente con base en las pruebas de descargo presentadas por la Presidenta o Presidente de la República. Para proceder a la destitución se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. De



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

prosperar la destitución, la Vicepresidenta o Vicepresidente asumirá la Presidencia de la República. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez durante el periodo legislativo, en los tres primeros años del mismo. En un plazo máximo de siete días después de la publicación de la resolución de destitución, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales anticipadas para el resto de los respectivos periodos. La instalación de la Asamblea Nacional y la posesión de la Presidenta o Presidente electo tendrá lugar de acuerdo con lo previsto en la Constitución, en la fecha determinada por el Consejo Nacional Electoral. Art. 131.- La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley, de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Para proceder a su censura y destitución se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional, con excepción de las ministras o ministros de Estado y los miembros de la Función Electoral y del Consejo de la Judicatura, en cuyo caso se requerirá las dos terceras partes. La censura producirá la inmediata destitución de la autoridad. Si de los motivos de la censura se derivan indicios de responsabilidad penal, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente. Sección tercera. Procedimiento legislativo. Art. 132.- La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.

Art. 133.- Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados. Art. 135.- Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Art. 137.- El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Art. 138.- Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad. Art. 139.- Si la objeción de la Presidenta o Presidente de la República se fundamenta en la inconstitucionalidad total o parcial del proyecto, requerirá dictamen de la Corte Constitucional, que lo emitirá dentro del plazo de treinta días. Si el dictamen confirmara la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado, y si esta fuera parcial, la Asamblea Nacional realizará las enmiendas necesarias para que el proyecto pase a la sanción de la Presidenta o Presidente de la República. Si la Corte Constitucional dictamina que no hay inconstitucionalidad, la Asamblea



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Nacional lo promulgará y ordenará su publicación. Art. 140.- La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución. Capítulo tercero. Función Ejecutiva. Sección primera. Organización y funciones. Art. 141.- La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública. La Función Ejecutiva esta integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas. Art. 142.- La Presidenta o Presidente de la República debe ser ecuatoriano por nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución. Art. 143.- Las candidaturas a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

constarán en la misma papeleta. La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente serán elegidos por mayoría absoluta de votos válidos emitidos. Si en la primera votación ningún binomio hubiera logrado mayoría absoluta, se realizara una segunda vuelta electoral dentro de los siguientes cuarenta y cinco días, y en ella participaran los dos binomios más votados en la primera vuelta. No será necesaria la segunda votación si el binomio que consiguió el primer lugar obtiene al menos el cuarenta por ciento de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar. Art. 144.-El período de gobierno de la Presidenta o Presidente de la República se iniciará dentro de los diez días posteriores a la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestará juramento. En caso de que la Asamblea Nacional se encuentre instalada, el período de gobierno se iniciará dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la proclamación de los resultados electorales. La Presidenta o Presidente de la República permanecerá cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto por una sola vez. La Presidenta o Presidente de la República, durante su mandato y hasta un año después de haber cesado en sus funciones, deberá comunicar a la Asamblea Nacional, con antelación a su salida, el período y las razones de su ausencia del país. Art. 145.- La Presidenta o Presidente de la República cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo en los casos siguientes: 1. Por terminación del período presidencial. 2. Por renuncia voluntaria aceptada por la Asamblea Nacional. 3. Por destitución, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución. 4. Por incapacidad física o mental permanente que le impida ejercer el cargo, certificada de acuerdo con la ley por un comité de médicos especializados, y declarada por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 5. Por abandono del cargo, comprobado por la Corte Constitucional y declarado por la Asamblea



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 6. Por revocatoria del mandato, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución. Art. 146.- En caso de ausencia temporal en la Presidencia de la República, lo reemplazará quien ejerza la Vicepresidencia. Se considerará ausencia temporal la enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses, o la licencia concedida por la Asamblea Nacional. En caso de falta definitiva de la Presidenta o Presidente de la República, lo reemplazará quien ejerza la Vicepresidencia por el tiempo que reste para completar el correspondiente período presidencial. Ante falta simultánea y definitiva en la Presidencia y en la Vicepresidencia de la República, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional asumirá temporalmente la Presidencia, y en el término de cuarenta y ocho horas, el Consejo Nacional Electoral convocará a elección para dichos cargos. Quienes resulten elegidos ejercerán sus funciones hasta completar el período. En el caso de que faltare un año o menos, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional asumirá la Presidencia de la República por el resto del período. Art. 147.- Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y las demás normas jurídicas dentro del ámbito de su competencia. 2. Presentar al momento de su posesión ante la Asamblea Nacional los lineamientos fundamentales de las políticas y acciones que desarrollará durante su ejercicio. 3. Definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva. 4. Presentar al Consejo Nacional de Planificación la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo para su aprobación. 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control. 6. Crear, modificar y suprimir los





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

ministerios, entidades e instancias de coordinación. 7. Presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente. 8. Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado a la Asamblea Nacional, para su aprobación. 9. Nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda. 10. Definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión. 11. Participar con iniciativa legislativa en el proceso de formación de las leyes. 12. Sancionar los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional y ordenar su promulgación en el Registro Oficial. 13. Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración. 14. Convocar a consulta popular en los casos y con los requisitos previstos en la Constitución. 15. Convocar a la Asamblea Nacional a períodos extraordinarios de sesiones, con determinación de los asuntos específicos que se conocerán. 16. Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y designar a los integrantes del alto mando militar y policial. 17. Velar por el mantenimiento de la soberanía, de la independencia del Estado, del orden interno y de la seguridad pública, y ejercer la dirección política de la defensa nacional. 18. Indultar, rebajar o conmutar las penas, de acuerdo con la ley. Art. 148.- La Presidenta o Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

los tres primeros años de su mandato. En un plazo máximo de siete días después de la publicación del decreto de disolución, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los respectivos períodos. Hasta la instalación de la Asamblea Nacional, la Presidenta o Presidente de la República podrá, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional, expedir decretos-leyes de urgencia económica, que podrán ser aprobados o derogados por el órgano legislativo. Art. 149.- Quien ejerza la Vicepresidencia de la República cumplirá los mismos requisitos, estará sujeto a las mismas inhabilidades y prohibiciones establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período. La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o este le asigne. Art. 150.- En caso de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República, corresponderá el reemplazo a la ministra o ministro de Estado que sea designado por la Presidencia de la República. Serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República las mismas determinadas para la Presidencia de la República. En caso de falta definitiva de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, la Asamblea Nacional, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, elegirá su reemplazo de una terna presentada por la Presidencia de la República. La persona elegida ejercerá sus funciones por el tiempo que falte para completar el período. Si la Asamblea Nacional omite pronunciarse en el plazo de treinta días de notificada la petición, se entenderá elegida la primera persona que conforme la terna. Art. 151.- Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. Para ser titular de un ministerio de Estado se requerirá tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución. El número de ministras o ministros de Estado, su denominación y las competencias que se les asigne serán establecidos mediante decreto expedido por la Presidencia de la República. Art. 152.- No podrán ser ministras o ministros de Estado: 1. Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de quienes ejerzan la Presidencia o la Vicepresidencia de la República. 2. Las personas naturales, propietarias, miembros del directorio, representantes o apoderadas de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que mantengan contrato con el Estado para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual. 3. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo. Art. 153.- Quienes hayan ejercido la titularidad de los ministerios de Estado y las servidoras y servidores públicos de nivel jerárquico superior definidos por la ley, una vez hayan cesado en su cargo y durante los siguientes dos años, no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección, o ser representantes legales o ejercer la procuración de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que celebren contrato con el Estado, bien sea para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni ser funcionarias o funcionarios de instituciones financieras internacionales acreedoras del país. Art. 154.- A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. 2. Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político. Art. 155.- En cada territorio, la Presidenta o Presidente de la República podrá tener un representante que controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos. Sección segunda. Consejos nacionales de igualdad. Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno. Art. 157.- Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo. Sección tercera. Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Art. 158.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

Art. 159.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten. Art. 160.- Las personas aspirantes a la carrera militar y policial no serán discriminadas para su ingreso. La ley establecerá los requisitos específicos para los casos en los que se requiera de habilidades, conocimientos o capacidades especiales. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo podrán ser privados de sus grados, pensiones, condecoraciones y reconocimientos por las causas establecidas en dichas leyes y no podrán hacer uso de prerrogativas derivadas de sus grados sobre los derechos de las personas. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a la misma Función Judicial. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

en la ley. Art. 161.- El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos, y estará acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven al desarrollo individual y al bienestar de la sociedad. Quienes participen en este servicio no serán destinados a áreas de alto riesgo militar. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso. Art. 162.- Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley. Las Fuerzas Armadas podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignará los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación. Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados. Sección cuarta. Estados de excepción. Art. 164.- La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales. Art. 165.- Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución. Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá:

1. Decretar la recaudación anticipada de tributos.
2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación.
3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional.
4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado.
5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional.
6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones.
7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.
8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.

Art. 166.- La Presidenta o Presidente de la República notificará la declaración del estado de excepción a la Asamblea Nacional, a la Corte Constitucional y a los organismos internacionales que corresponda dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firma del decreto correspondiente. Si las circunstancias lo justifican, la Asamblea Nacional podrá revocar el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

decreto en cualquier tiempo, sin perjuicio del pronunciamiento que sobre su constitucionalidad pueda realizar la Corte Constitucional. El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado. Cuando las causas que motivaron el estado de excepción desaparezcan, la Presidenta o Presidente de la República decretará su terminación y lo notificará inmediatamente con el informe correspondiente. Las servidoras y servidores públicos serán responsables por cualquier abuso que hubieran cometido en el ejercicio de sus facultades durante la vigencia del estado de excepción.

Capítulo cuarto. Función Judicial y justicia indígena. Sección primera. Principios de la administración de justicia. Art. 167.- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución. Art. 168.- La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 1. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley. 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. 3. En virtud de la unidad jurisdiccional, ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución. 4. El acceso a la administración de justicia será gratuito. La ley establecerá el régimen de costas procesales. 5. En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley. 6. La sustanciación de los procesos





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo. Art. 169.-El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. Art. 170.- Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana. Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria. Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial. Sección segunda. Justicia indígena. Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. Sección tercera. Principios de la Función Judicial. Art. 172.- Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

servidoras y servidores judiciales, que incluyen a juezas y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que se cause a las partes por retardo, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley.

Art. 173.- Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial.

Art. 174.- Las servidoras y servidores judiciales no podrán ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo. La mala fe procesal, el litigio malicioso o temerario, la generación de obstáculos o dilación procesal, serán sancionados de acuerdo con la ley. Las juezas y jueces no podrán ejercer funciones de dirección en los partidos y movimientos políticos, ni participar como candidatos en procesos de elección popular, ni realizar actividades de proselitismo político o religioso.

Art. 175.- Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.

Art. 176.- Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial.

Sección cuarta. Organización y funcionamiento.

Art. 177.- La Función Judicial se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia. Art. 178.- Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes: 1. La Corte Nacional de Justicia. 2. Las cortes provinciales de justicia. 3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley. 4. Los juzgados de paz. El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley. La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial. La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia. Sección quinta. Consejo de la Judicatura. Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por nueve vocales con sus respectivos suplentes, que durarán en el ejercicio de sus funciones seis años y no podrán ser reelegidos; para su conformación se propenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Consejo designará, de entre sus integrantes, una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente, para un periodo de tres años. El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros. Art. 180.- Las vocales y los vocales cumplirán los siguientes requisitos: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo, legalmente acreditado. 3. Haber ejercido con probidad e



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

idoneidad notorias la profesión o la docencia universitaria en Derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo, por un lapso mínimo de diez años. La designación de las vocales y los vocales del Consejo de la Judicatura y sus suplentes se realizará por concurso de méritos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana. Se elegirán seis vocales profesionales en Derecho y tres profesionales en las áreas de administración, economía, gestión y otras afines. Art. 181.- Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestarla de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos. 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. 4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial. 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán con el voto conforme de cinco de sus vocales, salvo las suspensiones y destituciones que requerirán el voto favorable de siete de sus integrantes. Sección sexta. Justicia ordinaria. Art. 182.- La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en sus funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito. Art. 183.- Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre. Art. 184.-serán funciones de la Corte Nacional de Justicia, además de las determinadas en la ley, las siguientes: 1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración. 3. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero. 4. Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia. Art. 185.- Las sentencias emitidas por las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia que reiteren por tres ocasiones la misma opinión sobre un mismo punto, obligarán a remitir el fallo al pleno de la Corte a fin de que esta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad. Si en dicho plazo no se pronuncia, o si ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria. La jueza o juez ponente para cada sentencia será designado mediante sorteo y deberá observar la jurisprudencia obligatoria establecida de manera precedente. Para cambiar el criterio jurisprudencial obligatorio la jueza



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

o juez ponente se sustentará en razones jurídicas motivadas que justifiquen el cambio, y su fallo deberá ser aprobado de forma unánime por la sala. Art. 186.- En cada provincia funcionará una corte provincial de justicia integrada por el número de juezas y jueces necesarios para atender las causas, que provendrán de la carrera judicial, el libre ejercicio profesional y la docencia universitaria. Las juezas y jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia. El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población. En cada cantón existirá al menos una jueza o juez especializado en familia, niñez y adolescencia y una jueza o juez especializado en adolescentes infractores, de acuerdo con las necesidades poblacionales. En las localidades donde exista un centro de rehabilitación social existirá, al menos, un juzgado de garantías penitenciarias. Art. 187.- Las servidoras y servidores judiciales tienen derecho a permanecer en el desempeño de sus cargos mientras no exista una causa legal para separarlos; estarán sometidos a una evaluación individual y periódica de su rendimiento, de acuerdo a parámetros técnicos que elabore el Consejo de la Judicatura y con presencia de control social. Aquellos que no alcancen los mínimos requeridos, serán removidos. Art. 188.- En aplicación del principio de unidad jurisdiccional, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por la justicia ordinaria. Las faltas de carácter disciplinario o administrativo serán sometidas a sus propias normas de procedimiento. En razón de la jerarquía y responsabilidad administrativa, la ley regulará los casos de fuero. Sección séptima. Jueces de Paz. Art. 189.- Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena. Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado. Las juezas y jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad. Serán elegidos por su comunidad, mediante un proceso cuya responsabilidad corresponde al Consejo de la Judicatura y permanecerán en funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley. Para ser jueza o juez de paz no se requerirá ser profesional en Derecho. Sección octava. Medios alternativos de solución de conflictos. Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley. Sección novena. Defensoría Pública. Art. 191.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado. Art. 192.- La Defensora Pública o Defensor Público General reunirá los siguientes requisitos: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país, y conocimientos en gestión administrativa. 3. Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria por un lapso mínimo de diez años. La Defensora Pública o Defensor Público desempeñará sus funciones durante seis años y no podrá ser reelegido, y rendirá informe anual a la Asamblea Nacional. Art. 193.- Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública. Sección décima. Fiscalía General del Estado. Art. 194.- La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscal o el Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso. Art. 195.- La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sustanciación del juicio penal. Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley. Art. 196.- La Fiscal o el Fiscal General del Estado reunirá los siguientes requisitos: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y conocimientos en gestión administrativa. 3. Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años. La Fiscal o el Fiscal General del Estado desempeñará sus funciones durante seis años y no podrá ser reelegido; rendirá un informe anual a la Asamblea Nacional. La designación se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución y en la ley. Art. 197.- Se reconoce y garantiza la carrera fiscal, cuyas regulaciones se determinarán en la ley. La profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación periódica de sus servidoras y servidores, serán condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera fiscal. Sección undécima. Sistema de protección de víctimas y testigos. Art. 198.- La Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, para lo cual coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil. El sistema se regirá por los principios de accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia. Sección duodécima. Servicio notarial. Art. 199.- Los servicios notariales son



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

públicos. En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarias y notarios que determine el Consejo de la Judicatura. Las remuneraciones de las notarias y notarios, el régimen de personal auxiliar de estos servicios, y las tasas que deban satisfacer los usuarios, serán fijadas por el Consejo de la Judicatura. Los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado conforme lo que determine la ley. Art. 200.- Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social. Para ser notaria o notario se requerirá tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país, y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado por un lapso no menor de tres años. Las notarias y notarios permanecerán en sus funciones seis años y podrán ser reelegidos por una sola vez. La ley establecerá los estándares de rendimiento y las causales para su destitución. Sección decimotercera. Rehabilitación social. Art. 201.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad. Art. 202.- El sistema garantizará sus finalidades mediante un organismo técnico encargado de evaluar la eficacia de sus políticas, administrar los centros de privación de libertad y fijar los estándares de cumplimiento de los fines del sistema. Los centros de privación de libertad podrán ser administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley. El directorio del organismo de rehabilitación social se integrará por representantes de la Función Ejecutiva y profesionales



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que serán designados de acuerdo con la ley. La Presidenta o Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo. El personal de seguridad, técnico y administrativo del sistema de rehabilitación social será nombrado por el organismo de rehabilitación social, previa evaluación de sus condiciones técnicas, cognoscitivas y psicológicas. Art. 203.- El sistema se regirá por las siguientes directrices: 1. Únicamente las personas sancionadas con penas de privación de libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social. Solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social y estarán autorizados para mantener a personas privadas de la libertad. Los cuarteles militares, policiales, o de cualquier otro tipo, no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil. 2. En los centros de rehabilitación social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación. 3. Las juezas y jueces de garantías penitenciarias asegurarán los derechos de las personas internas en el cumplimiento de la pena y decidirán sobre sus modificaciones. 4. En los centros de privación de libertad se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. 5. El Estado establecerá condiciones de inserción social y económica real de las personas después de haber estado privadas de la libertad. Capítulo quinto. Función de Transparencia y Control Social. Sección primera. Naturaleza y funciones. Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Art. 205.- Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social ejercerán sus funciones durante un período de cinco años, tendrán fuero de Corte Nacional y estarán sujetos al enjuiciamiento político de la Asamblea Nacional. En caso de darse este enjuiciamiento, y de procederse a la destitución, se deberá realizar un nuevo proceso de designación. En ningún caso la Función Legislativa podrá designar al reemplazo. Sus máximas autoridades deberán ser ecuatorianas o ecuatorianos en goce de los derechos políticos y serán seleccionadas mediante concurso público de oposición y méritos en los casos que proceda, con postulación, veeduría e impugnación ciudadana. Art. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1. Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción. 2. Coordinar el plan de acción de las entidades de la Función, sin afectar su autonomía. 3. Articular la formulación del plan nacional de lucha contra la corrupción. 4. Presentar a la Asamblea



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Nacional propuestas de reformas legales en el ámbito de sus competencias. 5. Informar anualmente a la Asamblea Nacional de las actividades relativas al cumplimiento de sus funciones, o cuando ésta lo requiera. Sección segunda. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período. La selección de las consejeras y los consejeros se realizará de entre los postulantes que propongan las organizaciones sociales y la ciudadanía. El proceso de selección será organizado por el Consejo Nacional Electoral, que conducirá el concurso público de oposición y méritos correspondiente, con postulación, veeduría y derecho, a impugnación ciudadana de acuerdo con la ley. Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. 3. Instar a las demás entidades de la Función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo. 4. Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

la participación ciudadana o generen corrupción. 5. Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan. 6. Actuar como parte procesal en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones. Cuando en sentencia se determine que en la comisión del delito existió apropiación indebida de recursos, la autoridad competente procederá al decomiso de los bienes del patrimonio personal del sentenciado. 7. Coadyuvar a la protección de las personas que denuncien actos de corrupción. 8. Solicitar a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos. Las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo con la ley. 9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales. 10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. 12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. Art. 209.- Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas. Art. 210.-En los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social escogerá a quien obtenga la mejor puntuación en el respectivo concurso e informará a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva. Cuando se trate de la selección de cuerpos colegiados que dirigen entidades del Estado, el Consejo designará a los miembros principales y suplentes, en orden de prelación, entre quienes obtengan las mejores puntuaciones en el concurso. Los miembros suplentes sustituirán a los principales cuando corresponda, con apego al orden de su calificación y designación. Quienes se encuentren en ejercicio de sus funciones no podrán presentarse a los concursos públicos de oposición y méritos convocados para designar a sus reemplazos. Se garantizarán condiciones de equidad y paridad entre mujeres y hombres, así como de igualdad de condiciones para la participación de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior. Sección tercera. Contraloría General del Estado. Art. 211.- La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. Art. 212.- Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: 1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos. 2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado. 3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones. 4. Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite. Sección cuarta. Superintendencias. Art. 213.- Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentas o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. Las superintendentas o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana. Sección quinta. Defensoría del Pueblo. Art. 214.- La Defensoría del Pueblo será un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera. Su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior. Art. 215.- La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes: 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados. 2. Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos. 3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos. 4. Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas. Art. 216.- Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley. Capítulo sexto. Función Electoral. Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad. Sección primera. Consejo Nacional Electoral. Art. 218.- El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consuejeras o



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales. La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años. La Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral será representante de la Función Electoral. La ley determinará la organización, funcionamiento y jurisdicción de los organismos electorales desconcentrados, que tendrán carácter temporal. Para ser miembro del Consejo Nacional Electoral se requerirá tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos.

Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. 2. Designar los integrantes de los organismos electorales desconcentrados. 3. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos. 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley. 5. Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral, con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral. 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia. 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto. 8. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción. 9. Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos. 10. Ejecutar,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas. 11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan. 12. Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil. 13. Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral. Sección segunda. Tribunal Contencioso Electoral. Art. 220.- El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales. La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años. Para ser miembro del Tribunal Contencioso Electoral se requerirá tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años. Art. 221.- El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. 2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. 3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento. Sección tercera. Normas comunes de control político y social. Art. 222.- Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley. La Función Legislativa no podrá designar a los reemplazos de las personas destituidas. Art. 223.- Los órganos electorales estarán sujetos al control social; se garantizará a las organizaciones políticas y candidaturas la facultad de control y veeduría de la labor de los organismos electorales. Los actos y las sesiones de los organismos electorales serán públicos. Art. 224.- Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley. Capítulo séptimo. Administración pública. Sección primera. Sector público. Art. 225.- El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Sección segunda. Administración pública. Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora. Sección tercera. Servidoras y servidores públicos. Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia. Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley: 1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. 2. El nepotismo. 3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo. Art. 231.- Las servidoras y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional harán una declaración patrimonial adicional, de forma previa a la obtención de ascensos y a su retiro. La Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La falta de presentación de la declaración al término de las funciones o la inconsistencia no justificada entre las declaraciones hará presumir enriquecimiento ilícito. Cuando existan graves indicios de testaferrismo, la Contraloría podrá solicitar declaraciones similares a terceras personas vinculadas con quien ejerza o haya ejercido una función pública. Art. 232.- No podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios. Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. Art. 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado. Sección cuarta. Procuraduría General del Estado. Art. 235.- La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años. Art. 236.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nombrará a la Procuradora o Procurador General del Estado, de una terna que enviará la Presidencia de la República. La terna se conformará con criterios de especialidad y méritos y estará sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana; quienes la conformen deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembros de la Corte Constitucional. Art. 237.- Corresponderá a la Procuradora o Procurador General del Estado, además de las otras funciones que determine la ley: 1. La representación judicial del Estado. 2. El patrocinio del Estado y de sus instituciones. 3. El asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos. 4. Controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público. TÍTULO V. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

DEL ESTADO. Capítulo primero. Principios generales. Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo. Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. Capítulo segundo. Organización del territorio. Art. 242.- El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales. Art. 243.- Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley. Art. 244.- Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional, formarán regiones autónomas de acuerdo con la ley. Se procurará el equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y el manejo integrado de cuencas. La ley creará incentivos económicos y de otra índole, para que las provincias se integren en regiones. Art. 245.-La iniciativa para la conformación de una región autónoma corresponderá a los gobiernos provinciales, los que elaborarán un proyecto de ley de regionalización que propondrá la conformación territorial de la nueva región, así como un proyecto de estatuto de autonomía regional. La Asamblea Nacional aprobará en un plazo máximo de ciento veinte días el proyecto de ley, y en caso de no pronunciarse dentro de este plazo se considerará aprobado. Para negar o archivar el proyecto de ley, la Asamblea Nacional requerirá de los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. El proyecto de estatuto será presentado ante la Corte Constitucional para que verifique su conformidad con la Constitución. El dictamen correspondiente se emitirá en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, y en caso de no emitirse dentro de éste se entenderá que el dictamen es favorable. Con el dictamen favorable de la Corte Constitucional y la aprobación del proyecto de ley orgánica, se convocará a consulta popular en las provincias que formarían la región, para que se pronuncien sobre el estatuto regional. Si la consulta fuera aprobada por la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos en cada provincia, entrará en vigencia la ley y su estatuto, y se convocará a elecciones regionales en los siguientes cuarenta y cinco días para nombrar a las autoridades y representantes correspondientes. Art.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

246.- El estatuto aprobado será la norma institucional básica de la región y establecerá su denominación, símbolos, principios, instituciones del gobierno regional y su sede, así como la identificación de los bienes, rentas, recursos propios y la enumeración de las competencias que inicialmente asumirá. Las reformas al estatuto se realizarán con sujeción al proceso en él establecido y requerirán de dictamen favorable de la Corte Constitucional. Art. 247.- El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional podrán constituir un distrito metropolitano. Los cantones interesados en formar un distrito metropolitano seguirán el mismo procedimiento establecido para la conformación de las regiones. Sus concejos cantonales elaborarán una propuesta que contenga un proyecto de ley y un proyecto de estatuto de autonomía del distrito metropolitano. Los distritos metropolitanos coordinarán las acciones de su administración con las provincias y regiones que los circundan. El estatuto del distrito metropolitano cumplirá con las mismas condiciones que el estatuto de las regiones. Art. 248.- Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación. Art. 249.- Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos. Art. 250.- El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*. Capítulo tercero. Gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales. Art. 251.- Cada región autónoma elegirá por votación a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional, que lo presidirá y tendrá voto dirimente. Los consejeros regionales se elegirán de forma proporcional a la población urbana y rural por un período de cuatro años, y entre ellos se elegirá una vicegobernadora o vicegobernador. Cada gobierno regional establecerá en su estatuto los mecanismos de participación ciudadana que la Constitución prevea. Art. 252.- Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto. Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. Art. 254.- Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado. Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley. Art. 256.- Quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica. Art. 257.- En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos. Las parroquias, cantones o provincias conformados mayoritariamente por comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montubios o ancestrales podrán adoptar este régimen de administración especial, luego de una consulta aprobada por al menos las dos terceras partes de los votos válidos. Dos o más circunscripciones administradas por gobiernos territoriales indígenas o pluriculturales podrán integrarse y conformar una nueva circunscripción. La ley establecerá las normas de conformación, funcionamiento y competencias de estas circunscripciones. Art. 258.- La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley. Dicho Consejo de Gobierno tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. La ley definirá el organismo que actuará en calidad de secretaria técnica. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables. Art. 259.- Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía. Capítulo cuarto. Régimen de competencias. Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 1. La defensa nacional, protección interna y orden público. 2. Las relaciones internacionales. 3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio. 4. La planificación nacional. 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. 7. Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales. 8. El manejo de desastres



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

naturales. 9. Las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales. 10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones; puertos y aeropuertos. 11. Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales. 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales. Art. 262.- Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias: 1. Planificar el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial. 2. Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley. 3. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte regional y el cantonal en tanto no lo asuman las municipalidades. 4. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional. 5. Otorgar personalidad jurídica, registrar y controlar las organizaciones sociales de carácter regional. 6. Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias para el desarrollo regional, en el marco de la planificación nacional. 7. Fomentar las actividades productivas regionales. 8. Fomentar la seguridad alimentaria regional. 9. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de estas competencias exclusivas y en el uso de sus facultades, expedirá normas regionales. Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales. Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 11. Preservar y garantizar el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades. Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales. Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales. 3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural. 4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno. 6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base. 7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. 8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones. Art. 268.- La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención. Art. 269.- El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: 1. Regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas, que de forma obligatoria y progresiva deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos que acrediten tener capacidad operativa podrán asumir inmediatamente estas competencias. 2. Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del gobierno autónomo descentralizado. 3. Regular la gestión de las competencias concurrentes entre los diferentes niveles de gobierno, de acuerdo al principio de subsidiariedad y sin incurrir en la superposición de competencias. 4. Asignar las competencias residuales a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto aquellas que por su naturaleza no sean susceptibles de transferencia. 5. Resolver en sede administrativa los conflictos de competencia que surjan entre los distintos niveles de gobierno, de acuerdo con los principios de subsidiariedad y competencia, sin perjuicio de la acción ante la Corte Constitucional. Capítulo quinto. Recursos económicos. Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 272.- La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios: 1. Tamaño y densidad de la población. 2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados. 3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado. Art. 273.- Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente. Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 274.- Los gobiernos autónomos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley. TÍTULO VI. RÉGIMEN DE DESARROLLO. Capítulo primero. Principios generales. Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza. Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable. 3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público. 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

patrimonio natural. 5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial. 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado. 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural. Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada. Art. 278.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde: 1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles. 2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental. Capítulo segundo. Planificación participativa para el desarrollo. Art. 279.- El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Capítulo tercero. Soberanía alimentaria. Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. 2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos. 3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria. 4. Promover políticas redistributivas que permitan el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos. 5. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción. 6. Promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas. 7. Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable. 8. Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria. 9. Regular bajo normas de bioseguridad el uso y desarrollo de biotecnología, así como su experimentación, uso y comercialización. 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. 11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios. 12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente. 13. Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos. 14. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras. Art. 282.- El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

tierra. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental. Capítulo cuarto. Soberanía económica. Sección primera. Sistema económico y política económica. Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos: 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional. 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. 3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética. 4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas. 5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural. 6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales. 7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo. 8. Propiciar el intercambio justo y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes. 9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable. Sección segunda. Política fiscal. Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Art. 287.- Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley. Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. Sección tercera. Endeudamiento público. Art. 289.- La contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se registrará por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público. Art. 290.- El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones: 1. Se





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean insuficientes. 2. Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberanía, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza. 3. Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Sólo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador. 4. Los convenios de renegociación no contendrán, de forma tácita o expresa, ninguna forma de anatocismo o usura. 5. Se procederá a la impugnación de las deudas que se declaren ilegítimas por organismo competente. En caso de ilegalidad declarada, se ejercerá el derecho de repetición. 6. Serán imprescriptibles las acciones por las responsabilidades administrativas o civiles causadas por la adquisición y manejo de deuda pública. 7. Se prohíbe la estatización de deudas privadas. 8. La concesión de garantías de deuda por parte del Estado se regulará por ley. 9. La Función Ejecutiva podrá decidir si asumir o no asumir deudas de los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 291.- Los órganos competentes que la Constitución y la ley determinen realizarán análisis financieros, sociales y ambientales previos del impacto de los proyectos que impliquen endeudamiento público, para determinar su posible financiación. Dichos órganos realizarán el control y la auditoría financiera, social y ambiental en todas las fases del endeudamiento público interno y externo, tanto en la contratación como en el manejo y la renegociación. Sección cuarta. Presupuesto General del Estado. Art. 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley. Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará. Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados. Art. 296.- La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento. Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. Art. 298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias. Art. 299.- El Presupuesto General del Estado se gestionará a través de una Cuenta Única del Tesoro Nacional abierta en el Banco Central, con las subcuentas correspondientes. En el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Banco Central se crearán cuentas especiales para el manejo de los depósitos de las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados, y las demás cuentas que correspondan. Los recursos públicos se manejarán en la banca pública, de acuerdo con la ley. La ley establecerá los mecanismos de acreditación y pagos, así como de inversión de recursos financieros. Se prohíbe a las entidades del sector público invertir sus recursos en el exterior sin autorización legal.

Sección quinta. Régimen tributarlo. Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Sección sexta. Política monetaria, cambiaria, crediticia y financiera. Art. 302.- Las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera tendrán como objetivos: 1. Suministrar los medios de pago necesarios para que el sistema económico opere con eficiencia. 2. Establecer niveles de liquidez global que garanticen adecuados márgenes de seguridad financiera. 3. Orientar los excedentes de liquidez hacia la inversión requerida para el desarrollo del país. 4. Promover niveles y relaciones entre las tasas de interés pasivas y activas que estimulen el ahorro nacional y el financiamiento de las actividades productivas, con el propósito de mantener la estabilidad de precios y los equilibrios monetarios en la balanza de pagos, de acuerdo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

al objetivo de estabilidad económica definido en la Constitución. Art. 303.- La formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central. La ley regulará la circulación de la moneda con poder liberatorio en el territorio ecuatoriano. La ejecución de la política crediticia y financiera también se ejercerá a través de la banca pública. El Banco Central es una persona jurídica de derecho público, cuya organización y funcionamiento será establecido por la ley. Sección séptima. Política comercial. Art. 304.- La política comercial tendrá los siguientes objetivos: 1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. 2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial. 3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales. 4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas. 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo. 6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados. Art. 305.- La creación de aranceles y la fijación de sus niveles son competencia exclusiva de la Función Ejecutiva. Art. 306.- El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal. El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza. Art. 307.- Los contratos celebrados por el Estado con personas naturales o jurídicas extranjeras llevarán implícita la renuncia de éstas a toda reclamación diplomática,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

salvo contrataciones que correspondan al servicio diplomático. Sección octava. Sistema financiero. Art. 308.- Las actividades financieras son un servicio de orden público, y podrán ejercerse, previa autorización del Estado, de acuerdo con la ley; tendrán la finalidad fundamental de preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país. Las actividades financieras intermediarán de forma eficiente los recursos captados para fortalecer la inversión productiva nacional, y el consumo social y ambientalmente responsable. El Estado fomentará el acceso a los servicios financieros y a la democratización del crédito. Se prohíben las prácticas colusorias, el anatocismo y la usura. La regulación y el control del sector financiero privado no trasladarán la responsabilidad de la solvencia bancaria ni supondrán garantía alguna del Estado. Las administradoras y administradores de las instituciones financieras y quienes controlen su capital serán responsables de su solvencia. Se prohíbe el congelamiento o la retención arbitraria o generalizada de los fondos o depósitos en las instituciones financieras públicas o privadas. Art. 309.- El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones. Art. 310.- El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

economía. Art. 311.- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. Art. 312.- Las entidades o grupos financieros no podrán poseer participaciones permanentes, totales o parciales, en empresas ajenas a la actividad financiera. Se prohíbe la participación en el control del capital, la inversión o el patrimonio de los medios de comunicación social, a entidades o grupos financieros, sus representantes legales, miembros de su directorio y accionistas. Cada entidad integrante del sistema financiero nacional tendrá una defensora o defensor del cliente, que será independiente de la institución y designado de acuerdo con la ley. Capítulo quinto. Sectores estratégicos, servicios y empresas públicas. Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley. Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 096**

aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación. Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos. Art. 316.- El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico. El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley. Art. 317.- Los recursos naturales no





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico. Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias. El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios. El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley. Capítulo sexto. Trabajo y producción. Sección primera. Formas de organización de la producción y su gestión. Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional. Art. 320.- En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social. Sección segunda. Tipos de propiedad. Art. 321.- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental. Art. 322.- Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro-biodiversidad. Art. 323.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación. Art. 324.- El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la propiedad y en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal. Sección tercera. Formas de trabajo y su retribución. Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores. Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

en los siguientes principios: 1. El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo. 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario. 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras. 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración. 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. 6. Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley. 7. Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores. 8. El Estado estimulará la creación de organizaciones de las trabajadoras y trabajadores, y empleadoras y empleadores, de acuerdo con la ley; y promoverá su funcionamiento democrático, participativo y transparente con alternabilidad en la dirección. Para todos los efectos de la relación laboral en las instituciones del Estado, el sector laboral estará representado por una sola organización. 10. Se adoptará el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos. 11. Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente. 12. Los conflictos colectivos de trabajo, en todas sus instancias, serán sometidos a tribunales de conciliación y arbitraje. 13. Se garantizará la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras, con las excepciones que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

establezca la ley. 14. Se reconocerá el derecho de las personas trabajadoras y sus organizaciones sindicales a la huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias en estos casos. Las personas empleadoras tendrán derecho al paro de acuerdo con la ley. 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios. 16. En las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo. Art. 327.- La relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa. Se prohíbe toda forma de precarización, como la intermediación laboral y la tercerización en las actividades propias y habituales de la empresa o persona empleadora, la contratación laboral por horas, o cualquiera otra que afecte los derechos de las personas trabajadoras en forma individual o colectiva. El incumplimiento de obligaciones, el fraude, la simulación, y el enriquecimiento injusto en materia laboral se penalizarán y sancionarán de acuerdo con la ley. Art. 328.- La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos. El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria. El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley. Lo que el empleador deba a las trabajadoras y trabajadores, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aun a los hipotecarios. Para el pago de indemnizaciones, la remuneración comprende todo lo que perciba la persona trabajadora en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que reciba por los trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios o cualquier otra retribución que tenga carácter normal. Se exceptuarán el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales y las remuneraciones adicionales. Las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades liquidadas de las empresas, de acuerdo con la ley. La ley fijará los límites de esa participación en las empresas de explotación de recursos no renovables. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación mayoritaria, no habrá pago de utilidades. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho se sancionará por la ley. Art. 329.- Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin. Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo. Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas. El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo. El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores. Art. 330.- Se garantizará la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad. El Estado y los empleadores implementarán servicios sociales y de ayuda especial para facilitar su actividad. Se prohíbe disminuir la remuneración del trabajador con discapacidad por cualquier circunstancia relativa a su condición. Art. 331.- El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo. Art. 332.- El Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia, y el derecho a licencia por paternidad. Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos. Art. 333.- Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares. La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley. Sección cuarta. Democratización de los factores de producción. Art. 334.- El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: 1. Evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, promover su redistribución y eliminar privilegios o desigualdades en el acceso a ellos. 2. Desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción. 3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción. 4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado. 5. Promover los servicios financieros públicos y la democratización del crédito. Sección quinta. Intercambios económicos y comercio justo. Art. 335.- El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos. El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 096**

para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal. Art. 336.- El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley. Art. 337.- El Estado promoverá el desarrollo de infraestructura para el acopio, transformación, transporte y comercialización de productos para la satisfacción de las necesidades básicas internas, así como para asegurar la participación de la economía ecuatoriana en el contexto regional y mundial a partir de una visión estratégica. Sección sexta. Ahorro e inversión. Art. 338.- El Estado promoverá y protegerá el ahorro interno como fuente de inversión productiva en el país. Asimismo, generará incentivos al retorno del ahorro y de los bienes de las personas migrantes, y para que el ahorro de las personas y de las diferentes unidades económicas se oriente hacia la inversión productiva de calidad. Art. 339.- El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales. La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados. La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión. TÍTULO VII. RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR. Capítulo primero. Inclusión y equidad. Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

instituciones públicas, privadas y comunitarias. Art. 342.- El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.

Sección primera. Educación. Art. 343.- El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

Art. 345.- La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.

Art. 346.- Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación.

Art. 347.- Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

necesario de las instituciones educativas públicas. 2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales. 3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación. 4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos. 5. Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo. 6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes. 7. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo. 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales. 9. Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. 10. Asegurar que se incluya en los currículos de estudio, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral. 11. Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos. 12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública. Art. 348.- La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. El



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fiscomisional, artesanal y comunitaria, siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades, rindan cuentas de sus resultados educativos y del manejo de los recursos públicos, y estén debidamente calificadas, de acuerdo con la ley. Las instituciones educativas que reciban financiamiento público no tendrán fines de lucro. La falta de transferencia de recursos en las condiciones señaladas será sancionada con la destitución de la autoridad y de las servidoras y servidores públicos remisos de su obligación. Art. 349.- El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente. Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo. Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 096**

científica tecnológica global. Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que

no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación. Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditará a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley. Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial. Art. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

múltiples dimensiones. Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares. Sección segunda. Salud. Art. 358.- El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional. Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social. Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad. Art. 361.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector. Art. 362.- La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios. Art. 363.- El Estado será responsable de: 1. Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario. 2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura. 3. Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud. 4. Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos. 5. Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución. 6. Asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y postparto. 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales. 8. Promover el desarrollo integral del personal de salud. Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco. Art. 365.- Por ningún motivo los establecimientos públicos o privados ni los profesionales de la salud negarán la atención de emergencia. Dicha negativa se sancionará de acuerdo con la ley. Art. 366.- El financiamiento público en salud será oportuno, regular y suficiente, y deberá provenir de fuentes permanentes del Presupuesto General del Estado. Los recursos públicos serán distribuidos con base en criterios de población y en las necesidades de salud. El Estado financiará a las instituciones estatales de salud y podrá apoyar financieramente a las autónomas y privadas siempre que no tengan fines de lucro, que garanticen gratuidad en las prestaciones, cumplan las políticas públicas y aseguren calidad, seguridad y respeto a los derechos. Estas instituciones estarán sujetas a control y regulación del Estado. Sección tercera. Seguridad social. Art. 367.- El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad. Art. 368.- El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social. Art. 369.- El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud. El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente. La creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada. Art. 370.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. La policía nacional y las fuerzas armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la ley; sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social. Art. 371.- Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado. Los recursos del Estado destinados



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

para el seguro universal obligatorio constarán cada año en el Presupuesto General del Estado y serán transferidos de forma oportuna. Las prestaciones en dinero del seguro social no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y estarán exentas del pago de impuestos. Art. 372.- Los fondos y reservas del seguro universal obligatorio serán propios y distintos de los del fisco, y servirán para cumplir de forma adecuada los fines de su creación y sus funciones. Ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio. Los fondos provisionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente. Art. 373.- El seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte. Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Art. 374.- El Estado estimulará la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, y asegurará la prestación de contingencias. El financiamiento de estas prestaciones



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

contará con el aporte de las personas afiliadas voluntarias domiciliadas en el exterior. Sección cuarta. Hábitat y vivienda. Art. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda. 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos. 4. Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial. 5. Desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar. 6. Garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y electricidad a las escuelas y hospitales públicos. 7. Asegurará que toda persona tenga derecho a suscribir contratos de arrendamiento a un precio justo y sin abusos. 8. Garantizará y protegerá el acceso público a las playas de mar y riberas de ríos, lagos y lagunas, y la existencia de vías perpendiculares de acceso. El Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda. Art. 376.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado. Sección quinta. Cultura.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales. Art. 378.- El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo. Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo. 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sancionado de acuerdo con la ley. Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. 2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva. 3. Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente. 4. Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes. 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. 8. 8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural. Sección sexta. Cultura física y tiempo libre. Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa. Art. 382.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley. Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad. Sección séptima. Comunicación social. Art. 384.- El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana. El sistema se conformará por las instituciones y actores de carácter público, las políticas y la normativa; y los actores privados, ciudadanos y comunitarios que se integren voluntariamente a él. El Estado formulará la política pública de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ley definirá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana. Sección octava. Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Art. 385.- El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales. 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

la realización del buen vivir. Art. 386.- El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman. Art. 387.- Será responsabilidad del Estado: 1. Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo. 2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al *sumak kawsay*. 3. Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus descubrimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley. 4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales. 5. Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley. Art. 388.- El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo. Sección novena. Gestión del riesgo. Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre. 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional. 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo. Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Sección décima. Población y movilidad humana. Art. 391.- El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad. Art. 392.- El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

Sección undécima. Seguridad humana. Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Sección duodécima. Transporte. Art. 394.- El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.

Capítulo segundo. Biodiversidad y recursos naturales. Sección primera. Naturaleza y ambiente. Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza. Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles. Art. 397.- En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.
2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.
3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.
5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

Art. 398.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley. Art. 399.- El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza. Sección segunda. Biodiversidad. Art. 400.- El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país. Art. 401.- Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y sólo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales. Art. 402.- Se prohíbe el otorgamiento de derechos, incluidos los de propiedad intelectual, sobre productos derivados o sintetizados, obtenidos a partir del conocimiento colectivo asociado a la biodiversidad nacional. Art. 403.- El Estado no se comprometerá en convenios o acuerdos de cooperación que incluyan cláusulas que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

menoscaben la conservación y el manejo sustentable de la biodiversidad, la salud humana y los derechos colectivos y de la naturaleza. Sección tercera. Patrimonio natural y ecosistemas. Art. 404.- El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley. Art. 405.- El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley. Art. 406.- El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros. Art. 407.- Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular. Sección cuarta. Recursos naturales. Art. 408.- Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución. El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota. El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad. Sección quinta. Suelo. Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona. Art. 410.- El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria. Sección sexta. Agua. Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. Art. 412.- La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémico. Sección séptima. Biosfera, ecología urbana y energías alternativas. Art. 413.- El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua. Art. 414.- El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo. Art. 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

TÍTULO VIII. RELACIONES INTERNACIONALES. Capítulo primero. Principios de las relaciones internacionales. Art. 416.- Las relaciones





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad. 2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos. 3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar. 4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros. 5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación. 6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur. 7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos. 8. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión. 9. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

estos. 10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural. 11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica. 12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados. 13. Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biosfera. Capítulo segundo. Tratados e instrumentos internacionales. Art. 417.- Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución. Art. 418.- A la Presidenta o Presidente de la República le corresponde suscribir o ratificar los tratados y otros instrumentos internacionales. La Presidenta o Presidente de la República informará de manera inmediata a la Asamblea Nacional de todos los tratados que suscriba, con indicación precisa de su carácter y contenido. Un tratado sólo podrá ser ratificado, para su posterior canje o depósito, diez días después de que la Asamblea haya sido notificada sobre el mismo. Art. 419.- La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 1. Se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

refieran a materia territorial o de límites. 2. Establezcan alianzas políticas o militares. 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley. 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución. 5. Comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales. 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio. 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional. 8. Comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético. Art. 420.- La ratificación de tratados se podrá solicitar por referéndum, por iniciativa ciudadana o por la Presidenta o Presidente de la República. La denuncia un tratado aprobado corresponderá a la Presidenta o Presidente de la República. En caso de denuncia de un tratado aprobado por la ciudadanía en referéndum se requerirá el mismo procedimiento que lo aprobó. Art. 421.- La aplicación de los instrumentos comerciales internacionales no menoscabará, directa o indirectamente, el derecho a la salud, el acceso a medicamentos, insumos, servicios, ni los avances científicos y tecnológicos. Art. 422.- No se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas. Se exceptúan los tratados e instrumentos internacionales que establezcan la solución de controversias entre Estados y ciudadanos en Latinoamérica por instancias arbitrales regionales o por órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios. No podrán intervenir jueces de los Estados que como tales o sus nacionales sean parte de la controversia. En el caso de controversias relacionadas con la deuda externa, el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Estado ecuatoriano promoverá soluciones arbitrales en función del origen de la deuda y con sujeción a los principios de transparencia, equidad y justicia internacional. Capítulo tercero. Integración latinoamericana. Art. 423.- La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a:

1. Impulsar la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis en bienes de alto valor agregado.
2. Promover estrategias conjuntas de manejo sustentable del patrimonio natural, en especial la regulación de la actividad extractiva; la cooperación y complementación energética sustentable; la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el agua; la investigación, el desarrollo científico y el intercambio de conocimiento y tecnología; y la implementación de estrategias coordinadas de soberanía alimentaria.
3. Fortalecer la armonización de las legislaciones nacionales con énfasis en los derechos y regímenes laboral, migratorio, fronterizo, ambiental, social, educativo, cultural y de salud pública, de acuerdo con los principios de progresividad y de no regresividad.
4. Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de América Latina y del Caribe, así como la creación de redes de comunicación y de un mercado común para las industrias culturales.
5. Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

migratorio. 6. Impulsar una política común de defensa que consolide una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los países y de la región. 7. Favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional. TÍTULO IX. SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN. Capítulo primero. Principios. Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente. Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos. Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional. Art. 428.- Cuando una jueza o juez, de oficio o a petición de parte, considere que una norma jurídica es contraria a la Constitución o a los instrumentos internacionales de derechos humanos que establezcan derechos más favorables que los reconocidos en la Constitución, suspenderá la tramitación de la causa y remitirá en consulta el expediente a la Corte Constitucional, que en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, resolverá sobre la constitucionalidad de la norma. Si transcurrido el plazo previsto la Corte no se pronuncia, el perjudicado podrá interponer la acción correspondiente. Capítulo segundo. Corte Constitucional. Art. 429.- La Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. Ejerce jurisdicción nacional y su sede es la ciudad de Quito. Las decisiones relacionadas con las atribuciones previstas en la Constitución serán adoptadas por el pleno de la Corte. Art. 430.- La Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera. La ley determinará su organización, funcionamiento y los procedimientos para el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

cumplimiento de sus atribuciones. Art. 431.- Los miembros de la Corte Constitucional no estarán sujetos a juicio político ni podrán ser removidos por quienes los designen. No obstante, estarán sometidos a los mismos controles que el resto de autoridades públicas y responderán por los demás actos u omisiones que cometan en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, en caso de responsabilidad penal únicamente serán acusados por la Fiscalía o el Fiscal General de la Nación y juzgados por el pleno de la Corte Nacional de Justicia, para cuyo efecto se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes. Su destitución será decidida por las dos terceras partes de los integrantes de la Corte Constitucional. El procedimiento, los requisitos y las causas se determinarán en la ley. Art. 432.- La Corte Constitucional estará integrada por nueve miembros que ejercerán sus funciones en plenario y en salas de acuerdo con la ley. Desempeñarán sus cargos por un periodo de nueve años, sin reelección inmediata y serán renovados por tercios cada tres años. La ley determinará el mecanismo de reemplazo en caso de ausencia del titular. Art. 433.- Para ser designado miembro de la Corte Constitucional se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y encontrarse en ejercicio de sus derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años. 4. Demostrar probidad y ética. 5. No pertenecer ni haber pertenecido en los últimos diez años a la directiva de ningún partido o movimiento político. La ley determinará el procedimiento para acreditar estos requisitos. Art. 434.- Los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones, Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social. La selección



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

de los miembros se realizará de entre las candidaturas presentadas por las funciones anteriores, a través de un proceso de concurso público, con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana. En la integración de la Corte se procurará la paridad entre hombres y mujeres. El procedimiento, plazos y demás elementos de selección y calificación serán determinados por la ley. Art. 435.- La Corte Constitucional elegirá de entre sus miembros, a una Presidenta o Presidente y a una Vicepresidenta o Vicepresidente, quienes desempeñarán sus funciones durante tres años, y no podrán ser reelegidos de forma inmediata. La Presidenta o Presidente ejercerá la representación legal de la Corte Constitucional. Art. 436.- La Corte Constitucional ejercerá, además de las que le confiera la ley, las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima instancia de interpretación de la Constitución, de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano, a través de sus dictámenes y sentencias. Sus decisiones tendrán carácter vinculante. 2. Conocer y resolver las acciones públicas de inconstitucionalidad, por el fondo o por la forma, contra actos normativos de carácter general emitidos por órganos autoridades del Estado. La declaratoria de inconstitucionalidad tendrá como efecto la invalidez del acto normativo impugnado. 3. Declarar de oficio la inconstitucionalidad de normas conexas, cuando en los casos sometidos a su conocimiento concluya que una o varias de ellas son contrarias a la Constitución. 4. Conocer y resolver, a petición de parte, la inconstitucionalidad contra los actos administrativos con efectos generales emitidos por toda autoridad pública. La declaratoria de inconstitucionalidad tendrá como efecto la invalidez del acto administrativo. 5. Conocer y resolver, a petición de parte, las acciones por incumplimiento que se presenten con la finalidad de garantizar la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, cualquiera que sea su naturaleza o jerarquía, así como para el





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos que no sean ejecutables por las vías judiciales ordinarias. 6. Expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante respecto de las acciones de protección, cumplimiento, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública y demás procesos constitucionales, así como los casos seleccionados por la Corte para su revisión. 7. Dirimir conflictos de competencias o de atribuciones entre funciones del Estado u órganos establecidos en la Constitución. 8. Efectuar de oficio y de modo inmediato el control de constitucionalidad de las declaratorias de los estados de excepción, cuando impliquen la suspensión de derechos constitucionales. 9. Conocer y sancionar el incumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. 10. Declarar la inconstitucionalidad en que incurran las instituciones del Estado o autoridades públicas que por omisión inobserven, en forma total o parcial, los mandatos contenidos en normas constitucionales, dentro del plazo establecido en la Constitución o en el plazo considerado razonable por la Corte Constitucional. Si transcurrido el plazo la omisión persiste, la Corte, de manera provisional, expedirá la norma o ejecutará el acto omitido, de acuerdo con la ley. Art. 437.- Los ciudadanos en forma individual o colectiva podrán presentar una acción extraordinaria de protección contra sentencias, autos definitivos y resoluciones con fuerza de sentencia. Para la admisión de este recurso la Corte constatará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Que se trate de sentencias, autos y resoluciones firmes o ejecutoriados. 2. Que el recurrente demuestre que en el juzgamiento se ha violado, por acción u omisión, el debido proceso u otros derechos reconocidos en la Constitución. Art. 438.- La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional. 2. Convocatorias a consultas populares de carácter nacional o a nivel de los gobiernos autónomos descentralizados. 3. Objeciones de inconstitucionalidad presentadas por la Presidenta o Presidente de la República en el proceso de formación de las leyes. Art. 439.- Las acciones constitucionales podrán ser presentadas por cualquier ciudadana o ciudadano individual o colectivamente. Art. 440.- Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables. Capítulo tercero. Reforma de la Constitución. Art. 441.- La enmienda de uno o varios artículos de la Constitución que no altere su estructura fundamental, o el carácter y elementos constitutivos del Estado, que no establezca restricciones a los derechos y garantías, o que no modifique el procedimiento de reforma de la Constitución, se realizará: 1. Mediante referéndum solicitado por la Presidenta o Presidente de la República, o por la ciudadanía con el respaldo de al menos el ocho por ciento de las personas inscritas en el registro electoral. 2. Por iniciativa de un número no inferior a la tercera parte de los miembros de la Asamblea Nacional. El proyecto se tramitará en dos debates; el segundo debate se realizará de modo impostergable en los treinta días siguientes al año de realizado el primero. La reforma sólo se aprobará si obtiene el respaldo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Art. 442.- La reforma parcial que no suponga una restricción en los derechos y garantías constitucionales, ni modifique el procedimiento de reforma de la Constitución tendrá lugar por iniciativa de la Presidenta o Presidente de la República, o a solicitud de la ciudadanía con el respaldo de al menos el uno por ciento de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el registro electoral, o mediante resolución aprobada por la mayoría de los integrantes de la Asamblea Nacional. La iniciativa de reforma constitucional será tramitada por la Asamblea Nacional en al menos dos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

debates. El segundo debate se realizará al menos noventa días después del primero. El proyecto de reforma se aprobará por la Asamblea Nacional. Una vez aprobado el proyecto de reforma constitucional se convocará a referéndum dentro de los cuarenta y cinco días siguientes. Para la aprobación en referéndum se requerirá al menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Una vez aprobada la reforma en referéndum, y dentro de los siete días siguientes, el Consejo Nacional Electoral dispondrá su publicación. Art. 443.- La Corte Constitucional calificará cual de los procedimientos previstos en este capítulo corresponde en cada caso. Art. 444.- La asamblea constituyente sólo podrá ser convocada a través de consulta popular. Esta consulta podrá ser solicitada por la Presidenta o Presidente de la República, por las dos terceras partes de la Asamblea Nacional, o por el doce por ciento de las personas inscritas en el registro electoral. La consulta deberá incluir la forma de elección de las representantes y los representantes y las reglas del proceso electoral. La nueva Constitución, para su entrada en vigencia, requerirá ser aprobada mediante referéndum con la mitad más uno de los votos válidos. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA.- El órgano legislativo, en el plazo máximo de ciento veinte días contados desde la entrada en vigencia de esta Constitución aprobará la ley que desarrolle el régimen de soberanía alimentaria, la ley electoral, la ley reguladora de la Función Judicial, del Consejo de la Judicatura y la que regula el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes: 1. La ley que regule el funcionamiento de la Corte Constitucional y los procedimientos de control de constitucionalidad. 2. La ley que regule los recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua, que incluirá los permisos de uso y aprovechamiento, actuales y futuros, sus plazos, condiciones, mecanismos de revisión y auditoría, para asegurar la formalización y la distribución equitativa de este patrimonio. 3. La ley



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

que regule la participación ciudadana. 4. La ley de comunicación. 5. Las leyes que regulen la educación, la educación superior, la cultura y el deporte. 6. La ley que regule el servicio público. 7. La ley que regule la Defensoría Pública. 8. Las leyes que organicen los registros de datos, en particular los registros civil, mercantil y de la propiedad. En todos los casos se establecerán sistemas de control cruzado y bases de datos nacionales. 9. La ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias, que incorporará los procedimientos para el cálculo y distribución anual de los fondos que recibirán los gobiernos autónomos descentralizados del Presupuesto General del Estado. Esta ley fijará el plazo para la conformación de regiones autónomas, que en ningún caso excederá de ocho años. 10. La ley penal y la ley de procedimiento penal en materia militar y policial. 11. La ley que regule la seguridad pública y del Estado. El ordenamiento jurídico necesario para el desarrollo de la Constitución será aprobado durante el primer mandato de la Asamblea Nacional. SEGUNDA.- El órgano legislativo, en el plazo de treinta días desde la entrada en vigencia de esta Constitución, designará con base en un concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría e impugnación ciudadanas a las consejeras y consejeros del primer Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes permanecerán provisionalmente en sus funciones hasta la aprobación de la ley correspondiente. En este proceso se aplicarán las normas y principios señalados en la Constitución. El Consejo de transición permanecerá en sus funciones hasta que se promulgue la ley que regule su organización y funcionamiento, y en ciento veinte días preparará el proyecto de ley correspondiente para consideración del órgano legislativo. TERCERA.- Las servidoras y servidores públicos de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y de la Secretaría Nacional Anticorrupción, que no sean de libre nombramiento y remoción,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

pasarán a formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Las superintendencias existentes continuarán en funcionamiento hasta que el órgano legislativo expida las leyes correspondientes. CUARTA.- Las servidoras y servidores públicos del Congreso Nacional, salvo los de libre nombramiento y remoción, pasarán a prestar sus servicios en la Asamblea Nacional. Los bienes del Congreso Nacional pasarán a formar parte del patrimonio de la Asamblea Nacional. QUINTA.- El personal de funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados del Tribunal Constitucional, con excepción de los de libre nombramiento y remoción, podrá formar parte de la Corte Constitucional previo proceso de evaluación y selección. Los bienes del Tribunal Constitucional se transferirán a la Corte Constitucional. La Editora Nacional y el Registro Oficial se transformará en una empresa pública del Estado, autónoma, de conformidad con lo establecido en esta Constitución y en la ley. Su personal, bienes y presupuesto se transferirán a la nueva entidad. SEXTA.- Los consejos nacionales de niñez y adolescencia, discapacidades, mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, se constituirán en consejos nacionales para la igualdad, para lo que adecuarán su estructura y funciones a la Constitución. SÉPTIMA.- Se garantiza la estabilidad de las funcionarias y funcionarios, y las empleadas y empleados de la actual Corte Suprema de Justicia, Consejo Nacional de la Judicatura, cortes superiores, tribunales distritales de lo contencioso administrativo y fiscal, tribunales de lo fiscal y tribunales penales, que serán reubicados en cargos de similar jerarquía y remuneración en el Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, cortes provinciales y tribunales, respectivamente. OCTAVA.- Los procesos que estén sustanciándose por miembros de la Corte Suprema de Justicia, así como aquéllos que estén en conocimiento de las cortes policial y militar, pasarán a conocimiento y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

resolución de la Corte Nacional de Justicia. NOVENA.- El Consejo de la Judicatura, en un plazo no mayor de trescientos sesenta días a partir de su conformación, implementará el nuevo servicio notarial, de acuerdo con esta Constitución y la ley. A partir de la entrada en vigencia de esta Constitución los periodos de nombramiento, encargos, interinazgo o suplencias de las notarias y notarios se declaran concluidos. En el plazo señalado en el primer inciso, se convocará a concursos públicos de oposición y méritos para estas funciones, de conformidad con el nuevo marco constitucional. Mientras concluyen los concursos, las notarias y notarios permanecerán en funciones prorrogadas hasta ser legalmente sustituidos. Las instalaciones y documentos notariales pertenecientes al actual régimen notarial ingresarán al nuevo servicio notarial. DÉCIMA.- En el periodo de transición el servicio de defensa penal seguirá a cargo del Ministerio de Justicia, a través de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, sobre cuya base técnica se organizará la Defensoría Pública, que deberá crearse en el plazo de dos años, con prioridad en la defensa pública penal, la defensa de la niñez y adolescencia, y los asuntos laborales. UNDÉCIMA.- Durante el tercer año de funciones se realizará un sorteo entre quienes integren el primer Consejo Nacional Electoral y el primer Tribunal Contencioso Electoral, para determinar cuáles de sus miembros deberán ser reemplazados conforme la regla de renovación parcial establecida en esta Constitución. El sorteo se realizará en la sesión en la que se apruebe la convocatoria a los correspondientes exámenes públicos eliminatorios de conocimientos y concursos públicos de oposición y méritos. Las funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados del Tribunal Supremo Electoral y de los tribunales provinciales electorales, que no sean de libre nombramiento y remoción, continuarán en sus funciones dentro de la Función Electoral, y se sujetarán a un proceso de selección y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

calificación acorde a las necesidades de los nuevos organismos. En cada provincia se conformarán temporalmente las juntas electorales dependientes del Consejo Nacional Electoral, que ejercerán las funciones que éste les asigne y las determinadas en la ley. No existirán organismos inferiores del Tribunal Contencioso Electoral.

DUODÉCIMA.- En el plazo de cuarenta y cinco días desde la entrada en vigencia de esta Constitución, los partidos y movimientos políticos deberán reinscribirse en el Consejo Nacional Electoral y podrán conservar sus nombres, símbolos y número. DECIMOTERCERA.- La

erradicación del analfabetismo constituirá política de Estado, y mientras ésta subsista el voto de las personas analfabetas será facultativo. DECIMOCUARTA.- A partir del Presupuesto General del

Estado del año 2009, el monto de transferencias del Estado central a los gobiernos autónomos descentralizados no será, en ningún caso, inferior al monto asignado en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008. DECIMOQUINTA.- Los activos y pasivos, las funcionarias y

funcionarios y las empleadas y empleados del Consejo Provincial de Galápagos y del Instituto Nacional Galápagos, pasarán a formar parte del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos. DECIMOSEXTA.- Para resolver los conflictos de límites territoriales y de

pertenencia se remitirán los informes correspondientes a la Presidencia de la República que, en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, remitirá el proyecto de ley de fijación de

límites territoriales al órgano legislativo y, de ser el caso, instará la convocatoria de consulta popular para resolver conflictos de pertenencia. DECIMOSÉPTIMA.- El Estado central, dentro del plazo de

dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, financiará y, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño

de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

procesos de planificación territorial, en todos los niveles establecidos en esta Constitución. DECIMOCTAVA.- El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto. Hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Estado compensará a las universidades y escuelas politécnicas públicas por el monto que dejarán de percibir por concepto del cobro de aranceles, matrículas y derechos que hagan referencia a la escolaridad de las estudiantes y los estudiantes. A partir de ese momento, este financiamiento constará en el Presupuesto General del Estado. Solamente, previa evaluación, las universidades particulares que a la entrada en vigencia de esta Constitución reciban asignaciones y rentas del Estado, de acuerdo con la ley, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Estas entidades deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos y destinarán los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera. DECIMONOVENA.- El Estado realizará una evaluación integral de las instituciones educativas unidocentes y pluridocentes públicas, y tomará medidas con el fin de superar la precariedad y garantizar el derecho a la educación. En el transcurso de tres años, el Estado realizará una evaluación del funcionamiento, finalidad y calidad de los procesos de educación popular y diseñará las políticas adecuadas para el mejoramiento y regularización de la planta docente. VIGÉSIMA.- El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación. La autoridad educativa nacional dirigirá esta institución en lo académico,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

administrativo y financiero. En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior. VIGESIMOPRIMERA.- El Estado estimulará la jubilación de las docentes y los docentes del sector público, mediante el pago de una compensación variable que relacione edad y años de servicio. El monto máximo será de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado, y de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general por año de servicios. La ley regulará los procedimientos y métodos de cálculo. VIGESIMOSEGUNDA.- El Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento. VIGESIMOTERCERA.- Dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación de esta Constitución, se creará la entidad financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, responsable de la administración de sus fondos, bajo criterios de banca de inversión, y con el objetivo de generar empleo y valor agregado. VIGESIMOCUARTA.- Dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la aprobación de esta Constitución, el Ejecutivo conformará una comisión para realizar una auditoría de las concesiones de las frecuencias de radio y televisión, cuyo informe se entregará en un plazo máximo de ciento ochenta días. VIGESIMOQUINTA.- La revisión anual del salario básico se realizará con carácter progresivo hasta alcanzar el salario digno de acuerdo con lo dispuesto en esta Constitución. El salario básico tenderá a ser equivalente al costo de la canasta familiar. La jubilación universal para los adultos mayores se aplicará de modo progresivo. VIGESIMOSEXTA.-



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

En el plazo de trescientos sesenta días a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, las delegaciones de servicios públicos en agua y saneamiento realizadas a empresas privadas serán auditadas financiera, jurídica, ambiental y socialmente. El Estado definirá la vigencia, renegociación y, en su caso, la terminación de los contratos de delegación, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en los resultados de las auditorías. Se condona a las usuarias y usuarios en extrema pobreza las deudas de agua de consumo humano que hayan contraído hasta la entrada en vigencia de esta Constitución.

**VIGESIMOSEPTIMA.-** El Ejecutivo, en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, revisará la situación de acceso al agua de riego con el fin de reorganizar el otorgamiento de las concesiones, evitar el abuso y las inequidades en las tarifas de uso, y garantizar una distribución y acceso más equitativo, en particular a los pequeños y medianos productores agropecuarios. **VIGESIMOCTAVA.-**

La ley que regule la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en las rentas por la explotación o industrialización de los recursos no renovables, no podrá disminuir las rentas establecidas por la Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, así como las establecidas en la ley de asignaciones del cinco por ciento de las rentas generadas por la venta de energía que realicen las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán (Ley 047) para beneficio de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua.

**VIGESIMONOVENA.-** Las participaciones accionarias que posean las personas jurídicas del sector financiero en empresas ajenas a este sector, se enajenarán en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución. Las participaciones accionarias de las personas jurídicas del sector financiero, sus representantes legales y miembros de directorio y accionistas que tengan participación en el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

capital pagado de medios de comunicación social, deberán ser enajenadas en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución. TRIGÉSIMA.- El Fondo de Solidaridad, en el plazo de trescientos sesenta días, de forma previa a su liquidación, transformará al régimen de empresas públicas las de régimen privado en las que sea accionista. Para ello, dispondrá que dichas empresas realicen previamente un inventario detallado de sus activos y pasivos, y contraten en forma inmediata la realización de auditorías, cuyos resultados servirán de base para su transformación. El Estado garantizará el financiamiento de las prestaciones sociales atendidas por el Fondo de Solidaridad, en particular la de maternidad gratuita y atención a la infancia, así como de los recursos comprometidos por esa institución para los programas de desarrollo humano en ejecución, hasta su culminación. Las inversiones financieras y las disponibilidades monetarias del Fondo de Solidaridad serán reinvertidas al momento de su extinción en las empresas públicas que se creen o se transferirán al Estado central. El resto del patrimonio del Fondo de Solidaridad pasará a la institución que se determine mediante decreto ejecutivo. Los proyectos de inversión en los sectores eléctrico y de las telecomunicaciones que se encuentren aprobados y en ejecución conforme al Mandato Constituyente número nueve, pasarán a las empresas eléctricas y de telecomunicaciones que se creen en virtud de esta disposición transitoria, con los saldos de las respectivas asignaciones presupuestadas comprometidas para su culminación y liquidación. Una vez cumplidas las disposiciones precedentes, y en el plazo máximo de trescientos sesenta días, el Fondo de Solidaridad se extinguirá. DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Se deroga la Constitución Política de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial número uno del día once de agosto de 1998, y toda norma contraria a esta Constitución. El resto del ordenamiento jurídico permanecerá



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

vigente en cuanto no sea contrario a la Constitución. (Hasta aquí el texto entregado por la Comisión Especial de Redacción). (Texto aprobado en la sesión 94 de 23 de julio de 2008). RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Capítulo Primero. Naturaleza de la transición. Art. 1.- De aprobarse por el pueblo en el Referéndum Aprobatorio la Constitución Política de la República, se aplicarán las normas contenidas en este Régimen de Transición. Capítulo Segundo. De las elecciones. Art. 2.- (Responsabilidad de las elecciones) El proceso de elección de los dignatarios señalados en estas normas de transición será organizado y dirigido por el Consejo Nacional Electoral. Art. 3.- (Elecciones generales) El Consejo Nacional Electoral, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde su posesión, con fundamento en lo establecido en la ley, convocará a elecciones generales para designar las siguientes dignidades: 1. Presidente y Vicepresidente de la República. 2. Cinco (5) representantes al Parlamento Andino. 3. Integrantes de la Asamblea Nacional elegidos por las circunscripciones provinciales, la nacional y la especial del exterior. En cada provincia se elegirán dos asambleístas, más uno por cada doscientos mil habitantes o fracción mayor de ciento cincuenta mil; quince (15) asambleístas nacionales; y, seis (6) por las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, distribuidos así: dos por Europa, Oceanía y Asia, dos por Canadá y Estados Unidos y dos por Latinoamérica, El Caribe y África. 4. Prefectos y viceprefectos provinciales. 5. Alcaldes municipales. 6. Cinco (5) y un máximo de quince (15) concejales y concejalas en cada cantón, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. 7. Cinco (5) vocales en cada una de las juntas parroquiales rurales, el más votado será elegido Presidente. La aplicación de estas normas se basará en el último censo de población. Art. 4.- (Presentación de candidaturas) En estas elecciones, las organizaciones políticas y alianzas que participaron en la elección de asambleístas podrán presentar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

candidaturas. Podrán también hacerlo otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el uno por ciento (1%) de firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas del correspondiente registro electoral. Al efecto, el Consejo Nacional Electoral entregará los formularios necesarios. Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer, hombre u hombre, mujer hasta completar el total de candidaturas.

Art. 5.- (Forma de votación) Los electores escogerán los candidatos de su preferencia así: 1. En las papeletas de Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios Andinos, Prefectos y Viceprefectos y Alcaldes marcando en el casillero de la lista; y, 2. En las de Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Concejales y Miembros de Juntas Parroquiales Rurales, marcando en los casilleros de los candidatos de una o varias listas.

Art. 6.- (Asignación de escaños) Para la adjudicación de los escaños se aplicarán las siguientes disposiciones: 1. En las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República conforme lo señalado en la Constitución Política de la República. 2. En las elecciones de los binomios de Prefectos y Viceprefectos y en las de alcaldes serán los ganadores quienes hayan obtenido las más altas votaciones. 3. En las elecciones de parlamentarios andinos se procederá así: a) Se sumarán los votos alcanzados por cada una de las listas. b) Estos resultados se dividen para la serie de los números 1, 3, 5, 7, 9, 11, ... hasta obtener tantos cocientes como puestos por asignarse. c) Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor; se asignarán a cada lista los puestos que le correspondan, de acuerdo a los más altos cocientes. d) Si fuese el caso que cumplido el procedimiento anterior, todos los cocientes corresponden a una sola lista, el último puesto se lo asignará a la lista que siga en votación. e) En caso de empate, se procederá al sorteo para



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

definir la lista ganadora del puesto. f) Los escaños alcanzados por las listas serán asignados a los candidatos según el orden en la lista. 4. En las elecciones de asambleístas nacionales, asambleístas provinciales, asambleístas del exterior, concejales municipales y miembros de juntas parroquiales rurales, se procederá así: 4.1. En las circunscripciones donde se eligen dos (2) dignatarios, el primer puesto corresponde a la lista que obtenga el mayor número de votos; el segundo, a la que le sigue en votos, siempre que tenga por lo menos el 35% de los votos de aquella; caso contrario, ambos puestos corresponderán a la lista más votada. 4.2. Donde se eligen tres (3) o más dignatarios, se seguirán los siguientes pasos: a) Se sumarán los votos alcanzados por los candidatos de cada una de las listas. b) Estos resultados se dividirán para la serie de números 1, 3, 5, 7, 9, 11, ... hasta obtener tantos cocientes como puestos por asignarse. c) Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor; se asignarán a cada lista los puestos que le correspondan, de acuerdo a los más altos cocientes. d) Si fuese el caso que cumplido el procedimiento anterior, todos los cocientes corresponden a una sola lista, el último puesto se lo asignará a la lista que siga en votación. e) En caso de empate, se procederá al sorteo para definir la lista ganadora del puesto. f) Los escaños alcanzados por las listas serán asignados a los candidatos más votados de cada lista. Art. 7.- (Circunscripciones urbanas y rurales) Para las elecciones de concejales en los cantones existirán dos circunscripciones electorales, una urbana y otra rural, constituidas por los electores de las parroquias urbanas y las rurales, respectivamente. En cada circunscripción se elegirá el número que resulte de multiplicar el total de concejales del cantón por el porcentaje de la población de la circunscripción correspondiente. El resultado se aproximará al entero más cercano. Cuando el valor no alcance la unidad en la circunscripción se elegirá un concejal. En los cantones que no cuentan con parroquias rurales existirá una sola circunscripción,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

donde se elegirán todos los concejales. Art. 8.- (Registro electoral) El registro electoral se elaborará conforme las disposiciones de la Constitución. Se cumplirán los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Elecciones para la actualización de domicilio y la elaboración del registro electoral. Art. 9.- (Calendario y períodos de funciones) Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario: 1. La Asamblea Nacional, sin necesidad de convocatoria previa, se reunirá treinta (30) días luego de proclamados los resultados de las elecciones de todas las dignidades. En la misma fecha, iniciarán sus períodos los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales y miembros de las juntas parroquiales rurales. 2. Los representantes al Parlamento Andino se posesionarán ante la Asamblea Nacional luego de cinco (5) días de su instalación. 3. El Presidente y Vicepresidente de la República iniciarán su período a los diez (10) días de la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestarán juramento. El Presidente y Vicepresidente de la República concluirán su período de gobierno el día 24 de mayo de 2013; los parlamentarios andinos lo harán el día 19 de mayo de 2013; y, los miembros de la Asamblea Nacional el día 14 de mayo de 2013. A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019. Art. 10.- (Cómputo de los períodos de gestión) El período de gestión de los dignatarios electos con las normas del Régimen de Transición, se considerará el primero, para todos los efectos jurídicos. Art. 11.- (Terminación de períodos) El Presidente y el Vicepresidente de la República, los parlamentarios andinos, prefectos, alcaldes, consejeros y concejales de mayoría y minoría, los miembros de las juntas parroquiales rurales, que se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

encuentran en funciones al momento del Referéndum Aprobatorio, culminarán sus períodos en las fechas de posesión de quienes sean electos conforme la normativa del Régimen de Transición. Art. 12.- (Control del gasto y la propaganda electoral) Para este proceso aplíquese el artículo 10 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, utilizando los siguientes valores para el cálculo correspondiente: a) Elección de binomio de Presidente y Vicepresidente de la República: cero punto quince dólares (0,15 USD); b) Elección de miembros al Parlamento Andino: cero punto cero cinco dólares (0,05 USD); c) Elección de asambleístas nacionales, provinciales y prefectos: cero punto quince dólares (0,15 USD); d) Elección de asambleístas del exterior: cero punto treinta dólares (0,30 USD); e) Elección de alcaldes municipales: cero punto quince dólares (0,15 USD); e) Elección de concejales: el monto máximo será el sesenta por ciento (60%) del valor fijado para el respectivo alcalde municipal; f) Elección de miembros de juntas parroquiales: cero punto treinta dólares (0,30 USD); g) Donde en la ley dice diputados entiéndase asambleístas. Art. 13.- (Financiamiento de la campaña) El Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, financiará exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias de todas las candidaturas unipersonales y pluripersonales, excepto las de juntas parroquiales rurales. Art. 14.- (Prohibición de propaganda) Durante el período de la campaña electoral, conforme la norma constitucional y legal, está prohibido que las funciones e instituciones del Estado realicen propaganda, publicidad y utilicen sus bienes y recursos con estos fines. También se prohíbe la contratación privada de propaganda y publicidad sobre el proceso electoral en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias. Las candidatas y candidatos y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a las ciudadanas y ciudadanos. Art. 15.- (Aplicación de normas)





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Los órganos de la Función Electoral aplicarán todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la presente normativa y contribuya al cumplimiento del proceso electoral. Dicha aplicación se extiende a las sanciones por faltas, violaciones o delitos contra lo preceptuado. Si es necesario, podrán también, en el ámbito de sus competencias, dictar las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional. CAPÍTULO III. De la transición institucional. Art.- 16.- (Proceso de transición) Una vez aprobada la Constitución y a efecto de posibilitar los cambios institucionales previstos en ella, se implementará el proceso de transición establecido en las normas que a continuación se señalan. Art. 17.- (Función Legislativa) Se declara concluido el período de los diputados y diputadas, principales y suplentes, elegidos el 15 de octubre del 2006. La Asamblea Constituyente se reunirá cinco días después de proclamados los resultados del referéndum aprobatorio para conformar la Comisión Legislativa y de Fiscalización procurando mantener la proporcionalidad política que tuvo el plenario de la Asamblea Constituyente. Esta Comisión Legislativa y de Fiscalización cumplirá las funciones de la Asamblea Nacional previstas en la Constitución, hasta que se elijan y posesionen los Asambleístas, conforme lo establecido en este Régimen de Transición. Art. 18.- (Función Electoral) Con el fin de posibilitar la inmediata realización del proceso electoral dispuesto en este Régimen de Transición, la Asamblea Constituyente designará a quienes transitoriamente conformarán el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Los integrantes de estos órganos así designados, serán reemplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución. El proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral. Art. 19.- Los funcionarios y empleados del Tribunal Supremo Electoral y de los tribunales



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

provinciales electorales que no son de libre nombramiento y remoción, continuarán desempeñando funciones en la Función Electoral, se sujetarán a un proceso de selección y calificación acorde a las necesidades de los nuevos organismos. Los bienes del Tribunal Supremo Electoral pasarán a formar parte del patrimonio de la Función Electoral. Art. 20.- (Consejo de la Judicatura) En un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días se organizará el Consejo de la Judicatura; sus integrantes se designarán por el procedimiento establecido en la Constitución. Art. 21.- (Corte Nacional de Justicia) A los diez (10) días de proclamados los resultados del Referéndum Aprobatorio terminan los periodos de las treinta y uno (31) magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Consejo Nacional Electoral organizará un sorteo público entre las treinta y uno (31) magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para escoger las veinte y uno (21) juezas y jueces a quienes se les encarga las funciones y responsabilidades de la Corte Nacional de Justicia, hasta que se designe a los titulares, con aplicación de los procedimientos establecidos en la Constitución. Art. 22.- Una vez promulgada la ley que regule la conformación y funcionamiento del Consejo de la Judicatura, este organismo conformará la Corte Nacional de Justicia, también procederá a organizar las Cortes Provinciales de Justicia y los Tribunales Distritales y Penales, designando a sus integrantes. Art. 23.- En la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, que se efectuará luego de tres años, se seleccionará los magistrados que deben concluir su gestión, considerando la evaluación del desempeño. Cesarán en sus funciones los siete que menor puntuación alcanzaron. A los seis años, cuando se produzca la siguiente renovación parcial, los siete magistrados que deban salir serán los siete menos puntuados en la evaluación de los catorce restantes del primer grupo. Los siete mejores durarán nueve años en funciones. Art. 24.- (Estabilidad de los funcionarios judiciales)



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

Se garantiza la estabilidad de los funcionarios judiciales, que no son de libre remoción, de la Corte Suprema de Justicia, cortes superiores y tribunales distritales; serán reubicados en cargos de similar remuneración en la Corte Nacional de Justicia, cortes provinciales y tribunales, respectivamente, previo proceso de evaluación y selección.

Art. 25.- (Corte Constitucional) Una vez constituidas las nuevas funciones Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social, se organizará la comisión calificadora que designará a las magistradas y magistrados que integrarán la primera Corte Constitucional. Cada función propondrá al menos nueve (9) candidatos. Las normas y procedimientos del concurso serán dictadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cuando corresponda la renovación del primer tercio de las magistradas y magistrados que integran la Corte, se escogerán por sorteo quienes deban cesar en sus funciones. Cuando se renueve el segundo tercio el sorteo será entre las seis (6) magistradas y magistrados restantes de los designados la primera vez. Art. 26.- Los empleados del Tribunal Constitucional con excepción de los de libre nombramiento y remoción, podrán continuar prestando sus servicios en la Corte Constitucional, previo proceso de evaluación y selección. Art. 27.- (Transición de otras entidades) Los integrantes del Consejo Nacional de la Judicatura, Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral terminarán sus períodos cuando se posesionen los vocales del nuevo Consejo de la Judicatura, los miembros de la Corte Constitucional, los consejeros y consejeras del Consejo Nacional Electoral y los integrantes del Tribunal Contencioso Electoral. Su selección se realizará conforme las normas del Régimen de Transición y de la Constitución. Art. 28.- (Vigencia de las designaciones provisionales) Las designaciones provisionales efectuadas por la Asamblea Constituyente para el ejercicio de las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

funciones de: Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, Ministro Fiscal General, Defensor del Pueblo, Superintendentes de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y Seguros se mantendrán vigentes hasta que, de acuerdo con las normas constitucionales, se proceda a la designación de sus reemplazos. Art. 29.- (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social) La Comisión Legislativa, en el plazo de los quince (15) días posteriores a su conformación, iniciará el concurso público de oposición y méritos para la designación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Una vez constituido este Consejo organizará las correspondientes comisiones ciudadanas seleccionadoras para escoger las autoridades y funcionarios que establecen la Constitución y la ley. Mientras se dicta la ley, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, reglamentará la conformación de las comisiones ciudadanas de selección y dictará las normas de cada concurso, los mismos que serán convocados luego de la posesión de los dignatarios de elección popular a los que hace referencia el Régimen de Transición. Tendrá también la potestad de designar a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social, en las comisiones ciudadanas seleccionadoras. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el plazo de ciento veinte (120) días, contados desde su posesión, preparará el proyecto de ley orgánica que regule su organización y funcionamiento, propuesta que pasará para consideración de la Asamblea Nacional. Art. 30.- Los servidores públicos de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y de la Secretaría Nacional Anticorrupción, que no son de libre nombramiento y remoción, pasarán a formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los bienes de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción pasarán a



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096


formar parte del patrimonio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. DISPOSICIÓN FINAL. Esta Constitución, aprobada en referéndum por el pueblo ecuatoriano, entrará en vigencia el día de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dejen de hablar, señores, por favor. Escuchen. -----

EL SEÑOR SECRETARIO... en caso de que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Escuchen para que puedan entender. Tengan la bondad de escuchar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO... en caso de existir divergencias entre el texto constitucional presentado por la Comisión Especial de Redacción y el texto definitivo del articulado presentado y votado en segundo debate, prevalecerá siempre los textos aprobados en segundo debate. Salvo el caso de los textos reconsiderados y aprobados por el Pleno de la Asamblea Constituyente. Con esas consideraciones se somete a votación. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Los textos aprobados en segundo debate fueron oportunamente repartidos a todos y cada uno de los asambleístas. Ciento veinte y cuatro asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y tres votos afirmativos, treinta y uno negativos, cero blancos, cero, abstención. -----

 LA ASAMBLEÍSTA..... Puede rectificar la votación, por favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primero, primero vamos a rectificar la votación, y luego han pedido la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Está a consideración de ustedes, nuevamente, para votación, el texto de la nueva Constitución. Algún asambleísta ingresó una tarjeta adicional. Tienen que estar ciento veinte y cuatro. Asambleísta Rómulo, tiene que retirar porque usted no estaba en la otra. No se registrarán esos votos en comparación con los registros. Continúe, señor operador. Ciento veinte y seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recuerden que los votos que valen son el sí. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, voten, por favor. Noventa y cuatro... Presente los resultados, señor operador. Noventa y cuatro votos afirmativos; treinta y dos negativos; cero blancos; cero, abstención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas, se ha pedido la reconsideración, la reconsideración. Verifique la presencia de los señores asambleístas. Está a consideración de ustedes la reconsideración. Ciento veintiún asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por favor. Veinticuatro votos afirmativos; noventa y tres negativos; tres blancos; una abstención. No se ha aceptado la reconsideración. Está en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 096

firme la decisión. -----

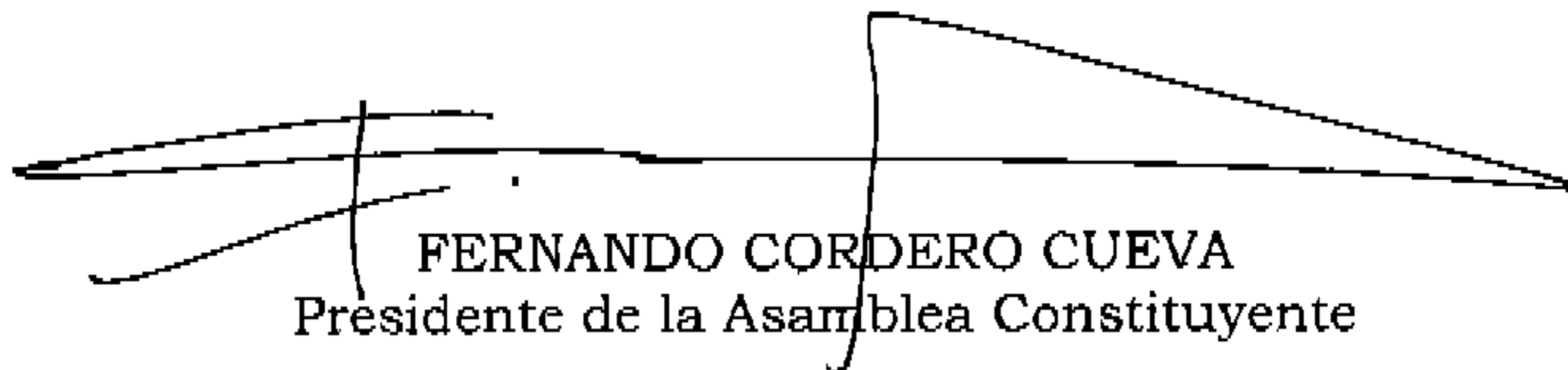
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, toquen el Himno Nacional, con eso cerramos la sesión. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión, Señores. Gracias. -----

### IX

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veintiún horas cincuenta y un minutos. -----



FERNANDO CORDERO CUEVA  
Presidente de la Asamblea Constituyente



FRANCISCO VERGARA ORTIZ  
Secretario de la Asamblea Constituyente

FRS